

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

<b>Autoridad del Centro Histórico</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	382
<b>Delegación Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	383
<b>Delegación Cuajimalpa De Morelos</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	384
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	385
<b>Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016	386
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	387
<b>Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio Fiscal 2016	388
<b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	389
<b>Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Año 2016	390
<b>Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	391
<b>Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	392
◆ Aviso	394

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Ing. Raymundo Collins Flores**, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES VIVIENDA EN CONJUNTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.invi.df.gob.mx/portal/reglasdeoperacionprogramas/>

“Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 26 de enero de 2016

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal**  
**Ing. Raymundo Collins Flores**

(Firma)

---

## **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. ULISES LARA LÓPEZ**, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en el Art. 47 fracción I del estatuto orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 40 y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1°, 2° y 6° de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 1°, 3°, 6°, 7°, 8° y 19° del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **a) Antecedentes**

El 27 de enero de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La implementación de la Ley se realizó a partir de la publicación de su Reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 12 de mayo de 2006, en el cual se definieron los criterios, así como otras disposiciones que deben cumplir los candidatos a recibir el apoyo económico conforme a la Ley citada. Las presentes Reglas de Operación están orientadas para el caso de los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudian en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Desde la puesta en marcha del programa en el semestre 2005-2006 "B" (febrero-junio 2006), los montos de la beca se incrementan cada ejercicio fiscal de acuerdo al aumento al salario mínimo mensual y ahora de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el Distrito Federal, los requisitos han sido los mismos incluyendo solamente copia de la CURP e identificación oficial y la cobertura ha crecido de acuerdo al aumento de las solicitudes de las o los estudiantes regulares y la creación en el año 2007 de la modalidad semiescolar.

##### **b) Alineación programática**

\* Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3.Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

Líneas de Acción. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

\* Alineación Programática con los Programas Sectoriales

Programa sectorial de Educación y Cultura

Área de oportunidad. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a la educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación, y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta sectorial. Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

Política Pública. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

### **c) Diagnóstico.**

\* Los 20 planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, están distribuidos estratégicamente en zonas que se identifican como de alta marginación de la Ciudad de México, que se caracteriza por albergar una población estudiantil que por sus condiciones económicas tiene menores posibilidades reales de acceder a la Educación Media Superior. Es por ello que para combatir el efecto de la deserción y para apoyar la economía de las y los estudiantes integrados en el Sistema, se estableció el Programa de becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, como parte de las políticas públicas del gobierno de la Ciudad, con el propósito de apoyar mediante una beca económica a los estudiantes inscritos en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y evitar con ello la deserción por falta de recursos para solventar los gastos escolares.

Es trascendente señalar el esfuerzo que está llevando a cabo el Gobierno del Distrito Federal, para consolidar el derecho de otorgar becas a los jóvenes residentes en el Distrito Federal, permitiendo el fortalecimiento de uno de los más grandes proyectos educativos que se ha llevado a cabo en los últimos tiempos en el Distrito Federal, que es la de contar con un Sistema de Educación Media Superior y apoyar con una beca a estos jóvenes para que puedan concluir sus estudios y así evitar la alta deserción por factores sociales y económicos tales como: alto costo de traslado a centros escolares (transporte público caro), falta de recursos para adquirir libros de texto y materiales escolares, no atacando embarazos de estudiantes por parte del programa. permitiendo enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de que están próximos por su edad a integrarse al sistema productivo y competitivo, aunado a un mundo globalizado que por la dinámica de las economías, de los avances informáticos, tecnológicos, de educación, etc., no podemos dejar de integrarlos y serán estos jóvenes los que afrontarán estas situaciones y que actualmente son alumnos inscritos en los Planteles del Instituto de Educación Media Superior.

Consideramos necesario resaltar en este diagnóstico las situaciones que prevalecen actualmente en materia de educación, las necesidades de la población, las grandes preocupaciones, los retos educacionales y la necesidad de fortalecer el nivel medio superior en el país, que de no tener una respuesta a corto plazo, México entraría en un caos político, social y económico, que tendría como consecuencia que la brecha con el desarrollo mundial sea más grande y profunda, cayendo en el rango de los países de poco crecimiento, al no ofrecer alternativas mínimas de calidad de vida a la población; de ahí el trabajar en políticas públicas de educación en el nivel medio superior que permita a la Ciudad de México seguir acotando la brecha de la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social.

En este sentido debemos señalar en que universo estamos situados, por lo que es inevitable conocer y asimilar, que el poco crecimiento económico durante las últimas décadas, no ha permitido asimilar la realidad del crecimiento demográfico, que ha tenido como consecuencia el crecimiento de la economía informal, el subempleo, la pobreza; también rezagos en alimentación, educación, servicios de salud, vivienda e infraestructura.

La gran preocupación, son las importantes transformaciones que se ha tenido en la pirámide poblacional de los rangos de edad que ha tenido el país. La etapa de despegue y de rápido crecimiento dio origen a un proceso de "rejuvenecimiento demográfico", que se expresó en un ensanchamiento de la base de la pirámide poblacional, entre 1930 y 1970 el grupo de menores de 15 años de edad multiplicó su tamaño inicial alrededor de 3.5 veces (al pasar de poco más de 6 a 22 millones de personas) y su peso relativo respecto a la población total aumentó de 39 a 46%. En contraste, el segmento de entre 15 y 64 años creció cerca de 2.5 veces en ese mismo lapso (de casi 10 a 24 millones de personas), aunque su participación en la población total disminuyó de 58 a 50%. Esta dinámica de crecimiento diferenciada de ambos grupos de edad provocó un aumento de la carga de dependencia juvenil, que pasó de 68 a 92 menores de 15 años por cada 100 personas en edad laboral, entre 1930 y 1970.

Así entre 1970 y 2000, la población de menores de 15 años de edad aumentó alrededor de 50% (de 22 a 33 millones de personas), mientras que el grupo de 15 a 64 años multiplicó su tamaño inicial poco menos de 2.5 veces (de 24 a 58 millones).

Como consecuencia, la razón de dependencia disminuyó entre 1970 y 2000 de 92 a 56 menores de 15 años por cada 100 personas en edad de trabajar. A partir de la década de los ochenta, los incrementos anuales de la población en edad laboral alcanzaron sus niveles más elevados (de 1.3 a 1.4 millones de personas) durante los periodos más críticos de contracción económica, con el consiguiente aumento del empleo informal y del desempleo.

En este contexto, la pobreza creció de manera significativa y continuaron arrastrándose graves rezagos e insuficiencias en materia de desarrollo social, que hoy día se reflejan en el hecho de que más de una de cada dos personas ocupadas (53.9%) recibe ingresos de dos salarios mínimos o menos; alrededor de una de cada cuatro personas de 15 años o más (28.5%) carece de escolaridad o no terminó la primaria; una de cada siete (14.8%) reside en vivienda con piso de tierra, y algo más de una de cada diez no cuenta en su casa con servicio de agua entubada (11.2%).

El país seguirá enfrentando en los próximos años el desafío de proporcionar a sus habitantes empleo, vivienda, vestido, alimentación, educación y salud. Por su parte, el grupo de población de 15 a 64 años continuará aumentando su tamaño (de 59 millones en 2000 a 75 millones en 2010 y a 87 millones en 2030) y con ello aumentará también el potencial productivo y de creación de riqueza del país.

La trayectoria de crecimiento de este grupo de edad representará un enorme desafío en términos de nuevos puestos de trabajo. Se estima que sin contar los rezagos acumulados, el número de nuevos demandantes de empleo, aunque decreciente, seguirá siendo muy significativo, al menos en los próximos tres lustros: de cerca de 1.2 millones anuales entre 2000 y 2005; de 1.1 millones de 2005 a 2010, y de poco menos de un millón entre 2010 y 2015. Sin embargo, a partir del cuarto lustro del presente siglo la demanda de empleos crecerá a razón de 800.000 por año y en la siguiente década será del orden de 500,000. En consecuencia, la población económicamente activa, que en la actualidad es de poco más de 43 millones de trabajadores, ascenderá a casi 55 millones en 2010 y a cerca de 69 millones en 2030.

El arribo de generaciones todavía numerosas a la edad de contraer matrimonio y formar un hogar independiente demandará la construcción de alrededor de 23 millones de viviendas durante las siguientes tres décadas, equivalente disponible actualmente al parque habitacional.

Siguiendo las tendencias actuales, es posible esperar que más de 80% del crecimiento poblacional de los próximos 25 años se ubique en las ciudades del país. Estas tendencias anuncian una significativa transformación en las estructuras socioeconómicas del país. La globalización de la economía es producto de cambios fundamentales en la naturaleza de la actividad económica.

Ante esta situación real, en el que la migración de la población a las zonas urbanas, el desempleo, la falta de oportunidades, es importante considerar que la educación de nivel medio y superior, es fundamental para un desarrollo económico sólido que permita revertir la condición de pobreza en la que viven los mexicanos para alcanzar mejores niveles de prosperidad y calidad de vida.



En ese sentido el objetivo principal, es mejorar la calidad de vida a través de preparar estudiantes para enfrentar los retos del nuevo milenio, como es la globalización del cambio tecnológico, pocos países se encuentran inmersos en procesos de cambio simultaneo tan profundos y tan diversos como México, por lo que es importante reorientar y conducir el cambio en la educación.

Como respuesta a esta realidad social a través de un trabajo armonioso, con grandes esfuerzos canalizados a cumplir con las tareas encomendadas al Instituto, y con sentido de responsabilidad y con un compromiso institucional a partir de la creación el Instituto de Educación Media Superior ha preparado estudiantes que permitan enfrentar los retos actuales, reorientando y conduciendo a un cambio en la educación, ofreciendo a los alumnos un programa que permite satisfacer las necesidades educativas encaminadas a responder a mediano plazo sus aspiraciones, proponiendo un nuevo modelo pedagógico que busca establecer de manera efectiva las exigencias educativas y culturales actuales, sustentado en los avances de las humanidades, de las ciencias y principalmente del conocimiento y de la pedagogía, que integran el Sistema de Bachillerato en los que próximamente, estos jóvenes están y estarán, en edad laboral y con necesidades de empleo que representan una buena parte de la población económicamente activa.

\* Ante esta situación el Instituto de Educación Media es una respuesta a la demanda social, que es necesario cumplirla, por lo que desde su conformación creció bajo un esquema geométrico, debido a que el proyecto desde sus inicios revistió de una gran importancia, en el que consistió en atender a la brevedad a la población estudiantil de las y los jóvenes de entre 15 a 17 años, después de haber concluido la enseñanza secundaria y que requiere continuar con el nivel medio superior, por lo que en el 2001 se atendieron a 2,462 estudiantes, en agosto de 2002 se incrementó a 5,901, en agosto de 2003 a 8,002 estudiantes, en agosto de 2004 fue una matrícula de 11,422, para 2005 se atendió una matrícula de 14,934 estudiantes, 2006 fueron 15, 192 estudiantes, para el año 2007 se aumentó a 17, 957 estudiantes, 2008 el incremento fue de 19, 138 estudiantes, 2009 de 17, 317, considerando que fueron 6221matricula del semiescolar. Para el año 2010 se atendieron 17, 307 estudiantes y 5, 692 de semiescolar y para el año 2011 la matricula fue de 19, 224 estudiantes y 5,932 semiescolar, para el año 2012 la matricula fue de 18,789 estudiantes y 6181 semiescolar, para el año 2013 la matricula fue de 20754 estudiantes y 6250 semiescolar, para el año 2014 la matricula fue de 22857 estudiantes y 7390 semiescolar, para el año 2015 la matrícula es de 24685 y 8902 en semiescolar se observa que la matricula se incrementó más para el ciclo 2015, respondiendo a la demanda social exigida durante este periodo.

En los últimos seis años se ha mantenido un constante egreso de los estudiantes del Instituto ya que en la generación 2008-2009 egresaron 1765 estudiantes, en la generación 2009-2010 egresaron 2028 estudiantes en la generación 2010-2011 egresaron 2037, en la generación 2011-2012 egresaron 2006 estudiantes, en la generación 2012-2013 egresaron 1965 estudiantes y en la generación 2013-2014 egresaron 2006 estudiantes, 2014-2015 egresaron 2012.

\* Las causas y efectos observados del problema social

La falta de recursos económicos incide de manera importante, para que las y los estudiantes que egresan de la secundaria no tengan la oportunidad de ingresar a una escuela de nivel medio superior o que si ingresan a esta exista una eventual deserción, así como un bajo índice de eficiencia terminal y recursos humanos no calificados, lo cual genera un bajo nivel de ingresos económicos.

Se tiene antecedentes del programa denominado PREPA SI, el cual se pone en marcha en el mes de octubre de 2007, otorgando apoyos económicos a los estudiantes de Educación Media Superior del Distrito Federal, el cual tiene efectos positivos en el abatimiento de la deserción,

### **La Población Potencial**

Las y los estudiantes inscritos en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato que para el año 2016, será alrededor de 34,000 estudiantes.

### **La Población Objetivo:**

Las y los estudiantes regulares reinscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, será de aproximadamente 8,000 estudiantes.

### **La Población Beneficiaria**

Las y los Estudiantes Regulares que soliciten su Inscripción en el Padrón de Derechohabientes de la Beca y cumplan con todos los Requisitos establecidos, será de aproximadamente 7,500 Derechohabientes.

## **I. Entidad responsable del programa**

1.1 El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal sectorizado a la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

1.2 A través de la Subdirección de Coordinación de Plantel, la Dirección Estudiantil y su Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento a Becarios, así como de la Dirección Administrativa.

## **II. Objetivo y Alcances**

### **II.1 Objetivo General**

Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF), para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual a las y los 8,000 estudiantes regulares reinscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato sin importar su grupo social y deben ser residentes del Distrito Federal, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, de acuerdo a la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, se tiene previsto incrementar en un 10% el número de estudiantes regulares egresados en los siguientes 3 años.

### **II.2 Objetivos Específicos**

\*Incentivar y apoyar económicamente a las y los estudiantes en situación de alumnos regulares para que mantengan o incrementen su desempeño académico y concluyan sus estudios en tres años.

\* Otorgar la beca a las y los estudiantes regulares que lo soliciten para motivarlos a que se mantengan en esa categoría.

\* Dispersar la beca en los tiempos establecidos para que las y los estudiantes no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

\* Contribuir a Garantizar el Derecho a la Educación, a través del otorgamiento de becas.

\* Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera el otorgamiento de la Beca se otorga a la población de Estudiantes Regulares que la soliciten independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

### **Alcances**

\* Mediante este programa social de transferencias monetarias se busca motivar y apoyar económicamente a las y los estudiantes para que alcancen la calidad de alumno regular y gocen del derecho a la beca y con ello incrementar el número de estudiantes egresados en tres años.

## **III. Metas Físicas**

\* La meta de cobertura que se pretende atender es de 7500 estudiantes regulares respecto de los 8000 que es la población objetivo.

\* El Instituto tiene como proyección entregar **57, 935** becas de apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado.

\* Atender el 100% de las solicitudes que sean procedentes para su incorporación al Padrón de Derechohabientes de la beca de cada semestre, de acuerdo a la normatividad establecida.

\* Dispersar mensualmente el pago de la beca al 100% de los becarios vigentes de acuerdo a la normatividad establecida. Lo anterior quedará sujeto a los tiempos establecidos por el Banco quien realiza el servicio para la dispersión de los recursos para el pago de becas.

\* Mensualmente se dará seguimiento a las metas físicas mediante informes emitidos por cada uno de los 20 planteles del Instituto.

#### **IV. Programación presupuestal**

Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2016, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por \$ **62,407,292.00 (Sesenta y dos millones cuatrocientos siete mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)** el monto mensual de la beca será de \$ **1,075.20 (Un mil setenta y cinco pesos 20/100 m.n.)** equivalente a media unidad de cuenta vigente mensual en el Distrito Federal. El pago se realizara durante los 12 meses del año.

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso para recibir la beca**

##### **V.1. Difusión**

\* Para integrar el Padrón de Derechohabientes, al inicio de cada semestre escolar, la DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de Internet del Instituto [www.iems.df.gob.mx](http://www.iems.df.gob.mx) y en la página de Internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas>.

\* De igual manera se publicará la Convocatoria en el área de estrados de cada uno de los planteles del Instituto, para que las y los estudiantes las conozcan.

\* Se pueda solicitar la información sobre el programa de becas, las 24 horas en la página de Internet del Instituto [www.iems.df.gob.mx](http://www.iems.df.gob.mx) y en la página de Internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas/>, así como en los teléfonos de la DE 56362500 ext. 211 y 111, responsable del programa de becas del Instituto en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de igual manera en cada uno de los planteles del Instituto en un horario de 08:00 a 20:00 horas en el área de Servicios Escolares.

##### **V.2. Requisitos de acceso**

Los requisitos para que las y los estudiantes de los planteles del Instituto que soliciten su incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca son:

1. Comprobar que se encuentra reinscrito en el semestre escolar en que solicita su incorporación al padrón.
2. Ser alumno regular al término del semestre escolar inmediato anterior del semestre en que se realiza el trámite de solicitud de beca de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el **Listado de Estudiantes considerados como Alumnos Regulares**. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel y con fundamento en el artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, que a la letra dice:

“**Artículo 13.-** Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

**a.** Estar reinscrito en el segundo semestre o posterior de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.

**b.** Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.

- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.
- d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiuna asignaturas.
- f. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso la o el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.

3. Comprobar que es residente del Distrito Federal.

4. Manifiestar por escrito que no cuenta con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.

5. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los documentos y la información proporcionados son fidedignos.

Para tramitar su incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca, la o el estudiante deberá cumplir con la entrega en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel y durante el periodo establecido en la Convocatoria, con la siguiente documentación:

\*Presentar la credencial de estudiante e identificación oficial y entregar copia.

\*Entregar debidamente requisitada y firmada la "solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca".

\* Entregar copia de la CURP.

\*Fotocopia del comprobante de reinscripción al curso en el semestre que inicia.

\* Original y fotocopia de su comprobante de domicilio en el D.F. (Predial, recibo de agua, teléfono –que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales anteriores a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

\*Firmar una carta, bajo protesta de decir verdad que la documentación y la información que proporciona es fidedigna. (Manifiesto de veracidad).

\* Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún apoyo económico de cualquier institución pública o privada.

\* En el caso de que las y los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla, cédula profesional o pasaporte) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverá una vez que sean cotejados.

### **V.3. Procedimientos de acceso**

\* El acceso al programa de becas del Instituto será por Convocatoria, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en las páginas del Instituto [www.iems.df.gob.mx](http://www.iems.df.gob.mx) y <http://www.iems.df.gob.mx/becas/>, deberá realizarlo directamente el interesado

1. Sólo podrán tramitar la solicitud las y los estudiantes que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria o en la prórroga.

2. El trámite para la incorporación al padrón será personal. Si la o el estudiante es menor de edad, deber presentarse acompañado por cualquiera de sus padres o el tutor legal.

\* Análisis de documentación, resultados y envío de notificaciones a estudiantes incorporados al Padrón de Derechohabientes.

1. Cada SCP integrará, emitirá y autorizará el Padrón de Derechohabientes del plantel, por lo que se responsabiliza de supervisar el proceso, verificando que la documentación esté completa y que la solicitud de incorporación al padrón esté debidamente requisitada y firmada, de acuerdo con la normatividad establecida.

2. Se integrará un expediente por estudiante, que contenga la documentación soporte concerniente a su incorporación semestral al Padrón de Derechohabientes de la Beca, mismo que deberá resguardarse en el plantel.

3. Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del periodo establecido en la Convocatoria para la recepción de las solicitudes, cada SCP imprimirá del Módulo de Becas del SIIE, el Padrón de Derechohabientes de la Beca y remitirlo mediante oficio a la DE, debidamente avalado con su firma, rubrica y sello de la Coordinación en todas sus hojas.

4. El titular de la DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, será el encargado de dar el Visto Bueno al Padrón de Derechohabientes verificando con antelación que éste coincida con los registros del Módulo de Becas del SIIE.

\* En todos los casos en que la o el estudiante se encuentre impedido para realizar el trámite correspondiente o se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, cualquiera de sus padres o el tutor legal podrá realizarlo, previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno por el SCP, cumpliendo con todos los requisitos de acceso a la Beca.

\* Las y los estudiantes que soliciten la Beca, deberán cumplir con la entrega de la documentación solicitada en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel en el que se encuentren inscritos y durante el periodo establecido en la Convocatoria en un horario de 8:00 a.m. a 18:00 p.m.

\* Dentro de los primeros 5 días hábiles del segundo mes del semestre escolar, cada SCP notificará por escrito a cada estudiante, su incorporación o no al Padrón de Derechohabientes de la Beca, (en caso de que no sea aceptada su solicitud se hará del conocimiento del solicitante los motivos de la negativa) recabando el acuse de recibido e integrándolo al expediente correspondiente.

\* Una vez que las y los Estudiantes solicitantes son incorporados al Programa de Becas, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas.

\* Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

\* Los criterios son transparentes, equitativos y no discrecionales.

\* Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos.

\* Los requisitos serán publicados en el área de Servicios Escolares de cada uno de los planteles del Instituto.

#### **V.4. Causales de Baja.**

\* Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

1. Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
2. Cuando al inicio del semestre la o el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
3. Cuando la o el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF.
4. Cuando la o el estudiante tramite baja, receso escolar o fallezca.
5. Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada.
6. Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

\* El Derechohabiente solicitara su baja, receso y/o renuncia en el área de Servicios Escolares del plantel al que pertenezca, en horarios laborales, presentando credencial de estudiante, si es menor de edad deberá acudir su padre, madre o tutor.

## **VI. Procedimientos de instrumentación**

### **VI.1 Operación.**

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán para la integración del Padrón de Derechohabientes de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2015-2016 semestre "B" y al Ciclo Escolar 2016-2017 semestre "A".

#### **Integración del Padrón de Derechohabientes de la Beca**

1. Para integrar el Padrón de derechohabientes, al inicio de cada semestre escolar, la DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de Internet del Instituto [www.iems.df.gob.mx](http://www.iems.df.gob.mx) y en la página de Internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas/>
2. La DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, hará las gestiones para entregar por oficio a los SCP, el primer día de cada periodo de reinscripción a curso semestral establecido en el Calendario Escolar, un ejemplar de la Convocatoria para la incorporación al Padrón de derechohabientes de la beca, para que se publique en el área de estrados de cada plantel.
3. Cada SCP remitirá a la DIYT, durante el siguiente día hábil posterior a la conclusión del periodo de reinscripción al curso semestral establecido en el Calendario Escolar, la base de datos correspondientes a las o los estudiantes reinscritos en el semestre que les corresponda.
4. La DE a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, emitirá por plantel, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de reinscripción a curso señalado en el Calendario Escolar, el Listado de las o los estudiantes considerados como Alumnos Regulares de cada semestre escolar y lo publicará vía electrónica en el Módulo de Becas del SIIE, a fin de que sea consultado y revisado por cada SCP.
5. Una vez revisado el listado de las y los estudiantes considerados como alumnos regulares, se deberá imprimir y publicar en el área de estrados del plantel, para consulta de los estudiantes. Lo anterior bajo la responsabilidad de los SCP Asimismo, deberán atender a las siguientes recomendaciones:

#### **De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón:**

1. No cumplir con los requisitos establecidos.
2. Cuando se detecte que la información o documentación sea falsa.

3. Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada, se emitirá el exhorto del pago de la multa a que se hace acreedor, tendrá como plazo máximo para el pago de dicha multa, cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de recibir la notificación, no podrá solicitar la incorporación al Padrón mientras no haya pagado la multa a que es acreedora y compruebe que ya no recibe ningún otro apoyo económico, si no pagase la multa el Instituto podrá condicionar la expedición de cualquier documento oficial del Instituto.

### **Ejecución del Programa, Apertura de Instrumento Financiero y Depósito de Becas**

1. La DE entregará mediante oficio a la DAD con copia a la SRF para su atención, el Padrón de Derechohabientes de la Beca autorizada de manera impresa y el archivo electrónico, a efecto de tramitar ante el banco el Instrumento Financiero, vía medios electrónicos. Este será el único medio por el cual los becarios reciban el apoyo económico.
2. La DAD informará mediante oficio a la DE, la fecha, lugar y horario en que entregará a las y los estudiantes y/o padres o tutores la tarjeta electrónica, número de identificación personal (NIP), para lo cual deberá entregar la o el estudiante fotocopia de su credencial para votar o, si es menor de edad, fotocopia de la credencial de estudiante, y deberá presentar los originales para su cotejo.
3. Todos los trámites son gratuitos, no tienen ningún tipo de condicionamiento salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como con la demás normatividad establecida.
4. Con motivo del pago mensual de la beca, se realizará la solicitud de dispersión aproximadamente dentro de los Primeros 10 días hábiles de cada mes, la SCP será responsable con apoyo del personal de Servicios Escolares, de actualizar en el Módulo de Becas del SIIE la situación de la solicitud de trámite de dispersión de cada Derechohabiente. Encaso de que el beneficiario haya tramitado receso escolar o baja, la SCP no deberá solicitar el trámite de dispersión.
5. El día hábil siguiente a la conclusión del periodo establecido para la actualización de la situación de la solicitud de trámite de dispersión de cada beneficiario, el SCP deberá remitir mediante oficio a la DE los reportes para trámite de dispersión mensual debidamente requisitados; información que permitirá a la DE elaborar la orden de pago para solicitar a la DAD el importe total de las becas, con lo cual, se garantiza el depósito del apoyo económico en el periodo correspondiente.
6. La DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, con base en los reportes para trámite de Dispersión mensual, elaborará la orden de pago y la entregará mediante oficio a la DAD dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, acompañado del reporte consolidado del número de becas e importe de recursos por plantel y el importe total de recursos.
7. La SRF adscrita a la DAD, elaborará y tramitará ante la Secretaría de Finanzas del D. F. cuenta por liquidar certificada, solicitando los recursos presupuestales, para garantizar el pago de las becas del mes que corresponda.
8. Una vez que el Instituto cuente con los recursos financieros, la SRF gestionará ante el banco, vía medios electrónicos, el depósito de las becas, durante los dos últimos días hábiles de cada mes. La beca se depositará mensualmente en el Instrumento Financiero a favor del becario.
9. La SRF deberá realizar el depósito de la beca a las y los estudiantes que se encuentren en el reporte para trámite de dispersión de la beca, debidamente firmado por SCP.
10. Los Derechohabientes que no recojan sus cheques y aclaren su situación de dispersiones del mes de noviembre y anteriores del año en curso, a más tardar el último día hábil del ejercicio marcado en el Calendario escolar perderán el derecho a recibir dichos pagos, ya que se cuenta con fechas establecidas para la devolución del recurso no pagado correspondiente a este programa.
11. La DE, a través de la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios, podrá realizar visitas a los planteles con el fin de realizar monitoreos seleccionando al azar, algunos de los expedientes de los beneficiarios que integran el Padrón, emitiendo un reporte como resultado del monitoreo.
12. La DE, resolverá cualquier situación no prevista en las presentes Reglas y podrá otorgar prórroga a las Convocatorias.

**De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones:**

\*La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico o para conservarlo, pagará una multa equivalente a los 50 días del valor de la unidad de cuenta de la Ciudad de México en el Distrito Federal.

\* Ningún servidor público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación del becario en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

\* La información estadística de becas con excepción del Padrón de Beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Instituto para consulta de la población, cuando ésta así lo requiera.

\* El Instituto actualizará permanentemente los archivos del padrón y los utilizará exclusivamente para los fines legales y legítimos de la beca, éstos no podrán ser difundidos, salvo por mandato de alguna autoridad judicial competente, ni comercializarlos.

\*Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

\* De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

\* Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

**VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

Las SCP supervisará e informará a la DE las bajas del Padrón de Beneficiarios por no cumplir con alguno de los requisitos señalados en las Reglas de Operación, para proceder con el retiro del apoyo económico y de la sanción que corresponda. La Dirección Estudiantil entregará mensualmente el avance de las metas físicas y presupuestales a la Contraloría Interna del Instituto, así como la información trimestral y semestral de los indicadores a la oficina de Información Pública del Instituto para su publicación, de igual manera la Dirección Administrativa informará a la Secretaría de Finanzas los avances en el pago de la beca.

**VII. Procedimiento de queja o inconformidad:**

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al padrón, éstas se deberán presentar ante la DE del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext 111 y 211. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la DAD del Instituto ubicada en la dirección y teléfono en mención, en la ext. 420.

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020.



El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del mismo, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la SCP, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de exigibilidad:**

Para conocer y acceder a la normatividad, procedimientos y mecanismos de instrumentación del Programa de Becas, los estudiantes y padres de familia o tutores podrán ingresar a la página de internet <http://www.iems.df.gob.mx/becas/y> de igual forma podrán solicitar la documentación e información necesaria en el área de Servicios Escolares del plantel que están inscritos.

Las solicitudes de exigibilidad de los interesados se presentarán por escrito ante la SCP en el que está inscrito el estudiante, e informará por escrito a la DE, de tal forma que en conjunto con la DAD, se de atención y seguimiento a las solicitudes en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha en la que se recibió la petición. La SCP notificará por escrito al interesado el resultado a su solicitud, y la respuesta estará sustentada en la Ley, Reglamento de Ley, así como en los presentes lineamientos.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:**

#### **IX.1. Evaluación**

**9.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**9.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de terminado el ejercicio fiscal.

**9.3.** La Evaluación Interna del programa social será realizada por la Subdirección de Administración Escolar y la JUD de Registro y Seguimiento a Becarios.

**9.4. Fuentes de información de gabinete.** SEP Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos de los Ciclos escolares 2000-2001 al 2008-2015, padrón de beneficiarios, estadísticas escolares, informes y normatividad que rige al programa social, **Fuentes de información de campo.** Encuestas al 10% de becarios de cada uno de los planteles del Instituto.

## IX.2. Indicadores

**9.5.** En la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico; complementado con instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

### 9.6. Matriz de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la tasa de eficiencia terminal en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Porcentaje de estudiantes que egresan del IEMS DF	Número de estudiantes que egresan entre número de estudiantes que ingresan (por generación) por 100	De eficacia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes del IEMS DF concluyan su bachillerato
Propósito	Las y los estudiantes Becarios del IEMSDF concluyen su Bachillerato en tres años	Porcentaje de estudiantes becarios que egresaron	Número de estudiantes becados entre número de estudiantes egresados por 100	De eficacia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes del IEMS DF concluyan su bachillerato en tres años
Componentes	Apoyo económico para las y los estudiantes del IEMS DF.	Porcentaje de estudiantes regulares que solicitaron y se incorporaron al Padrón de Derechohabientes	Número de estudiantes becarios entre número de estudiantes regulares del semestre por 100	De eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que las y los estudiantes regulares que solicitaron la beca no la reciban durante los seis meses del semestre y/o en los tiempos establecidos en la Convocatoria.

Actividades 1	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de planteles que cumplen en tiempo y forma con la entrega del padrón	Número de planteles que entregan en tiempo y forma el padrón entre el número de planteles del Instituto por 100	De calidad	Porcentaje	Base de Datos del IEMS	20 planteles y Dirección Estudiantil	No existe un supuesto relevante
Actividades 2	Verificar que no exista duplicidad de apoyos económicos con el Programa Prepa Sí	Porcentaje de becarios que duplican apoyo económico con prepa si	Número de estudiantes que reciben ambos apoyos entre el número de becarios por 100	De eficacia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Direcciones Estudiantil y de Innovación	El Fideicomiso Prepa Sí envía el archivo para cruce de información.
Actividades 3	Monitoreo de expedientes que cumplan con los requisitos para solicitar la beca	Porcentaje de expedientes que cumplen con los requisitos para solicitar la beca	Número de expedientes que no cumplen con los requisitos entre el número de expedientes revisados por 100	De eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Estudiantil	Que los expedientes de las y los estudiantes becarios cuenten con la documentación completa
Actividades 4	Dispersión de apoyo económico a los Becarios	Porcentaje de becarios que reciben el apoyo económico en tiempo y forma	Número de Becarios que recibieron en apoyo económico en tiempo y forma entre el número de Becarios por 100	Eficiencia	Porcentaje	IEMS DF Evaluación Interna del Programa y página del IEMS en su sección de transparencia	Dirección Administrativa	Se reciben los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas en tiempo

**9.7** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área o unidad responsable de realizarlo, será la DE a través de la SAE.

#### **X. Formas de participación social:**

A través de comunicados dirigidos a los estudiantes, padres de familia, profesores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal se les informa que se recibirán las opiniones y recomendaciones referentes al Programa de Becas en el correo electrónico [becas@iems.edu.mx](mailto:becas@iems.edu.mx), adicionalmente se aplican encuestas a los beneficiarios de satisfacción a través de las cuales se recogen las opiniones.

#### **XI. La articulación con otros Programas:**

A través del Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y el Fideicomiso de Educación Garantizada, se establecen los mecanismos de colaboración y coordinación, para fortalecer la instrumentación del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (PREBU) Prepa-Sí, y el Programa de Becas del Instituto, mediante el intercambio de información de los estudiantes de nivel medio superior inscritos y/o reinscritos en los 20 planteles del Instituto, como en el de PREBU. Dicho intercambio tiene la finalidad de agilizar y asegurar la entrega de los estímulos que ofrece el Fideicomiso de Educación Garantizada a cada uno de los estudiantes que cumplan con los requisitos y que no estén incorporados en el Padrón del Instituto, lo que evitará la duplicidad del apoyo económico.

**Definiciones.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Alumno Regular:** El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto;

**Banco:** Instituto financiero que realizará el servicio para la dispersión de los recursos para el pago de las Becas;

**Beca:** El apoyo económico que establece la Ley;

**Becario:** Todo estudiante incorporado al Padrón de Beneficiarios de la beca; por haber cumplido con todos los estudios establecidos en la normatividad;

**Calendario Escolar:** Documento autorizado por el Consejo de Gobierno del IEMS en el que se establecen, por ciclo escolar, las fechas de las actividades académicas y administrativas, de observancia obligatoria para las oficinas centrales y los planteles;

**Ciclo Escolar:** Periodo que comprende dos semestres escolares, el semestre "A" y el semestre "B", cuya duración se establece en el calendario escolar;

**CLC:** Cuenta por liquidar certificada;

**Convocatoria:** Convocatoria para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca;

**Cuenta Bancaria:** Instrumento bancario a favor del becario, en el que se depositará mensualmente el pago de la beca;

**DAD:** Dirección Administrativa del Instituto;

**DG:** Dirección General del Instituto;

**DIYT:** Dirección de Informática y Telecomunicaciones del Instituto

**DE:** Dirección Estudiantil del Instituto;

**Estudiante:** La persona que se encuentra inscrita o reinscrita en alguno de los planteles del Instituto;

**Expediente del Becario:** Conjunto de documentos en resguardo del plantel que respaldan el cumplimiento de los requisitos de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la beca;

**Expediente de Estudiante:** Conjunto de documentos en resguardo del plantel que respaldan el cumplimiento de los requisitos de ingreso, permanencia y en su caso egreso del estudiante del Sistema;

**Instituto:** El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;

**JUD:** Jefatura de Unidad Departamental;

**Ley:** La Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal;

**Padrón:** El Padrón de beneficiarios de la beca;

**Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016

**Reporte de Trámite de Dispersión:** Relación de beneficiarios que se integran para el trámite de depósito de la beca;

**Reporte de Registro Aceptados:** Reporte emitido por el sistema de información de la institución bancaria, mediante el cual se confirma que el beneficiario recibió del depósito de la beca;

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal;

**SCP:** Subdirección de Coordinación de Plantel – autoridad académico administrativa responsable de cada uno de los 20 planteles;

**SAE:** Subdirección de Administración Escolar;

**Secretaría:** La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal;

**SBGDF:** Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal;

**SIIE:** Sistema Integral de Información Educativa;

**SRF:** Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En México Distrito Federal a 8 de enero de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. ULISES LARA LÓPEZ**

---

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2016**

#### **A) ANTECEDENTES**

Los programas sociales son acciones de políticas públicas que tienen por objetivo proteger a la población que por sus características son consideradas como vulnerables; ya sea por sus nullos o bajos ingresos económicos, o por sus condicionamientos para acceder en igualdad de posibilidades al ejercicio pleno de sus derechos.

El Programa Jóvenes en Desarrollo tiene como antecedente inmediato el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo (PAJSR) creado en 2002 conforme al artículo 48 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de julio del 2000.

En el año 2013 el PAJSR cambió su denominación a Programa Jóvenes en Desarrollo (PJED) con la finalidad de garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de los jóvenes como sujetos que propicien el cambio.

#### **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

### **EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.**

**OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**META 2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**LÍNEA DE ACCIÓN.** Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.**

**OBJETIVO 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

**META 2.** Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

**LINEA DE ACCIÓN.** Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes. Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional. Diseñar y realizar acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres. Diseñar y realizar acciones de prevención, diagnóstico y atención integral del VIH, especialmente en jóvenes de 10 a 24 años y en mujeres, en un marco de integración con la salud sexual y reproductiva. Realizar campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal.

#### ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES.

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con los Programas Sectoriales de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y Seguridad Ciudadana, de la siguiente manera:

<b>Alineación</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta sectorial</b>	<b>Política pública</b>
Programa Social "Jóvenes en desarrollo"	-Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, entre otras, para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la no discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de Ciudad amigable.	Fortalecerá acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos, la igualdad y no discriminación, conforme a sus atribuciones.

### C) DIAGNÓSTICO

#### 1. Problema Social que se atiende y su magnitud.

El problema social que atiende el Programa Jóvenes en Desarrollo es el siguiente: Jóvenes de entre 12 y 29 años de edad en la Ciudad de México en situación de riesgo y/o vulnerabilidad. Mismo que se desprende del siguiente análisis de las condiciones generales de las personas jóvenes en la Ciudad de México:

#### 2. Causas del problema.

Las personas jóvenes de la Ciudad de México se enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: discriminación; exclusión; limitada oferta a bienes culturales, deportivos y educativos; violación a sus Derechos Humanos; maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar.

#### EMPLEO:

\* En lo concerniente al ámbito laboral, puede señalarse que, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre del 2012, en la Ciudad de México el 53.3% de la población de 15 a 29 años realiza alguna actividad económica, porcentaje que es menor al registrado por la población de 14 años y más (61.8%). El porcentaje de mujeres jóvenes económicamente activas ha aumentado de 40.2 a 43.9% en los dos últimos años, mientras que en los hombres pasó de 58.8 a 63.5 % en el mismo periodo.

\* Los jóvenes económicamente activos (es decir, que cuentan con un trabajo formal) representan una proporción mínima a nivel nacional respecto del total de los jóvenes (38.5%), mientras que, en la Ciudad de México, si bien la tasa es un poco mayor, apenas se ubica en 46.1%, situación que interfiere directamente en el bienestar de los jóvenes que no trabajan en un esquema formal al no poder acceder a servicios de seguridad social. Lo anterior genera que las personas jóvenes tengan pocos años de experiencia laboral en relación a los años de experiencia que las empresas requieren para contratarlos. Relegando, por ello, los empleos más precarios y los salarios más bajos a las personas jóvenes.

\*Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013(EDIS-CDMX 2013), los derechos de 43.6% de las personas jóvenes que trabajan en la Ciudad de México son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y/o experiencia. Por otra parte, según lo revela la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), el 54% de las personas jóvenes que trabajan consideran que el salario que perciben no es justo conforme al esfuerzo que realizan.

#### ESCOLARIDAD:

\*Según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), hay muchas razones por las que los adolescentes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad de la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación que muchos jóvenes enfrentan, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad de trabajar.

\* Según datos de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2012 (ENDEMS), entre los jóvenes de 15 a 29 años en la Ciudad de México, el rango de 15 a 19 representa el de mayor asistencia escolar. De las 723 mil 372 personas en este rango de edad, 69.5% asiste a la escuela (502 mil 689). Entre los jóvenes de 20 a 24 años, la edad apropiada para cursar estudios superiores, la asistencia disminuye considerablemente a 35.3%. El rango de menor asistencia es de 25 a 29 años, donde el porcentaje es 12.2%, edad en la cual es probable la conclusión de los estudios de licenciatura. Dichos datos contrastan con las aspiraciones de dicho sector, pues, tal como lo señala la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 25% de las personas jóvenes en la Ciudad de México desearían concluir su carrera universitaria, mientras que más del 60% ambiciona cursar una especialidad o postgrado.

\*Según datos de la ENDEMS, la eficiencia terminal y la deserción para el ciclo escolar 2012-2013 en la educación secundaria fueron de 82.4% y 5.9% respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de población que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica. En el caso de la educación media-superior, se agudizan los problemas de eficiencia terminal hasta llegar a 50.1%, mientras que la deserción alcanza el 19.9%, lo que ubica a la Ciudad de México en el último lugar nacional en ambas variables.

\*En relación a la escolaridad, cabe señalar que el nivel de instrucción superior en la Ciudad de México es de 15.4%, en medio superior es de 28.5% y en educación técnica es del 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

#### SALUD FÍSICA:

\*La Encuesta de Consumo de drogas en Estudiantes 2012 que presentó la Administración Federal de Servicios Educativos en el DF., concluye que ha habido un incremento considerable en el consumo de drogas en la Ciudad de México. Las delegaciones más afectadas por el consumo de drogas son Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán y Tlalpan, las cuales han desplazado a Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco y a Miguel Hidalgo. En el caso de abuso de alcohol, también han cambiado las delegaciones más afectadas, actualmente son Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Cuajimalpa y Tlalpan.

\* Al analizar el comportamiento en la Ciudad de México con otros estados, en abuso de alcohol, en secundarias, se tiene el más alto porcentaje, seguido por Querétaro principalmente; en tanto que en preparatoria, el más alto porcentaje corresponde a Aguascalientes y la Ciudad de México ocupa el segundo lugar tanto para hombres como para mujeres. En el consumo de tabaco, los hombres de la Ciudad de México de secundaria están en segundo lugar, pero en las mujeres es el primer lugar. Para el bachillerato, también las mujeres son el segundo lugar y los hombres ocupan el tercer lugar, por debajo de Tlaxcala y Aguascalientes.



## SALUD EMOCIONAL:

\*De acuerdo a las conclusiones del Primer Diagnóstico de Salud Emocional Joven CDMX realizado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, observamos que los jóvenes demandan una atención psicológica que contenga las necesidades emocionales que su vida diaria les genera y que pudieran agudizarse ante situaciones de vida no previstas. Casi la mitad de los jóvenes comentaron el beneficio de recibir algún tipo de apoyo psicológico que va desde la contención emocional, clarificación, orientación o tratamiento especializado. Cerca de la mitad de los jóvenes que presentaron malestar psicológico pertenecían a un núcleo familiar desintegrado y con una mala dinámica lo que repercutía en más de una tercera parte a un rendimiento escolar inadecuado haciéndolos víctimas de violencia entre pares. El mismo hecho se observa en aquellos jóvenes que presentaron rasgos de ansiedad y depresión.

De la muestra total, algunos jóvenes refirieron haber asistido a terapia psicológica y casi la mitad comentaron el beneficio que les representaría continuar con un proceso terapéutico especializado.

## DISCRIMINACIÓN:

\*Particularmente en las personas jóvenes, la violencia simbólica genera condiciones de posibilidad para el ejercicio de otras prácticas violentas: cinco de cada diez de nivel socioeconómico muy bajo afirman que no son aceptados en los empleos debido a su apariencia, cifra que se reduce a dos de cada diez personas jóvenes de estrato bajo que dijeron lo mismo. En contraste, las personas jóvenes de nivel medio, medio alto y alto no consideraron que su apariencia sea una razón por la cual no fueron aceptados en un trabajo, de acuerdo al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED, 2013).

\*En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y se identificaron las principales carencias, así como los grupos mayormente discriminados, para los que el Gobierno de la Ciudad de México elaboró líneas de acción específicas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

\*Los resultados generales de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 muestran que, al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como personas sujetas de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo, condiciones necesarias para el desarrollo consistente de la identificación social.

\*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíben la discriminación a las personas por motivos tales como la edad, etnia, preferencia sexual, religiosa y política. Por tal motivo, para abatir la vulnerabilidad de las personas jóvenes más desfavorecidas en esta Ciudad, el Instituto se esfuerza en las unidades territoriales más marginadas y atiende, en particular, a las personas jóvenes, considerando su vulnerabilidad.

## VIOLENCIA:

\*En el tema de violencia juvenil, vale la pena destacar que la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX) refiere que 34.3% de las personas jóvenes entre 14 y 29 años de edad consideran haber sido víctimas de algún tipo de violencia, mientras que el 21.3% se asume como una persona violenta. Según la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, el 48.6% de las mujeres de 15 a 29 años de edad casadas o que viven en unión libre declaró haber sido objeto de al menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación; estos sucesos pueden ser de carácter emocional, económico, físico o sexual.

## 3. Efectos del problema:

En los Centros de Reclusión de la Ciudad de México predomina la población joven. En 2012, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenía entre 18 y 29 años según la Estadística Judicial en Materia Penal 2012 (INEGI). Lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

Dadas las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en los últimos años, se ha agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúen la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole. Las personas jóvenes son uno de los sectores más vulnerables en este sentido dadas las dificultades que encuentran para la obtención de su independencia económica. Según datos de la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 87% de las personas jóvenes en la Ciudad de México aspiran a tener una casa propia; sin embargo, 74.27% aún viven en casa de sus padres y 10% lo hacen con sus familiares.

Si bien la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las delegaciones de menor desarrollo. Aun así, al interior de las mismas delegaciones, también se identifica el carácter de heterogeneidad. Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que, en la Ciudad de México, existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil, hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil, hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

#### **D) CÓMO EL PROGRAMA BUSCA INCIDIR EN EL PROBLEMA.**

El Programa Jóvenes en Desarrollo pretende mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México desde un enfoque de atención que incluya la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos. Esto a través del impulso de habilidades para la vida; prevenir factores de riesgo y promover la salud integral; canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, adicciones, desempleo; favorecer su derecho a la movilidad mediante la entrega de una credencial que permita el acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno del Distrito Federal; integrar a diversas actividades que propicien el desarrollo de las personas jóvenes tales como el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

#### **E) POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.**

Se estima que en México, habitan cerca de 38,342,313 jóvenes de entre 12 y 29 años. La población potencial está definida en que, del total de jóvenes en México, el 6.5 viven en la Ciudad de México, es decir, 2, 598,421 jóvenes. Dato que representa el 29.4 % de la población total de la Ciudad de México (de cada 10 habitantes 4 son jóvenes). (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI).

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 delegaciones de la Ciudad de México delimitándose a las mismas con un índice de desarrollo social muy bajo, bajo, medio y alto de la siguiente manera:

- Milpa Alta. muy bajo;
- Xochimilco, Tláhuac, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza con un índice de desarrollo bajo;
- Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, y Miguel Hidalgo con un índice de desarrollo medio.
- Benito Juárez es la única delegación que presenta un índice de desarrollo alto.

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación política es la siguiente:

Iztapalapa es la demarcación con mayor número de jóvenes, con 509,767 personas entre 12 y 29 años de edad, seguida de Gustavo A. Madero con 312,766 y Álvaro Obregón con 195,833. En la delegación Tlalpan habitan 175,818; en Coyoacán, 154,360; en Cuauhtémoc, 134,521; en Xochimilco, 117,686; en Venustiano Carranza, 108,823; en Azcapotzalco, 104,179; en Tláhuac, 102,069; en Iztacalco, 97,328; en Miguel Hidalgo, 86,869; en Benito Juárez, 82,293 mientras que en La Magdalena Contreras habitan 64,146 personas jóvenes. Las delegaciones que concentran el menor número de jóvenes son Cuajimalpa, con 52,079, y Milpa Alta, con 38,066 (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI).

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que, encontrándose en condición de riesgo o vulnerabilidad, habitan preferentemente en alguna de las delegaciones políticas de la Ciudad de México cuyo índice de desarrollo social es bajo o muy bajo. No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa, a las delegaciones políticas con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y/o unidades territoriales que se señalan con índices de desarrollo bajo y muy bajo, así como a la particularidad de algunos núcleos familiares, o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

La población beneficiaria estará comprendida por aquellas personas jóvenes de entre 12 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y cuyas características las colocan en una situación de riesgo o vulnerabilidad según el Instrumento aplicado por el Programa para la detección de la misma. Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa, beneficiar hasta 10,000 beneficiarios por mes.

#### F) LÍNEA BASE.

Los indicadores específicos para la población objetivo definida por el Programa Jóvenes en Desarrollo provienen de la operación del Programa en 2014 y 2015, e incluye base de datos del padrón de beneficiarios y evaluaciones internas. La línea basal para el Programa Jóvenes en Desarrollo se definirá dentro de los parámetros que estableció este Programa para abordar su problemática, y se define como una medición acumulativa, según la cual, para el año 2016, contempla beneficiar hasta a 10,000 personas jóvenes, número que se repetirá año con año.

Año	Cero (2013)	Uno (2014)	Dos (2015)	Tres (2016)	Cuatro (2017)	Cinco (2018)
Jóvenes	14113	10000	10000	10000	10000	10000
Acumulado		10000	10000	10000	10000	10000

#### I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 y resguardará los datos personales de los solicitantes y beneficiarios.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### A. Objetivo General

Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las unidades territoriales de muy bajo, bajo, o medio Índice de Desarrollo Social, a través de acciones de atención que incluyan la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos.

##### B. Objetivos Específicos

El Programa Jóvenes en Desarrollo será operado a través de cinco objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

**OE.1.** Proporcionar a los beneficiarios capacitación a través de talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; y cuidado de la salud física y emocional.

**OE.2.** Otorgar una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno del Distrito Federal a los beneficiarios del Programa (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros RTP, Sistema de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.).

**OE.3.** Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de los jóvenes.

**OE.4.** Implementar diversas campañas de acciones y/o comunicacionales que contribuyan con el desarrollo integral de los jóvenes.

### C. Alcances

El Programa Jóvenes en Desarrollo considera beneficiar en 2016 hasta 10,000 personas jóvenes por mes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que sean residentes preferentemente de alguna de las unidades territoriales ubicadas en las delegaciones políticas con índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

### III. METAS FÍSICAS

#### Objetivo Especifico

**OE.1.** Proporcionar a los beneficiarios capacitación a través de talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo, y cuidado de su salud física y emocional.

**OE.2.** Otorgar una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno del Distrito Federal a los beneficiarios del Programa. (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros RTP, Sistema de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.)

**OE.3.** Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de los jóvenes.

**OE.4.** Implementar diversas campañas de acciones y/o comunicacionales que contribuyan con el desarrollo integral de los jóvenes.

#### Meta Física

**M.1.** Realizar hasta 5 capacitaciones por mes para las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en Caravanas Culturales.

**M.2.** Otorgar una credencial semestral de acceso gratuito al transporte público (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros RTP, Sistema de Transportes Eléctricos del Distrito Federal) hasta a 10,000 personas jóvenes beneficiarias del Programa por mes.

**M.3.** Realizar hasta 20 convenios con diversas instituciones para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

**M.4.** Realizar 7 acciones colectivas bajo el concepto de **Actividades para el desarrollo**, de carácter mensual en los distintos ejes temáticos Salud y bienestar juvenil, Educación, Cultura y recreación, Medioambiente, Seguridad y Género.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016 se tiene previsto aplicar recursos financieros por un monto de hasta \$33,630,508.00 (treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100M.N), presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas en la partida presupuestal 4412.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

#### Difusión

El Programa Jóvenes en Desarrollo se dará a conocer a la población a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.jovenes.df.gov.mx>), por medio de las redes sociales y material impreso.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el primer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de los interesados el teléfono 53427445 y la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 5658 1111, así como el micrositio (<http://www.locatel.df.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo los siguientes artículos: 9° de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **Requisitos de acceso**

- Ser joven de entre 12 y 29 años de edad.
- Residir preferentemente en cualquiera de las unidades territoriales operadas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en las dieciséis delegaciones, con índice de desarrollo social muy bajo, bajo, y medio.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad o riesgo de acuerdo al instrumento de valoración aplicado por el Programa de Jóvenes en Desarrollo.

### **Presentar la siguiente documentación, únicamente al momento del registro, con su correspondiente original para cotejo:**

- Copia simple de identificación oficial en caso de ser mayor de edad.
- Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- Una fotografía tamaño infantil.

### **Procedimiento de acceso**

El ingreso de los derechohabientes, se establece bajo demanda o a solicitud del interesado. Las personas jóvenes que deseen ingresar como beneficiarias deberán pasar por un proceso de selección en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en éste apartado. Se les aplicará el instrumento de valoración en el que se identifiquen los factores protectores y los factores de riesgo que presente la persona joven. El instrumento determinará cuatro categorías de riesgo: I, II, III y IV, en donde el I representa el mayor grado de riesgo y el IV el menor grado de riesgo. Una vez identificado como joven en situación de vulnerabilidad, se dará prioridad a las personas jóvenes cuya vulnerabilidad corresponda a las categorías I, II o III. El ingreso de las personas jóvenes cuya vulnerabilidad corresponda a la categoría IV se determinará en función de lo expresado en el instrumento de valoración. Posteriormente, se llevarán a cabo los trámites correspondientes para el ingreso al Programa.

Una vez que se cumplan los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a las personas jóvenes que son admitidas en el Programa de Jóvenes en Desarrollo, se les indicará el número de folio que se les haya asignado y el nombre del Tutor Social Voluntario con quien debe acudir a las caravanas culturales. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### **Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:**

- Instrumento de valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso.

- La documentación señalada en las reglas de operación de este Programa.
- Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará al egreso o baja un historial de actividades en las que ha participado la persona joven).

En caso de solicitud de reingreso, se verificará que no haya excedido en el tiempo máximo como límite. Ninguna persona beneficiaria podrá permanecer más de tres años inscrita en el Programa. Para el registro de las personas jóvenes se contará con un sistema de información conforme a la Ley de Desarrollo Social y a las reglas de operación vigentes.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permanecer como beneficiarios en el Programa, las personas jóvenes inscritas deberán asistir a las actividades denominadas como Actividades para el Desarrollo programadas por la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo, tales como actividades culturales y deportivas, caravanas culturales, acciones colectivas programadas bajo los distintos ejes temáticos, tales como: Salud y bienestar juvenil, Educación, Cultura y recreación, Seguridad, Juventud y empleo, Deporte y Género.

La baja del Programa se da en los siguientes casos:

- A solicitud del propio joven.
- Por el incumplimiento reiterado en las actividades programadas.
- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Cuando no se pueda localizar al beneficiario durante más de dos meses.
- Por realizar actividades que pongan en riesgo a su persona y/o de otras personas en las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se realicen actividades coordinadas por el mismo.
- Por uso y/o consumo de sustancias tóxicas dentro de las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se lleven a cabo las actividades coordinadas por el mismo.
- Por falsedad en la información, declaraciones y por alteración de documentos.
- Por solicitud de la DGTPA en el caso de los jóvenes en tratamiento de externación.
- Haber cumplido 3 años en el Programa (mujeres jóvenes embarazadas hasta un año más, jóvenes que presenten alguna enfermedad terminal, jóvenes con discapacidad y jóvenes en situación de calle podrán continuar hasta los 30 años).
- Haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales, donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo a fin de obtener suspensión de su status de ACTIVO y pueda posteriormente solicitar una reincorporación y prórroga, siempre y cuando no exceda los 3 años en el Programa.

Al causar baja por el cumplimiento de los 3 años como beneficiario del Programa Jóvenes en Desarrollo, la persona joven podrá continuar siendo beneficiario de los convenios de acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo y de la credencial semestral de acceso gratuito al transporte público; así mismo, podrá solicitar ser beneficiario del Programa Jóvenes en Impulso del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, y del resto de actividades que ofrece el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Con la finalidad de generar condiciones de equidad entre las personas jóvenes que habitan la Ciudad de México, el Programa de Jóvenes en Desarrollo operará prioritariamente en unidades territoriales en las cuales coinciden uno o más de los criterios estadísticos de vulnerabilidad, tales como:

- Muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.
- Elevados niveles en los indicadores de violencia familiar y/o social.
- Alta incidencia de jóvenes involucrados en actividades tipificadas como delictivas.

**De la población beneficiaria:** El Programa de Jóvenes en Desarrollo atenderá a las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad que se encuentren en una o más de las siguientes condiciones:

- Habitar preferentemente en alguna de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México señaladas para la aplicación del Programa.
- Violencia y/o desintegración familiar.
- Estar vinculado a un entorno de adicciones.
- Vínculo o contacto con personas involucradas en actividades delictivas.
- Situación económica precaria.
- Población migrante e indígena en situación de vulnerabilidad.
- Asimismo el Programa atenderá de manera extraordinaria a grupos que requieran una atención diferenciada, tales como madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes en situación de calle, en conflicto con la ley o en tratamiento de externación o vinculadas por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

**Del esquema de atención:** El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en siete regiones:

- Región Poniente (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo)
- Región Sur (Xochimilco, Coyoacán, Milpa Alta y Tlalpan)
- Región Cuauhtémoc
- Región Iztacalco
- Región Gustavo A. Madero
- Región Venustiano Carranza
- Región Iztapalapa - Tláhuac

**De los apoyos que se otorgarán a las personas jóvenes beneficiarias:** Los apoyos sociales que el Programa podrá brindar a las personas jóvenes son los siguientes:

- Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en caravanas culturales bajo la guía de los tutores sociales voluntarios, en puntos cercanos a su domicilio;
- Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud del propio joven y se realizara vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.
- Acceso gratuito a través de una credencial a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal. El Programa de Atención a Jóvenes en Desarrollo, entregará una tarjeta de registro en el Programa, que lo identifica como beneficiario, con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características:
- Nombre de la persona joven beneficiaria,
- Número de folio,
- Unidad territorial y
- Fotografía.
- Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.
- Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campañas de acciones y/o comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.

**De los tutores sociales voluntarios:** Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de los jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, y ayudarlos a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios, en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Jóvenes en Desarrollo otorga, no obstante, su acompañamiento y supervisión de actividades estará a cargo de la DGTPA, con el personal que la misma designe. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo la incorporación de los jóvenes al Programa de Jóvenes en Desarrollo, mismos que recibirán una atención diferenciada mientras se encuentren en el tratamiento de externación.

### **De los requisitos para ser Tutor Social Voluntario**

- Ser preferentemente mayor de 25 años.
- Residir preferentemente en la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar anualmente la documentación requerida cada vez que se solicite.

**Mecanismos de Selección de Candidatos a Tutor Social Voluntario:** Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección en el cual los candidatos cubran el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Obtener un perfil satisfactoriamente apto de la prueba MMPI-2 (Inventario Multifásico de la Personalidad, Minnesota-2) aplicado por el tercero acreditado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Tener preferentemente capacitación comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

**Documentación requerida:** Una vez cubierto el mecanismo de selección de candidatos a Tutor Social Voluntario mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

### **Registro de los Tutores Sociales Voluntarios**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito al candidato a Tutor Social Voluntario, su aceptación en el Programa, la/las unidades territoriales de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa Jóvenes en Desarrollo. Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Prueba de valoración psicológica.
- Documentación de ingreso requerida en éstas reglas de operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

La participación del mismo y la conformación del expediente tendrá validez en el año en curso, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año. En caso de presentarse nuevamente como candidato a Tutor Social Voluntario al año siguiente, deberá integrar de nuevo su expediente con toda la documentación solicitada en las reglas de operación del año en curso y refrendar la carta compromiso.

### **Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios**

Los Tutores Sociales Voluntarios, apoyarán de manera voluntaria y sin subordinación alguna con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:



- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarios que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Reunirse semanalmente con el grupo de jóvenes que se le asigne para realizar las actividades enmarcadas como caravanas culturales en el concepto de Desarrollo de Habilidades para la Vida.
- Informar semanalmente vía digital y por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México las actividades realizadas en caravanas culturales y el grupo de jóvenes que participó de la misma.
- Acompañar en actividades comunitarias, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Informar mensualmente por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, las actividades realizadas en relación al Programa.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de los Tutores Sociales Voluntarios con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Tutor Social Voluntario, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios.

### **De la Baja de los Tutores Sociales Voluntarios**

Los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otros tutores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a los jóvenes.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad, incapacidad permanente o fallecimiento.
- Haber sido sentenciado por delitos graves.
- Haber cumplido cinco años como Tutor Social Voluntario.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja del tutor deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscrito y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- No acreditar la prueba de valoración psicológica Minnesota.

Cualquier otra situación que incurra o pueda considerarse como causa de baja y que no esté prevista en este apartado, se evaluará por parte del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### **De la Capacitación de los Tutores Sociales Voluntarios**

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de Habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Desarrollo.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.

Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de los jóvenes.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas jóvenes que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Desarrollo podrán presentar su inconformidad, por escrito ante la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien informará a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, informará a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

-Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el primer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de Tacuba 235, Colonia Un Hogar Para Nosotros. Delegación Miguel Hidalgo. C.P 11330.

-En la página <http://www.jovenes.df.gob.mx/desarrollo.php>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **De la Evaluación interna.**

La evaluación Interna de la operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 será anual, acorde a lo establecido en el artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que señala que los resultados serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### **De la Unidad Responsable**

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Desarrollo será la Dirección de Planeación en coordinación con la Subdirección de Investigación y Estadística del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### **De las Fuentes**

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Desarrollo se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal (COPRED), entre otras. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a beneficiarios, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

### **De la Metodología.**

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores. De igual forma, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Ambas sugeridas por la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

**MATRIZ DEL MARCO LÓGICO INDICADORES DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2016**

<b>NIVEL OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA DE CALCULO</b>	<b>TIPO DE INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN</b>
Fin	Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de 12 a 29 años de la Ciudad de México	Porcentaje de acciones que Contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México	(Número de acciones realizadas que contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad de México durante el periodo 2015)/(Número de acciones programadas que contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes que habitan en la Ciudad de México en el periodo t)*100	Eficacia	Acciones que contribuyan a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Propósito	Jóvenes de 12 a 29 años en la Ciudad de México que adquieren capacidades para disminuir su situación de riesgo y/o vulnerabilidad.	Tasa de variación de Personas Jóvenes beneficiarias del PJED.	(Número de personas beneficiarias del PJED durante el periodo t)/(Total de personas programadas en el PJED durante el periodo t)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Componente	C. 1 Capacitación para desarrollar habilidades para el reconocimiento de los Derechos Humanos, Impulsar habilidades para la vida, prevención de factores de riesgo, salud y psicosocial	Porcentaje de acciones de capacitación.	(Número de acciones de capacitación realizados del PJED durante el periodo t)/(Total de acciones de capacitación planeados del PJED durante el periodo t)*100	Eficacia	Acciones de capacitación	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Dirección de Planeación

Componente	C. 2. Acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.	Porcentaje de convenios celebrados para garantizar acceso gratuito a actividades para los jóvenes beneficiarios.	(Número de convenios realizados por el PJED en el periodo t)/( Número de convenios programados por el PJED en el periodo t)	Eficacia	Convenios	Informes de operación.	Dirección de Planeación.
Componente	C. 3. Tarjeta de acceso gratuito a la red de transporte público (RTP), sistema de transporte colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.	Porcentaje de tarjetas entregadas con respecto al total de tarjetas solicitadas.	(Número de apoyos de transporte entregados a la población del PJED en el periodo t)/(Número de apoyos de transporte solicitados)*100	Eficacia	Personas beneficiarias por medio de la tarjeta de gratuidad de transporte.	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Dirección de Planeación.
Componente	C. 4. Campañas comunicacionales y acciones orientadas al desarrollo integral de los jóvenes.	Porcentaje de acciones colectivas y campañas comunicacionales realizadas.	(Número de acciones y campañas realizadas durante el periodo t) (Número de acciones y campañas programadas durante el periodo t) *100	Eficacia	Campañas y acciones.	Informes anuales administrativos Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación.
Actividad	A. 1. entregar tarjetas de acceso gratuito a la red de transporte público de la CDMX	Porcentaje de tarjetas entregadas con base a lo programado.	(Número de tarjetas entregadas por el PJED durante el periodo t) / (Número de tarjetas programadas en el PJED durante el periodo t)*100	Eficacia	Tarjetas entregadas	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación.

Actividad	A. 2. Actividades para el desarrollo	Porcentaje de acciones realizadas por los tutores sociales voluntarios.	(Número de acciones realizadas por los Tutores Sociales Voluntarios del PJED durante el periodo t)/(Número de acciones programadas para los Tutores Sociales Voluntarios del PJED durante el periodo t) *100	Eficacia	Campañas y acciones	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Actividad	A. 3. Vincular de manera Interinstitucional a las personas jóvenes para generar alternativas de capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación.	Porcentaje de convenios celebrados por el PJED.	[(Total de convenios del PJED realizados durante el 2015)/(Total de convenios del PJED realizados durante el periodo 2016)-1] *100	Eficacia	Número de convenios del PJED	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación

---

**De la Evaluación externa.**

La evaluación externa de la operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 será facultad exclusiva del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal acorde a lo establecido en el artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de los lineamientos que expida para ello.

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La participación social será a través de los siguientes formas: a) Consejo Joven, acorde a lo establecido en la Ley de las personas jóvenes en la Ciudad de México; b) Espacios de participación para el Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estos espacios tienen el propósito de ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa; c) Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para el Distrito Federal presidido por seis consejeras y consejeros ciudadanos cuyo cargo es la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

El Programa tiene vinculación con el Programa Jóvenes en Impulso operado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 25 de enero del 2016.

(Firma)

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## **INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2016**

#### **A) ANTECEDENTES**

Los programas sociales están integrados por políticas públicas que buscan proteger población considerada como vulnerable, toda vez que sus condiciones los limitan a acceder, en igualdad de posibilidades, al disfrute de bienes y servicios con relación al conjunto de la población.

Jóvenes en Impulso fue creado en 2006 como parte de las diversas actividades que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX) ha llevado a cabo desde su fundación, en el año 2000, para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México. Su objetivo original fue impulsar a las personas jóvenes para que se incorporaran, permanecieran y/o concluyeran sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas comunitarias que el INJUVE CDMX lleva a cabo. Los jóvenes beneficiarios, además de recibir mensualmente un apoyo económico, han tenido la oportunidad de desarrollar habilidades en diferentes campos, recibir capacitación para el trabajo, o bien, recibir formación en los ámbitos artístico, cultural y deportivo.

En 2015, el Programa Jóvenes en Impulso reorientó sus actividades con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la promoción de la cultura ciudadana. Para tales fines, los beneficiarios del Programa, además de percibir el apoyo económico, recibieron capacitación para convertirse en agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

Para 2016, el Programa Jóvenes en Impulso busca priorizar la salud emocional de los jóvenes a través de la Estrategia Salud Balance y Bienestar, así como con la construcción de los Centros de Salud Cuídate a los que los jóvenes beneficiarios que lo requieran podrán acudir voluntariamente.

El Programa también busca garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de los jóvenes como agentes de cambio en diferentes temas de conciencia y acción social.

#### **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El Programa Jóvenes en Impulso se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente con el Eje Estratégico: Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano y tiene congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Acorde al área de oportunidad 3. Educación, el Programa Jóvenes en Impulso contribuirá al siguiente objetivo: Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.



La meta sectorial de este objetivo es lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente.

En el área de oportunidad 4. Cultura, el Programa Jóvenes impulso contribuirá al siguiente objetivo: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

La meta sectorial de este objetivo es ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsará acciones pensadas en las personas jóvenes de la Ciudad de México, de intervención territorial y apoyo a colectivos que buscarán contribuir a) en los procesos de construcción de ciudadanía y b) en la promoción de la participación como activo cultural de la capital.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes que, con un enfoque de cultura ciudadana, contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.

## **C) DIAGNÓSTICO**

### **1. Problema social que se atiende y su magnitud**

La escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México (es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana) ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática. Durante décadas, se ha pretendido que las personas jóvenes son apáticas con relación a los asuntos de interés público, asumiendo que son individualistas, desafectos a la participación en organizaciones colectivas y escépticos de la política, por lo que han preferido retraerse a un mundo privado. En este sentido, la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social. En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró en ese año en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte organizaciones civiles.

No obstante, nuevos enfoques teóricos y la experiencia de los últimos años han puesto en entredicho el viejo prejuicio de la apatía de los jóvenes. Diversas investigaciones destacan la importancia, cada vez mayor, de formas no convencionales de participación entre las juventudes de la capital, tales como el uso de las redes sociales para organizarse, manifestar su inconformidad y, sobre todo, para difundir información relativa a cuestiones políticas. Es así como, según datos de la encuesta “La cultura política de los jóvenes en México” —aplicada por el Colegio de México en 2012— las redes sociales se han convertido en el espacio de participación ciudadana más importante de las personas jóvenes en el país, toda vez que el 9.3% de dicho sector ha declarado haber expresado su punto de vista sobre temas de interés público a través de ellas. En este contexto, se observa que las personas jóvenes se han desplazado de la visión clásica de la política, basada en la representatividad y la delegación de poder, a otra en la que lo político adquiere formas de acción directa, a través de una lógica de redes y núcleos territoriales de articulación.

Cabe subrayar que la participación ciudadana es un elemento de gran importancia para el robustecimiento de un Estado democrático de Derecho y, por ello, su garantía es una condición indispensable para la construcción de una cultura democrática respetuosa de los derechos humanos de la población joven. En tal entendido, la participación social de las personas jóvenes también se expresa a través de medios no convencionales, es decir, por conducto de mecanismos o manifestaciones que trascienden los procesos de participación electoral tradicionales y que, al igual que en el caso de la participación convencional, deben ser garantizados por el Estado.

Al respecto, conviene recordar que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México establece quince principales derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, entre los cuales se encuentran el derecho a la plena participación social y política. El artículo 69 establece que las personas jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles, mientras que el artículo 70 precisa que es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las personas jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan

El tema resulta de gran trascendencia dadas las características demográficas de la Ciudad de México, donde la población de 12 a 29 años de edad asciende a 2, 598,421 jóvenes de entre 12 y 29 años, dato que representa el 29.4 % de la población total de la Ciudad de México (de cada 10 habitantes 4 son jóvenes). En lo referente a la distribución etaria de los jóvenes en la Ciudad de México, cabe señalar que, del total, 15.2% tienen entre 12 y 14 años, 27.4% entre 15 y 19 años, 28.6% entre 20 y 24 años y 28.8% entre 25 y 29 años. Dichas cifras revelan que en la Ciudad de México la mayor concentración se ubica de los 20 años en adelante (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI).

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación es la siguiente:

Iztapalapa es la demarcación con mayor número de jóvenes, con 509,767 personas entre 12 y 29 años de edad, seguida de Gustavo A. Madero con 312,766 y Álvaro Obregón con 195,833. En la delegación Tlalpan habitan 175,818 personas jóvenes; en Coyoacán 154,360; en Cuauhtémoc 134,521; en Xochimilco 117,686; en Venustiano Carranza 108,823; en Azcapotzalco 104,179; en Tláhuac 102,069; en Iztacalco 97,328; en Miguel Hidalgo 86,869; en Benito Juárez 82,293; en Magdalena Contreras, 64,146. Las delegaciones que concentran el menor número de jóvenes son Cuajimalpa con 52,079; y Milpa Alta con 38,066 (Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI).

Del análisis de las condiciones de actividad de las personas jóvenes se desprenden, entre otras, las siguientes cuestiones:

\* Existe un porcentaje significativo de jóvenes ubicados como población no económicamente activos (más del 50%), lo que contrasta con la proporción de menores estudiantes (por ejemplo los menores de 15 años). De ello se infiere que muchos jóvenes no estudiantes también son no activos económicamente.

\* Las personas jóvenes económicamente activas (es decir, que cuentan con un trabajo formal) representan una proporción mínima a nivel nacional respecto del total de los jóvenes (38.5%), mientras que, en la Ciudad de México, si bien la tasa es un poco mayor, apenas se ubica en 46.1%, situación que interfiere directamente en el bienestar de los jóvenes que no trabajan en un esquema formal al no poder acceder a servicios de seguridad social.

\* En relación a la escolaridad, cabe señalar que el nivel de instrucción superior en el Distrito Federal es de 15.4%, en medio superior es de 28.5% y en educación técnica es del 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa son el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad son apenas 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

## **2. Causas y efectos del problema**

Los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de las urbes del mundo han implicado patrones de concentración de renta y poder que generan pobreza y exclusión, contribuyen a la depredación del ambiente, aceleran los procesos de segregación social y espacial, así como a la privatización de los bienes comunes y del espacio público. Las personas

jóvenes han sido los principales afectados por las consecuencias del agravamiento de las desigualdades, la ausencia de oportunidades, la intensificación de la pobreza y de la exclusión; la falta de expectativas que provocan, de manera lenta pero persistente, el debilitamiento de los vínculos sociales, la impugnación de los valores integrados y el desafecho creciente de los ciudadanos por los asuntos públicos.

En este contexto, se ha señalado que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes se debe a tres causas principales. La primera de ellas es su carencia de la cultura ciudadana para ejercer cabalmente sus derechos como ciudadanos. La segunda es el desencanto hacia el sistema político en su conjunto. Finalmente, el haber privilegiado vías institucionalizadas de participación, como el voto, habría provocado desconocimiento sobre otras formas de participación ciudadana.

Todo ello genera una escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, lo cual representa un reto importante para su gobernabilidad e impide el desarrollo pleno no sólo de dicho sector, sino también de la sociedad en general, porque a través de la participación las personas jóvenes pueden actuar colectivamente y organizarse para mejorar sus posibilidades de acceso a bienes y servicios, y así potenciar sus opciones de inclusión e integrarse en proyectos sociales en curso y mejorar las oportunidades de concreción de sus proyectos de vida.

#### **D) ¿Cómo el Programa busca incidir en el Problema?**

El Programa Jóvenes en Impulso busca contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la implementación de una estrategia integral de promoción de la cultura ciudadana, esto es un sistema de comportamientos, hábitos, actitudes, valores y normas mínimas que son compartidas y legitimadas socialmente porque permiten la convivencia, la solidaridad y respeto por el (la) otro(a), así como el disfrute sostenible de los bienes colectivos. Lo anterior reconociendo a los (las) ciudadanos(as) como sujetos de derechos y deberes y agentes de transformaciones culturales.

El Programa Jóvenes en Impulso proporcionará capacitación a sus beneficiarios en diversos temas relacionados con la cultura ciudadana de modo tal que se conviertan en agentes de cambio capaces de transformar su entorno. Se asume un enfoque conforme al modelo de la potenciación comunitaria, toda vez que las estrategias se centran en el fortalecimiento de las capacidades de la población. Así, a partir de la acción comunitaria se pretende generar cambios comunitarios, en este caso, relacionados con un aumento en la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

Se espera que los jóvenes, como miembros de la sociedad, sean sujetos que tomen parte activa y cuenten con una voz propia dentro de ella por medio de la participación ciudadana, integrándose por diversos medios a la solución de problemas que afectan su entorno, y una de las formas más efectivas de mejorar la vida de los jóvenes es impulsándolos a percatarse de sus propias habilidades para realizar un cambio social positivo hacia su ciudad. La capacitación, con miras a la concientización, se identifica como un acto previo para la difusión de la información adquirida ya que esto implica ampliar a los jóvenes su conocimiento sobre temas que les servirán de utilidad a otros miembros de la sociedad.

Finalmente, vale la pena señalar que el Programa Jóvenes en Impulso desarrollará un diagnóstico sobre el tema de la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México que permitirá ampliar el conocimiento en la materia y, a partir de ello, valorar la pertinencia de las distintas actividades que lo componen, lo cual lo convierte en una estrategia integral para promover la participación ciudadana.

#### **E) Población potencial y objetivo**

La población potencial del Programa Jóvenes en Impulso, es decir, la población de 12 a 29 años de edad en la Ciudad de México, asciende a 2, 598,421. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre de 2012, en la Ciudad de México el 53.3 % de la población de 15 a 29 años realiza alguna actividad económica, lo cual permite establecer que 1, 299, 210.5 de jóvenes constituyen la población objetivo. La población beneficiaria para 2016 es de hasta 3,000 jóvenes al mes.

Se entenderá como personas beneficiarias del Programa social a los jóvenes agentes de cambio, líderes de grupo y promotores sociales jóvenes.

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX), a través de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las reglas de operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### A. Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad en la Ciudad de México, a través de una estrategia integral que impulse jóvenes agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

### B. Objetivos Específicos

El Programa Jóvenes en Impulso se operará a través de cuatro objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

**OE.1.** Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades que los conviertan en personas jóvenes capaces de transformar su entorno.

**OE.2.** Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del Programa.

**OE.3.** Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través del sistema de seguimiento a los beneficiarios.

### C. Alcances

El Programa considera beneficiar para 2016 hasta 2950 personas jóvenes al mes con interés de promover la participación ciudadana y que sean residentes de alguna de las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México.

## III. METAS FÍSICAS

<b>Objetivo Específico</b>	<b>Meta Física</b>
<b>OE.1.</b> Proporcionar a los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades que los conviertan en personas jóvenes capaces de transformar su entorno.	<b>M.1.</b> Realizar una estrategia integral en materia de cultura ciudadana que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, derechos humanos y no discriminación.
<b>OE.2.</b> Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del Programa.	<b>M.2.</b> Otorgar hasta 35,400 apoyos económicos anuales a las personas jóvenes agentes de cambio. Hasta 2,800 jóvenes agentes de cambio. Hasta 50 líderes de grupo. Hasta 100 promotores sociales jóvenes.
<b>OE.3.</b> Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través del sistema de seguimiento a los beneficiarios.	<b>M.3.</b> Realizar un diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través del sistema de seguimiento a los beneficiarios.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016 se tiene previsto aplicar recursos financieros por un monto de hasta \$28,998,748.00 (veintiocho millones, novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100M.N.), presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas en la partida presupuestal 4412.

Se otorgarán hasta 35,400 apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada joven agente de cambio de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M/N), para promotores sociales jóvenes con un monto mensual de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) y para líderes de grupo con un monto mensual de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

### **De la Difusión del Programa**

El Programa se dará a conocer a la población a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.jovenes.df.gob.mx>) y por conducto de redes sociales.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizado en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de los interesados el teléfono 5341 7488 y los 365 días del año en un horario abierto a través de la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 5658 1111 y el micrositio (<http://www.locatel.df.gob.mx/joven/>).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

De los Requisitos de acceso para Jóvenes Agentes de Cambio

Los requisitos para ingresar al Programa son los siguientes:

- \* Tener entre 12 y 29 años de edad.
- \* Ser habitante de la Ciudad de México.
- \* Elaborar una carta de exposición de motivos.
- \* Asistir a un curso propedéutico, sin percepción del beneficio económico, cuya duración será de hasta un mes.
- \* No contar con un empleo formal.
- \* No contar con algún otro tipo de beca o ayuda social del Gobierno de la Ciudad de México.

La documentación requerida para inscribirse en el Programa es la siguiente (presentar con original para cotejo):

- \* Copia simple de acta de nacimiento.
- \* Copia simple de identificación con fotografía (INE, pasaporte o licencia). En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- \* Copia simple de comprobante de domicilio ubicado en la Ciudad de México.
- \* Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

### **De los Procedimientos de acceso para Jóvenes Agentes de Cambio**

Las personas jóvenes interesadas en ingresar al Programa como Joven Agente de Cambio deberán atender los lineamientos señalados en la convocatoria pública, que estará disponible en el sitio electrónico del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La participación como beneficiario del Programa Jóvenes en Desarrollo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México excluye la participación en el Programa Jóvenes en Impulso de manera simultánea. Así como no recibir otro tipo de beneficio del Gobierno de la Ciudad de México.

Conforme a las fechas señaladas en la convocatoria pública, las personas jóvenes interesadas deberán presentarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., en la Subdirección de Jóvenes en Impulso, donde llenarán la cédula de registro correspondiente y entregarán su carta de exposición de motivos.

Si el número de personas jóvenes que solicitan incorporarse al Programa excede la disponibilidad presupuestal, se efectuará un sorteo público para asignar los lugares, que será claro, transparente, equitativo, sin favoritismos ni discriminación y en presencia del Contralor Interno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La admisión de las personas jóvenes al Programa será notificada vía correo electrónico. Además, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso se colocará, en un lugar visible, la lista de personas aceptadas.

Se realizará un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En ningún caso, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **De la permanencia y bajas de Jóvenes Agentes de Cambio en el Programa**

Para permanecer como beneficiarios del Programa, las personas jóvenes inscritas deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia a las actividades programadas por la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

La baja del Programa se da en los siguientes casos:

- \* A solicitud del propio joven.
- \* Por incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.
- \* Inasistencia de un mes continuo a las actividades que le han sido asignadas sin justificación alguna.
- \* Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.
- \* Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus prácticas.
- \* Por falsedad en la información proporcionada a los operadores del Programa.
- \* Por haber cumplido 3 años en el Programa.
- \* Por haber cumplido 30 años de edad.

En casos excepcionales donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Jóvenes en Impulso a fin de obtener una prórroga. Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

### **De los Líderes de grupo**

El líder de grupo es la persona joven beneficiaria encargada de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes agentes de cambio del Programa Jóvenes en Impulso. Mismos que recibirán una ayuda social por \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

### **De los promotores sociales jóvenes**

El promotor social joven es la persona joven beneficiaria encargada de dar seguimiento a las actividades programadas a los jóvenes agentes de cambio, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre los beneficiarios. Mismos que recibirán una ayuda social por \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

### **Requisitos para ser líder de grupo o promotor social joven**

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica.
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.
- Ser residente en de la Ciudad de México.
- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- Presentar Solicitud conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

### **Documentación requerida**

- \*Copia simple de una identificación oficial (INE, pasaporte o licencia).
- \*Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- \*Copia simple del comprobante de estudios.
- \*Copia simple del comprobante de domicilio.
- \*Carta de exposición de motivos.
- \*Solicitud de incorporación.
- \*Una fotografía tamaño infantil reciente.
- \*Asistir a la plática de inducción que impartirá la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

### **Registro de los Líderes de Grupo y Promotores Sociales Jóvenes**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la persona, su aceptación en el Programa, la brigada que deberá atender y, en su caso, los procedimientos administrativos en los que apoyará, se le indicará su clave de identificación. Para ello, deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente en las actividades del Programa Jóvenes en Impulso, en beneficio de las personas jóvenes participantes y se hará la apertura del expediente el cual deberá contener lo siguiente:

- \*Documentación de ingreso requerida en estas reglas de operación.
- \*Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- \*Carta compromiso.

### **Actividades a realizar por los Promotores Sociales Jóvenes**

Los promotores sociales jóvenes, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- \*Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- \*Invitar personalmente a las personas jóvenes a participar en el Programa.
- \*Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- \*Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a los beneficiarios.
- \*Establecer nexos con las instituciones participantes en la red de atención al Programa.
- \*Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarios.
- \*Realizar actividades de participación ciudadana conjuntamente con las personas jóvenes.
- \*Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- \*Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- \*Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- \*Elaborar un informe mensual en donde se indiquen las actividades realizadas.
- \*Colaborar en el levantamiento del diagnóstico anual sobre el tema de participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.
- \*Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La convivencia de los promotores sociales jóvenes con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como promotor social joven, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

### **De la Baja de los Líderes de Grupo y Promotores Sociales Jóvenes**

- \*Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- \*Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- \*Cuando incurra en cualquier tipo de violencia en contra de cualquier persona.
- \*Incumplir con las actividades de acompañamiento y organización.
- \*Por negligencia en el trato a otros jóvenes beneficiarios.
- \*Por decisión propia.
- \*Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- \*Haber cumplido 30 años de edad.
- \*Por poner en riesgo su integridad o la de los beneficiarios del Programa social.
- \*Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.

### **De la Capacitación para los Promotores Sociales Jóvenes**

La capacitación de los promotores sociales jóvenes es estratégica para el logro de los objetivos del Programa. Para ello se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- \*Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Impulso.
- \*Liderazgo y trabajo en equipo.
- \*Manejo de grupos, técnicas y dinámicas en la intervención comunitaria.
- \*Conocimiento de salud emocional y sexual, reproductiva, equidad de género, derechos humanos, adicciones, prevención del embarazo en adolescentes, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- \*Conocimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública del Distrito Federal.

Como parte de los beneficios a los promotores sociales jóvenes se contemplará:

- A) Acceso gratuito a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- B) Una ayuda social por \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

La Subdirección de Jóvenes en Impulso entregará una tarjeta de identificación con la finalidad de gozar gratuitamente del apoyo social expuesto en el inciso anterior. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características: nombre de la persona joven beneficiaria, número de folio, delegación y fotografía.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **De la operación del Programa**

Las actividades, acciones, gestiones, tiempo y unidad responsable correspondientes para entregar los beneficios son los siguientes:

<b>Procedimiento</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Duración</b>
1.-Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de operación del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Un mes



2.-Entrega de los beneficios (transferencia monetaria y capacitación).	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Dirección de Administración	Mensual
3.-Notificaciones de cambios y actualizaciones de los datos personales de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Semestral
4.-Seguimiento y actualización de bases de datos de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso en el que se determinan, altas y bajas de acuerdo a su edad o permanencia en el Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso / Encargado de Sistema de Datos Personales de Jóvenes en Impulso	Mensual
5.-Elaboración del diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.	Subdirección de Jóvenes en Impulso /Subdirección de Investigación Estadística	Anual

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso, así como la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros documentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberá llevar impresa la leyenda enunciada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 del Reglamento de la mencionada ley.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Impulso son de carácter gratuito.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, en caso de duda, llevará a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud de la persona beneficiada. Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico. Así mismo hará de conocimiento de la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, y en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público competente.

### **De las actividades y procedimientos de supervisión**

La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

La Subdirección de Jóvenes en Impulso elaborará un informe anual de actividades.

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Impulso podrán presentar su inconformidad, por escrito, ante la Dirección General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

\* Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

\* En la página <http://www.jovenes.df.gob.mx/impulso.php>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, podrá ser al menos en los siguientes casos:

- A) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **De la Evaluación interna**

La evaluación Interna de la operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 será anual, acorde a lo establecido en el Artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece que los resultados serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### **De la Unidad Responsable**

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Impulso será la Dirección de Planeación en coordinación con la Subdirección de Investigación y Estadística del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### **De las Fuentes**

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Impulso se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventudl (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CMDX), Discriminación hacia las Juventudes en el Distrito Federal (COPRED), entre otras.

También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a beneficiarios, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

### **De la Metodología**

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores. De igual forma, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Ambas sugeridas por la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes necesidades específicas del Programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

**MATRIZ DEL MARCO LÓGICO INDICADORES DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2016**

<b>NIVEL OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA DE CALCULO</b>	<b>TIPO DE INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN</b>
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de la Ciudad de México.	Porcentaje de acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la Participación ciudadana.	$(\text{Número de acciones realizadas que contribuyan a garantizar el derecho de la participación ciudadana en el PJIM en el periodo 2015}) / (\text{Número de acciones programadas por el PJIM en el periodo } t) * 100$	Eficacia	Acciones que Contribuyan a garantizar el derecho de participación ciudadana.	Informes anuales Administrativos. Informes de Operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa	Dirección de Planeación
Propósito	Personas jóvenes de la Ciudad de México que adquieren la capacidad de ser agentes de cambio capaces de transformar su entorno.	Tasa de variación de personas jóvenes Beneficiarias del PJIM	$(\text{Número de personas Jóvenes beneficiarias del PJIM en el periodo 2016}) / (\text{Número total de beneficiarios programados en el PJIM en el periodo } t) * 100$	Eficacia	Personas beneficiarias	Informes anuales Administrativos. Informes de Operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación
Componente	1.-Capacitaciones.	Porcentaje de capacitaciones.	$(\text{Número de capacitaciones que se realizaron durante el periodo } t) / (\text{Número de capacitaciones programadas durante el periodo } t) * 100$	Eficacia	Capacitaciones realizadas	Informes anuales Administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación

Componen te	2.-Beneficios económicos.	Porcentaje de apoyos económicos empleados.	(Número de apoyos Económicos entregados a la población beneficiaria del PJIM en el periodo t)/(Total de apoyos programados para el periodo t)*100	Economía	Apoyos económicos.	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación.
Actividad	1. Curso propedéutico.	Tasa de variación de asistentes al curso Propedéutico.	(Número de asistentes al curso Propedéutico en el periodo t)/(Número de asistentes programados durante el periodo t)*100	Eficacia	Cantidad de cursos propedéuticos impartidos.	Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación.
Actividad	2.-Apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	(Número de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del PJIM durante el periodo)/(Número de apoyos económicos programados durante el periodo t)*100	Eficacia	Apoyos económicos.	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción.	Dirección de Planeación
Actividad	3.-Acciones de difusión para ampliar la información de la participación ciudadana.	Porcentaje de acciones de difusión.	(Número de acciones realizadas de difusión para ampliar la información de la participación ciudadana)/(Número de acciones de difusión programadas en el periodo t)*100	Eficacia	Acciones de difusión.	Informes Anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. Encuestas de Satisfacción	Dirección de Planeación

**De la Evaluación externa.**

La evaluación externa de la operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 será facultad exclusiva del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal acorde a lo establecido en el artículo 42 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de los lineamientos que expida para ello.

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La participación social será a través de las siguientes formas: a) Consejo Joven, acorde a lo establecido en la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México; b) Espacios de participación para el Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estos espacios tienen el propósito de ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa; c) Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, presidido por seis consejeras y consejeros ciudadanos cuyo cargo es la evaluación externa de la Política Social de la Administración y de los Programas Sociales que ésta ejecuta.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

El Programa tiene vinculación con el Programa Jóvenes en Desarrollo operado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de las actividades conjuntas entre los órganos de operación del Instituto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 25 de enero del 2016.

(Firma)

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**MAESTRO HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 30 de octubre del año 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

- **PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE COMUNIDADES DEPORTIVAS.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DEL DISTRITO FEDERAL.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL QUE PROMUEVAN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL.**

**Transitorios**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para la consulta de las reglas de operación de los programas sociales, deberá remitirse a la siguiente liga:  
[http://indeporte.mx/reglas\\_de\\_operacion\\_2016](http://indeporte.mx/reglas_de_operacion_2016)

Ciudad de México, a 18 de enero de 2016.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Horacio de la Vega Flores  
Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal

\_\_\_\_\_

## **CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ MERCADO**, Directora General. Con fundamento en los Artículos 3º, párrafo II y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, apartado 2.4 de la Circular Uno 2015 “Normatividad en Materia de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015, Artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional en el capítulo VII, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, establece la obligatoriedad de los estudiantes a la realización del Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años, como requisito previo para otorgarles el título, asimismo, se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Que de conformidad con el Reglamento del Artículo 5º Constitucional, en el capítulo VII, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, el Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza, conforme a sus planes de estudios, por lo que éstas registran los programas que de manera particular los entes gubernamentales les remiten de acuerdo a su especialización, considerando que el perfil del estudiante contribuya en las actividades sustantivas de los mismos entes.

Que la Circular Uno. Normatividad en Materia de Administración de Recursos vigente, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015, establece disposiciones generales del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Que el Clasificador por Objeto de Gasto del Distrito Federal, establece en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas”, Partida 4421 “Becas y otras ayudas para programas de capacitación”, los recursos para el pago de retribuciones y compensaciones a estudiantes de nivel técnico, medio superior y profesionistas técnicos y licenciaturas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su Servicio Social en las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la naturaleza del apoyo económico que se otorga a los prestadores de Servicio Social, es de una retribución por el trabajo de carácter temporal que realizan estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior y profesional (técnicos y licenciatura).

Por lo anterior, la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PAGO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**a) Entidad Responsable:**

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Administración.

**b) Objetivos:**

**General:**

Otorgar el estímulo por la realización del Servicio Social prestado por los estudiantes de nivel técnico, nivel medio y profesionistas (técnico y licenciatura) de las diferentes Instituciones Educativas tanto públicas como privadas.

**Específicos:**

**1.-** Vincular a los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas de nivel técnico, nivel superior y profesionistas (técnicos y licenciatura) a las diversas áreas que integran esta Entidad, para que puedan prestar su Servicio Social o puedan desempeñar sus Prácticas Profesionales.

**2.-** Coadyuvar con las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas interesadas, a efecto de favorecer el aprovechamiento y la conclusión de la educación en el nivel técnico, nivel medio superior y profesionistas técnicos y licenciatura de los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente los créditos establecidos en la Numeral “e” de las presentes Reglas.



3.- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

**c) Metas Físicas 2016:**

Se pretende otorgar un total de 40 estímulos económicos, por un monto total de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, dividido en 2 pagos para ser otorgados trimestral o al término del servicio, para prestadores de Servicio Social de diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel técnico, nivel medio y profesionales (técnicos y licenciatura).

En caso de que una o más metas se alcancen a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre, estas se consideraran del ejercicio 2016.

Y la parte que por cierre presupuestal no se pueda ejercer durante el 2016, se pagara con recursos de 2017, previa suficiencia presupuestal autorizada.

**d) Programación Presupuestal:**

Monto Autorizado \$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 m. n.).

**e) Requisitos:**

- 1.- Original de la Carta de Presentación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales;
- 2.- Nivel Licenciatura (técnicos y licenciatura). Constancia original del 70% mínimo de créditos académicos cubiertos, expedida por el plantel educativo (sólo en caso de que en la carta de presentación no se especifique el porcentaje de créditos);
- 3.- Nivel técnico y nivel técnico superior: Constancia original del 50% mínimo de créditos cubiertos, expedida por el plantel educativo (Sólo en el caso de que en la carta de presentación no se especifique el porcentaje de créditos);
- 4.- Copia de identificación oficial: identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral o por la Institución Educativa, vigente;
- 5.- Una fotografía tamaño infantil reciente;
- 6.- La duración del Servicio Social será la que establezca la Institución Educativa y deberá realizarse en un lapso no menor a 6 meses y no mayor a 2 años;
- 7.- La duración de la Prácticas Profesionales será la que establezca la Institución Educativa.

**f) Procedimiento de Acceso e Instrumentación:**

- 1.- Podrán ingresar a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales todos los estudiantes a nivel técnico, nivel medio superior y profesionistas (técnicos y licenciatura), de Instituciones Educativas tanto públicas como privadas, que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde el presupuesto lo permita.
- 2.- Se registran los diferentes Programas de Servicio Social ante las Instituciones Educativas públicas y/o privadas de Nivel Técnico, Nivel Medio Superior y Nivel Licenciatura que así lo requieran.
- 3.- Los interesados se presentan en la Subdirección de Administración y entregan la documentación requerida.
- 4.- En caso de ser aceptado, durante la entrevista se define la fecha de inicio y el horario que deberá cubrir.
- 5.- La Subdirección de Administración, integra el expediente personal con la documentación de los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el cual deberá alimentarse cada mes con los reportes de asistencia y actividades que para tal fin le serán entregados
- 6.- La prestación del Servicio Social consistirá cumplir con un mínimo de 480 horas en un plazo no menor de seis meses y no mayor a dos años. Las Prácticas Profesionales se ajustarán como lo indique en la carta de presentación que emita la Institución Educativa.
- 7.- La Subdirección de Administración elabora y entrega al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales las cartas de aceptación al inicio y de terminación una vez concluido el periodo, mismas que son validadas por el Subdirector de Administración de la Entidad.
- 8.- Integración a la nómina de beneficiarios.
- 9.- Entrega del apoyo económico, el cual se pagará trimestral o al final del servicio social, siempre y cuando se haya cumplido con las 480 horas.
- 10.- Las presentes reglas aplican para todos aquellos alumnos que ingresen a prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a partir del primer día hábil del mes de enero.
- 11.- Por cuestiones presupuestales a todos aquellos estudiantes que ingresen a realizar sus Prácticas Profesionales no se les brindará ninguna retribución económica por el tiempo que presten sus servicios.

**g) Restricciones:**

- 1.- La recepción de la solicitud, así como la emisión de la carta de aceptación para realizar su Servicio Social, no garantiza la entrega de la beca, exclusivamente permite participar en el Programa establecido para realizarlo.
- 2.- Las causales de baja del beneficiario, y por lo tanto del retiro de la beca son:
  - I.- Que cambie de Institución Educativa sin notificar a esta Entidad;
  - II.- Que se compruebe la duplicidad dolosa por parte del beneficiario;
  - III.- Que no cumpla con los requisitos de asistencia y realización de actividades;
  - IV.- Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza;
  - V.- Que el beneficiario por voluntad propia renuncie al apoyo en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin;
  - VI.- No haber concluido con el Programa ó abandonar las actividades sin previo aviso.
- 3.- Las cartas de liberación o conclusión de Servicio Social, serán tramitadas en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del mismo, en caso de que el prestador de servicio social al concluir el mismo no se haya presentado a recibir dicha carta, podrá solicitarla de manera escrita, exponiendo los motivos de su incumplimiento, siendo ésta la última carta que podrá ser expedida y sin responsabilidad para esta Entidad en el trámite escolar respectivo.

**h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

Cualquier duda y/o aclaración del interesado deberá ser dirigida a la Subdirección de Administración de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

**i) Mecanismos de exigibilidad:**

- 1.- Los estudiantes de nivel técnico, nivel medio superior, y profesional (técnicos y licenciatura), acuden con base a la difusión y al registro de Programas, cuando así se requieran en las diferentes Instituciones Educativas públicas y privadas, a la Subdirección de Administración de la CAPTRALIR, quien recibe al interesado y previo cumplimiento de los requisitos citados, lo canaliza a las áreas de esta Entidad de acuerdo al perfil del alumno.
- 2.- El área responsable dará pronta respuesta a los solicitantes.

**j) Formas de Participación:**

Los estudiantes participan de manera individual a través de sus solicitudes.

**k) Articulación con otros Programas Sociales:**

“Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas que integran esta Entidad. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ MERCADO**  
(Firma)

---

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO**, Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y 10 fracción VI, de su Reglamento; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y;

### CONSIDERANDO

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, párrafo primero señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a nivel individual y familiar, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, las asistencia médica y los servicios sociales necesarios; en tanto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 11, párrafo primero, señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas.

Los Estados parte de este pacto, reconocen la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento, para que toda persona goce del derecho a un nivel de vida adecuado que incluye aspectos como la alimentación, el vestido, la vivienda, así como una mejora continua de las condiciones de existencia.

Que en la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESCE/1992/23), [párrafo primero del artículo 11 del pacto], sexto periodo de sesiones, párrafo siete) de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que este derecho aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, en particular el disfrute a éste derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación.

Que el relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada (Miloon Kothari) definió el derecho a la vivienda como el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y con dignidad, especificando las formas que constituyen una vivienda adecuada: a) Seguridad jurídica en la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras; c) Gastos adecuados al nivel de ingresos (asequibilidad); d) Vivienda habitable y e) Adecuación cultural de la vivienda.

Que a nivel nacional el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa”, mientras que la Ley Federal de Vivienda (28 de enero del 2006) destaca aspectos como la seguridad de tenencia, del lugar y de la vivienda misma; la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamientos; habitabilidad y la accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda.

Que a nivel local la Ley de Vivienda del Distrito Federal (22 de diciembre de 2010) en sus artículos 1, 2, 3 y Capítulo X definió la vivienda adecuada destacando aspectos derivados de la Ley Federal de Vivienda como son la seguridad de tenencia del lugar y de la vivienda misma, la disponibilidad de infraestructura, servicios y equipamiento; la habitabilidad y accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda y que específicamente en el artículo 3 destaca que sin distinción los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, segura, salubre y habitable, que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea una limitante, para su adquisición, su situación económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, así como sus creencias políticas o religiosas.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; mientras que la fracción IV, V, VI, VII, IX, XII, XVI, XIX, crean un marco para la creación y desarrollo de la política social en la entidad.

Que el artículo 2 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal establece que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que en

su artículo 3 define que “tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal”, asimismo indica que “será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de las funciones, servicios y procedimientos que emanen de esta Ley”.

Que la Procuraduría Social tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la misma, tal como dispone el Art. 14 fracción II de su Reglamento, con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales.

Que las unidades habitacionales presentan una problemática caracterizada por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) hecho que ha generado un impacto negativo en la calidad de vida de los grupos vulnerables, especialmente los integrados por niñas y niños, adultos mayores, así como mujeres que residen en ellas. Derivado de esta condición el Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, que en lo sucesivo se denominará Programa Social “Ollin Callan”, busca establecer una estrategia que coadyuve en la solución de los problemas de orden social y de organización condominal, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social del Gobierno del Distrito Federal, en beneficio de los residentes de las unidades habitacionales, que representan alrededor de una tercera parte de los habitantes del Distrito Federal.

Que a partir del balance de los resultados de la implementación del Programa Social “Ollin Callan” en el periodo 2001 a 2015 bajo sus distintas nomenclaturas y del resultado de las Evaluaciones Internas realizadas al mismo, se consideró necesario continuar con el apoyo y la organización condominal conjunta con los habitantes de las unidades habitacionales, además de fortalecer el trabajo interinstitucional para aplicar en estas los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Que los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social "Ollin Callan", para Unidades Habitacionales, ejercicio 2015, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año citado con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, beneficiando hasta 500 Unidades Habitacionales con un techo presupuestal de 100 millones de pesos.

Que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal aprobó el 18 de enero de 2016, mediante el acuerdo número E/001/996 las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan” para Unidades Habitacionales, ejercicio 2016, y el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, el día 25 de enero de 2016 aprobó estas Reglas de Operación, mediante acuerdo COPLADE/SO/I/\_\_\_/2016, es que se tiene a bien expedir el siguiente:

## **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN”, PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2016.**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

Durante décadas los condominios y unidades habitacionales del Distrito Federal no recibieron apoyo alguno por parte del Gobierno de la Ciudad, lo que contribuyó al paulatino deterioro físico de los inmuebles de su equipamiento urbano y de las áreas de uso común. Este detrimento físico, aunado a la afectación de la calidad de vida de la población habitante, propició la creación del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) en el año 2001, a cargo de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Durante los años 2001 a 2006 en que se aplicó el programa bajo esta nomenclatura, se ejerció un monto acumulado de \$540 millones 279 mil 136 pesos, con el que se realizaron 6 mil 227 acciones en beneficio de 1,326 unidades habitacionales. No obstante pese a los esfuerzos invertidos en el Programa y su contribución para detener el deterioro físico de las unidades habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecieron, lo que hizo necesario que en 2007 el

Programa tuviera una modificación que enfatizaba mayor rigor metodológico y se creara el Programa Social para Unidades Habitacionales “Ollin Callan” con Unidad en Movimiento, con el propósito de mantener la contribución del mismo para mejorar las condiciones físicas de las unidades y con mayor énfasis promover las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

En el periodo 2007-2009, a través del Programa Social “Ollin Callan”, se realizaron 2 mil 520 acciones de mejoramiento y mantenimiento en áreas de uso común en unidades habitacionales de interés social del Distrito Federal, en las que se empleó un monto de \$297 millones 390 mil 87 pesos. Particularmente durante el ejercicio 2009 no fue posible cumplir la meta programada de 850 unidades habitacionales, debido a la situación de crisis económica que vivió el país y que afectó la situación presupuestal del Gobierno del Distrito Federal.

Desde el ejercicio 2007, en que el Programa Social “Ollin Callan” tuvo modificaciones metodológicas importantes, el número de condominios y unidades habitacionales en la ciudad de México se ha incrementado considerablemente, este hecho ha repercutido en el aumento de solicitudes de apoyo para mantenimiento de los inmuebles. En 2010 el porcentaje de unidades habitacionales atendidas por el Programa “Ollin Callan”, fue de sólo 8.08%. En el 2011 y 2012, el número de unidades habitacionales se incrementó, sin embargo el porcentaje de atención con relación al 2010 fue menor, un 6.26% y 4.52% respectivamente. Lo mismo sucedió en el periodo 2013 donde sólo se atendió al 5.35% de unidades habitacionales de un universo de 8,485 unidades habitacionales, incrementándose a un 7.58% en 2014, derivado del incremento del recurso asignado al Programa y que en 2015 representó el 5.30% del total de unidades habitacionales. La reflexión en este sentido es que, el Programa Social “Ollin Callan” a lo largo de los últimos siete años de operación atendió, en promedio, a seis de cada cien unidades habitacionales de la ciudad de México.

#### **b) Alineación Programática**

El Programa Social “Ollin Callan”, es congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el cual incluye el derecho a una vivienda adecuada y digna; en su Eje 4, denominado: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en su Área de oportunidad 6. Vivienda que refiere que en la actualidad se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad por lo que satisfacer la demanda de vivienda adecuada y de calidad será un reto permanente en virtud de que a pesar de que el ritmo poblacional ha bajado, la oferta de vivienda y de programas de mejoramiento es limitada y aún no considera los cambios sociales y la transición demográfica.

Específicamente, los objetivos que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece para el ámbito de Vivienda son:

1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.
2. Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.
3. Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento.

Es importante señalar que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 incluye enfoques transversales, que nos indican un rumbo y distinguen la orientación de este gobierno. En este sentido, la habitabilidad, los servicios, los espacios públicos y la infraestructura de la Ciudad de México, particularmente deben considerar la naturaleza metropolitana y su necesidad de sustentabilidad. Así mismo los enfoques de derechos humanos, de participación ciudadana, de transparencia y de igualdad de género deberán continuar siendo elementos que distingan la capital. Todos ellos están siendo incorporados a la nueva planeación territorial urbana y natural de este gobierno, para avanzar hacia una mayor equidad y calidad de la habitabilidad y de los servicios, de los espacios públicos y de la infraestructura.

Así mismo este programa es congruente con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en el núcleo que corresponde a la Seguridad Humana, ya que en su capítulo 16, Derecho a una Vivienda Adecuada, establece como objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

En particular, el apartado 16.4 Habitabilidad, tiene como objetivo específico: Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerles del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de sus ocupantes; que en su línea de acción 864 señala que deben de buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos, estableciendo como áreas responsables a la Dirección Ejecutiva de Operación-INVI, Coordinación General de Programas Sociales-Procuraduría Social, Delegaciones del D.F. y Tesorería-SF; que se encuentra dentro de la estrategia que busca ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.

### **c) Diagnóstico**

#### **Problemática**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010 del INEGI, en ese año existían 2 millones 453 mil 301 viviendas habitadas en la Ciudad de México, posteriormente la Encuesta Intercensal 2015 evidenció un incremento a 2 millones 601 mil 323 viviendas que representó 6 puntos porcentuales. El número de unidades habitacionales registradas por la Procuraduría Social del Distrito Federal en 2010 era de 7 mil 234 con 582 mil 190 viviendas y 2 millones 503 mil 418 residentes. Dado que la ciudad ha crecido en forma vertical, este último dato de habitantes en condominios y unidades habitacionales se ha incrementado a cerca de un tercio de la población total del Distrito Federal que habitan, según cifras de la Procuraduría Social del Distrito Federal a 2014, en 8,485 condominios y unidades habitacionales. Dichas viviendas se encuentran bajo el régimen de propiedad en condominio desde los años 30 del Siglo pasado y, en su mayoría no han recibido el mantenimiento necesario para garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada para sus habitantes.

El resultado de las evaluaciones internas del Programa Social “Ollin Callan” abona al diagnóstico de necesidades y problemas en torno a las unidades habitacionales. En 2014 la Procuraduría Social actualizó su registro general de unidades habitacionales a partir de su sistema de información de los diversos servicios que presta, lo que ha permitido identificar 8,485 unidades habitacionales donde viven cerca de tres millones de capitalinos, lo que representa un reto para su atención en lo que se refiere al derecho a una vivienda digna.

Durante el ejercicio 2011, se privilegió el aumento del monto del apoyo otorgado con relación a las metas a programarse y ajustó la cantidad para cada unidad privativa, planteando que se aumentara de \$400.00 a \$600.00 y en el 2014 un monto de \$900.00 por unidad privativa, mismo que se ha mantenido para el ejercicio 2015 y 2016.

Las mejoras que se realizaron en las unidades habitacionales en los últimos cinco ejercicios del Programa Social, están referidas principalmente a:

#### **Infraestructura hidráulica y sanitaria**

##### **Calles y andadores**

##### **Estructuras**

##### **Infraestructura eléctrica y de gas**

##### **Equipamiento urbano al interior de los condominios y unidades habitacionales**

##### **Sistemas de seguridad**

##### **Cuidado del medio ambiente**

Todos ellos recibieron la asesoría técnica para su realización y por el carácter comunitario de los proyectos, esto repercutió en mejorar la habitabilidad de los condóminos.

Como resultado de la última Evaluación Interna del Programa “Ollin Callan” se obtuvieron los siguientes datos:

De las 171 encuestas realizadas a Participantes directos del Programa Social en 2014 se evidenció que en el 37.43% de las unidades habitacionales de la muestra ya existía Administración condominal al momento de la implementación del Programa Social, hecho que sumado al 23.39% de casos que refirieron que durante el proceso de implementación se constituyó la Administración del condominio arrojó como resultado que el 60.82% de los casos de la muestra evaluada cerraron el Programa con una Administración registrada bajo el esquema formal según respondieron los encuestados. Esta información es de importancia si se considera que al concluir la ejecución del Programa Social 6 de cada 10 unidades habitacionales beneficiadas en las que se basó la Evaluación Interna 2014 contaron con una administración plenamente identificada.

En materia de acciones de desarrollo organizacional en las unidades habitacionales la Procuraduría Social ha implementado un modelo de trabajo para gestar organización y este trabajo mostró sus frutos pues en materia de Protección Civil los encuestados manifestaron que antes de la implementación solo en el 2.92% de los casos se había formado al menos un Comité de Protección Civil hecho que se incrementó durante la ejecución del Programa hasta un 70.18% en los que se refirió su constitución dentro del proceso del Programa Social durante el ejercicio 2014. En el mismo caso está la formación de Comités de Educación y Cultura que variaron de un caso referido antes del Programa a 118 comités que representaron el 69.01% durante la implementación del Programa. Para el caso de los Comités de Activación física y de Medio ambiente los resultados porcentuales reflejaron un incremento del 4.68% y 2.34% a un 27.49% y 24.56% respectivamente con un valor porcentual de casi el 70% de los casos donde no se constituyó o se desconocía dicha información.

Cerrando este resumen de los resultados arrojados por la Evaluación Interna aplicada a 171 unidades habitacionales beneficiarias en materia de organización condominal, se observó que 95 unidades habitacionales solicitaron información sobre organización condominal lo que representa un 55.56% contra los 76 casos (44.44%) donde manifestaron no haber solicitado información en materia condominal y que en contraste reflejan que sólo en 38 unidades habitacionales (22.22%) se concretó la participaron en alguno de los cursos sobre temas condominales que imparte la Procuraduría a través de sus áreas respectivas. Este resultado de aparente desinterés en la solicitud de información y la escasa participación en cursos en temas condominales contrasta con el incremento que se observó en el proceso de la organización de Administraciones y la formación de diversos comités durante la implementación del Programa y que puede tener validez argumentativa cuando se muestra que la organización condominal se gesta como parte de un proceso de trabajo cotidiano en el que la sensibilización es determinante, aunada con la implementación de actividades inherentes al propio proceso de organización implícito en el Programa Social y que incluye la realización de Asambleas ciudadanas, reuniones de seguimiento en las áreas comunes de unidades habitacionales para generar procesos de facilitación para la toma de acuerdos y la solución pacífica de conflictos que el mismo proceso de implementación genera; así el Programa Social ha promovido un esquema de organización con buenos resultados que para el ejercicio 2014 tiene un carácter incremental de acuerdo con los datos proporcionados por los encuestados.

Las Evaluaciones Internas realizadas al Programa Social han mostrado que en la actualidad es necesario atender la problemática multifactorial derivada de la falta de participación vecinal y el interés en la organización condominal con base a las obligaciones y derechos que establece la Ley de propiedad en condominio parar inmuebles del Distrito Federal, los resultados de la experiencia obtenida en la implementación del Programa social indican que esto ha favorecido problemas en dos vertientes:

Aspecto físico y estructural:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en su estructura e infraestructura en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento por morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento.
- 2) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda, áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las unidades habitacionales.
- 3) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes para la convivencia y el esparcimiento.

Aspecto social:

- 1). Deterioro del tejido social que se expresa dentro de los inmuebles y las áreas comunes por un elevado índice de las violencias, la delincuencia y el consumo de alcohol y drogas.
- 2) Problemas de respeto y convivencia entre condóminos por carencia de un Reglamento interno que para cada caso establezca pautas de comportamiento.
- 3) La falta de oportunidad de aprendizaje, diversión y esparcimiento a grupos de población vulnerable.

Es importante precisar que el Programa Social en su origen apuntaló, como uno de los ejes rectores la entrega de recursos para el mejoramiento de las áreas y bienes de uso común, sin enfatizar la detonación de los procesos de organización más elaborados que incentivaran la capacidad de organización propia de los habitantes de las unidades habitacionales.

Un momento decisivo para el Programa Social se presentó en 2007 cuando se enfatizó que el Programa fundamentara su metodología mediante el esquema de operación de presupuesto participativo, aspecto que volcaría gran parte de su instrumentación a la participación de los habitantes en la identificación de necesidades de mejora y mantenimiento a través de Asambleas Ciudadanas como instrumento metodológico que proporcionara legalidad y transparencia para generación de un esquema de organización mediante la participación social durante todo el tiempo que duraba la implementación del Programa. Este antecedente y la experiencia obtenida en la implementación del Programa Social, ha evidenciado que un problema neural de carácter cualitativo en gran parte de los condominios y unidades habitacionales, ha sido la carencia de esquemas de Organización Condominial por lo que la estrategia en los últimos años ha consistido en enfatizar dos aspectos que representan síntomas determinantes de la carencia de organización: El deterioro de los inmuebles que va desde problemas estéticos que alteran la percepción de la imagen del entorno y la concepción que tienen de sí mismos los habitantes de los inmuebles como propietarios o arrendatarios; a problemas de mantenimiento que derivan en un daño a las estructuras de los inmuebles, a la infraestructura hidráulica, eléctrica, de abastecimiento de Gas que propician problemáticas de alto impacto en diferentes áreas vinculadas a la vivencia cotidiana de los condóminos dentro de las unidades habitacionales. Así es como el Programa Social ha puesto su interés en la problemática visible que los habitantes identifican en la estructura física de los inmuebles para promover y posibilitar que los mismos reconozcan un aspecto intangible que determina su acceso a procesos que promueven la capacidad de organización, como una oportunidad para la solución de las problemáticas que identifican y el acceso a las alternativas que la Política Social del Gobierno del Distrito Federal promueve.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Procuraduría Social del Distrito Federal es responsable del Programa Social "Ollin Callan", siendo la Coordinación General de Programas Sociales, las Subdirecciones de Programas Sociales y la de Evaluación y Supervisión, con sus respectivas Jefaturas de Unidades Departamentales las encargadas de la coordinación e implementación del mismo, en colaboración con la Coordinación General Administrativa en lo concerniente a la tramitología financiera y presupuestal.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II. 1 Objetivo general**

Mejorar las condiciones del entorno en la vida cotidiana de la ciudadanía que habita en unidades habitacionales, que en el Distrito Federal presenten mayor deterioro, cuenten con más de 20 viviendas y más de 5 años de antigüedad; a través del otorgamiento de recursos económicos para el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común y la asesoría de procesos que contribuyan a la desarrollar la capacidad para su organización condominial.

### **II. 2 Objetivos específicos**

- a) Impulsar obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales que promuevan el derecho a una vivienda digna.
- b) Promover el derecho ciudadano de acceso a la información en lo previsto en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- c) Contribuir al desarrollo social integral de los condominios mediante la articulación de las distintas acciones sociales de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como con organizaciones civiles, sociales y privadas, con la finalidad de garantizar el acceso a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales que promueven.



- d) Fomentar la participación de los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación en un contexto libre de cualquier forma de violencia, discriminación y bajo una visión incluyente, de género y de respeto a la diversidad.
- e) Promover la orientación sobre el uso de tecnologías alternativas para la solución ambientalmente apropiada para el manejo del agua y los residuos sólidos, así como el rescate y fomento de áreas verdes, entre otras actividades en favor de la restauración del equilibrio ambiental en las unidades habitacionales.
- f) Apoyar iniciativas que promuevan el rescate y revaloración de áreas de uso común como un patrimonio colectivo que debe cuidarse para el desarrollo de la creatividad, el talento y la educación de niños y niñas, jóvenes y adultos y adultos mayores.
- g) Promover el derecho a la salud mediante la orientación y asesoría de proyectos encaminados a la disminución de riesgos sanitarios derivados de la falta de mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- h) Promover en base a un principio de corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía la identificación de condiciones de riesgo en los espacios habitacionales y la implementación de medidas de prevención y protección civil.

### **II. 3 Alcances**

La aplicación del recurso del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales 2016, hace que sea un programa de transferencias monetarias cuyo objetivo es el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales, derivado de un cálculo por vivienda que se entregará para dicho fin, de tal forma se tiene contemplado en el año 2016 abarcar hasta 500 unidades habitacionales, de un total de 8 mil 485 de estas, según el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal 2014. Lo anterior sólo podrá cumplirse siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita.

El Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales se convertirá en un instrumento significativo de la política social del Gobierno de la Ciudad de México que encauce la colaboración y la organización de los habitantes de las mismas mediante:

- El impulso de la participación de los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal, siendo la base para el ejercicio de corresponsabilidad social, la administración de los recursos económicos por parte de los ciudadanos así como la supervisión de la ejecución, desarrollo y conclusión del proyecto que se eligió en asamblea para beneficio común.
- El beneficio económico que otorga la Procuraduría Social dirigido a las unidades habitacionales tendrá por objeto, renovar y dar mantenimiento a las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional.
- El impulso del ejercicio de los derechos sociales definidos en leyes y normas de aplicación en la Ciudad de México, encauzados a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación como parte de la política social del Gobierno del Distrito Federal.

### **Población Objetivo**

Todas aquellas personas que habitan en las unidades habitacionales del Distrito Federal sin distinción alguna, haciendo hincapié en que los recursos son aplicados en las unidades habitacionales, por lo tanto el padrón de beneficiarios estará integrado por los nombres de aquellas unidades habitacionales que participarán en el ejercicio 2016 del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales.

### **III. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio 2016, se tiene programada la meta de apoyar hasta 500 unidades habitacionales que representan el 5.89% del universo total de 8,485 unidades habitacionales y brindar un beneficio para de 130,800 personas aproximadamente, considerando el número de unidades habitacionales que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común y un deterioro social considerable, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional, para apoyar la organización condominal.

La suficiencia presupuestal y características del Programa Social hacen imposible actualmente que el mismo alcance la universalidad por lo que de acuerdo con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito

Federal y 47 de su Reglamento en la integración del Padrón de unidades habitacionales beneficiarias, se ha dado prioridad a delegacionales que por sus características sociodemográficas han presentado necesidades de atención derivadas de la cantidad y condición de las unidades habitacionales dentro de sus territorios.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio 2016, se autorizaron \$102, 000,000.00 (ciento dos millones de pesos 00/100 m.n.) en la Partida Presupuestal 44121129 “Ayudas Sociales y Culturales” para el Programa Social “Ollin Callan”, los cuales se entregarán de manera directa a los Comités de Administración de las unidades habitacionales para su ejercicio. La entrega de los recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Dicha entrega se hará a los Comités de Administración, en virtud de las necesidades de los proyectos de obra electos en la Asamblea Ciudadana, por una sola ocasión en el año fiscal, considerando aplicar de manera general el criterio de ayuda por Unidad Habitacional con base en un cálculo de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) por vivienda lo que determinará en cada caso el monto de recurso para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de acuerdo al número total de viviendas de cada conjunto o unidad habitacional beneficiados.

#### **Asignación de recursos del Programa a las unidades habitacionales.**

Los recursos destinados al Programa “Ollin Callan”, ejercicio 2016 serán asignados en función de los siguientes criterios:

- a) Los recursos se distribuirán de manera equitativa entre un número determinado de las unidades habitacionales del Distrito Federal que conforman el universo de atención y será presentado para su conocimiento al Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- b) Se establecerá una base general de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) por cada vivienda de las unidades habitacionales incorporadas al Programa.
- c) La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales podrá subdividir los recursos otorgados por regímenes condominales, secciones, manzanas o bloques para facilitar la administración de los recursos debiendo especificar expresamente los espacios físicos donde se realicen los proyectos de obra según sea para cada caso en una sección, manzana, bloque, calles y/o andadores.
- d) La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales otorgará los recursos para el apoyo a las unidades habitacionales y establecerá las normas para su aplicación, para ello se firmará una carta de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités de Administración y Supervisión y quien en el momento ocupe la titularidad de la Coordinación General de Programas Sociales. El objeto de este documento es establecer el esquema de corresponsabilidad en el que, la Procuraduría Social del Distrito Federal y la ciudadanía involucrada, asumirá compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de áreas y bienes de uso común.
- e) En el caso de aquellas unidades habitacionales que también estén considerados en programas de otras dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán ser diferentes o complementarias las propuestas de mejoramiento, mantenimiento siempre y cuando exista autonomía presupuestal para el caso del Programa Social.
- f) Los habitantes de las unidades habitacionales podrán hacer aportaciones económicas u obtener apoyos adicionales con el fin de complementar su proyecto de obra sin que esto afecte la autonomía presupuestal del Programa Social y sin responsabilidad para esta Procuraduría.
- g) La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales, podrá asignar recursos adicionales a unidades habitacionales que por necesidades físicas derivadas del proyecto de obra electo en Asamblea Ciudadana se requiera.
- h) Los recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva se aplicarán prioritariamente en las áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales.
- i) Los recursos que no hayan sido ejercidos o que no sea comprobada su aplicación conforme a las presentes Reglas de Operación, así como en los criterios establecidos en la carta de corresponsabilidad, deberán de ser reintegrados a la Procuraduría Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a 150 días, a partir de que se consideren agotados los intentos para el logro de acuerdos, que permitan el inicio de la obra, situación que de no cumplirse implicará la solicitud de intervención a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para lo que jurídicamente corresponda.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

## V. 1 Difusión

La difusión del Programa Social “Ollin Callan”, ejercicio 2016 se realizará mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la Procuraduría Social y en los dos periódicos de mayor circulación. La ciudadanía podrá acudir a solicitar información sobre el Programa Social a la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social ubicada en la Calle Jalapa, No. 15, Piso 4, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Tel. 57031680 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los interesados podrán solicitar información del Programa Social “Ollin Callan” en la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social ubicada en la Calle Jalapa, No. 15, Piso 4, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Tel. 57031680 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

## V. 2 Requisitos de Acceso

Para efectos de la asignación de los recursos, las unidades habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser promovida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares. Si fuera el caso, comprobar su situación de deterioro físico y social observable y siempre en concordancia con los proyectos y los conceptos que esta Procuraduría promueva para su acción de mejoramiento.
- b) Contar con 20 o más viviendas.
- c) Tener una antigüedad de 5 o más años.
- d) Si fuera el caso, que en ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.
- e) Elaborar y presentar una solicitud escrita dirigida al Titular de la Coordinación General de Programas Sociales.

## V. 3 Procedimientos de Acceso

La ciudadanía interesada en que su unidad habitacional sea beneficiaria del Programa Social podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, ejercicio 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página oficial de la Procuraduría Social del Distrito Federal [www.prosoc.df.gob.mx](http://www.prosoc.df.gob.mx) a más tardar el último día de enero del 2016, y en dos diarios de mayor circulación en los que se publicará la convocatoria con los requisitos de acceso al Programa Social.

Los interesados deberán presentar por escrito su solicitud de inclusión al Programa Social en el formato que establezca la Procuraduría Social a través de su área respectiva, dichas solicitudes deberán ser entregadas en la Coordinación General de Programas Sociales ubicada en la Calle Jalapa, No. 15, 4to piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Tel. 57031680 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Coordinación General de Programas Sociales analizará cada una de las solicitudes presentadas y atendiendo a un criterio de justicia social, al nivel socioeconómico, identificación de necesidades prioritarias y a la participación de la ciudadanía en la implementación del programa en años anteriores de los habitantes de las unidades habitacionales si fuera el caso, propondrá el Padrón preliminar de unidades habitacionales susceptibles de ser beneficiadas por el Programa Social “Ollin Callan” para Unidades Habitacionales ejercicio 2016 haciendo de conocimiento del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social el universo de unidades habitacionales beneficiarias durante el ejercicio 2016.

En todos los casos los interesados que hayan presentado la solicitud de inclusión de su unidad habitacional al Programa podrán solicitar vía telefónica, o personalmente, información sobre el estatus de su solicitud directamente en las oficinas de la Coordinación General de Programas Sociales y solo cuando haya una resolución favorable la misma se responderá en cada caso mediante un oficio que informe que la unidad habitacional de la que se trate está registrada en el Padrón preliminar de unidades habitacionales beneficiarias en 2016.

Todos los trámites de acceso al Programa serán gratuitos y en ningún caso los servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **V. 4 Causales de baja y casos de Exclusión**

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales podrá realizar la exclusión de unidades habitacionales del Padrón 2016 en los siguientes casos:

- a) Cuando no haya acuerdo entre los habitantes para definir los Comités y la definición del proyecto.
- b) Cuando en el ejercicio vigente no hayan cumplido totalmente con el procedimiento para la aplicación del recurso.
- c) Cuando el recurso para la aplicación del programa se agote o por causas externas exista un recorte presupuestal.
- d) Cuando la Coordinación General de Programas Sociales no considere oportuno implementar el Programa Social por las condiciones establecidas en la unidad habitación.
- e) Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación del Programa Social.

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales, determinará el ingreso al Padrón de unidades habitacionales del Programa Social "Ollin Callan" conforme a las solicitudes de ingreso y el antecedente existente en los expedientes de las unidades habitacionales que hubiesen recibido en años anteriores el beneficio, así mismo se reservará el derecho de valorar los casos de excepción de unidades habitacionales que podrían ser considerados como beneficiarias del Programa Social cuando por motivos plenamente justificados no cumpliera con los requisitos de acceso.

### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **VI. 1 Operación del Programa**

El procedimiento de Operación del Programa Social "Ollin Callan" implicará el establecimiento de compromisos de participación y coordinación entre todas sus instancias, esto se logrará mediante un proceso instrumentado en dos etapas básicas de operación conectadas entre sí, que son:

- a) Definición de acciones físicas de organización condominal y social. Mediante Asamblea Ciudadana la comunidad de cada Unidad Habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establecerá los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar.
- b). Ejecución de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva. En el proceso de corresponsabilidad acordado formalmente entre la Procuraduría Social y los Comités de Administración y Supervisión electos, se ejecutará por parte del prestador de servicios la obra de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común previamente electa en la Asamblea Ciudadana.

#### **Convocatoria a la Asamblea Ciudadana**

Los habitantes realizarán la difusión para convocar al resto de los vecinos y vecinas a la Asamblea Ciudadana, estableciendo con anticipación fecha, lugar y hora en que será llevada a cabo. A la Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la Unidad Habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá registrarse y votar una persona por vivienda, cada habitante con derecho a voto presentará una identificación oficial o comprobante de domicilio que acredite la residencia en dicha Unidad Habitacional, y será la misma Asamblea la que de fe de la plena identificación de los participantes.

#### **Asamblea Ciudadana.**

- a) La Procuraduría Social estará representada por el personal de apoyo y el personal del Área Técnica de la Coordinación General de Programas Sociales quienes presidirán en cada caso la Asamblea Ciudadana, una vez instalada ésta, los asistentes nombrarán de entre ellos un secretario y dos escrutadores.

b) Por votación se establecerán los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común en los que se ejecutarán los recursos del Programa Social, conforme a los conceptos generales más no limitativos que derivan en particulares y específicos en cada uno de ellos:

1. Calles y andadores
2. Infraestructura hidráulica y sanitaria
3. Equipamiento urbano al interior de las unidades habitacionales
4. Cuidado del medio ambiente
5. Estructuras
6. Sistemas de seguridad
7. Infraestructura eléctrica y de gas
8. Herrería en general
9. Impermeabilización y pintura
10. Otros no especificados en el catálogo

Se deberá precisar, en caso de que la Asamblea Ciudadana elija como concepto de obra cualquiera referente al equipamiento electrónico establecido en el catálogo, que una vez colocado, no contará con garantía alguna, en virtud de la naturaleza del producto o servicios, aunado a que el suministro de energía tiene variabilidad de voltaje. Asimismo una vez comprobado el funcionamiento de dichas instalaciones los habitantes tendrán que hacerse responsables de su mantenimiento.

- c) Se elegirán por votación a los tres integrantes del Comité de Administración y los cinco del Comité de Supervisión que representarán a la Unidad Habitacional.
- d) Se integrará la comisión de organización y cultura condominal, así como la de Protección Civil.
- e) Se asentarán los acuerdos en el Acta de Asamblea y esta será firmada de conformidad por integrantes de los Comités.
- f) Los Comités de Administración y Supervisión firmarán cualquier otra documentación necesaria para la implementación del Programa.
- g) Una vez aprobados los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en Asamblea Ciudadana no se podrán modificar, salvo en el caso de que los Comités soliciten por escrito la modificación total o parcial del proyecto de obra a la Subdirección de Evaluación y Supervisión, que analizará la viabilidad y solicitará a la Coordinación General de Programas Sociales la autorización precedente.

### **Prestador de Servicios**

Siendo la Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) quien tiene la comisión de dar seguimiento a la aplicación del recurso, en la ejecución de la obra por parte del prestador de servicios y, en cumplimiento de la corresponsabilidad que hay entre la Procuraduría Social y la ciudadanía, asignará al prestador de servicios bajo los siguientes criterios:

- a) Con base en los trabajos definidos en la Asamblea Ciudadana de cada Unidad Habitacional, el Área Técnica realizará un recorrido en las Unidades Habitacionales con el posible prestador (es) de servicios, con el fin de que éste elabore su presupuesto, para su valoración por el asesor técnico asignado, conforme a su procedimiento.
- b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo podrán realizar **Personas Físicas de Incorporación Fiscal**.
- c) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) **Personas Morales Régimen General de Ley**.
- d) Cada presupuesto entregado será analizado y valorado conforme al procedimiento del Área Técnica para determinar el prestador de servicios que será asignado, haciendo del conocimiento a los Comités de Administración y Supervisión, el nombre del prestador que resulte seleccionado.
- e) Los Comités de Administración y Supervisión como representantes de la Unidad Habitacional, firmarán el contrato de obra a base de precios unitarios con el prestador de servicios asignado, con la finalidad de brindar mayor certeza a dichos Comités.
- f) En cualquier supuesto el prestador de servicios tendrá que garantizar mediante pagaré la debida realización de los trabajos de obra, documento que podrá hacerse efectivo en el caso de incumplimiento o bien cuando se presenten vicios ocultos en éstos.

La Subdirección de Evaluación y Supervisión (Área Técnica) determinará, atendiendo un principio de imparcialidad y transparencia al prestador de servicios con base a los Criterios para Elección de prestadores de servicios emitidos por la misma, entre ellos:

1. Registro ante el Área Técnica, como integrante del Directorio de prestadores de servicios
2. Antecedentes de los prestadores de servicio
3. Currículum
4. Especialidad
5. Eficacia
6. Cumplimiento

### **Acciones de Organización Condominal y Sociales**

La Comisión de Protección Civil podrá solicitar al Área correspondiente de la Procuraduría Social, orientación en esta temática.

La Comisión de Educación, Cultura y Organización Condominal podrá solicitar al Área correspondiente, la asesoría respecto a los requisitos y pautas de la organización condominal.

### **Ejecución de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva**

#### **Entrega de recursos**

- a) Para el manejo de los recursos, los integrantes del Comité de Administración abrirán una cuenta mancomunada en la institución bancaria que determine la Procuraduría Social.
- b) El Comité de Administración, solicitará la entrega de los recursos a la Procuraduría Social a través de los formatos correspondientes.
- c) La entrega de los recursos por parte del Comité al prestador de servicios se asentará en la Bitácora de Obra, que deberán firmar por lo menos dos integrantes de los Comité de Administración y tres del Comité de Supervisión.
- d) Se considerarán como devengados los recursos otorgados en el momento mismo en que se hace entrega de éstos al Comité de Administración de cada Unidad Habitacional.

#### **Inicio y Supervisión de los Avances de Obra**

El inicio y avances de la obra se realizarán con base en lo estipulado en el contrato de prestación de servicios a precios unitarios, entre el Comité de Administración y el prestador de servicios.

Los avances de los trabajos quedarán registrados en la Bitácora de Obra la cual firmarán por lo menos dos integrantes del Comité de Administración y tres del Comité de Supervisión.

#### **Conclusión de la obra**

Para concluir la obra se deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, la cual será preparada y presentada por los Comités de Administración y Supervisión, asistidos por el personal de apoyo y del área técnica. Para hacer válido el documento, por lo menos dos integrantes del Comité de Administración y tres del Comité de Supervisión deben manifestar su entera satisfacción con los trabajos realizados. En caso de incumplimiento u otra dificultad que impida la conclusión de la obra, los Comités expondrán los motivos de esas fallas y propondrán alternativas de solución.

#### **Guarda y custodia de los expedientes**

Una vez concluida la obra y para la revisión de los órganos fiscalizadores, consultas públicas y solicitudes de información pública, la Procuraduría Social través de la Coordinación General de Programas Sociales deberá mantener en resguardo y dispuesto para su consulta un expediente por cada proyecto realizado en las unidades habitacionales beneficiadas por el Programa Social "Ollin Callan" durante el ejercicio 2016 mismo que contendrá la evidencia documental integrada por el personal de apoyo y del área técnica desde el inicio hasta el cierre de cada caso conteniendo los siguientes documentos:

- 1) Registro de asistencia y Acta de la Asamblea Ciudadana.

- 2) Carta de Corresponsabilidad.
- 3) Solicitud del recurso firmada por el Comité de Administración y el comprobante que expida la institución bancaria correspondiente, para el caso de la transferencia electrónica de los recursos.
- 4) Copia del contrato de Prestación de Servicios a Precios Unitarios.
- 5) Bitácora de Obra.
- 6) Reporte Físico Financiero.
- 7) Reporte Fotográfico.
- 8) Acta de Entrega-Recepción de la obra.
- 9) Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea de Rendición de Cuentas.

El procedimiento detallado de la ejecución del Programa Social “Ollin Callan” se encuentra descrito en el Manual Administrativo de la Procuraduría Social del Distrito Federal, que podrá ser consultado en la página [www.prosoc.df.gob.mx](http://www.prosoc.df.gob.mx), en el apartado denominado “Marco jurídico y otras leyes”.

## VI. 2 Supervisión y Control por Instancias que operan el Programa

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales dirigirá la aplicación del Programa Social “Ollin Callan” en cada unidad habitacional. En el proceso de su ejecución y supervisión intervendrán dos instancias: Internas y Externas.

### Instancias Internas

Son las áreas de la Coordinación General de Programas Sociales que se encargarán de la operación, seguimiento y supervisión del Programa de acuerdo a las siguientes funciones:

**Coordinación General de Programas Sociales:** Será la responsable de la planeación, organización y coordinación de las áreas que intervienen en la operación del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales 2016, se encargará de garantizar que se ejecute conforme a lo establecido por estas Reglas de Operación.

**Coordinaciones Regionales:** Para dar una mejor atención a los ciudadanos, la coordinación del Programa se distribuirá en regiones que organizaran las actividades establecidas en el apartado de la Operación del Programa y brindarán seguimiento a las tareas que realice el personal de apoyo y del área técnica para garantizar su apego a estas reglas.

**Subdirección de Programas Sociales:** Será el área responsable de organizar y brindar seguimiento al Programa Social “Ollin Callan” mediante personal de apoyo que brindará seguimiento a los aspectos de organización social que se desarrollen en cada una de sus etapas, esto lo realizará en coordinación con las diferentes áreas que intervienen en el mismo para promover la fluidez de los procesos de comunicación entre las partes que intervienen en el Programa.

**Subdirección de Evaluación y Supervisión:** Se denominará “Área Técnica” y es el área de la Procuraduría Social que tendrá el personal calificado para brindar seguimiento y supervisar el desarrollo de los aspectos técnicos de los Proyectos de Obra que se realicen en las unidades habitacionales del Distrito Federal beneficiarias en 2016, brindará asesoría a los Comités de Supervisión electos para la supervisión de la aplicación del recurso mediante las obras realizadas, de ser necesario, emitirá opinión acerca de:

- a) Los trabajos que efectúa el prestador de servicios o;
- b) La ejecución del recurso por los Comités de Administración y Supervisión.

Para el seguimiento y control de todas las etapas de instrumentación del Programa las áreas mencionadas intervendrán desde el ámbito de su competencia, en la conformación y debida requisición del Expediente Único que se genere para brindar seguimiento a cada caso y que deberá incorporar las documentales que garantizan la aplicación de los recursos y otorgan transparencia en cada momento particular a la toma de decisiones en conjunto por la ciudadanía que participa en las Asambleas ciudadanas o en los Comités y comisiones que se forman para garantizar la implementación en un marco de participación social orientado en su etapa final a la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos asignados a la unidad habitacional.

Las áreas antes descritas brindarán seguimiento a las Instancias Externas que se describen a continuación.

## **Instancias Externas**

Son las instancias que intervienen en Programa Social y están conformadas por la ciudadanía que participa en la operación del mismo; su conformación, actuación y conclusión de funciones se establece durante el tiempo que dure la implementación del Programa Social. En este rubro están los Prestadores de Servicios que bajo las diferentes figuras jurídicas realizan los Proyectos de Obra electos en Asamblea ciudadana en las Unidades Habitacionales.

**Asamblea Ciudadana:** Instancia de mayor jerarquía dentro del esquema de presupuesto participativo con el que opera el Programa, se integrará con los habitantes que a ella asisten y participan, en la que se determinarán en definitiva en qué obras se destinarán los recursos económicos asignados y se elegirán a los encargados de administrarlos y de vigilar que los trabajos se cumplan correctamente. La Asamblea Ciudadana deberá integrarse con un quórum mínimo del 10% en unidades habitacionales con más de 200 viviendas y del 20% en aquellas de menos de 200 viviendas.

**Comité de Administración:** El Comité se elegirá en Asamblea Ciudadana y se integrará con tres ciudadanos(as) Este Comité será el encargado de administrar y entregar los recursos que otorga la Procuraduría Social, así como de firmar el contrato con el prestador de servicios, en el cual se señalarán los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en la Unidad Habitacional con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

**Comité de Supervisión:** Este Comité se elegirá mediante Asamblea Ciudadana y se integrará con cinco ciudadanos(as). Le corresponde a este Comité conjuntamente con el Área Técnica, hacer el seguimiento del proyecto de obra y vigilar que los trabajos se cumplan debidamente en tiempo y forma.

En ningún caso, los prestadores de servicio asignados deberán tener lazos de parentesco con integrantes de los Comités que pudieran derivar en un conflicto de intereses.

**Comisión de Educación, Cultura y Organización Condominal:** Se conformará mediante la participación voluntaria de los habitantes, estos no requieren ser electos para participar, y tienen como objetivo, difundir la organización condominal.

**Comisión de Protección Civil:** Se conformará mediante la participación voluntaria de los habitantes, estos no requieren ser electos para su participación, y tiene por objeto, impulsar la organización, difundir la prevención en materia de Protección Civil en su Unidad Habitacional.

**Prestadores de Servicios:** Son las personas físicas o morales que ofertan sus servicios de manera profesional en el ramo, encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada Unidad Habitacional. La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales elaborará un directorio de Prestadores de Servicios, con aquellos que demuestren su capacidad técnica, legal, financiera y cumplan con los requisitos que a continuación se enlistan:

## **Personas Físicas de Incorporación Fiscal**

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), los documentos a presentar serán los siguientes:

- a) Inscripción en el R.F.C, Régimen de Incorporación Fiscal (con acuse de actualización del R.F.C)
- b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado al 2014 (Art.32 D C.F.F)
- c) Cedula profesional (si se diera el caso)
- d) Identificación oficial vigente
- e) Registro ante el IMSS como patrón, (Régimen anterior si se diera el caso)
- f) Última declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo ante el SAT y todos los anexos, (Régimen anterior si se diera el caso)
- g) Declaración bimestral forma definitiva (Régimen de Incorporación Fiscal)
- h) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal.
- i) Acreditación de su capacidad y experiencia (Currículum Vitae con Cédulas profesionales de su personal técnico), describiendo sus especialidades.
- j) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir.



- k) Capital Contable actualizado y avalado por un Contador Público, (Régimen anterior si se diera el caso)
  - l) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de La Autenticidad de la documentación presentada, ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión).
  - m) Reconocer la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el prestador de servicios.
  - n) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.
  - o) Exime o Libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno del Distrito Federal, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
  - p) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra el corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.
- NOTA:** Para Actualizar el R.F.C y Constancia de Obligaciones acudir a las oficinas del SAT.

### **Personas Morales: Régimen General de Ley**

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un peso 00/100 M. N.) los documentos a presentar serán los siguientes:

- a) Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D. F.
- b) Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (acuse de actualización al R.F.C)
- c) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art.32 D C.F.F)
- d) Registro ante el IMSS como patrón y pago reciente.
- e) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos.
- f) Currículum Vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia, incluyendo cédula profesional especificando especialidades y actividad.
- g) Acreditación del personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que se le puedan requerir.
- h) Estados Financieros coincidentes con la declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y avalados por un Contador Público autorizado con copia de su cédula profesional.
- i) Identificación oficial vigente del administrador único o del representante legal.
- j) Constancia oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cedula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento) con antigüedad máxima de dos meses.
- k) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de La autenticidad de la documentación presentada, ante el Área Técnica (Subdirección de Evaluación y Supervisión).
- l) Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el prestador de servicios.

### **Acerca del Prestador de Servicios que podrá realizar los trabajos de obra**

- a) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.) lo podrán realizar Personas Físicas de Incorporación Fiscal.
- b) Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M. N.) **Personas Morales Régimen General de Ley**  
Para su contratación el prestador de servicios deberá firmar un Contrato de Obra a base de precios unitarios con el Comité de Administración, bajo la supervisión del Personal de apoyo y o del Área Técnica de la Coordinación General de Programas Sociales.

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales mantendrá abierta durante el periodo de un mes la solicitud de inclusión al Directorio de Prestadores de Servicios a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio conforme a los requisitos publicados en la página web: [www.prosoc.df.gob.mx](http://www.prosoc.df.gob.mx).

Ningún prestador de servicios, que no haya cumplido con los requisitos antes mencionados, podrá iniciar trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común.

### **Sanciones en caso de incumplimiento**

**Comité de Administración y Supervisión:** Los integrantes del Comité de Administración y Supervisión que no apeguen su actuación a la Carta de Corresponsabilidad y, a los términos de las presentes Reglas de Operación, serán apercibidos por escrito en una sola ocasión por el Coordinador General de Programas Sociales, para que cumplan con los compromisos adquiridos. De lo contrario la Coordinación General del Programas Sociales, remitirá a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social el expediente, así como la información necesaria para iniciar el trámite correspondiente para la imposición de sanciones y en su caso se proceda a la suspensión de los referidos Comités. Si se ejecutara tal medida (suspensión) los integrantes de tales Comités no podrán volver a participar en el Programa.

Los Comités no deberán recibir ningún tipo de gratificación, dádiva, usufructo, contraprestación o cualquier otro tipo de acción que derive en un beneficio directo o indirecto; en caso de que así sucediera, la Coordinación General del Programas Sociales podrá proceder a la revisión del caso y, de comprobarse la falta dará por cancelado el programa en esa Unidad Habitacional.

En el supuesto de que durante la implementación del Programa se presenten conflictos con los habitantes de la Unidad Habitacional beneficiada, mismos que obstaculicen su conclusión, y previo análisis de la Coordinación General de Programas Sociales, se procederá a cancelar la entrega del recurso y se turnará el respectivo expediente a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para el seguimiento correspondiente, además de que se sancionara a dicha Unidad Habitacional con la exclusión y no participación en el Programa durante un plazo de 5 años.

**Prestador de Servicios:** En caso de que el prestador de servicios contratado para la realización de las obras no apegue su actuación a las presentes Reglas y del contrato que al efecto se haya firmado, el Coordinador Regional hará del conocimiento los hechos por escrito, y proporcionará la documentación correspondiente a la Coordinación General del Programas Sociales a efecto de dar de baja del directorio de prestadores de servicios vigente, e incluirlo en el registro de prestadores de servicios incumplidos, con la finalidad de no volver a contratar los servicios de éstos en ejercicios subsecuentes del Programa Social. Ello independientemente de que debido al incumplimiento, mala calidad de los trabajos u otra causa, se dé por rescindido el contrato antes mencionado. Para este efecto el Área Técnica tiene la facultad de emitir una opinión de la calidad de los trabajos y en su caso puedan los contratantes hacer efectiva la garantía correspondiente.

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales definirá como criterios principales para considerar que existe incumplimiento del prestador de servicios los siguientes:

- Mala calidad de los trabajos, con base en el reporte del Área Técnica y del Comité de Supervisión.
- Incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.
- Retraso en el tiempo establecido para llevar a cabo los trabajos.
- Falta de respeto o actitud conflictiva para con los integrantes de los Comités.
- Malversación o desvió de los recursos del Programa Social "Ollin Callan".

**Servidores Públicos participantes:** En caso de que existan elementos que permitan presumir la responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos de la Procuraduría por su actuación durante el desarrollo de las diversas etapas del Programa, la Coordinación General del Programa deberá hacerlo del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar vista a la Contraloría Interna y, en su caso, a la autoridad competente.

### **Situaciones Especiales**

- a) Se podrán realizar las asambleas ciudadanas extraordinarias que sean necesarias conforme a las problemáticas de cada Unidad Habitacional, en cualquier momento que se requiera, cumpliendo con los procedimientos mínimos respecto a las convocatorias, quórum y votación.
- b) En aquellas unidades habitacionales donde por falta de participación de los habitantes no se realicen las Asambleas Ciudadanas, el personal de apoyo podrá solicitar a los habitantes presentes convocar sólo una ocasión más para realizar la Asamblea, y de no efectuarse se dará por cancelada la asignación de recursos a estas unidades habitacionales.

- c) Cuando existan dificultades entre los habitantes para determinar en la Asamblea Ciudadana la adecuada utilización del recurso asignado o que no lleguen a un acuerdo respecto a los conceptos en los que serán aplicados, o se presenten problemas que rebasen a los Comités de Administración y de Supervisión para ejecutar el proyecto de obra, la Coordinación General de Programas Sociales tendrá la facultad para cancelar el Programa en la Unidad Habitacional correspondiente mediante acta circunstanciada, para realizar la baja y dar por terminada la obra en el ejercicio correspondiente. De ser necesario se aplicará lo establecido en lo referido en el apartado de sanciones en caso de incumplimiento, dándoles a conocer a los habitantes de la unidad habitacional tal situación.
- d) Cuando por razones fundadas los recursos asignados a una Unidad Habitacional deban subdividirse por edificio, no podrá autorizarse otra fragmentación menor o que haya una contratación de prestadores de servicios por entrada, pasillo, piso u otra subdivisión.
- e) En caso de que un trabajo de obra se realice por etapas, los habitantes que inicialmente se hubieren elegido para integrar el Comité de Administración podrán continuar su función hasta concluir el proyecto en su totalidad, sin necesidad de llevar a cabo una nueva Asamblea Ciudadana.
- f) En los casos donde se presenten situaciones no previstas en las Reglas de Operación, la Coordinación General de Programas Sociales resolverá lo concerniente a tales asuntos.
- g) La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales tendrá la facultad de ajustar la asignación y entrega de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, haciendo del conocimiento del Consejo de Gobierno.
- h) En caso de que exista imposibilidad material de recabar el total de las firmas requeridas en los documentos que integran el expediente de cada Unidad Habitacional, se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente.
- i) En el caso de que existan recursos adicionales aprobados por H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal u otro ente local o federal, éstos se aplicarán conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en cada caso.

Los Datos Personales de las personas beneficiarias del programa social “Ollin Callan”, y la información adicional generada y administrada formarán parte del Sistema de Datos Personales del Programa Social “Ollin Callan” para las unidades habitacionales y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los lineamientos que de ella emanan.

En todo momento la ejecución del Programa Social “Ollin Callan” deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra señala que el Programa Social:

**“Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Todos los trámites y formatos relacionados con la implementación del Programa Social “Ollin Callan” serán gratuitos.

La Coordinación General de Programas Sociales, a través de la Subdirección de Programas Sociales y de la Subdirección de Evaluación y Supervisión serán los responsables de la supervisión y control del Programa Social “Ollin Callan”, ejercicio 2016.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Cuando los ciudadanos consideren que la actuación del personal responsable de la implementación del Programa Social “Ollin Callan”, no esté en apego a lo establecido en estas Reglas de Operación podrán presentar una queja o denuncia verbal, presencial y/o escrita a través de los siguientes medios: al teléfono 57031680 de la Coordinación General de Programas Sociales o en su caso acudir personalmente a sus oficinas en calle de Jalapa No.15, 4to piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F; al teléfono de 5658-1111 de LOCATEL, o al teléfono 57033510 de la Contraloría Interna de la Procuraduría Social a la que podrán acudir personalmente a sus oficinas ubicadas en la calle de Jalapa No.15, 6to piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., en todos los casos, la instancia correspondiente de la Procuraduría Social, responderá por escrito a la persona física o moral que interponga la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

El Programa busca contribuir a que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho a una vivienda digna. Además, siendo la Procuraduría Social la instancia de Gobierno legalmente facultada para promover la defensa de los derechos sociales de los capitalinos, resulta importante que los habitantes de las unidades habitacionales inscritos en el Programa puedan exigir el cumplimiento cabal de los objetivos del mismo, así como denunciar cualquier tipo de irregularidad en su ejecución. Por este motivo será en las instalaciones de la recepción de la Coordinación General de Programas Sociales que se tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimiento y plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Social, mismos que podrán ser exigibles mediante el proceso de queja e inconformidad ciudadana indicado en estas Reglas de operación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos podrán ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. En todos los casos la autoridad administrativa estará obligada a responder por escrito lo que a su obligación y derecho corresponda.

Para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social será la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1 Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico, dependiente de la oficina del Procurador Social del Distrito Federal, será la responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del ejercicio 2016 de acuerdo a la metodología del Marco Lógico o la establecida por el EVALUA DF para dicho ejercicio fiscal.

### **Definición de tiempos para la evaluación**

El Programa "Ollin Callan" para las Unidades Habitacionales será evaluado conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, iniciando su diseño en el segundo trimestre de 2016, seguido de la aplicación de las encuestas a una muestra aleatoria del treinta por ciento del total de Unidades Habitacionales beneficiadas con el Programa Social, en el segundo semestre de ese mismo año para proceder con el procesamiento de la información y análisis de resultados en el primer semestre de 2016 y concluir con su publicación antes de que termine el primer semestre de 2017 tal como lo establecen los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 publicadas el 30 de octubre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **Fuentes de información**

Programa General de Desarrollo 2013-2018

Programa de Desarrollo Social 2013-2018

Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016

Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales ejercicio 2015

Expedientes de la Coordinación General de Programas Sociales del Programa Social Ollin Callan.

Cédulas de satisfacción de los beneficiarios en el Programa “Ollin Calan” 2014  
Evaluación Interna del Programa Social “Ollin Callan” en Unidades de Interés Social 2014

### Metodología

Se empleará una metodología cuantitativa para la medición de los indicadores propuestos, asimismo se procesarán cualitativamente las opiniones de los respondientes de la encuesta de satisfacción del programa.

### Mecanismos de seguimiento

Con fundamento en los artículos 42 segundo y tercer párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 65 del Reglamento de la citada ley, la Coordinación General de Programas Sociales de esta Procuraduría Social se realizará la evaluación interna del Programa “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales ejercicio 2016, de acuerdo a los términos establecidos en “Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### IX.2 Indicadores y fórmula de medición

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Mejorar las condiciones del entorno de los habitantes de las Unidades Habitacionales	Porcentaje de beneficiarios que percibieron mejoría en el entorno.	Beneficiarios satisfechos/total de encuestados.	Eficacia	%	Encuesta de satisfacción	JUD Apoyo Técnico
		Porcentaje de beneficiarios que identificaron las áreas de impacto social del Programa.	Porcentaje de tipo de casos identificados /total de encuestados.	Eficacia	%	Encuesta de satisfacción	JUD Apoyo Técnico
Propósito	Obras de mejoramiento, mantenimiento y obra nueva en áreas comunes	Porcentaje de Obras realizadas por concepto.	Porcentaje de Conceptos de obra: realizados por tipo/total de obras realizadas	Impacto	%	Interno	Coordinación General de Programas Sociales
		Porcentaje de Unidades Habitacionales atendidas	Unidades atendidas/programadas	Eficacia	%	Interno	Coordinación General de Programas Sociales
Componente	Apoyo económico para el mantenimiento de áreas comunes	Porcentaje de presupuesto ejercido	Unidades atendidas/presupuesto programado	Eficacia	%	Interno	Coordinación General de Programas Sociales
Actividades	Convocatorias y asambleas realizadas	Porcentaje de asambleas realizadas	Asambleas realizadas/Asambleas convocadas	Eficacia	%	Interno	Coordinación General de Programas Sociales

	Inicio de obra	Porcentaje de obras iniciadas en tiempo y forma	U.H. que iniciaron en tiempo/U.H. beneficiadas por el Programa Social	Eficacia	%	Interno	Coordinación General de Programas Sociales
	Conclusión de obra	Porcentaje de obras concluidas	Obras concluidas en tiempo/total de U.H. beneficiadas	Eficacia	%	Interno	Coordinación General de Programas Sociales

#### Medidas de verificación y cumplimiento de metas

La Procuraduría Social a través de la Coordinación General de Programas Sociales realizará visitas periódicas a las unidades habitacionales inscritas en el Programa Social "Ollin Callan" para informar, coordinar y evaluar todas las acciones desarrolladas en la ejecución del mismo.

La Unidad de Medida serán los resultados numéricos del total de unidades habitacionales a las que se les otorgue el beneficio durante el periodo. Los Medios de Verificación serán los expedientes de cada unidad beneficiada. La Unidad Responsable de la Medición será la Subdirección de Evaluación y Supervisión de la Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Asimismo, se dará un puntual seguimiento a la ejecución del Programa en el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, independientemente del procedimiento de seguimiento y supervisión de las obras, descrito en estas Reglas de Operación.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social "Ollin Callan" serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social por la Jefatura de Apoyo Técnico de la Procuraduría Social del Distrito Federal de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa Social "Ollin Callan" contempla la participación social de los habitantes de las unidades habitacionales que serán beneficiadas por el Programa, tanto en la planeación, organización y evaluación del mismo a través de Asambleas Ciudadanas, para la elección de Comités de Administración y Supervisión y de los mecanismos que estas Reglas establecen.

#### XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa Social "Ollin Callan" es junto con los programas delegacionales similares y el Programa Comunitario de mejoramiento Barrial el único apoyo que reciben las unidades habitacionales, se precisa que el mismo durante el ejercicio 2016 no mantendrá articulación alguna con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, salvo en los siguientes casos específicos: donde se requiera el cruce del padrón de unidades habitacionales beneficiarias vinculadas al concepto de obra con los responsables de cualquier otro Programa Social para evitar la confusión sobre el destino de uso de los recursos económicos de los Programas por su similitud; o donde lo solicite conveniente el Titular de la Procuraduría Social por considerarlo de interés público para lograr la complementariedad de beneficios derivados de los Programas del Gobierno que atienden a las unidades habitacionales del Distrito Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del H. Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y difusión.

**TERCERO.-** Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015.

**CUARTO.-** Los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa Social "Ollin Callan" 2016, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación mencionadas en el Transitorio anterior.

México, Distrito Federal a veintiocho de enero de dos mil dieciséis

(Firma)

**LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO**  
**PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.- PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MAS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2016.
- 2.- PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2016.
- 3.- PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2016.
- 4.- PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2016.
- 5.- PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2016.
- 6.- PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2016.
- 7.- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2016.
- 8.- PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2016.
- 9.- PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2016.
- 10.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2016.
- 11.- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016.
- 12.- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016.
- 13.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, "CUNAS-CDMX" 2016.
- 14.- PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2016.

### **CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2016**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **a) Antecedentes**

El Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad tuvo sus inicios en marzo del 2001 beneficiando a un total de 16,666 niñas y niños, de entre 6 y 14 años en condiciones de vulnerabilidad, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal con el objetivo de apoyar en la continuidad de sus estudios a través de una transferencia monetaria. Para el ejercicio 2014 el número de derechohabientes en el padrón ascendió a 25,500, lo que significó un incremento en el número de derechohabientes en un 53% respecto al inicio del Programa y con lo cual se ha podido beneficiar a un aproximado de 336,668 familias en condición de vulnerabilidad por carencia social, permitiendo que niñas y niños continúen con sus estudios básicos de primaria y secundaria. En el ejercicio 2015, se mantuvo el número de derechohabientes logrados en 2014.

El Programa tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación reafirman su respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación ciudadana y promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal y conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, da continuidad a Programas en materia de educación a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el marco de una política pública de equidad, justicia y desarrollo, instrumenta el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social convencido de que las acciones de carácter preventivo y en corresponsabilidad con los derechohabientes, resultan a mediano y largo plazo de mayor impacto social.

Con estricto apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, este Programa Social contribuye al área de oportunidad de Educación y pretende aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Cabe señalar que el presente Programa no ha tenido en su diseño y operación modificaciones relevantes.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de oportunidad 3.** Educación.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Línea de acción 5.** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

### **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**

**Área de oportunidad 3.** Educación

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta sectorial 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

**Política sectorial 4.** La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el Gobierno Federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa Social se alinea en materia de Derecho a la educación y de Derechos Políticos de la Infancia, a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**987.** Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia indígena, trabajadora, con discapacidad, callejera y migrante, desagregando la información por sexo, edad, grupo de población.



**Responsables:** Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario– Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y Delegaciones del Distrito Federal.

**988.** Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el Distrito Federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario-DIF-DF y Delegaciones del Distrito Federal.

**989.** A partir de la evaluación del impacto de los programas de becas y su seguimiento anual, en su caso, fortalecer y ampliar los programas existentes, con aumento de becas según los niveles educativos, a fin de que los niños, niñas y jóvenes puedan continuar y concluir sus estudios de nivel básico, dando mayor atención a la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF) y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario-DIF-DF.

**1000.** Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niñas y mujeres jóvenes que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuantas no asisten y por cuales motivos, haciendo especial énfasis en las niñas y mujeres jóvenes indígenas, trabajadoras, con discapacidad, callejeras y migrantes.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y Dirección General del Instituto de las Mujeres-Inmujeres-DF.

**1001.** Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local y darles seguimiento anual para saber si estos contribuyen al combate de la desigualdad entre hombres y mujeres con relación a la permanencia y la conclusión de la educación básica de las niñas y mujeres jóvenes en el Distrito Federal.

**Responsables:** Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación (SE-DF), Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario -Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y Dirección General del Instituto de las Mujeres-Inmujeres-DF.

**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

### c) Diagnóstico

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población en pobreza a nivel nacional, en el 2014, fue de 55.3 millones de personas y de 11.4 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 502 mil personas en pobreza, ocupando el lugar 31 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (150 mil personas).

Por otra parte, en el periodo comprendido de 2012 a 2014, la pobreza ha disminuido en el Distrito Federal, pasando de 28.9 a 28.4 por ciento, lo que resultó en una disminución de 62,853 personas. Lo anterior significa que la política social implementada en esta Capital Social ha contribuido a ampliar el acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de las personas vulnerables por carencia social, entendiéndose como aquellas personas que presentan una o más carencias sociales, pero que cuentan con un ingreso superior a la Línea de Bienestar y que al mes de agosto de 2014 se contemplaba un ingreso mensual de \$2,586.25 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), en la Ciudad de México representa el 32.44% de la población total; es decir, 2,465,456 personas.

Existe una relación entre niños pobres en el Distrito Federal y aquellos que están inscritos en escuelas públicas. De acuerdo con las principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015, para este ciclo escolar hubo 1,124,944 niñas y niños que se encontraron inscritos en educación primaria y secundaria pública; de este universo, con base en la medición de la pobreza 2014 de CONEVAL, se estima que existen aproximadamente 258,267 niñas y niños vulnerables por carencia social.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%; por ejemplo en educación primaria y secundaria, se presentaron decrementos de 100% y 94%, respectivamente. Sin embargo, en el caso de educación secundaria 3,264 niñas y niños desertaron de sus estudios, teniendo como principal causa de abandono los bajos ingresos familiares.

En la actualidad existen becas de diferentes características y tipos; sin embargo, no cuentan con la permanencia y el monto mensual que otorga el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social.

Bajo este contexto, la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto que ha tenido el Programa de Becas Escolares, solamente de 2014 a 2015 el Programa atendió a 25,500 derechohabientes, y en este periodo han desertado menos del 0.12% del total de niñas y niños derechohabientes del Programa. Este hecho refrenda la importancia de la permanencia del programa, para la continuidad de los estudios básicos de las niñas y niños de entre 6 y 14 años edad, a través de la entrega de un apoyo monetario y la prestación de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural.

#### **Poblaciones**

**Población Potencial.-** Número de niñas y niños de la Ciudad de México inscritos en planteles educativos de educación primaria y secundaria pública; es decir, 1,124,944 niñas y niños.

**Población Objetivo.-** Número de niñas y niños residentes en la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y vulnerables por carencia social; es decir, 258,267 niñas y niños.

**Población Beneficiada.-** Son los 25,500 derechohabientes que se benefician con el Programa Social a través de la transferencia monetaria y, las actividades lúdicas y de esparcimiento cultural.

#### **Línea base**

La Línea base es el indicador de Propósito, el cual mide el porcentaje de deserción escolar de las niñas y niños derechohabientes del programa. La Línea base que se obtuvo para el ejercicio 2015 fue de 0.08%, es decir, 21 menores que desertaron en relación a los 25,500 derechohabientes del programa.

### **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Entidad responsable del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, mediante la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, quien realiza directamente la ejecución del Programa, adscrita a la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles.

Y de manera complementaria, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se encarga de la dispersión mensual de los recursos económicos.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **II.1. Objetivo General**

Apoyar a que las niñas y niños residentes de la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables por carencia social, continúen sus estudios a nivel básico, a través de la entrega de una beca escolar y llevar a cabo actividades lúdicas y de esparcimiento con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género. Para 2016 se tiene contemplado atender a 25,500 niñas y niños.

## II.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar una Beca Escolar (apoyo económico) a niñas y niños entre 6 y 14 años de edad residentes en el Distrito Federal, que cursen primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Otorgar actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género, consolidando un Padrón de Derechohabientes que este conformado por un 51% de niñas y un 49% de niños con el fin de dar seguimiento al Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, que promueve acciones afirmativas que mejoren el nivel educativo de las mujeres.

### Derecho social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a la educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5 inciso d) A - la Educación, información y participación.

### II.3. Alcances

- Contribuir a que los niños y niñas en educación primaria y secundaria concluyan sus estudios (la tasa de niños y niñas inscritos en educación básica, derechohabientes del programa y que concluyeron sus estudios fue de 6.2), a través de una transferencia monetaria y la otorgamiento de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural; por lo que la modalidad del programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.
- Mantener un total constante de 25,000 nuevas becas durante el 2016.
- Reducir el porcentaje de deserción escolar en nivel básico, dentro de los derechohabientes del programa.
- Contribuir al ingreso familiar ya que la transferencia monetaria representa el 17 % del ingreso per cápita de la familia del derechohabiente.

### Estrategias

Se atenderán todas las solicitudes presentadas en los Módulos de Atención del Sistema DIF-DF; ya sea vía oficio o presencial, en el período autorizado para ingresar al listado de solicitudes, sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de los padres o de la niña o niño que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el presente apoyo (apoyo monetario), se otorgará máximo durante tres años y por única ocasión, siendo este apoyo de carácter personal e intransferible, tiempo que se considera en principio, suficiente para colaborar con la resolución de la problemática que obliga a las familias a sacar o no incorporar a sus hijos a la escuela, esto conforme al Acuerdo de Creación del presente programa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de enero del 2001.

## III. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio, el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” tiene contemplado otorgar 25,500 becas mensuales (apoyos monetarios) a niñas y niños en condición de vulnerabilidad por carencia social, residentes en el Distrito Federal, beca que consistirá en un monto individual mensual de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia en el Programa estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Se celebrarán convenios de colaboración con museos, centros recreativos, casas de cultura, etc., para complementar las opciones de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural que se otorgarán a los derechohabientes de este programa, durante todo el presente ejercicio fiscal.

### Cobertura

- Asegurar la continuidad de la transferencia monetaria y la prestación de servicio a por lo menos 25,500 niñas y niños en condición de vulnerabilidad por carencia social e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, lo que representa el 10.3% de la población objetivo.

- Este Programa brinda apoyo a aquellas niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad por carencia social, inscritos y que cumplen con la totalidad de requisitos de ingreso establecidos en las presentes Reglas de Operación; durante el ejercicio fiscal 2016, se pretende otorgar más de 8,500 nuevas becas por sustitución.
- Con la transferencia monetaria que otorga el presente Programa, se ha logrado disminuir la deserción escolar de los derechohabientes. En el año 2015, de acuerdo con la Base de Datos del Programa, solo el 0.08% de los derechohabientes causaron baja por abandonar sus estudios.
- Durante el año 2015 se realizaron más de 173,000 atenciones a personas, contando derechohabientes, nuevos solicitantes y población en general.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico. Cabe reiterar que el programa está delimitado socio espacialmente en las escuelas públicas del Distrito Federal”.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, un presupuesto de \$244,800,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta de otorgar una dispersión económica de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), a un mínimo de 25,500 derechohabientes en forma mensual.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### V.1 Difusión

Con el fin de favorecer el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de los diversos Módulos de Atención al público del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, de tal forma que se den a conocer los requisitos y procedimientos de acceso así como los beneficios del Programa, mediante volantes y en la página de internet [www.dif.dfgob.mx/dif/prog\\_serv.php?id\\_prog\\_serv=9](http://www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9).

La atención se brinda durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la delegación donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalalpa	Calle Peral Esquina Ciruelos s/n, Col. Jalalpa
Azcapotzalco	CBSU San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza No. 5, Col. Providencia
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatepetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105, Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Venustiano Carranza	CDC Venustiano Carranza	Calle sur 111 y calle Lorenzo Boturini s/n Col. Balbuena
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Tláhuac	Oficina Central	Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los derechohabientes, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

## V.2 Requisitos de acceso

Para que las niñas y niños puedan considerarse como solicitantes al Programa de “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social” deben cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 6 y 14 años de edad al momento de solicitar la beca y se encuentren cursando la educación primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal.
- b) Comprobar que el ingreso familiar mensual sea igual o menor a \$4,601.52 (Cuatro mil seiscientos un pesos 52/100 M.N.).
- c) Que las niñas y niños no sean derechohabientes de otros programas o reciban algún apoyo similar, que sea otorgado por el Gobierno Federal o del Distrito Federal.
- d) Que las niñas y niños solicitantes o alguno de sus hermanos, hayan recibido antes el apoyo del presente Programa, ya que este sólo podrá otorgarse por única ocasión a un menor por familia.
- f) Ser residente del Distrito Federal.

### Documentación requerida de la niña o niño solicitante:

- a) Original de la constancia de inscripción correspondiente al ciclo escolar vigente.
- b) Original y copia por ambos lados de la Cartilla de Educación Básica del ciclo escolar anterior, firmado y sellado por la autoridad escolar.
- c) Original y copia del Acta de Nacimiento.
- d) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

### Documentación requerida de la madre, padre o tutor del solicitante:

- a) Original y copia del Acta de Nacimiento.
- b) Original y copia por ambos lados de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente, correspondiente al Distrito Federal.
- c) Original y copia del comprobante de domicilio (con datos completos y correctos, cuya antigüedad no sea mayor a los dos meses a la fecha de su presentación), que acredite a la niña o niño como habitante del Distrito Federal y serán únicamente los que a continuación se mencionan:
  - Recibo telefónico (cualquier compañía).
  - Recibo del agua.
  - Boleta predial.

- Recibo de la luz.
- Solo en caso de no contar con alguno de los comprobantes antes mencionados, se aceptará la Constancia de Residencia emitida por la autoridad Delegacional competente.
- d) Original y copia del comprobante de ingresos, del mes corriente o el más reciente.
- e) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- f) Para los casos en los cuales no se trate de la madre o padre biológico, ya sea por fallecimiento, abandono o que se encuentren en situación de reclusión, entre otras cosas, se deberán entregar documentos legales que certifiquen la custodia o tutoría sobre la niña o niño (sentencia definitiva de un juez familiar en donde resuelva acerca de la custodia o tutoría legal del solicitante).

Los documentos de los cuales se solicita original y copia; el original será únicamente para cotejo y será regresado a los solicitantes una vez que éste se haya realizado. Los documentos son entregados en los diferentes módulos de atención del programa descritos en el apartado a) del Procedimiento de acceso.

En caso de ser detectado algún documento alterado durante esta etapa, el trámite será cancelado, quedando permanentemente almacenada la información dentro de la base de datos del programa, sin posibilidad de ser realizado nuevamente.

El período de inscripciones para la incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, la cual será conformada por los datos recabados mediante la recepción de los documentos de la niña o niño y de la madre, padre o tutor, serán los días hábiles comprendidos del 15 al 29 de abril de 2016 y del 1 al 15 de noviembre de 2016, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. La incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

La lista de espera será depurada conforme a la disponibilidad de espacios, los cuales son generados por seguimiento a las causales de baja.

Los datos que conformaran la lista de espera, son los mismos recabados dentro de la documentación requerida de la niña o niño y de la madre, padre o tutor.

Es de señalarse que durante el transcurso del año se podrá realizar solicitud vía oficio; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal debiendo de contener como mínimo:

- I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- II. El nombre del interesado con domicilio para recibir notificaciones;
- III. La petición que se formula clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- IV. El lugar, la fecha y firma de la madre, padre o tutor legal.

Teniendo que acudir a las oficinas centrales de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 6 meses, una vez transcurrido el término señalado se procederá a dar de baja dicha solicitud.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

a) El período de inscripciones para la incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, la cual será conformada por los datos recabados mediante la recepción de documentos de la niña o niño y de la madre, padre o tutor, serán los días hábiles comprendidos del 15 al 29 de abril de 2016 y del 1 al 15 de noviembre de 2016, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

b) La madre, el padre o tutor, deberá acudir al Módulo de Atención del Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, que le corresponda, durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la delegación donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalapa	Calle Peral Esquina Ciruelos s/n, Col. Jalapa.
Azcapotzalco	CBSU San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza No. 5, Col. Providencia
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo A. Madero	CDC Álvaro Obregón	Popocatepetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105, Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo
Venustiano Carranza	CDC Venustiano Carranza	Calle sur 111 y calle Lorenzo Boturini s/n Col. Balbuena
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa, Benito Juárez, Cuauhtémoc Tláhuac	Oficina Central	Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

c) Acreditar que cubre cada uno de los requisitos señalados y presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación.

d) Llenar solicitud de ingreso, misma que está debidamente foliada, entregándose a la (el) solicitante comprobante de la misma.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, únicamente ante el personal autorizado del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social”. La información proporcionada se registrará conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, para realizar la operación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

a) El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad donde se realizan las siguientes actividades:

- Convocatoria de las personas interesadas.
- Elaboración de solicitudes.
- Entrevistas para determinar el perfil socioeconómico.
- Integración de los expedientes de los candidatos.
- Revisión de las solicitudes de beca.
- Validación de las solicitudes de beca.

- Elaboración de las incidencias correspondientes a: cambios de datos de los derechohabientes, bajas, suspensiones, reactivaciones, cambio de tarjetas bancarias por robo o extravío.
  - Visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten.
  - Atención a las dudas y problemáticas respecto a las tarjetas bancarias y los depósitos de los derechohabientes.
- b)** El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:
- Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.
  - Integración del Listado de Solicitudes.
  - Captura de los expedientes de los nuevos becarios.
  - Integración de la Lista de Espera, (que consiste en la integración de expediente validado y revisado por el área de trabajo social de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad).
  - Conformación del padrón de derechohabientes vigentes.
  - Trámites para la emisión de tarjetas bancarias que serán entregadas a los derechohabientes.
  - Control y sistematización de las incidencias (actualización de datos de los usuarios, bajas, sustituciones, y suspensiones de becas).
  - Organización y control del archivo físico de los expedientes correspondientes a cada derechohabiente del Programa.
  - Actualización de la base de datos del Programa.
  - Generación de informes y estadísticas.
  - Elaboración de archivos "Lay Outs".

Si el solicitante es apto para la beca, entonces la madre, el padre o tutor, será(n) contactado(s) vía telefónica o a través de oficio en el domicilio proporcionado y deberá(n) acudir según fecha, día, lugar y hora que al efecto se determine, donde se presentarán con toda la documentación requerida (original y copia).

El personal del Programa recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para realizar el estudio socioeconómico; el expediente será turnado al área de revisión y captura dependiente de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para que el personal de trabajo social determine el perfil socioeconómico y pondere la viabilidad de cada caso.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa la madre, el padre o tutor deberá:

- a)** Firmar una Carta Compromiso (de la cual se le entregará copia fiel como comprobante de haber completado el registro al programa) donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.
- b)** Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido, durante los 10 primeros días hábiles posteriores.
- Al momento de recoger la tarjeta bancaria, previa acreditación mediante identificación oficial vigente para votar con fotografía, la madre, el padre o tutor deberá presentar a la niña o niño ante la autoridad del programa para verificación de existencia y hacerlo sabedor de los derechos y obligaciones que le corresponden.
- c)** Cumplir con lo establecido en la "Carta compromiso", y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema DIF-DF están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.



La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Becas Escolares Para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2016, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales será el Director Ejecutivo

de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en calle San Francisco, No. 1374, 5º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Delegación Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](mailto:intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

#### **Mecanismo de Información de Estatus**

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez de lunes a viernes en un horario de 9 a 15 horas. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumplen con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica en primera instancia e incluso por visita domiciliaria.

#### **Casos de Excepción**

El Programa cuenta con una lista de espera donde se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el solicitante se encuentre cursando el último grado de secundaria y/o tenga 14 años; ya que de colocarlo en la lista de espera, no alcanzaría a ser incorporado en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando el estado de salud del candidato, del padre, madre o del tutor, ameriten el ingreso anticipado, esto será determinado mediante la entrevista realizada durante el estudio socioeconómico justificado por medio de un certificado médico expedido por una institución pública, que sustente el estado de salud.
- c) Cuando el derechohabiente fallezca, la beca podrá ser transferida a un hermano(a) de la misma familia, que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- d) En aquellos casos en que la escuela, aun estando en territorio del Distrito Federal, haya sido clasificada en una zona escolar del Estado de México, se necesitará un comprobante de domicilio de la escuela.
- e) A quienes hayan pertenecido a Proyectos afines a este Programa implementados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2015, serán integrados al Programa de conformidad con la capacidad presupuestaria del mismo.
- f) En caso de ser detectada una baja mal justificada, se valorará la posibilidad de ser reactivado dentro del programa, sin contar con retroactividad de transferencias monetarias.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa, la madre, el padre o tutor, deberá entregar obligatoriamente la siguiente documentación en dos periodos y/o cuando así el personal del Programa lo requiera, en días hábiles dentro de los Módulos de Atención con un horario de 9 a 15 horas:

**Primer período:** Los días hábiles comprendidos del 1 al 18 de marzo de 2016 y del 4 al 8 de abril de 2016; debe entregar constancia original de estudios del ciclo escolar en que la niña o niño se encuentra inscrito con avance de calificaciones al segundo bimestre, además original y copia del comprobante de domicilio actualizado, con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

**Segundo período:** Los días hábiles del mes de septiembre de 2016, debe entregar original y copia de cartilla de educación básica de calificaciones del ciclo escolar concluido (2015-2016), el original de la constancia de inscripción del nuevo ciclo escolar que inicia (2016-2017), y la copia del comprobante de domicilio actualizado con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

### **Causales de Baja del Programa**

- a) Incumplimiento en la entrega oportuna de la documentación necesaria para la renovación de la beca escolar.
- b) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida o la existencia de hermano(a) con beca en la misma familia.
- c) Cuando se verifique que la madre, padre o tutor hayan proporcionado información falsa y no cumpla con los requisitos de ingreso o permanencia en el Programa.
- d) Que se detecte mal uso de los recursos proporcionados.
- e) Por el fallecimiento del derechohabiente.
- f) Por renuncia expresa de la madre, padre o tutor; en este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa y será aceptada previa valoración de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.
- g) Por no informar oportunamente un cambio de domicilio.
- h) Cuando el domicilio señalado por la madre, padre o tutor no exista o éste se encuentre fuera del Distrito Federal y/o no se cuenten teléfonos para su contacto y no se pueda localizar al derechohabiente.
- i) Al ingresar el derechohabiente a otro Programa de apoyo económico similar por parte del Gobierno Federal o del Distrito Federal (No se contrapone con Niños Talento).
- j) Al concluir la educación secundaria.
- k) Al cumplir 15 años de edad.
- l) Al abandonar sus estudios.
- m) Al cumplir con los 3 años como derechohabiente del Programa.
- n) Al momento de incumplir con alguno de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
- o) Al comprobarse que la documentación entregada está alterada, es falsa o apócrifa.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Acceso y Registro**

La persona interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

- a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en el período autorizado para tal efecto o en cualquier fecha si es que presenta la respuesta al oficio de gestión.
- b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
- c) Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona interesada vía telefónica para continuar el trámite.
- d) Acudir al Módulo de Atención correspondiente con toda la documentación requerida (presentar original y copia).
- e) Personal adscrito a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad realizará una entrevista para determinar el perfil socioeconómico y recibirá la documentación para integrar el expediente y procederá a realizar la captura e incorporación del solicitante al padrón de derechohabientes correspondiente.
- f) Proporcionar los datos requeridos para el estudio de vulnerabilidad.
- g) La documentación presentada se verificará y se realizará un cotejo con las bases de datos pertinentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para corroborar la viabilidad de la petición.
- h) Se valorará la situación de vulnerabilidad por carencia social, en el entorno de la o el menor, a través del ingreso económico, composición familiar, tipo de vivienda y pertenencia a algún grupo étnico.
- i) De no ser aceptada, se le informará cuando la (el) solicitante se presente a revisar su estatus en las oficinas centrales del programa.

### **VI.1. Operación**

En caso de ser aceptada la solicitud causará alta en el Programa y el derechohabiente adquiere los siguientes compromisos con la institución:

- a) Firmar una Carta Compromiso (de la cual se le entregara copia fiel) donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- b) Recibir, firmar, cuidar y mantener en buen estado la tarjeta bancaria proporcionada, mediante la cual puede tener acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual en tanto continúe cumpliendo con los requisitos de permanencia.
- c) Acreditar con la documentación solicitada, según los requisitos de permanencia establecidos en las presentes reglas, para seguir gozando del apoyo que se otorga a través de este programa.
- d) Participar en las “Encuestas de Percepción”, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.
- e) Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía, a los operadores del Programa.
- f) Que la madre, padre o tutor del derechohabiente, notifique oportunamente cualquier cambio de domicilio y/o número telefónico, para su localización.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales será el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en calle San Francisco, No. 1374, 5º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Delegación Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevaran impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, son gratuitos.

### **VI.2. Supervisión y Control**

Existen dos períodos obligatorios de renovación de la beca escolar, en los cuales se supervisa que los becarios continúen cumpliendo con los requisitos de ingreso.

Cuando se detecte alguna anomalía o irregularidad en la documentación presentada, o bien, cuando se incumpla con las entregas de la documentación requerida según los periodos de permanencia antes señalados, de no cumplir con la entrega de esta documentación, se dará de plazo 15 días naturales para solventarla falta; de persistir la falta se procederá a la

cancelación del apoyo. Al momento que se detecte que se ha incurrido en falsedad de declaraciones o manifestaciones hechas o vertidas por la madre, padre o tutor, causarán baja inmediata del Programa.

Para la supervisión de la operación del programa se realizan informes mensuales de atenciones por delegación, y visitas periódicas a cada uno de los 16 Módulos de Atención. Las actividades anteriores están a cargo de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.

### **Evaluación**

Los períodos y alcances de las evaluaciones están sujetos a la calendarización de auditorías por parte de la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como de otros órganos externos de fiscalización que evalúen el Programa (Contaduría Mayor, EVALUA-DF, evaluaciones internas, etcétera).

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si alguna persona considera que fue excluida del Programa, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario; podrá depositarla en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o entregarla personalmente en las instancias antes mencionadas. La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, transcurridos a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar queja por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en calle San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre completo del interesado, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Es importante señalar que también se puede acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal, con domicilio en la calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente, podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html); o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes permanezcan y/o accedan a los beneficios otorgados por el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín, No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez. De igual manera, se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Becas Escolares que se ubican en algunos Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF. Los casos en los cuales se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín No. 965, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra en Calle Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las fuentes de información de Gabinete son: CONEVAL-UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012; CONEVAL, Informe de Pobreza y evaluación, Distrito Federal 2010-2014 y SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2012-2013 y las Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015.

### **IX.2. Indicadores**

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e

implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

#### Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>FIN</b>	Contribuir a que las niñas y niños en educación primaria y secundaria del D.F. en condiciones de vulnerabilidad social concluyan sus estudios	Porcentaje de niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social que concluyen el nivel básico	(Total de niñas y niños en vulnerabilidad social / Total niñas y niños residentes del D.F.)*100	Eficacia	Niñas y niños	Anual	SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2 Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad. CONEVAL	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Hay continuidad transeccional en las políticas social educativa
<b>PROPOSITO</b>	Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables sociales, continúan sus estudios de primaria y secundaria	Promedio de estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar	(Estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar primario + Estudiantes derechohabientes que desertaron en el ciclo escolar secundario t)/2)	Eficacia	Estudiantes que desertaron	Trimestral	CONEVAL/UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012	Área de Base de Datos y área de Incidencias de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Los derechohabientes continúan con sus estudios de educación básica.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTES	C.1. Becas escolares (apoyo monetario) otorgadas	Porcentaje de cobertura de las becas entregadas en relación con las Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del D.F. y que son vulnerables por carencia social	$(\text{Total de becas entregadas} / \text{Población objetivo}) * 100$	Eficacia	Becas	Trimestral	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad en coordinación con Base de Datos de la misma Subdirección	La institución bancaria entregue en tiempo y forma las tarjetas bancarias.
	C.2. Actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos (DH) y Equidad de género (EG) otorgados	Porcentaje de participación en actividades de recreación	$(\text{Total de derechohabientes que asisten a las actividades de recreación} / \text{Total de derechohabientes del programa}) * 100$	Eficacia	Actividades de recreación	Trimestral	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	El derechohabiente participa en las actividades recreativas, lúdicas y culturales
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir y Dictaminar las solicitudes para nuevo ingreso	Porcentaje de solicitudes validadas	$(\text{Solicitudes dictaminadas favorablemente} / \text{Total de solicitudes}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Dictaminación	Los solicitantes se presentan en las fechas estipuladas para realizar solicitud

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	<b>A.1.2</b> Entregar tarjetas a derechohabientes	Porcentaje de tarjetas no recogidas	$(\text{Total de tarjetas que entregadas al derechohabiente} / \text{Total de tarjetas programadas para entrega por el banco}) * 100$	Eficacia	Tarjetas	Trimestral	Informe Trimestral Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	La empresa responsable de la elaboración de las tarjetas bancarias las realiza en tiempo y forma
	<b>A.1.3</b> Evaluar y dar seguimiento para permanencia	Porcentaje de permanencia	$(\text{Total de constancias de calificaciones del semestre} / \text{Total de derechohabientes del ciclo escolar}) * 100$	Eficacia	Constancias	Trimestral	Informe Trimestral Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Archivo de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Los derechohabientes cumplen con los requisitos de permanencia en el programa
	<b>A.2.1</b> Impartir Pláticas con enfoque de Derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de pláticas	$(\text{Pláticas programadas} / \text{Pláticas realizadas}) * 100$	Eficacia	Pláticas	Trimestral	Informe Mensual Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Realizar pláticas con enfoque de derechos humanos

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2016, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.



## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres, padres o tutores de los derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa a través de la proporción de información durante la implementación y evaluación, sobre las familias que hacen uso indebido del recurso asignado. Además, pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en cada Centro DIF existen buzones donde la población que acude puede depositar sus comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como Educación Garantizada; Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente; Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad; y Programa de Niñas y Niños Talento, todos ellos a cargo del DIF-DF.

Adicionalmente el programa se complementa con los programas sociales “Uniformes Escolares Gratuitos” y “Útiles Escolares Gratuitos” que opera la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El personal perteneciente a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad orienta e informa a donde pueden acudir para mayor información sobre los distintos Programas con los que cuenta el Sistema DIF DF y otros Programas del Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, se mantiene comunicación con los Centros de Día y el Albergue de la Central de Abasto del DIF-DF, con los Consejos Locales de Tutela, con la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, con la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, con el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, así como con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Alineación Programática.** Forma en que un programa se sujeta o trabaja paralelamente con un plan o programa de otra dependencia.

**Apócrifo.** Se dice de algo o alguien que es falso o fingido.

**Cartilla de Educación Básica.** Boletas de calificaciones.

**Cobertura del Programa.** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales. Madrid España, pág. 60).

**Componentes.** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente.** Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Derechohabientes y que es sujeto de derechos y obligaciones.

**Deserción.** Acción de abandonar o dejar sin terminar algo que se había iniciado.

**Equidad.** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género.** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Estrategia.** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Fin.** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad.** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Línea de Acción.** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal.** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, páginas 22 y 23).

**Metas.** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico.** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (TheLogical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo.** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes.** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010. Lineamientos para la Construcción de Padrones de Derechohabientes de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

**Participación Ciudadana/Social.** Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Población Beneficiaria.** Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Población Objetivo.** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial.** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Perspectiva de Género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Problema o Necesidad Social.** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. 1995, “Social problems; Sociology”. Oxford University Press, Estados Unidos. Véase en Sánchez Vidal Alipio, 2002. “Psicología Social Aplicada” Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social.** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito.** La situación del problema resuelto.

**Reglas de Operación.** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento.** Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

**Transferencia monetaria.** Acción o resultado de la operación bancaria que consiste en pasar fondos de una cuenta a otra o de un banco a una cuenta.

**Vulnerabilidad por carencia social.** Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

**Vulnerabilidad.** Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

En el año de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sustentar la permanencia de los estudios de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de 6 a 18 años de edad, residentes en el Distrito Federal e inscritos en escuelas públicas de la ciudad, en los niveles de primaria, secundaria y nivel medio superior, y que presentan el fallecimiento de alguno de los padres o tutor o bien, la incapacidad permanente del sostén económico (La importancia de este programa reside que frente al escenario de la pérdida física o de incapacidad del sostén económico se produce un desequilibrio en la estructura familiar de la niña, niño y adolescente, ya que impacta en la pauperización de su condición económica familiar, lo que puede ocasionar alteraciones en los roles que juegan los diversos miembros del hogar). La operación del mismo, se asignó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada.

De acuerdo con los Lineamientos y mecanismos del Programa Educación Garantizada, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 2007, se registraron 625 derechohabientes, y la entrega de 900,000 credenciales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Para el 2008, el registro de derechohabientes aumentó a 1,501 y la entrega de 600,000 credenciales; es importante señalar que en este año fiscal, se incorporó un plan de difusión para posicionar el programa frente a la ciudadanía, así como la aplicación de una evaluación de diseño al programa.

Para el ejercicio fiscal 2016, el programa tuvo un aumento de 88 derechohabientes con respecto al año 2015.

El Programa General de Desarrollo 2013-2018 enfatiza que el centro de las políticas de desarrollo social es garantizar los Derechos Humanos de las y los habitantes de las Ciudad de México, por lo que la prioridad es generar opciones de vida y desarrollo, y arremeter contra las desigualdades en todas sus formas.

Bajo este contexto, el Gobierno del Distrito Federal planteó impulsar el Programa Educación Garantizada, a través de la ampliación de su cobertura, en cumplimiento a la Ley de Atención a las Niñas y Niños en Primera Infancia del Distrito Federal, por lo que en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a la niñez de nivel preescolar (por lo que la población objetivo del Programa, atendiendo el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, contempla el rango de edad de 3 a 18 años de edad).

En el año 2014 el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR por sus siglas en inglés) para América Latina, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), convocó a estados, departamentos y provincias de América Latina a participar en el concurso del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina.

El Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social es una iniciativa que busca conocer, difundir y reconocer prácticas innovadoras de gobiernos estatales, departamentales o provinciales dirigidas a fortalecer las condiciones de bienestar social en América Latina. El Reconocimiento se dirige a los programas, proyectos y políticas públicas que hayan sido diseñadas e implementadas por gobiernos Subnacionales que estén orientadas hacia la evaluación por resultados y que tengan por objeto coadyuvar al cumplimiento de alguno de los campos que conforman el bienestar social definido por la OCDE: vivienda, ingreso, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción/felicidad, seguridad y balance entre vida y trabajo.

Debido al éxito del Programa, tuvo participación en la segunda edición del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina; donde exitosamente se logró obtener Mención Honorífica en el siguiente campo:

Educación: la educación es un elemento de vital importancia para la calidad de vida ya que influye directamente en la capacidad de integración social y económica de la población. Asimismo, la educación permite mejorar la calidad de vida en áreas como la participación ciudadana, el interés político, la salud y la felicidad. La categoría analiza el nivel educativo de la población, los años invertidos en educación y las competencias de los estudiantes.

#### **b) Alineación Programática**

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 3.** Educación.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

**Línea de Acción 6.** Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

##### **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

**Política Sectorial 5.** El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derecho a la educación” y de “Derechos Políticos de la Infancia”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

### **c) Diagnóstico**

La deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, sin embargo una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y sociales; y una segunda, asociada a las insuficiencias del propio sistema educativo. Ambas, generan elevados costos sociales y privados, siendo los más preocupantes, el costo de una fuerza de trabajo menos competente y más difícil de calificar y su efecto en el crecimiento económico, y por el otro lado, el de un capital social incapacitado para colaborar activamente en el equilibrio entre deberes y derechos ciudadanos.

De acuerdo con el Censo Interactivo de Población de Vivienda 2010 que publica en Instituto Nacional de Estadística e Información (INEGI), en la Ciudad de México residen 2, 006,358 niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre las edades de 3 a 17 años. De estos, en el ciclo escolar 2014-2015 estuvieron inscritos 1, 718,201 en escuelas públicas a nivel preescolar, básico y educación medio superior (SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015) es decir, mayor al 85% de la población total.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional (Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, encabezando la educación primaria y secundaria, los cuales presentaron decrementos de 100% y 94% respectivamente. Sin embargo, en el caso de Educación Media Superior hubo un crecimiento de la deserción de 69%, significando la deserción estudiantil de 86,500 a 94,174 en dicho periodo. De acuerdo a las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2014-2015 de la SEP, para este ciclo el abandono escolar se redujo en 1.5% con respecto a la cifra reportada para el periodo 2013-2014, ubicándose en 16.3%.

En el caso particular de la deserción en Educación Media Superior, es reflejo de un fenómeno a nivel nacional y que da una mayor perspectiva de las causantes generales de la deserción educativa. En la publicación Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud del INEGI (2014), señala que en México sólo el 79% de la población de 15 a 19 años de edad asiste a la escuela, y que dentro de la multiplicidad de factores que explican esta problemática la más preponderante, es la falta de dinero en el hogar.

Asimismo, indica que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares levantada en 2012 (ENIGH, 2012), estima que el 72.4% de los adolescentes de 15 a 19 años que viven en los hogares con el decil más alto de ingresos, asisten a la escuela y disminuye a 39.2% en los adolescentes que viven en los hogares con el decil de ingreso más bajo.

Bajo este contexto, el Programa contribuye a disminuir la deserción escolar en aquellas familias de la Ciudad de México, que se enfrenten con la muerte o incapacidad total y permanente del proveedor de recursos monetarios del hogar, e incentiva la permanencia en la escuela de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para que concluyan el nivel educativo medio superior, por medio de un apoyo monetario. Además, favorece el ejercicio de sus derechos como: educación, recreación, cultura, deporte, sano esparcimiento, participación y desarrollo integral.

El Programa Educación Garantizada se caracteriza por brindar un apoyo monetario a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han perdido el sostén económico, además de brindar una atención integral; lo anterior lo hace único con respecto a otros programas que contribuyen a la disminución de la deserción escolar.

Cabe resaltar que la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto positivo que ha tenido el Programa de Educación Garantizada; para diciembre de 2015 el programa atendió alrededor de 9,146 derechohabientes, teniendo un incremento del 1,463.36 desde su implementación, así como una deserción de menos del 3% en relación con el total de derechohabientes.

### **Poblaciones**

**Población Potencial**

Está constituida por 1, 718,201 niñas, niños, adolescentes y jóvenes residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.

**Población Objetivo**

Está conformada por 10,359 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 3 a 18 años de edad, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), y que han continuado con sus estudios.

Nota: La población objetivo se estimó a través de una regresión lineal con base al histórico de la población atendida en el periodo 2007-2014, ya que no existe fuentes estadísticas para cuantificar a la población objetivo.

**Población Atendida**

Para este año está conformada por 9,234 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 3 a 18 años, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), y han continuado con sus estudios y que se les brindará el apoyo monetario y atención integral.

**Línea base**

La línea base se estima a través del indicador de propósito el cual es la Tasa de permanencia en el Programa, que indica cuántos cohortes generacionales de derechohabientes activos de Educación Básica y Media Superior egresaron en el presente año en relación con el ingreso del mismo cohorte generacional hace dos años, y que es del 87%.

**I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:
  - Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (DIF-DF).
  - Subdirección de Programas Especiales (DIF-DF).
- b) Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR)
  - Dirección de Educación Garantizada.

El Programa cuenta con una ejecución coordinada, por parte del Sistema DIF-DF, por medio de la Subdirección de Programas Especiales, dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, le corresponde la recepción de documentación de los derechohabientes, el registro de ingreso de los nuevos derechohabientes, la administración de la base de datos, así como la organización y realización de la atención integral. Al Fideicomiso de Educación Garantizada a través de la Dirección de Educación Garantizada, le corresponde lo relacionado con la ejecución de la entrega del apoyo monetario.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES****II.1. Objetivo General**

Apoyar a 9, 234 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, residentes de la Ciudad de México de 3 a 18 años, de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), para evitar la deserción escolar, a través de la entrega de una transferencia monetaria y proporcionar servicios de atención integral.

**II.2. Objetivos Específicos**

- a) Otorgar un apoyo monetario mensual de \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con el fin de prevenir que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior residentes de la Ciudad de México, dejen de estudiar porque han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a) total y permanente, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

- b) Brindar atención de salud a petición de la madre, padre o tutor (a) de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por medio de canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud del DIF-DF.
- c) Dar atención psicológica a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus madres, padres y tutores a petición de ellos en el Módulo de Atención Ciudadana Psicológica de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.
- d) Otorgar atención jurídica a petición de las madres, padres y tutores de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes derechohabientes del Programa, por medio de canalizaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF.
- e) Brindar atención recreativa y cultural a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por medio de la Subdirección de Programas Especiales del DIF-DF.

El Programa Educación Garantizada asumió su papel de Programa Social del Gobierno del Distrito Federal, y se ha abocado a diseñar e instrumentar un Modelo Atención Integral, con la finalidad de proporcionar herramientas tanto a la población derechohabiente como a sus familias para enfrentar la adversidad y generar mejores oportunidades a partir de la conclusión de sus estudios. Asimismo, el Modelo de Atención Integral a partir de talleres y pláticas temáticas, pretende incidir en la visualización de alternativas que permitan la reconstrucción de los lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental, que implica generar una ciudadanía comprometida y participativa. Dicho Modelo, también contribuye a garantizar los Derechos Humanos de las niñas y los niños establecidos en los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local. Este modelo de atención integral corresponde a los incisos b, c, d y e, de los objetivos específicos.

**Derecho social que se garantiza: la educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:**

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3º y 4º párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5º inciso d) A la Educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

### II.3. Alcances

El Programa Educación Garantizada, es un Programa que contempla una transferencia monetaria mensual durante los 12 meses del año, que contribuye a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal; y servicios de atención integral que contribuye a la protección del ejercicio del Derecho a la Educación.

Durante el ejercicio 2009 se gestionaron 1,934 nuevos apoyos económicos para niñas, niños y adolescente, se entregaron 300,000 credenciales en escuelas públicas del Distrito Federal, principalmente a nivel medio superior, se hizo un seguimiento al 20% del padrón de educación garantizada, en donde se auditó el Programa por parte de la Contraloría Interna, y se realizó la evaluación de impacto y de diseño del Programa por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada con el apoyo de asesores de la CEPAL.

En el ejercicio 2010, se reforzó el monitoreo del Programa, lo que permitió contar con una base de datos más confiable. Asimismo, se auditó el Programa por parte de la Contraloría Interna. Se gestionaron 2, 660 nuevos apoyos económicos y en el año, el Fideicomiso de Educación Garantizada ejerció un presupuesto de \$49,667,072.00.

Para el ejercicio de 2011 se gestionaron 2,528 nuevos apoyos y se incrementó el número de derechohabientes del Programa de 5,903 a 7,697, lo que se tradujo en 83, 488 apoyos erogados en el año, y representó un monto dispersado por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada de \$69' 462, 016.00.

En el ejercicio del 2012, se realizaron 1,722 nuevos apoyos, aumentando el número de derechohabientes activos del Programa al mes de diciembre de 7,697 a 8,150, realizando 83,488 dispersiones en el año, representando un monto de \$80, 141,568.00.



Desde que inició la operación del Programa al mes de diciembre de 2013 se han registrado 12,390 derechohabientes, de ellos están en condición de activos 9,146 personas, que representan el 73.8 % de los registrados. De los activos, 4,568 (49.9%) son mujeres y 4,578 (50.1%) son hombres; por nivel educativo, 3,896 (42.6%) estudian en nivel educativo de primaria, 3,612 (39.4%) en secundaria y 1,638 (18.0%) en medio superior. Por grupos de edad las cifras alcanzadas fueron las siguientes: 4,987 en el grupo de 6 a 12 años (54.5%), 2,996 (32.8%) en el grupo de 13 a 15 años y 1,163 (12.7%) de 16 y 17 años.

En el periodo enero-diciembre de 2013, se incorporaron al programa 1,420 derechohabientes y permanecen en activo 1,403 lo que representa el 98.8%.

Para el ejercicio 2014, se tuvieron 9,146 derechohabientes activos, 4,598 (50.3%) son mujeres y 4,548 (49.7%) son hombres, que representa el 94.1%; por nivel escolar 162 (1.8%) estudian en preescolar, 3,536 (38.7%) están inscritos en primaria, 3,742 (40.9%) estudian en el nivel de secundaria, 1,704 (18.6%) están inscritos en el nivel medio superior.

Por grupos de edad se contó con: 186 (2.1%) en el grupo de 3 a 6 años de edad, 4,722 (51.6%) en el grupo de 6 a 12 años, 3,132 (34.2%) en el rango de 13 a 16 de edad y 106 (12.1%) en el rango de 17 años en adelante.

Se incorporaron al programa 1,380 derechohabientes, de los cuales permanecen activos 1,298, lo que representa el (94.1%).

En el ejercicio 2015 el Programa conto con 9,146 derechohabientes activos 49.9% mujeres y 50.1% hombres; por nivel escolar, 3% se encuentra en Preescolar, 37% en primaria, 41% en secundaria y 19% en medio superior.

Por grupos de edad las cantidades alcanzadas fueron: 5% en el grupo de 3 a 6 años de edad, 47% en el de 7 a 12 años de edad, en el rango de 13 a 15 años de edad 35% y 13% en el de 16 y 17 años de edad.

Del periodo enero a diciembre del 2015, se incorporaron 1,177 derechohabientes, de los cuales al mes de diciembre del 2015 se encuentran activos 1,166, representando el 99%.

### **III. METAS FÍSICAS**

Por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada, se otorgará un apoyo monetario mensual a 9,234 derechohabientes en 2016, cifra que representa poco más del 89% de la población objetivo.

El DIF-DF brindará 5,400 atenciones psicológicas, culturales y recreativas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, derechohabientes del Programa Educación Garantizada.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento a lo señalado en el Tercer Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de origen de \$92,200,000.00 (Noventa y dos millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de otorgar a 9,234 apoyos monetarios mensuales. En virtud de lo anterior a cada derechohabiente del Programa, se le depositará durante los doce meses del año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación, a través de una tarjeta electrónica un monto de \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

El otorgamiento del apoyo monetario, el monto y el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2016 es responsabilidad del Fideicomiso de Educación Garantizada a través de la Dirección de Educación Garantizada, el cual se estima con la información proporcionada por el Sistema DIF-DF.

El apoyo monetario es a mes vencido, se depositará durante los 10 días hábiles posteriores, para tal fin, el Sistema DIF-DF allegará a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR las incidencias correspondientes a más tardar el 5° día hábil de cada mes, dicho apoyo se otorgará hasta terminar el nivel medio superior o bien, hasta el momento en que las y los estudiantes cumplan los 18 años de edad, independientemente del grado escolar concluido.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **V.1. Difusión**

- Este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del Sistema DIF-DF [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
- La difusión del Programa se realizará a través de la página [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF. Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al Programa, podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

### **V.2. Requisitos de acceso**

La ayuda económica se otorgará a las Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener de 3 hasta 18 años de edad cumplidos.
- b) Estar inscritos en escuelas públicas en el Distrito Federal, de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior, bajo un sistema escolarizado.
- c) Residir permanentemente en el Distrito Federal.
- d) Que la madre, padre, o tutor (a), responsable del principal sostén económico de las y los estudiantes, fallezca o bien caiga en un estado de incapacidad total y permanente, tendrán que presentar los comprobantes correspondientes, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

#### **Documentación a presentar por cada una de las y los derechohabientes:**

- a) Acta de nacimiento. Original y 2 copias.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y 2 copias.
- c) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal con fecha del mes o al anterior en el que se presente al Módulo de Atención Ciudadana (boleta predial, agua, teléfono), que deberá actualizarse de manera semestral. Original y 2 copias.
- d) Número de teléfono, que deberá actualizarse en cuanto ocurra un cambio. Original y 2 copias.
- e) Constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente con fecha del mes o al anterior al que se presente en el Módulo de Atención Ciudadana, que deberá actualizarse de manera semestral. Original y 1 copia.

#### **Documentación a presentar de la madre, padre o tutor/a, que queda como responsable del sostén económico de las y los estudiantes. Se solicita la presentación de original y copia para su cotejo, todos los documentos solicitados:**

- a) Identificación oficial (Credencial de elector). Original y 2 copias.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y 2 copias.
- c) Acta de defunción o dictamen médico de incapacidad total y permanente, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007, de la madre, padre o tutor (a), responsable del sostén económico de las y los estudiantes. El dictamen médico deberá ser expedido por alguna institución de Salud Pública de la Ciudad de México. Original y 2 copias.
- d) En el caso de defunción o incapacidad de un tutor (a), que no sea padre o madre de la niña, niño y adolescente, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutoria del Juez de lo Familiar. Original y 2 copias.

e) Cuando la persona que solicita el apoyo monetario, no sea el padre o la madre de las y los estudiantes, deberá presentar el inicio de solicitud para que se le sea otorgada esa responsabilidad por un Juez de lo Familiar, en un máximo de 6 meses tendrá que presentar en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, la resolución a su favor. Original y 2 copias.

f) Para todos los casos se deberá acreditar que la persona, fallecida o en situación de incapacidad total y permanente, era el contribuidor principal de los recursos monetarios a la familia mediante el último recibo de pago de sueldo; en caso de no contar con ello, la Subdirección de Programas Especiales realizará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad del ingreso al Programa. Original y 2 copias.

g) En todos los casos se firmará la Carta Compromiso, la cual será proporcionada a la madre, padre o tutor que queda como responsable del tutor, en el momento de integrar el expediente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

h) Presentar la solicitud de ingreso al Programa, realizado vía web. Original.

La documentación se deberá presentarse en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, Teléfono 5604-0127 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

### V.3. Procedimiento de acceso

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (madre, padre o tutor)	1	Ingresa al portal de internet (www.dif.df.gob.mx) para ingresar la solicitud; obteniendo del sistema informático el formato de solicitud, donde se indica el número asignado al trámite realizado, así como la fecha en que deberá presentarse en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, Teléfono 5604-0127 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para entregar la documentación correspondiente a la conformación de su expediente.	30 min
	2	Acude al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada del DIF-DF, conforme a la fecha indicada por el sistema, con la totalidad de documentación requerida para realizar el trámite de ingreso al Programa.	1 mes
Módulo dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de Servicios) del DIF-DF	3	Recibe y revisa la documentación.	5 min
		<b>¿Los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados?</b>	
		<b>No</b>	
	4	Regresa la documentación al solicitante, indicando las causas por las que no procede y el tiempo para su nueva entrega.	5 min
		(Conecta con la actividad 2)	
		<b>SI</b>	
	5	Verifica comprobante de ingresos de la persona fallecida o con incapacidad total y permanente; o aplica estudio socio económico.	30 min
	6	Llena la "Cédula de Incorporación al Programa".	20 min

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	7	Entrega al solicitante Estudio Socioeconómico, Cédula de Incorporación al programa, Carta Compromiso y Cartilla de Actividades, para revisión y firma.	10 min
Solicitante (madre, padre o tutor)	8	Recibe y entrega al Módulo, Estudio Socioeconómico, Cédula de Incorporación al Programa, Carta Compromiso y acuse de Cartilla de Actividades firmados.	1 min
Módulo dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de Servicios)	9	Entrega al solicitante copia de la Carta Compromiso y Cartilla de Actividades como comprobante de haber completado su registro al programa social, e informa que formará parte de un padrón de derechohabientes conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	1 min
		Fin del Procedimiento	
<b>Tiempo total de ejecución: 1 mes 1 hora 42 minutos</b>			

### Aspectos a considerar

- En el caso donde la persona solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna incapacidad física o por falta de conocimientos informáticos, podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana para que sea apoyado en la realización del trámite de solicitud de ingreso al Programa.
- La Carta Compromiso establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema DIF-DF.
- La Cartilla de Actividades del Programa registra la fecha de la siguiente entrega de la documentación de permanencia en el Módulo de Atención Ciudadana, así como el registro de asistencia en las actividades culturales y recreativas.
- Si la solicitud es aceptada, ingresará a una lista de espera, y causará alta en el Programa a la brevedad, dando prioridad a la incorporación de niñas.
- De acuerdo con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las niñas y los niños de 3 a 6 años de edad, tendrán derecho de preferencia para ingresar al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- El apoyo monetario que otorga el Programa, se proporcionará a través de una tarjeta bancaria, mismo que se depositará de forma mensual.
- En caso de que la persona derechohabiente no cuente con la “Cartilla de Servicios de 0 a 6”, el Módulo de Atención Ciudadana del Programa, apoyará a la madre, padre o tutor(a) a gestionar la obtención de ésta.
- El solicitante podrá conocer el estatus de su trámite en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o vía telefónica al número 56 04 01 27 Ext. 6132.
- En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

### Casos de excepción

- Los casos extraordinarios que por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación, deberán ser presentados y aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema DIF DF.
- Los casos en donde la madre, padre o tutor de la persona solicitante, presente una carta expedida por una institución académica de beneficencia o escuela privada, en donde se especifique y compruebe que se encuentra inscrito y cuente con una beca escolar del 100%.

3. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuyo padre, madre o tutor, se encuentre interno en algún reclusorio o centro de readaptación social deberán presentar (original y copia) de constancia legal que compruebe la sujeción a proceso o bien que se cumple sentencia; serán casos que deberán ser valorados y en su oportunidad aceptados e incluidos en el Programa Educación Garantizada.

4. De conformidad con el procedimiento establecido para ingresar a escuelas de nivel medio superior, los estudiantes deben presentar un examen y, si bien es cierto pueden señalar un determinado plantel, no siempre les asignan el que ellos han solicitado, ya que es la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), quien realiza cada año, el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y asigna un plantel para el estudiante. Por lo que es de considerarse que los derechohabientes del Programa no son quienes eligen la escuela de educación media superior, debido a que ellos no intervienen en el proceso de asignación de las escuelas y es la COMIPEMS quien las asigna. Se considerará como caso de excepción a los estudiantes ya inscritos en el Programa Educación Garantizada para que permanezcan en él, aun cuando se le haya asignado en una escuela de nivel medio superior fuera del Distrito Federal y que esta no haya sido seleccionada por el derechohabiente en su trámite de COMIPEMS.

#### **V.4 Requisitos de permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal**

##### **Causas de terminación del apoyo monetario:**

- a) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- b) Que la o el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
- c) Por terminación del nivel medio superior.
- d) Por deserción escolar.
- e) Por cambio de residencia de la o el derechohabiente fuera de la Ciudad de México.
- f) Por cambio de escuela fuera de la Ciudad de México.
- g) Por voluntad propia.
- h) Por cambio de escuela pública a escuela privada, en el caso de no contar con beca al 100%.
- i) Si existiera falsedad en la información proporcionada por la madre, padre o tutor(a) para ingresar al Programa y las que a futuro se hicieran.
- j) De no cumplir con la entrega de manera semestral del comprobante de domicilio y la entrega semestral del comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Educación Garantizada, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.

Adicionalmente las y los interesados deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades que organiza el DIF-DF para la población derechohabiente.
- b) Entregar de manera semestral el comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, no mayor a dos meses anteriores en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Educación Garantizada, como se indica en el Calendario de Entrega, conforme al IDP del derechohabiente.
- c) Entregar de manera semestral el comprobante de domicilio con fecha no mayor a tres meses anteriores, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa de Educación Garantizada, en base a la fecha indicada en el Calendario de Entrega acorde al IDP del Derechohabiente.

<b>Calendario de Entrega Educación Garantizada</b>		
IDP	MES	MES
1-4266	MARZO	SEPTIEMBRE
4267-7171	ABRIL	OCTUBRE
7172-9682	MAYO	NOVIEMBRE
9683-11850	JUNIO	DICIEMBRE
11851-13800	ENERO	JULIO
13801-EN ADELANTE	FEBRERO	AGOSTO

**Nota:** De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo aquí establecido.

Así mismo, se aplicarán las medidas necesarias para la administración de la base de datos, y actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del Programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

## **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VI.1. Operación**

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de Servicios o Personal Técnico Operativo)	1	Recibe, verifica la documentación entregada por el solicitante en el Módulo de Atención Ciudadana.	10 min
		<b>¿Los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados?</b>	
		<b>No</b>	
	2	Contacta vía telefónica al solicitante, indicando el documento y el tiempo para subsanar el faltante.	1 día
		(Conecta con la actividad 1)	
		<b>SI</b>	
	3	Envía la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información	3 días
Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información (Prestador de Servicios o Personal Técnico Operativo del Área de Captura)	4	Recibe la documentación completa y captura la información en el Sistema Único de Información (SUI).	40 min
Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información (Prestador de Servicios del Área de Archivo)	5	Abre un expediente personal asignando su Identificador de Persona IDP y archiva.	10 min

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	6	Elabora proyecto oficio de solicitud de tarjeta bancaria y recurso monetario dirigido a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR, para revisión y firma del Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	1 hora
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	7	Recibe, revisa, firma y turna oficio a la Subdirección de Programas Especiales para su trámite correspondiente.	1 día
Subdirección de Programas Especiales (Personal Técnico Operativo)	8	Recibe y envía oficio de solicitud de tarjeta bancaria y recurso monetario a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR.	1 día
Director de Educación Garantizada del FIDEGAR	9	Recibe y contesta oficio de solicitud de tarjeta y recurso monetario.	20 días
	10	Gestiona con el banco el trámite de tarjeta y recurso monetario.	15 días
	11	Informa al Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario la liberación de las tarjetas bancarias.	1 día
Subdirector de Programas Especiales	12	Informa al solicitante el trámite a realizar para recibir la tarjeta bancaria.	5 días
Solicitante (madre, padre o tutor)	13	Acude y realiza el trámite para la recibir la tarjeta bancaria.	1 día
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	14	Envía oficio con las incidencias a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR correspondiente al mes de entrega del recurso monetario.	1 día
Director de Educación Garantizada del FIDEGAR	15	Recibe y contesta oficio con la confirmación de la entrega del recurso monetario.	20 días
		Fin del procedimiento	
<b>Tiempo total de ejecución: 1 mes 28 días 2 horas</b>			

### Aspectos a considerar

1. Las incidencias son las solicitudes de aclaración o actualización de los datos presentados por las y los derechohabientes del Programa y se harán en el Módulo de Atención Ciudadana del DIF-DF y consisten en:

Actualización de la información personalizada:

- a) Notificación del cambio de domicilio.
- b) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- c) Que el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
- d) Cambio de representante legal.
- e) Error en el nombre de la o el derechohabiente.
- f) Notificación del cambio de número de teléfono.

Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

- a) Interrupción de los depósitos.
- b) Error en el nombre.
- c) Falta de depósito.
- d) Reporte de reposición de tarjeta.

2. La entrega de tarjetas es realizada directamente por el Fideicomiso de Educación Garantizada o a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-DF.

**Nombre: Organización y programación de canalizaciones y atenciones psicológicas**

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (madre, padre o tutor)	1	Solicita atención integral para la persona beneficiaria del Programa, en el Módulo de Atención Ciudadana o vía telefónica.	1 min
JUD de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	2	Programa la atención o canalización solicitada para el derechohabiente.	1 día
		<b>¿La solicitud corresponde a una atención?</b>	
		<b>NO</b>	
Subdirector de Programas Especiales	3	Elabora Oficio de canalización y tramita ante el área correspondiente.	1 día
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	4	Registra la canalización en el Sistema Único de Información	1 min
		Conecta con el Fin del Procedimiento	
		<b>SI</b>	
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	4	Identifica las atenciones psicológicas y envía al área de atención.	2 min
	5	Recibe al derechohabiente, aplica la entrevista y proporciona las indicaciones al tutor(a) para su seguimiento. En caso de ser necesario programa otra sesión.	2 horas
	6	Registra en la bitácora de atención: fecha, nombre de la persona atendida, razón de la atención, área a la cual se canalizó, quién atendió	10 min
	7	Realiza informe mensual de las atenciones psicológicas.	1 hora
	8	Registra en el Sistema Único de Información las atenciones psicológicas otorgadas.	1 hora
		Fin del procedimiento	
<b>Tiempo total de ejecución: 2 días 4 horas 14 minutos</b>			

**Aspectos a considerar**

- Las atenciones se refiere a las consultas psicológicas y las actividades culturales y recreativas.
- Las canalizaciones se refiere a las consultas jurídicas y de salud.
- Para el caso de las atenciones psicológicas de ser necesario sesiones adicionales se apegará al numeral 2-8.
- El tiempo de la atención psicológica puede variar de 1 a 30 sesiones, teniendo como un periodo máximo de atención un año y medio.

**Nombre: Organización y desarrollo de actividades culturales y recreativas**

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	1	Programa calendario de actividades culturales y recreativas	5 día
	2	Se realiza la convocatoria para la asistencia de los derechohabientes a la actividad.	1 día
Solicitantes (madre, padre o tutor)	3	Confirma asistencia a la actividad cultural y recreativa.	1 día
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	4	Elabora lista de asistencia de los derechohabientes.	1 hora



Actor	No.	Actividad	Tiempo
	5	Gestiona la logística para la visita a museos, teatros, conciertos, parques recreativos y eventos del DIF-DF, o la realización de talleres con diversas temáticas.	1 día
Subdirección de Programas Especiales (prestador de servicios, personal técnico operativo, personal de estructura)	6	Realiza la actividad de visita o taller.	5 días
Derechohabiente	7	Acude y evalúa a la actividad de visita o taller.	1 día
Subdirección de Programas Especiales (prestador de servicios, personal técnico operativo)	8	Elabora bitácora de visita o taller.	10 min
Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Verificación (Prestador de servicios)	9	Registra en el Sistema Único de Información las visitas y talleres.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Procesamiento de Información (Prestador de servicios)	10	Realiza informe mensual de las visitas o talleres.	3 hora
		Fin del procedimiento	
<b>Tiempo total de ejecución: 14 días 4 horas 10 minutos</b>			

La información que proporcionen las y los solicitantes está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y/o trabajadores están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente Programa, formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social”.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Educación Garantizada, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º último párrafo, 6º, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º y 12º del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15º del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 5559-1919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, se le informará que los datos personales de los derechohabientes del Programa y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos referentes al ingreso al programa serán de manera gratuita.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

## **VI.2. Supervisión y control**

Se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

- Para la operación del módulo, se reciben de manera diaria un reporte de la documentación recibida.
- Captura la información de altas, bajas, suspensiones y reactivaciones se realiza revisión del Sistema Único de Información contra los expedientes físicos.
- Se realizarán visitas domiciliarias de seguimiento.
- Para cada visita o actividad se realiza una bitácora. El acumulado mensual se reporta a través de informe.
- Se realizarán encuestas de percepción sobre cada una de las actividades culturales y recreativas.
- Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema “10 x la infancia”. De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años).
- La captura de las derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del Programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición, a través de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de que el interesado considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención Ciudadana en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

## Recurso de Inconformidad

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de los derechohabientes, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132; así mismo podrán consultarse en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. <http://www.dif.df.gob.mx>. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19.

Así mismo de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizara en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa Educación Garantizada será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son:1) INEGI, Censo Interactivo de Población de Vivienda 2010 ; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2012; Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI(2014), 2) Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional, Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013.

## IX.2. Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas Sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

**Matriz de Indicadores**

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal a través de la transferencia monetaria y atención integral.	Tasa anual de abandono escolar del programa en relación con el total de abandono en educación preescolar, básica y media.	(Total de abandono escolar básico y media superior de los derechohabientes del programa del año/Total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que abandonan la escuela en educación básica y media superior)*100	Eficacia	Deserción	Reporte mensual de metas y Reporte de seguimiento a programas sociales	Subdirección de Programas Especiales	Las políticas sociales sean vigentes

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>PROPÓSITO</b>	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad residentes de la CDMX, de 3 a 18 años, de nivel básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente de la madre, padre o tutor/a, continúan estudiando	Tasa de permanencia en el Programa	$(\text{Derechohabientes activos de EByMS que egresaron como cohorte escolar en el año } t / \text{Derechohabientes de Eby MS que ingresaron como cohorte escolar en el año } t-2)-1) * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Informe de Gestión trimestral del DIF-DF	Subdirección de Programas Especial	Los derechohabientes cumplen con los requisitos de permanencia en el programa
<b>COMPONENTES</b>	C.1. Tarjeta bancaria otorgada	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas con respecto al total de tarjetas bancarias solicitadas	$(\text{Tarjetas bancarias entregadas/Tarjetas bancarias solicitadas por los derechohabientes}) * 100$	Eficacia	Tarjetas bancarias	Informe de Gestión trimestral del DIF-DF	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especial	La empresa proporciona en tiempo y forma las tarjetas bancarias

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica, recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas en relación con el total de la derechohabientes	$(\text{Total de atenciones integrales brindadas} / \text{Total de las derechohabientes}) * 100$	Eficacia	Atenciones integrales	Informe de Gestión trimestral del DIF-DF	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Promoción a la Salud y Subdirección de Programas Especiales	Las instituciones involucradas están dispuestas a coordinarse sistemáticamente
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes	Porcentaje de solicitudes procedentes en base al total de solicitudes	$(\text{Solicitudes procedentes} / \text{Total de solicitudes estimadas}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Reporte mensual de área de archivo de la subdirección de programas especiales	Subdirección de Programas Especial, Módulo de Atención Ciudadana del Programa	Los derechohabientes asisten al Módulo de Atención Ciudadana
	A.1.2 Verificar documentación	Porcentaje de expedientes verificados	$(\text{Total de expedientes verificados al mes} / \text{Expedientes programados al mes})$	Eficacia	Expedientes	Reporte mensual de área de archivo de la subdirección de programas especiales	Subdirección de Programas Especial, Área de Verificación	La Dirección de recursos humanos proporciona personal suficiente

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.3 Actualizar base de datos	Porcentaje de actualización de la base de datos	$[(\text{Derechohabientes activos} + \text{derechohabientes dados de alta} + \text{reactivaciones-derechohabientes dados de baja al periodo}) / \text{Total de derechohabientes programados al periodo}] * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Área de Captura	La Dirección de Informática le da mantenimiento al sistema informático
	A.1.4 Entregar tarjetas bancarias	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas con base a lo programado	$(\text{Tarjetas bancarias entregadas} / \text{Tarjetas bancarias programadas}) * 100$	Eficacia	Tarjetas bancarias	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas, Fideicomiso Educación Garantizada	La empresa responsable de la elaboración de los tarjetas bancarias las realiza en tiempo y forma
	A.1.5 Dispersar recurso	Porcentaje de depósitos de recurso con respecto a los depósitos programados	$(\text{Depósitos de recurso realizadas} / \text{Depósitos de recurso programados}) * 100$	Eficacia	Depósitos	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especiales	La empresa responsable deposita el recurso en tiempo y forma
	A.2.1 Proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	$(\text{Atenciones psicológicas proporcionadas} / \text{Atenciones psicológicas solicitadas}) * 100$	Eficacia	Atenciones	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral	El derechohabiente asiste a su sesión psicológica

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.2 Otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	(Servicios de salud otorgados/Servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Servicios de salud	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Y Subdirección de Promoción a la Salud	El derechohabiente asiste a su cita médica
	A.2.3 Brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	(Asesorías jurídicas brindadas/Asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Asesorías jurídicas	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	El derechohabiente asiste a su asesoría jurídica
	A.2.4 Implementar talleres con enfoque en derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	(Talleres implementados/Talleres programados)*100	Eficacia	Talleres	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral	El derechohabiente asiste a los talleres
	A.2.5 Realizar actividades recreativas, lúdicas y culturales	Porcentaje de actividades recreativas, lúdicas y culturales	(Actividades recreativas, lúdicas y culturales realizadas/Actividades recreativas, lúdicas y culturales programadas)*100	Eficacia	Actividades	Reporte mensual de metas, Reporte de seguimiento a programas sociales, Informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral	El derechohabiente participa en las actividades recreativas, lúdicas y culturales

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados de forma acumulada por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.



## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa, informando todo lo relacionado al Programa. Además pueden participar en los talleres informativos y/o capacitación, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa existe un buzón donde la derechohabiente puede depositar sus comentarios respecto a dicho Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes	Evaluación	Individual	Información

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde las y los solicitantes no cubran con el perfil para ingresar al Programa de Educación Garantizada 2016, se canalizarán a otros Programas que puedan atender su problemática como el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2016, Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2016, Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, según corresponda en el caso del Sistema DIF DF.

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2016, como parte de la atención integral que el mismo, brinda a cada una de las y los derechohabientes.

Adicionalmente, el Programa se complementa con los programas sociales “Uniformes Escolares Gratuitos” y “Útiles Escolares Gratuitos” que opera la SEDESO.

Dichas acciones y/o canalizaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada derechohabiente. La inclusión con otros Programas Sociales del Sistema DIF-DF antes enlistados, estará sujeta a que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del presente Programa; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades.** Las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Cobertura del Programa.** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

**Componentes.** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente.** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Equidad.** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género.** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Fin.** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad.** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Línea Base.** Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

**Línea de Bienestar.** Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

**Matriz de Marco Lógico.** Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

**Metas.** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología del Marco Lógico.** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

**Padrón de Derechohabientes.** Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

**Población Atendida.** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Población Objetivo.** Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población Potencial.** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Pobreza.** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

**Programa Social.** Las acciones de la Administración que promueven el respeto y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

**Población vulnerable por carencia social.** Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es Superior a la línea de bienestar.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ubica a la alimentación como un derecho fundamental de los habitantes de la Ciudad de México y obliga al diseño de acciones de política pública, que incluye el reforzamiento del presupuesto familiar.

En ese sentido, el Gobierno del Distrito Federal ha identificado como una problemática social la vulnerabilidad de las mujeres madres solas residentes en la Ciudad de México, al no contar con los recursos económicos para atender sus necesidades inmediatas como lo es el derecho humano a la alimentación, por ello, el 3 de octubre de 2008 se publica la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”, como una acción afirmativa que tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual en especie a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal.

En apego de ésta ley, se crea el “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” en octubre del 2008, y entra en vigor el 1 de septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, a través de un apoyo en especie, además de otorgar atenciones psicológicas, de salud y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos.

A partir del ejercicio fiscal 2014, con el fin de brindar una mejor atención a las derechohabientes, se modificó la forma de operar del Programa; en el caso del apoyo alimentario se realizó a través de la entrega de un vale electrónico con una dispersión mensual de \$269.16 (anterior a este ejercicio la entrega era en especie), solo si cumplían con los requisitos de ingreso.

Para el ejercicio 2015, se fortalece el servicio de atención psicológica, jurídica, además de los talleres, salidas recreativas y culturales; los talleres por su parte se enfocaron en la capacitación de las derechohabientes, con el fin de que conozcan e implementen nuevas estrategias en las actividades laborales que desempeñan.

En el marco de rendición de cuentas y transparencia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. La construcción de indicadores para resultados de las presentes Reglas de Operación, están basados en el Taller "Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en 2014. Así mismo, se toman en cuenta las recomendaciones y lineamientos establecidos en 2015 por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) y se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y las evaluaciones internas realizadas al programa.

En el marco del Primer Reconocimiento de Mejores Prácticas de Monitoreo y Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal 2015, el Programa fue acreedor de una distinción en la categoría específica "El uso de la Matriz FODA como técnica para la formulación de estrategias de mejora del Programa Social".

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 1.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2.** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1.** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%\* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

#### **Líneas de Acción 1.**

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área de Oportunidad.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2.** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta Sectorial.** Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

**Política Sectorial 1.** Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

También se encuentra vinculado con:

**Eje 1.** Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

**Área de Oportunidad 6.** Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

**Objetivo:** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle.

**Meta.** Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

**Línea de Acción.** Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Todo sustentado en el Programa Sectorial 2014-2018, con el Área de Oportunidad VI sobre la Alimentación; teniendo como Meta Institucional el Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; y con la Política pública que menciona que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años de edad.

### **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**

#### **Derecho de las Mujeres**

21.1. Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres.

Estrategia. Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido del gobierno del D. F. dirigido al desarrollo pleno y efectivo de los derechos de las mujeres.

Línea de Acción 1415. Revisar y actualizar los mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de programas y acciones, que ejecutan las diferentes instancias públicas, para establecer el nivel de progresividad en la protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres.

#### **Derecho de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo**

29.5. Derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

Estrategia. Crear los mecanismos necesarios para garantizar a las personas migrantes refugiadas y solicitante de asilo y sus familias el acceso a todos los programas y servicios públicos de salud que brinda el Distrito Federal en condiciones de igualdad de trato con las y los nacionales.

Línea de Acción 2298. Incluir dentro de la población beneficiaria en los programas de pensión alimentaria a las personas migrantes o refugiadas que sean adultas mayores, mujeres cabeza de familia, y personas con discapacidad en situación de marginación, a fin de garantizar sus derechos a la salud y a la alimentación.

### **c) Diagnóstico**

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata a las mujeres. En el caso de las mujeres solteras y sobre todo las de escasos recursos económicos, se tornan vulnerables, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho humano a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.) y a la alimentación.

En el ejercicio censal del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron 28'159,373 millones de hogares en México, de los cuales, existen 6'916,206 millones de hogares con jefatura femenina, es decir, de cada 100 hogares 25 están encabezados por una mujer.

En el Distrito Federal de acuerdo con el documento Estadísticas a propósito del día de la Madre, datos del Distrito Federal (INEGI, 2013), del total de hogares censales el 21.4% se trata de hogares encabezados por madres solteras y con hijos menores de 15 años de edad.

Los datos antes mencionados, enmarcan la problemática social a enfrentar con las Políticas y Programas sociales existentes en la CDMX, teniendo en cuenta que mejorar las condiciones de vida de las madres solas, sus hijas e hijos, es un derecho, y mediante las acciones del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, se contribuye a brindar protección a este grupo vulnerable.

El censo poblacional de 2010, indica que en México residen 40.8 millones mujeres mayores de 15 años, de las cuales el 71.6% han tenido al menos un hijo, es decir, siete de cada diez.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el segundo trimestre de 2012, la tasa de participación económica de las mujeres (mayores de 15 años con al menos un hijo) es de 44.1%, de las cuales, 97.9% combina sus actividades laborales con los quehaceres domésticos.

Datos del INEGI, denotan que 3.7 millones de mujeres solas con hijos tienen ingresos por trabajo, lo que representa el 70%. El 15% de las madres solas no tienen ingreso monetario por ninguna vía, el resto recibe transferencias del gobierno o apoyos familiares. Del total de madres solas con hijos/as, el 35% recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas), donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18%, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es de 12% (INEGI 2014, Estadísticas a propósito del Día Nacional de la Familia Mexicana).

La problemática que presenta la mujer del Distrito Federal, es el deterioro en su calidad de vida al ser madre soltera, que aun y cuando pueda colocarse en alguna oportunidad de empleo éste es mal remunerado, incluso situado por debajo de lo que gana el hombre realizando las mismas actividades, provocando que la mujer se encuentre en condiciones de marginación de gran magnitud, y de no corregirse se pueden convertir en factores delictivos, de salud, de alimentación e incluso de muerte.

Este Programa contribuye y promueve a que las mujeres madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en el Distrito Federal, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo monetario (vale electrónico); así como el recibir una atención integral (atención psicológica, asesoría jurídica, salidas culturales-recreativas) para de esta forma atender lo estipulado en la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”.

Así mismo, el Programa de Apoyo Madres Solas Residentes en el Distrito Federal contribuye desde la perspectiva de género a cubrir una “Necesidad Práctica de Mujeres” al incidir en la mejora de la calidad de vida contribuyendo a los requerimientos básicos como lo es: el acceso a la vivienda, al agua, servicios sanitarios, y en este Programa la necesidad que se atiende es el derecho humano a la alimentación, que en contextos específicos son acciones afirmativas de corto plazo que coadyuvan al fomentar un cambio que facilite el acceso a mejores oportunidades que modifiquen la posición vulnerable y de desventaja de las Mujeres Madres Solas, con esta acción se contribuye a fomentar la igualdad de género.

Este programa se ha alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo parte de las acciones que realiza el Gobierno de la Ciudad; contribuyendo al derecho humano de la alimentación dotando de un apoyo monetario de \$292.16, para su alimentación de forma mensual a través de una tarjeta electrónica a las madres solas, con hijos e hijas menores de 15 años de edad, de escasos recursos residentes del Distrito Federal; proporcionando de igual manera, servicios, asesorías y atenciones (salidas culturales-recreativas, talleres informativos, atenciones psicológicas, asesorías jurídicas) tanto a la madre, como a sus hijos.

### **Poblaciones**

Las poblaciones fueron definidas a través de la metodología del marco lógico para el Programa:

#### **Población Potencial**

661,275 madres solas (28% del total nacional) residentes del Distrito Federal que aportan la totalidad de los recursos para la manutención de los hijos (Cifras del proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal, extraídas de las Estimaciones del Consejo Nacional de Población, con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005).

#### **Población Objetivo**

188,320 madres de la Ciudad de México, solas, con hijos menores de 15 años de edad y que tienen un ingreso no mayor a dos salarios (estimado con base al INEGI, 2012).

#### **Población Beneficiaria**

Por razones presupuestarias sólo se considerará beneficiar a 1,711 madres solas (con la entrega del vale electrónico más el beneficio de la atención integral) con hijos menores de 15 años de edad.

#### **Línea Base**

La línea base está estimada en relación al Monto inicial que el Programa entregaba a las derechohabientes en el año 2014 cuando el Programa cambia de entregar despensas a entregar apoyo económico para alimentos. El monto inicial en 2014 equivalía a 269.16 pesos. Para el ejercicio fiscal 2016 dicho monto asciende a 292.16 pesos, mismo que tiene una tasa de crecimiento de 2.77%.

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

- Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario (DEANDC),
- Subdirección de Programas Especiales para la Niñez (SPE).
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ).

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivo General

Apoyar a las madres solas de la Ciudad de México que tienen un ingreso menor a dos salarios mínimos, y a sus hijos menores de 15 años de edad para que mejoren su alimentación y tengan atención de salud, psicológica, jurídica, recreativa y cultural, a través de la entrega de la transferencia económica y los servicios de atención integral; y de esta manera coadyuvar al bienestar de las madres solas y sus hijos. Para 2016 el programa pretende atender a 1,711 madres solas.

El apoyo económico obedece a la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.

### II.2. Objetivos Específicos

a) Otorgar un apoyo económico mensual para alimentación de \$292.16 pesos que equivale a cuatro días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal en 2016, como complemento de la canasta básica alimentaria, otorgado a través de una tarjeta electrónica que será de uso exclusivo para alimentos.

b) Otorgar atención integral a las madres solas inscritas en el Programa, y a sus hijas e hijos, a través de los siguientes servicios: atención psicológica, actividades culturales y recreativas, asesoría jurídica en materia de derecho familiar y servicios de salud, los dos últimos a través de una canalización.

Además, esta atención integral se le otorgará a las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, pero que cumplen con los requisitos de acceso y que soliciten los servicios en el módulo de atención del Programa.

Este programa se define como una “Acción Afirmativa”, entendiéndose éstas como: “las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, (y que son) aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres (artículo 5 fracción I de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, agregando que mediante estas acciones se espera lograr la posibilidad y capacidad de que las personas sean titulares de los mismos derechos, sin importar al género al que pertenezcan.

Referente a la perspectiva de género, se trabaja bajo el eje temático de “Acceso a la cultura y recreación para las mujeres”, con el objetivo de fortalecer los programas culturales existentes, por medio de la incorporación de la perspectiva de género, a fin de garantizar la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas y culturales fomentando la elaboración de programas y materiales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, libres de prejuicios y estereotipos sexistas, para mejorar las oportunidades de acceso de las mujeres al ámbito cultural; de acuerdo al modelo de Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género (Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres del Distrito Federal 2013-2018).

### II.3. Alcances

#### Trascendencia y Repercusión del Programa

El Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal es un Programa de transferencia monetaria, en forma de vale electrónico exclusivo para alimentos, proporcionando de igual manera servicios, asesorías y atenciones tanto a la madre, como a sus hijos. Contribuye a garantizar el derecho humano a la alimentación, a través del cumplimiento de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, Artículos 1 y 2 Fracción I.

Así mismo, el Programa contribuye desde la perspectiva de género a fomentar las “Necesidades Estratégicas de Mujeres” que se refieren a fomentar un cambio que facilite el acceso a mejores oportunidades, que modifiquen la posición vulnerable y de desventaja de las Mujeres Madres Solas, con esta acción se contribuye a fomentar la igualdad de género.

Contribuye al desarrollo sociocultural de las madres solas y de sus hijos, a través del acceso a actividades culturales y recreativas de acuerdo al eje temático de “Acceso a la cultura y recreación para las mujeres”.

Durante el ejercicio 2013, se otorgaron 4,002 apoyos alimentarios (despensas) con los \$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) autorizados para este ejercicio fiscal, de la misma manera se logró brindar un poco más de 20,000 atenciones integrales a derechohabientes y sus hijos, lo cual corresponde al 103.30% de la meta anual programada. Se visitaron recintos culturales y espacios recreativos. Con el presupuesto otorgado para el ejercicio fiscal del 2013, se logró beneficiar a 2,202 madres solas con los apoyos alimentarios.

En el ejercicio 2014, se realizaron 16,244 dispersiones a través de los vales electrónicos con el presupuesto destinado de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y se otorgaron 12,666 atenciones integrales (salidas culturales y recreativas, talleres informativos, atenciones psicológicas, asesorías jurídicas), alcanzando un total de 28,910 atenciones (sumatoria de dispersiones y atenciones integrales), superando la meta programada de 25,000 atenciones. Se continuó con las visitas a recintos culturales y recreativos como parte importante para el desarrollo sociocultural de cada una de las derechohabientes.

Para el ejercicio 2015, se realizaron 22,876 dispersiones a través de los vales electrónicos con el presupuesto destinado; se otorgaron 2,622 actividades, asesorías y atenciones, dando un total de 25,498 atenciones integrales (dispersiones + diversas actividades que conforman la atención integral) superando la meta programada de 25,000 atenciones. Las visitas a recintos culturales y recreativos tuvieron un incremento por parte de las derechohabientes, lo que refleja el gusto por este tipo de salidas que contribuyen a mejorar su bienestar social y cultural.

#### **Derecho social que se garantiza**

Este programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, Artículos 1 y 2 Fracción I.

#### **Acciones de Igualdad**

Asimismo, de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, es necesario brindar protección a este sector de la población, por lo que, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará incorporar preferentemente a las madres solas con hijas (os) en primera infancia que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El programa responde a una acción afirmativa a favor de las mujeres madres solas, como un mecanismo institucional del DIF-DF conforme lo establece la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

### **III. METAS FÍSICAS**

1. Se otorgará una dispersión mensual a 1,711 derechohabientes que conforman el padrón del Programa, y con ello dar cumplimiento a la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”.
2. Se brindarán 5,400 atenciones integrales (asesoría jurídica, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; atención psicológica, mediante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario; servicios de salud de primer nivel, a través de una canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria; visitas y actividades lúdicas y recreativas para las madres derechohabientes y sus hijos) en todo el ejercicio 2016; y de esta forma incidir en la problemática social de este sector de la población, contribuyendo al fortalecimiento del derecho alimentario tal y como se establece en la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece:



“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Sin embargo, las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, pero que cumplen con los requisitos de acceso, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece, en el momento que lo soliciten en el módulo de atención del Programa.

### **Cobertura**

El Programa considera beneficiar a 1,711 madres solas, como mínimo, proporcionando el apoyo económico a través de una tarjeta electrónica de uso exclusivo para alimentos.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2016, fueron asignados al Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

De acuerdo con la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”, las madres solas inscritas en el Programa tienen derecho a recibir un “Apoyo Alimentario” mensual equivalente a 4 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; es decir, otorgar un apoyo alimentario a través de una tarjeta electrónica equivalente a \$292.16 mensuales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación. Con los \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) asignados para el ejercicio fiscal 2016, se otorgará una tarjeta electrónica a 1,711 madres solas residentes en el Distrito Federal, como mínimo, y que acrediten los requisitos de acceso necesarios y dispuestos en estas Reglas de Operación, para ser incluidas en el Programa.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)) sólo durante el mes de marzo del ejercicio fiscal 2016; al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionará el formato generado de pre registro con el número asignado y la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Del. Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, donde se les aplicará el estudio socioeconómico pertinente y entregaran la documentación correspondiente para la conformación de su expediente.

De existir una lista de espera, el formato proporcionado por el sistema informático no contendrá fecha para acudir al módulo de atención, la solicitante estará al pendiente de ser contactada por parte del personal de la Subdirección de Programas Especiales, a través de los teléfonos locales que ingreso en el sistema informático, para que acuda al módulo de atención a terminar su trámite.

El seguimiento en lo relativo a la recepción, verificación y comprobación de las solicitudes de entrega, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y Desarrollo Comunitario, así como la entrega de un apoyo económico a través de una tarjeta electrónica de uso exclusivo para alimentos.

### **V.1. Difusión**

La difusión del Programa se realizará a través de la página [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del DIF-DF; también podrá solicitar información, directamente en el Módulo de Atención del Programa dependiente de la Subdirección de Programas Especiales, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 5604-0127 ext. 6132.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos. Asimismo, este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del DIF-DF [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y Asuntos Jurídicos.

## **V.2. Requisitos de acceso**

Las madres solas que previamente hayan llenado su solicitud de ingreso a través del portal de internet [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), imprimiendo el comprobante de solicitud, una vez terminado dicho proceso, en el caso donde la solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna discapacidad o por falta de conocimientos informáticos, podrá hacer su trámite de ingreso directamente en el Módulo de Atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 5604-0127 ext. 6132.

Las madres solas que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico del año en curso y/o Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio del año en curso, expedida por la Dirección de Registro Civil; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación, dando cumplimiento a lo siguiente:

- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Que tengan hijas y/o hijos menores de 15 años de edad.
- Que tengan un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación).
- Comprobar la residencia en el Distrito Federal, de por lo menos seis meses anteriores a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al Programa.
- Que las madres solas no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Las madres solas que se encuentren en las situaciones anteriores deberán presentarse en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Del. Benito Juárez, Tel. 5604-0127 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

## **Requisitos documentales**

### **De la madre:**

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Copia de comprobante de domicilio actual, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante Juez Cívico).
5. El documento que avale que es madre soltera: Acta de defunción de su pareja; Acta de divorcio; Solicitud de disolución del vínculo jurídico no mayor a un año a la fecha de presentación; Demanda de alimentos para ella y sus hijos no mayor a un año a la fecha de presentación; Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio del año en curso, expedida por la Dirección de Registro Civil; o Carta de dependencia económica expedida por el juez cívico (de barandilla) del año en curso.
6. Solicitud de ingreso pre llenada e impresa del portal de internet.
7. Estudio socioeconómico.
8. Carta Compromiso.

### **De la hija o hijo menor de 15 años de edad (el menor de los hijos):**

1. Copia de acta de nacimiento.

2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

### V.3. Procedimientos de acceso

Para que la derechohabiente pueda acceder al apoyo económico a través de una tarjeta electrónica, se instrumentan las siguientes acciones:

a) La inscripción al Programa se realizará a través de la convocatoria que se realizará en el mes de marzo del año en curso a través del portal de internet ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)); al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionará la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa; para contestar el estudio socioeconómico y entrega de documentos. Así mismo, los casos especiales referidos en el apartado 5.2 podrán realizar su trámite de ingreso en el Módulo de Atención del Programa.

b) De existir una lista de espera, el formato proporcionado por el sistema informático no contendrá fecha para acudir al módulo de atención, la solicitante estará al pendiente de ser contactada por parte del personal de la Subdirección de Programas Especiales, a través de los teléfonos locales que ingreso en el sistema informático, para que acuda al módulo de atención a terminar su trámite.

c) Solicitar su integración al Programa de manera personal en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310, Deleg. Benito Juárez, Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos deberán ser presentados en original y copia para su cotejo.

d) Al término del trámite, se le entregará un comprobante de registro como derechohabiente del Programa.

Los periodos de incorporación son determinados por la Dirección General del DIF-DF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Organismo.

### Crterios de inclusión

a) El proceso de selección de las derechohabientes del Programa será a través de casos que cubran los requisitos señalados con anterioridad en las presentes Reglas de Operación y durante el periodo establecido en el Apartado 5.1 sobre la Difusión.

b) Al realizar el pre registro en el mes de marzo del año en curso en el portal de internet ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)), el sistema les mostrará un mensaje con la fecha para presentarse en el módulo de atención para terminar su trámite de ingreso. El trámite de ingreso se realizará por una sola ocasión, de volver a intentar el trámite, en el sistema o en el módulo, no se le permitirá.

c) Al presentarse en el módulo de atención será verificada la documentación y se les aplicará el estudio socioeconómico correspondiente (en ese momento se les informará presencialmente si calificaron o no). Se les comunicará vía telefónica que serán acreedoras a este beneficio.

d) La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-DF convocará vía telefónica (número local que debieron proporcionar en el momento de la solicitud de ingreso), a las derechohabientes del Programa para la entrega del Apoyo Económico Mensual a través de una tarjeta electrónica, y para llevar a cabo las acciones de atención integral a las mujeres derechohabientes del Programa.

e) Las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece a cada una de las solicitantes.

f) Si las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos necesarios y establecidos en estas Reglas de Operación, rebasan la cobertura propuesta para el ejercicio fiscal 2016, se incorporarán a una Lista de Espera, dando prioridad de inserción a:

- Madres solas provenientes de comunidades indígenas nacionales.
- Madres solas que su(s) hijos(as) presenten algún tipo de discapacidad.
- Madres solas que tengan hijos(as) en primera infancia.

### Mecanismo de información de estatus

La solicitante podrá conocer su estatus directamente en el Módulo de Atención que se encuentra en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-DF, a través de la Subdirección de Programas Especiales, informará a las derechohabientes del Programa de que serán acreedoras al Apoyo Alimentario.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Así mismo, en ningún caso las y los servidores públicos del Programa, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **Casos de excepción**

Las madres solas que se encuentren reclusas en un Centro de Readaptación Social en el Distrito Federal, podrán obtener el beneficio del Programa siempre y cuando el hijo menor este registrado solo con los apellidos maternos. El trámite deberá ser realizado mediante la intervención de un familiar directo de la madre sola (padre, madre o hermanos) que realice la solicitud de ingreso, entregando los siguientes documentos en original y copia:

De la madre sola reclusa:

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Carta poder firmada por la madre sola, donde cede los derechos del uso del vale electrónico al familiar directo que ella designe (padre, madre o hermanos). Dicho documento tendrá vigencia durante el año en que fue elaborado.
5. Constancia legal que compruebe la sujeción a proceso o bien que se cumple sentencia.

De la hija o hijo menor de 15 años de edad (el menor de los hijos):

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del responsable (familiar directo de la madre sola: padre, madre o hermanos):

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

El responsable de realizar el trámite (familiar directo de la madre sola: padre, madre o hermanos), deberá presentar toda la documentación antes descrita en el Módulo de Atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; además deberá firmar una carta responsiva, donde se le ratifica el buen uso del apoyo monetario del cual estará a cargo. Así mismo, estará sujeto a los requisitos de permanencia o causales de baja que se estipulan en las presentes Reglas de Operación; con la excepción de que de ser ingresada al Programa, el responsable de realizar el trámite, deberá entregar una carta poder firmada por la madre reclusa (en sustitución de la Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio) los meses de junio y diciembre junto con el comprobante de domicilio vigente no mayor a dos meses de su presentación.

Una vez entregada la documentación, el personal de la Subdirección de Programas Especiales validará la información para realizar el ingreso correspondiente.

De existir insuficiencia presupuestal, la solicitud realizada por el responsable (familiar directo de la madre sola: padre, madre o hermanos), será ingresada a la lista de espera del Programa.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Requisitos de permanencia**

- a) La derechohabiente deberá acudir al Módulo de Atención del Programa en los meses de junio y diciembre, para actualizar su expediente mediante la entrega de un comprobante de domicilio no mayor a dos meses de su presentación, en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Programas Especiales.

- b) La derechohabiente, cuando acuda al Módulo de Atención en el mes de diciembre para actualizar su expediente, deberá también comprobar su estado de soltería, entregando una Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio del año en curso, expedida por la Dirección de Registro Civil.
- c) La cartilla de permanencia y de servicios que la Subdirección de Programas Especiales proporciona a cada derechohabiente al momento de recibir su tarjeta electrónica, será un instrumento para justificar la permanencia en el Programa.
- d) La derechohabiente tendrá que contestar una encuesta de valoración del Programa para dar seguimiento al beneficio otorgado; la cual será realizada por la Dirección de Planeación e implementada por la Subdirección de Programas Especiales en los periodos que la Dirección antes mencionada, disponga.

Serán motivos de cancelación del Apoyo Económico Mensual los siguientes:

- a) Cuando la derechohabiente no acuda al módulo de atención en los meses de junio y diciembre, para actualizar su expediente mediante la entrega de un comprobante de domicilio no mayor a dos meses de su presentación, en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Programas Especiales. En el mismo sentido, la derechohabiente tendrá que acudir al Módulo de Atención del Programa para contestar una encuesta de valoración del Programa, en los periodos que establezca la Dirección de Planeación.
- b) Cuando la derechohabiente no acuda al módulo de atención en el mes de diciembre, para actualizar su expediente y comprobar su soltería, mediante la entrega de una Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio del año en curso, expedida por la Dirección de Registro Civil, en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Programas Especiales.
- c) Cuando después del periodo de 15 días de haber sido notificada, la derechohabiente no acuda a recibir su tarjeta electrónica, será dada de baja del padrón y cancelada la tarjeta electrónica.
- d) Cuando la derechohabiente haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes o éste sea fuera del Distrito Federal.
- e) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- f) Cuando se verifique que la derechohabiente no cumpla con los requisitos establecidos de ser madre sola de escasos recursos y que no resida en el Distrito Federal.
- g) Cuando el domicilio señalado por la derechohabiente como lugar de residencia, no exista o no corresponda.
- h) Cuando la derechohabiente no acuda a las actividades del Programa (punto 2.2) por un lapso de dos meses sean continuos o no. El medio para registrar estas visitas es la cartilla de permanencia y de servicios que se brindará al momento de recibir su tarjeta electrónica.
- i) Cuando la hija o el hijo menor de la derechohabiente, registrado en el padrón del Programa, llegue a la edad de 15 años.
- j) Por deceso de la derechohabiente.
- k) En caso comprobado de que la mujer abandonó su condición de soltería.
- l) En el caso de entregar documentación apócrifa.

En relación a la articulación interinstitucional, todas las canalizaciones o solicitudes de servicios se realizan mediante oficio a solicitud de la interesada, dando seguimiento oportuno a dicha petición, y en caso de ser necesario se notificará a la madre sola, el resultado de dicha solicitud.

Las derechohabientes que hayan sido dadas de baja por lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ser reingresadas al Programa. El sistema informático no permitirá realizar una nueva inscripción al Programa. Podrán acudir al Módulo de Atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, para cualquier aclaración.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VI.1. Operación**

Las madres solas que queden incorporadas al Padrón del Programa en el ejercicio 2016, recibirán su tarjeta electrónica, una vez que se concluyan los procedimientos administrativos internos por parte del DIF-DF, para adquirir dichas tarjetas.

El trámite para la incorporación al Programa es únicamente de manera personal ante el DIF-DF, en el Módulo de Atención del Programa, en la Subdirección de Programas Especiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

Cuando la solicitante es incorporada al Padrón como derechohabiente del Programa, recibirá el monto correspondiente a través de la tarjeta electrónica establecida, desde la fecha en que fue dada de alta. La entrega de la tarjeta electrónica se realizará en eventos públicos y/o en el lugar dónde se realizó el trámite de ingreso correspondiente; para recibirlo, la derechohabiente deberá identificarse plenamente, firmará un acuse de recibo y suscribirá una Carta Compromiso.

A partir de la suscripción de la Carta Compromiso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, realizará seguimiento y atención integral a la derechohabiente, en el lugar que le corresponda. La información relacionada con la operación del otorgamiento del apoyo alimentario a través de la tarjeta electrónica, los trámites de solicitud, la verificación de requisitos y entrega, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la derechohabiente dispone del apoyo económico, y es utilizado como medio de pago en establecimientos del Distrito Federal. Su uso es intransferible. El monto del apoyo económico puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga la derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un sólo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto del apoyo no genera ningún tipo de interés. En los casos de robo o extravío de la tarjeta electrónica, las derechohabientes deberán reportarla al número telefónico de empresa emisora de las mismas.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, deberá canalizar por oficio a las madres solas incorporadas al padrón y que soliciten asesoría jurídica en materia de derecho familiar, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que ésta les brinde la atención correspondiente. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos llevará un registro de las madres solas canalizadas para asesoría jurídica y le informará por oficio de la atención brindada a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2016, quedan inscritas al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y los trámites que se realizan en el Módulo de atención del presente Programa, son totalmente gratuitos, y contendrán la siguiente leyenda, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## VI.2. Supervisión y Control

Se realizan reportes trimestrales de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

- a) La Subdirección de Programas Especiales implementa encuestas de valoración a las derechohabientes. Dichas encuestas serán diseñadas por la Dirección de Planeación. Estas serán anuales, calculadas de manera aleatoria y serán aplicadas de manera presencial o por vía telefónica.
- b) Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema “10 x la infancia. De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años).
- c) La captura de las derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del Programa. La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, realizarán e implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA

En caso de que la derechohabiente considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que las derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).
- e) De igual forma podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la turnará a la PROSOC para su debida investigación; así como, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Los procesos antes descritos para interponer la queja o inconformidad, tendrán un tiempo de resolución variable, debido a los mecanismos que cada área de implementación. La Subdirección de Programas Especiales, dará respuesta en los tiempos que haya dispuesto la Contraloría Interna del DIF-DF y/o la Contraloría General del Distrito Federal.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los derechohabientes podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.

El Programa se enfoca a las mujeres solas de bajos recursos que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios a cualquier instancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento al promover, garantizar y respetar los derechos humanos en materia de desarrollo social.

Las solicitantes que deseen conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social; podrán obtener dicha información en el módulo de atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; así como en el portal de internet [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx).

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

Así mismo, y tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del presente Programa estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Los resultados de la evaluación interna serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de Cuentas y de Transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.



Asimismo, se diseña e implementará un Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual permita hacer una valoración de los avances en la ejecución del Programa, bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas en base de indicadores estratégicos y de gestión. De manera periódica se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y remitidos del mismo modo, a la Dirección General, a través de la Dirección de Planeación.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se realizarán encuestas de valoración a las derechohabientes, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de su vida. Dichas encuestas estarán diseñadas por la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, e implementadas por la Subdirección de Programas Especiales.

El Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema “10 x la infancia”, Estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF), a la cual el DIF-DF se sumó desde el 22 de abril del 2013.

De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6), a través de la cual el Gobierno del Distrito Federal, mediante el DIF-DF, da cumplimiento a lo establecido por la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal y su Reglamento.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Además de lo anterior la Fuentes de Información de Gabinete que se consideran son: Reporte mensual de metas; Reporte de seguimiento a programas sociales y Estimaciones del Consejo Nacional de Población con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005. Asimismo, INEGI, Censo de Población de vivienda 2010 (interactivo), INEGI, 2013, Estadísticas a propósito del día de la Madre, datos del Distrito Federal.

## IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Área Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir el número de mujeres con carencia alimentaria en el Distrito Federal	Porcentaje de mujeres con carencia alimentaria que mejoran su alimentación	$(\text{Mujeres con carencia alimentaria en el DF} / \text{Total de mujeres en el DF}) * 100$	Eficacia	Personas	Anual	CONEVAL/ INEGI	Subdirección de Programas Especiales	Las Políticas Sociales sean vigentes
PROPÓSITO	Madres solas del Distrito Federal que mejoran su alimentación y cuentan con servicios integrales	Tasa de madres solas del D.F. que son beneficiadas por el programa	$(\text{Total de madres solas que se benefician con el programa} / \text{Total de madres solas con hijos menores de 18 años en el D.F.}) * 100$	Eficacia	Personas	Anual	Reporte mensual de metas y reporte de seguimiento a Programas sociales, CONAPO		Las madres solas de escasos recursos solicitan su ingreso al Programa
COMPONENTES	C.1. Vale electrónico otorgado	Porcentaje de vales electrónicos entregados con respecto al total de vales electrónicos solicitados	$(\text{Vales electrónicos entregados} / \text{Vales electrónicos solicitados por las derechohabientes}) * 100$	Eficacia	Tarjetas	Trimestral	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión.		La empresa proporciona en tiempo y forma los vales electrónicos

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Área Responsable	Supuestos
	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica, recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas en relación con el total de la derechohabientes	$(\text{Total de atenciones integrales brindadas} / \text{Total de las derechohabientes}) * 100$	Eficiencia	Atenciones integrales	Trimestral			Las instituciones involucradas están dispuestas a coordinarse sistemáticamente
<b>ACTIVIDADES</b>	A.1.1 Recibir solicitudes	Porcentaje de solicitudes procedentes en base al total de solicitudes	$(\text{Solicitudes procedentes} / \text{Total de solicitudes estimadas}) * 100$	Eficiencia	Solicitudes	Mensual	Reporte de seguimientos a programas sociales	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Subdirección de Promoción a la Salud. Subdirección de Programas Especiales. Módulo de Atención del Programa	El área de recursos humanos proporciona el personal necesario para las actividades

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Área Responsable	Supuestos
	A.1.2 Verificar documentación	Porcentaje de expedientes verificados	Total de expedientes verificados al mes/ expedientes programados al mes	Eficiencia	Expedientes	Mensual	Reporte mensual de área de archivo de la Subdirección de Programas Especiales	Subdirección de programas especial, Área de verificación	
	A.1.3 Actualizar base de datos	Porcentaje de actualización de la base de datos	(Derechohabientes dados de alta - derechohabientes dados de baja + derechohabientes activos ) al periodo /total de derechohabientes programados al periodo)	Eficiencia	Personas	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales , informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales Área de captura	
	A.1.4 Entregar vales electrónicos	Porcentaje de vales electrónicos entregados con base a lo programado	(Vales electrónicos entregados/vales electrónicos programados)*100	Eficiencia	Tarjetas	Mensual			La derechohabiente asiste a recoger su vale electrónico
	A.1.5 Dispersar recurso	Porcentaje dispersiones de recurso con respecto a las dispersiones programadas	(Dispersiones de recurso realizadas/dispersiones de recurso programadas)*100	Eficiencia	Dispersiones	Mensual		Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral	La empresa realiza la dispersión en tiempo y forma

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Área Responsable	Supuestos
	A.2.1 Proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	(Atenciones psicológicas proporcionadas/atenciones psicológicas solicitadas)*100	Eficacia	Atenciones	Mensual		Subdirección de Programas Especiales y Subdirección de Promoción a la Salud	La derechohabiente asiste a su atención integral
	A.2.2 Otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	(Servicios de salud otorgados/servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Servicios	Mensual			
	A.2.3 Brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	(Asesorías jurídicas brindadas/asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Asesorías	Mensual		Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral	
	A.2.4 Implementar talleres con enfoque en derechos humanos	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	(Talleres implementados/talleres programados)*100	Eficacia	Talleres	Mensual			

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa informando sobre otras derechohabientes que hacen uso indebido del apoyo asignado. Además, pueden participar en los talleres informativos y/o capacitación, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en el Módulo de Atención del Programa existe un buzón donde la derechohabiente puede depositar sus comentarios respecto a dicho Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes	Evaluación	Individual	Información

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Al interior del DIF-DF, se tiene contacto con los siguientes programas:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa).
- Servicio de Canalización de Servicios para Personas con Discapacidad (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa).
- Programa Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa).
- Programa de Niñas y Niños Talento (para canalizar a las hijas y/o hijos de las beneficiarias como posibles candidatos a este Programa).
- Programa Becas Escolares para Niños y Niñas en Condición de Vulnerabilidad Social (para verificar que no se dupliquen beneficiarias).
- Centros de Atención al Desarrollo Infantil (para canalizar a las hijas y/o hijos de las beneficiarias como posibles candidatos a este servicio).

Las acciones derivadas entre las instituciones o dependencias y el Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2016, como parte de la atención integral que el mismo brinda a cada una de las derechohabientes.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acciones Afirmativas:** Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres. Agregando que, mediante estas acciones se espera lograr la posibilidad y capacidad de que las personas sean titulares de los mismos derecho, sin importa al género al que pertenezcan.

**Apoyo Alimentario:** Representa la entrega de un apoyo económico que contribuye a la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad.

**Actividades:** las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60)

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para promover, respetar y garantizar el pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

**Línea de Bienestar:** Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

**Madre Sola:** Mujer que lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja por viudez, divorcio o que no ha estado casada, por decisión propia o circunstancias de su entorno.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

**Metodología del Marco Lógico:** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

**Necesidades Estratégicas de Mujeres:** Son todas aquellas que tienden a lograr un cambio en la posición o estatus social, en la división genérica del trabajo y en las relaciones entre los géneros, así como a facilitar su acceso o las oportunidades de empleo, capacitación, tenencia de la tierra y toma de decisiones. Están relacionadas con su posición de desventaja en la sociedad, son de largo plazo y consisten en igualar la posición de hombres y mujeres en la sociedad (FAO, Vocabulario Referido a Género, 1996).

**Necesidades Prácticas de Mujeres:** Son aquellas necesidades que comparten con la familia y se dirigen a modificar la situación o calidad de vida de éstas, a partir de sus requerimientos inmediatos en un contexto específico y con frecuencia a su rol reproductivo (acceso al agua, alimentación, servicios sanitarios, educación, vivienda, etc.); son de corto plazo y su satisfacción no altera los roles y las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres. No modifican su posición (estatus) en la sociedad (FAO, Vocabulario Referido a Género, 1996).

**Padrón de Derechohabientes:** Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente. Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Población Objetivo:** Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Seguridad Alimentaria:** Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional "es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

**Salario Mínimo:** Es la mínima remuneración que por Ley tiene derecho todo trabajador, con el cual ha de suplir sus necesidades básicas tanto suyas como de su familia.

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

Desde el año 2007, con objeto de promover el autoempleo en la Ciudad de México y específicamente en Unidades Territoriales de Muy Alta, Alta y Media Marginación se implementó el Programa de Creación de Sociedades Cooperativas, que tenía por objeto brindar apoyos en especie a grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Para ello, desde ese año se impulsaron mecanismos de creación de sociedades cooperativas en áreas productivas de confección y agua. El 24 de septiembre de 2007 se publicaron los lineamientos y mecanismos de operación, cuya área responsable era la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

En 17 de septiembre de 2008 se modifican los Lineamientos y Mecanismos de Operación asignando como responsable del Programa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El 30 de enero de 2009, con la publicación de las nuevas Reglas de Operación del Programa, quedan como responsables de éste, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Patrocinio Jurídico y la Dirección de Programas Especiales.

En 2010, nuevamente las Reglas de Operación sufren modificaciones que establecen como área responsable únicamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, asimismo se determina que el Programa se denominará Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.



Con este Programa se contribuye para garantizar el derecho al trabajo a un sector vulnerable y determinado de la población en el Distrito Federal, mismo que está alineado al Programa General de Desarrollo 2014-2018 y al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su parte conducente de fomento al empleo.

En el ejercicio fiscal 2014, el presente Programa fue objeto de Evaluación Interna 2014, realizada por la Dirección de Planeación; identificando y atendiendo las siguientes áreas de oportunidad: i) definición de los objetivos del Programa bajo un enfoque social de derechos humanos, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico; ii) integración en los indicadores de las fichas técnicas correspondientes a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y, iii) participación de los responsables del Programa en la capacitación de la Metodología del Marco lógico, coordinada por la Dirección de Planeación.

Para 2015, el Programa sufrió cambios administrativos siendo asignado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario. El cambio en mención consideró la reestructuración del Programa, hoy en día cuenta con una Subdirección adscrita a la Dirección para el Desarrollo Comunitario, Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas con dos Jefaturas de Unidad: la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección; lo anterior, con el fin de eficientar la operación del Programa. Este cambio no implicó modificaciones operativas, por lo que el Programa sigue brindando la misma atención y mismos apoyos para las actividades productivas de venta de agua purificada y confección.

En 2016 se decide cambiar el nombre a Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas con el fin de alinear conceptualmente el propósito con los objetivos de este Programa Social.

#### **b) Alineación programática**

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 3:** Desarrollo Económico Sustentable

**Área de Oportunidad 5:** Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo

**Objetivo 1:** Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

**Meta 1:** Orientar la inversión pública e incentivar la inversión privada, mediante proyectos de coinversión, hacia zonas cuya infraestructura urbana y estructura de oportunidades resulten insuficientes para satisfacer las necesidades de la población.

**Línea De Acción 1:** Diseñar un plan de inversión pública con visión de largo plazo.

##### **Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018**

**Objetivo 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.2:** Impulsar la incubación de nuevas empresas de mujeres del ámbito urbano y rural, así como de empresas sociales y cooperativas, en las 16 delegaciones políticas mediante la implementación de un Modelo de capacitación en administración y liderazgo para el empoderamiento económico de las mujeres en el Distrito Federal.

**Meta 1.10:** Apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

#### **c) Diagnóstico**

En la última década la desaceleración económica, el escaso acceso a la tecnología y la falta de capacitación en México ha agudizado la desaparición de la micro y mediana empresa, lo que ha exacerbado la informalidad laboral, la insuficiencia en las creaciones de empleo, bajos salarios y condiciones precarias en los derechos laborales.

La Ciudad de México ha sido receptora de estos efectos nacionales. De conformidad con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tercer trimestre 2014 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Distrito Federal cuenta con una Población de 8,872,196 personas de las cuales, el 49.3% es Población Económicamente Activa; es decir, 4, 375,026, y de estas el 7.3% es población desocupada, lo que significa que 320,233 habitantes buscan incorporarse a alguna actividad laboral y no la ha encontrado.

Bajo este contexto, lo que enfrentan las y los habitantes del Distrito Federal es una situación de desempleo y falta de oportunidades laborales por lo que tiende a ser una población vulnerable (de acuerdo con Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), esta población vulnerable se clasifica como una persona que se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social), no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y su ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar \$2,586.26 (Véase CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013) al presentar carencias sociales como el bajo ingreso o la ausencia del mismo, la seguridad social, la vivienda, entre otras.

Para coadyuvar en la solución del problema el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) implementa como estrategia una política de empleo integral, incluyente y digno, de carácter social que tiende a promover el autoempleo. Por lo que, la prioridad social que atiende el Programa es apoyar la creación y fomento de las sociedades cooperativas entre personas y grupos comunitarios que habiten en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social (IDS) en el Distrito Federal que formen parte de la población económicamente activa desocupada.

#### **Poblaciones**

**Población Potencial.**- La población económicamente activa en el Distrito Federal, cuyo universo es de 4, 375,026 (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, INEGI, 2014).

**Población objetivo.**- Es la población económicamente activa desocupada que asciende a 320,233 personas. (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, INEGI, 2014).

**Población Beneficiaria.**- Total de derechohabientes beneficiados, por sociedad cooperativa de confección y agua, 967 personas.

**Línea base.**- La línea base se estima a través del indicador de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, el cual mide cuánto representa porcentualmente el monto de apoyo per cápita entregado a los derechohabientes beneficiados por el Programa (\$2,068.25), con relación al valor per cápita de la línea de bienestar del CONEVAL –canasta alimentaria más no alimentaria- (\$2,586.26). La contribución del Programa es de un 87% en relación a la línea de bienestar.

### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

#### **Entidad Responsable**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

#### **Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa**

Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

Dirección para el Desarrollo Comunitario.

#### **Unidades de apoyo técnico operativo**

Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas.

Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua.

Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivo General

Incentivar la creación de autoempleos para las y los habitantes del Distrito Federal que residen en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social y que se encuentran como población económicamente activa desocupada; a través del fomento, creación y consolidación de Sociedades Cooperativas para el otorgamiento de apoyos en especie para la operación de éstas, en las áreas productivas de confección y venta de agua purificada; que contribuya al derecho al trabajo y al abatimiento del desempleo en la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplado la creación de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección, beneficiando a 90 personas.

### II.2. Objetivos Específicos

- a) Entregar garrafones de 19 litros con agua purificada para venta a las sociedades cooperativas de agua en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas y las que ya se encuentran en operación.
- b) Otorgar maquinaria de confección y equipo de planchado a las sociedades cooperativas de confección en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas.

### Derecho Social a Garantizar

El Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas busca contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México como lo es el derecho al trabajo con acciones diseñadas con un enfoque de equidad y Derechos Humanos, que incluye el acceso a la información y participación en los planes y Programas que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, para avanzar en abatir la brecha de desigualdad social existente.

Trabajo digno a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 27 párrafo primero.
- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal: Artículo 2 inciso IX.
- Ley de Protección y Fomento al Empleo: Artículo 1.

Para abatir la brecha de desigualdad social existente las acciones están diseñadas con un enfoque de género y de equidad social, por lo cual, se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF de las personas económicamente activas desocupadas, sin distinción de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física.

### II.3. Alcances

El Programa busca contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el Distrito Federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas.

Este Programa es mixto ya que brinda servicios y transferencia monetaria y material, en virtud de que transfiere apoyos consistentes en maquinaria de confección industrial, garrafones de 19 litros con agua purificada, y otorga asesoría y atención a los derechohabientes en zonas de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social.

En el 2015 se crearon 16 nuevas cooperativas y se beneficiaron a 85 personas, lo que significó un 8.7% de incremento en el Padrón de Derechohabientes.

## III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplada la integración de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección. Con lo anterior, se pretenden crear 90 autoempleos.

Se otorgarán los siguientes apoyos en especie a cada una de las Sociedades Cooperativas que se integrarán para este ejercicio fiscal, en los términos siguientes:

Distribución de Agua	Confección
Paquete de inicio en la actividad de venta de agua: - 300 garrafones de 19 litros de agua.	Kit de maquinaria de confección que contendrá lo siguiente:- 3 Máquinas Rectas. - 1 Máquina Overlock. - 1 Máquina Botonadora. - 1 Máquina de Ojal. - 1 Máquina Resortera. - 1 Máquina Collaretera. - 1 Plancha de vapor. - 1 Burro para planchar.

#### Metas de Resultados

- a) Se fomentará la creación de 18 sociedades cooperativas: 9 de venta de agua purificada y 9 de confección.
- b) Se crearán 90 empleos con las nuevas cooperativas integradas al Programa en 2016.
- c) Se conservarán los 967 empleos de las 126 sociedades activas en 2015.
- d) Resultado total a obtener: 1,056 autoempleos y 144 Sociedades Cooperativas en operación.

#### Metas de operación

- a) Se brindará asesoría para la creación de nuevas sociedades cooperativas.
- b) Se podrán impartir cursos de capacitación en temas administrativos, financieros y de protección civil para la consolidación y buen funcionamiento de las Sociedades Cooperativas de nueva creación.
- c) Se distribuirán garrafones de 19 litros para la actividad de venta de agua purificada.
- d) Se supervisarán todas las sociedades cooperativas activas, tanto para el giro de agua como de confección.

#### Cobertura

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal (INEGI, 2014), la población económicamente activa desocupada que asciende a 320,233 personas.

Para 2015 se conservaron 967 empleos con un total de 126 sociedades cooperativas activas en las dos actividades lo que representa 0.3% de la población objetivo.

Para 2016 se pretenden crear 90 empleos con 18 nuevas Sociedades Cooperativas lo que significaría 1,056 autoempleos y un total de 144 Sociedades Cooperativas en operación.

#### Estrategias

Se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas económicamente activas desocupadas, sin distinción de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física, que habiten en Unidades Territoriales de Muy bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de personas que se encuentran en condiciones de desempleo; por lo tanto, y en cumplimiento con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

#### IV. PROGRAMA CIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio el presupuesto autorizado al Programa será de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

##### **Monto de transferencia por derechohabiente**

Para la actividad de confección el costo del kit de maquinaria otorgado asciende a \$120,000.00 aproximadamente y este se entrega por única ocasión al incorporarse al Programa.

Para la actividad de agua, se brinda un apoyo inicial de 300 garrafones de 19 litros de agua purificada, los cuales se resurten de lunes a viernes durante todo el año, lo que significa un costo aproximado por Sociedad Cooperativa de \$80,000.00, considerando materia prima, gastos de producción y de distribución.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### **V.1. Difusión**

Con la finalidad de promover el Programa, la información referente al mismo será difundida por medio de acciones en territorio, mediante posters que se distribuirán en los siguientes lugares:

- Centros DIF-DF.
- Oficinas del DIF-DF.
- Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Las 16 delegaciones políticas.

También, se realizará la difusión a través de medios electrónicos como:

- En la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), mediante boletines electrónicos informativos.
- Redes sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (Twitter, Facebook y YouTube).
- En la página de la Coordinación General de Modernización Administrativa, <http://www.cgma.df.gob.mx/index.jsp>, a fin de conocer los trámites y servicios correspondientes a este Programa.

Para mayor información puede acudir a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

###### **Requisitos Generales**

- a) Ser personas mayores de edad.
- b) Ser personas que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar su incorporación al Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.
- c) Integrar una Sociedad Cooperativa en la actividad de venta de agua purificada o de confección, con las especificaciones que marca la Ley de Sociedades Mercantiles.
- d) Habitar en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

###### **Requisitos documentales**

Una vez que se hayan cumplido los requisitos generales, las personas interesadas deberán presentar en original y copia fotostática simple para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234, la siguiente documentación:

###### **Por sociedad cooperativa**

- a) Permiso otorgado por la Secretaría de Economía, para constituir la Sociedad Cooperativa.
- b) Acta y Bases Constitutivas debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificadas ante el Órgano Político Administrativo.
- c) Documento que acredite que la Sociedad Cooperativa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

- d) Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Cooperativa.
- e) Para la actividad de confección el inmueble deberá contar con 40 metros cuadrados como mínimo, sin divisiones y con fácil acceso para la maquinaria y equipo que contiene el kit antes mencionado, preferentemente a nivel de calle.
- f) Para la actividad de venta de agua purificada, la cooperativa deberá establecerse en un inmueble cuya superficie sea mínimo de 12 metros cuadrados; asimismo, en ambas actividades se podrán instalar en un domicilio particular perteneciente a cualquiera de los integrantes de la cooperativa, el cual deberá contar con la superficie mínima antes señalada y previo cumplimiento de los requisitos establecidos, tanto en las presentes Reglas de Operación así como en las diversas disposiciones legales que así lo requieran, siendo responsabilidad de cada Sociedad Cooperativa la observancia de las mismas.
- g) Proyecto de Inversión (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de la actividad correspondiente).

Cabe mencionar que, con respecto al Permiso de la Secretaría de Economía, el Acta Constitutiva, el Registro Federal de Contribuyentes, y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, serán los Representantes de las Sociedades Cooperativas quienes realicen de manera personal los trámites en las instituciones que correspondan. El Programa brindará la asesoría necesaria a fin de que obtengan la información sobre el proceso de constitución de una Sociedad Cooperativa.

#### Por integrante

- a) Cédula de incorporación al Programa debidamente requisitado y firmado (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de la actividad correspondiente).
- b) Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, licencia, por ambos lados y legible).
- c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses, de preferencia boleta predial, recibo telefónico, recibo de agua o constancia donde se certifica el domicilio, expedido por la delegación política donde se habite que deberá coincidir con el domicilio señalado en la Cédula de incorporación (Inciso a).
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Copia certificada del Acta de Nacimiento, actualizada y legible.
- f) Una fotografía tamaño infantil de frente y reciente a color o blanco y negro.

#### V.3. Procedimientos de Acceso

Los integrantes deberán presentarse en la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas para:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante	1	Acude a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas; para solicitar información referente al Programa .	10 minutos
	2	Requisita el formato de solicitud de incorporación al Programa, el cual se proporciona en las oficinas de la Subdirección.	15 minutos
Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas (Prestador de servicios, personal de Atención al Público)	3	Entrega al solicitante Comprobante de Registro.	5 minutos
Solicitante	4	Gestiona la documentación solicitada en el numeral I. Por Cooperativa del apartado de Requisitos documentales, ante las instancias correspondientes.	Variable
Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas (Prestador de servicios, personal de Atención al Público)	5	Canaliza el formato de solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de la actividad correspondiente, misma que será la receptora de la documentación solicitada en el numeral I. para iniciar con la integración del expediente.	1 día

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Solicitante	6	Acude a entregar documentación a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua o Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	7	Asesora al solicitante para la elaboración del Proyecto de Inversión, proporcionando el formato correspondiente	1 hora
	8	Asigna fecha de visita para revisión de inmueble.	15 minutos
	9	Realiza la revisión física del inmueble propuesto como sede de la cooperativa para constatar que cumpla con los requisitos que al efecto establecen las presentes Reglas de Operación.	1 día
Solicitante	10	Proporciona a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente los documentos de cada uno de los socios que integran la Sociedad Cooperativa, los cuales están marcados en el numeral II. Por integrante del apartado de Requisitos documentales, así como el Proyecto de Inversión.	10 días
		<b>¿La documentación cumple con los requisitos para integrar el expediente?</b>	
		<b>NO</b>	
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua o Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	11	Informa al solicitante que su documentación no cubre los requisitos para integrar el expediente	1 día
		(Conecta con la actividad 10)	
		<b>SI</b>	
	12	Integra un expediente completo para ser sometido al Comité de Evaluación, quien es el Órgano Colegiado que determina la aprobación o en su caso negación del ingreso de las Sociedades Cooperativas en ambas actividades.	5 días
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	13	Realiza la sesión del Comité de Evaluación del Programa de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas	1 día
	14	Notifica a las cooperativas solicitantes por escrito la resolución final, después de llevado a cabo el Comité.	30 días
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua o Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	15	Entrega el apoyo en cuestión para inicio de operaciones, mediante acta entrega, en un plazo máximo 15 días hábiles posteriores a la notificación de resolución.	15 días
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	16	Suscribe los instrumentos jurídicos correspondientes que determine la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, respecto de la entrega recepción de garrafones y maquinaria industrial de confección, respectivamente.	30 días

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas (Prestador de servicios, personal de Atención al Público)	17	Registra en el Padrón de Derechohabientes correspondiente, aquellas personas a las que se otorgaron los apoyos solicitados, tal y como está estipulado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, el cual será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.	5 días
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 98 días, 2 horas, 15 minutos</b>			

### Aspectos a considerar:

#### 1. Solicitante

- a) Se asesorará y brindará información a las personas y/o grupos interesados sobre el proceso para crear Sociedades Cooperativas y así poder incluirse en el Programa.
- b) Puede acudir de manera individual o en grupo.
- c) El tiempo de gestión de la documentación solicitada en el numeral I. Por Cooperativa del apartado de Requisitos documentales, ante las instancias correspondientes, puede variar de acuerdo al seguimiento que le den los solicitantes.

#### 2. Comité de Evaluación

- a) Para garantizar la transparencia del Programa y eliminar la discrecionalidad en el procedimiento de acceso al otorgamiento de los apoyos en especie, la elegibilidad de las cooperativas y la actividad productiva, será autorizada a través del Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente forma:
  - i) Por la persona titular del DIF-DF, en su carácter de Presidente, quien será suplido por el titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
  - ii) Por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Organismo en su carácter de Vocales.
  - iii) Un representante de la Contraloría Interna como invitado permanente con voz pero sin voto.
  - iv) Dos Contralores Ciudadanos con voz y voto de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley de Participación Ciudadana.
- b) El Comité de Evaluación contará con un Secretario Técnico representado por la persona Titular de la Dirección para el Desarrollo Comunitario, quien tendrá derecho solo a voz. Cuando algún integrante no pueda asistir a la sesión podrá designar mediante oficio a un Suplente permanente de rango inmediato inferior.
- c) Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. Las resoluciones que emita el Comité tendrán el carácter de inapelables.
- d) El Comité de Evaluación sesionará de manera ordinaria tres veces al año (abril, agosto y diciembre) y en caso de ser necesario se celebrarán sesiones extraordinarias.
- e) Los criterios establecidos en todo momento serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos. Para mayor información puede comunicarse a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.  
En casos de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, el Comité de Evaluación dará prioridad al otorgamiento de los apoyos en orden cronológico en que las sociedades cooperativas completaron la integración de su expediente.
- f) La Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, será la encargada de realizar las adquisiciones necesarias para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación de este Programa.
- g) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.



h) Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo o comunicándose a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.

i) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, todos los trámites, solicitudes y formatos de acceso al presente Programa por parte del DIF-DF son gratuitos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, serán sancionados de conformidad con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Los procedimientos para la suspensión y o cancelación de los apoyos que otorga el Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas serán autorizados por el Comité de Evaluación.

##### **a) Causas de suspensión:**

1. Incumplir con alguno de los requisitos establecidos en las secciones de los requisitos y procedimientos de Acceso, Permanencia, Supervisión, Control, Capacitación, Asesoría, y demás disposiciones establecidas en el marco de las presentes Reglas.

2. Incumplir la obligación de entregar en un periodo de máximo tres meses consecutivos la cuota de recuperación, respecto de la actividad de venta de agua. Salvo que exista un caso fortuito o de fuerza mayor por parte de la sociedad cooperativa, el cual deberá ser notificado por escrito a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, mismo que será sometido al Comité de Evaluación.

3. Será motivo de suspensión incumplir cualquiera de las cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración y/o de las presentes reglas, previa resolución del Comité de Evaluación. La distribución de los garrafones de agua se restablecerá hasta que la situación que originó la suspensión sea subsanada en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles, de lo contrario será causal de cancelación.

La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, informará al Comité de Evaluación del Programa en la siguiente sesión ordinaria, o si la situación lo amerita, en sesión extraordinaria, los casos de las Sociedades Cooperativas que se encuentren en alguno de los supuestos antes señalados con la finalidad de que éste emita la resolución al respecto. Una vez emitida la resolución por parte del Comité de Evaluación, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas notificará a la Sociedad Cooperativa el resultado así como el procedimiento que deberá seguir para regularizar la situación. La Sociedad Cooperativa deberá acudir a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No.860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, para solventar la causa de su suspensión, por lo cual deberá presentar la documentación probatoria necesaria para tal fin. Dicha información será presentada al Comité de Evaluación del Programa con el fin de que se valore y en su caso apruebe la reactivación de entrega de apoyos.

##### **b) Causas de cancelación:**

1. Venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes Reglas de Operación, respecto de la actividad de agua.

2. Cada sociedad cooperativa deberá notificar por escrito a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas cualquier modificación, cambio y/o actualización de los datos de la sociedad cooperativa o de sus integrantes, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que éstos se efectúen, de lo contrario será causa de cancelación.

3. Omitir más de tres informes de producción de las Sociedades Cooperativas de Confección.

4. Cambiar de domicilio la maquinaria y equipo de confección sin previa autorización de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas.

5. Para el caso de las Sociedades Cooperativas en la actividad de venta de agua, cambiar de domicilio el punto de distribución, sin previa autorización de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas.

6. Incumplir con el convenio de colaboración que para tal efecto se suscriba con las cooperativas de venta de agua.

7. Incumplir con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de comodato en el caso de confección.

8. En el caso de las Sociedades Cooperativas en la actividad de agua, será causa de cancelación no regularizar la situación que haya originado la suspensión, para lo cual la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas solicitará por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

El procedimiento para la cancelación de los apoyos para las cooperativas de confección se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1) La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas informará al Comité de Evaluación del Programa en la siguiente sesión ordinaria o si la situación lo amerita, en sesión extraordinaria, el caso o casos de aquella o aquellas cooperativas que incumplan con alguno de los puntos antes mencionados para determinar la cancelación de los apoyos.
- 2) Una vez emitida la resolución por parte del Comité de Evaluación del Programa, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas notificará por escrito a la Sociedad Cooperativa la respuesta emitida por dicho Comité.
- 3) La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y un representante de la Contraloría Interna, llevarán a cabo el retiro de la maquinaria otorgada.
- 4) En caso de que la Sociedad Cooperativa se niegue a devolver la maquinaria bajo este procedimiento, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, remitirá el expediente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

**c) Casos de Excepción:**

- 1) En casos excepcionales cuando el solicitante no habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas deberá someter a consideración del Comité de Evaluación el asunto para su valoración.
- 2) Asimismo, se someterá a consideración del Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su valoración para en su caso continuar con los apoyos asimismo cuando se solicite la condonación de los adeudos en la actividad productiva de agua.
- 3) En casos extraordinarios la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Para todo lo referente al presente Programa las y los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.

Una vez que las y los interesados cumplan con los requisitos del numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, y entreguen la documentación señalada en las presentes reglas, su solicitud será sometida al Comité de Evaluación para determinar si se otorgarán o no los apoyos requeridos la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario notificará a las cooperativas solicitantes por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a la fecha de la sesión, la resolución final. De igual manera, los apoyos aprobados deberán ser entregados en los siguientes 15 días hábiles posteriores a la notificación.

Las solicitudes de ingreso podrán presentarse durante todo el ejercicio 2016; sin embargo, es importante mencionar que el Comité de Evaluación sesiona de manera ordinaria tres veces al año (abril, agosto y diciembre). Al completar su expediente, la Sociedad Cooperativa deberá esperar a la sesión siguiente del Comité para que este determine su aprobación.

### **VI.1. Operación**

Cumplido el procedimiento de acceso referido en el numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, la Subdirección de Creación y Supervisión de Cooperativas coordinará la entrega de los apoyos a través de las Jefaturas de Unidad Departamental correspondiente a fin de que entren en operación. A continuación se describe dicho proceso:

### Sociedades Cooperativas de Confección

Después de notificar por escrito a la Sociedad Cooperativa sobre la aprobación del Comité de Evaluación se realiza el siguiente procedimiento:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	1	Gestiona con las áreas correspondientes, la entrega del kit de maquinaria en el domicilio estipulado en el Proyecto de Inversión para con esto la Sociedad Cooperativa entre en funcionamiento, proceso que será formalizado mediante acta entrega y se anexará al Contrato de Comodato que se suscriba entre la Sociedad Cooperativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.	15 días
	2	Realiza la vista de supervisión a las nuevas Sociedades Cooperativas a fin de que se registre la instalación y buen funcionamiento de la maquinaria entregada.	20 días
		<b>¿La Sociedad Cooperativa cumple con los criterios de instalación y buen funcionamiento de la maquinaria?</b>	
		<b>NO</b>	
		Inicia proceso de cancelación y retiro de maquinaria	30 días
		<b>SI</b>	
	3	Gestiona un instrumento jurídico que corresponda Contrato de Comodato entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sociedad Cooperativa a fin de estipular los términos y condiciones en las que se entregó la maquinaria y de igual manera se especificarán las obligaciones de la Sociedad Cooperativa con el DIF-DF cuya vigencia será a partir de la fecha de aprobación por el Comité y hasta la conclusión del periodo de la Administración Pública del Distrito Federal que se trate, con posibilidad de renovación por el número de periodos que establezca el DIF-DF.	30 días
Representante Legal de la Sociedad Cooperativa de Confección	4	Firma el Contrato de Comodato y con esto se definen las obligaciones y acuerdos entre el DIF-DF y la Sociedad Cooperativa de Confección.	30 días
		<b>Fin del procedimiento</b>	
			<b>Tiempo total de ejecución: 125 días</b>

#### Aspectos a considerar:

1. La unidad responsable de atender, gestionar y supervisar a las Sociedades Cooperativas de Confección es la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección, la cual se ubica para su atención en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234
2. Supervisar dos veces al año a las Sociedades Cooperativas de Confección que se encuentren activas en 2016 de acuerdo al calendario que se establezca para tal fin.

3. Enviar por escrito su solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección, exponiendo el motivo y el tipo de maquinaria que solicita adicionalmente. Solo se podrá solicitar maquinaria acorde con el kit establecido en estas Reglas y para la aprobación de este se deberá de cumplir con las Cláusulas y Acuerdos establecidos en el Contrato de Comodato establecido entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sociedad Cooperativa. (En caso de solicitar maquinaria adicional)

4. Cada sociedad cooperativa deberá colocar en un lugar visible lo siguiente:

a) Para el caso de las Sociedades Cooperativas de Confección, lona de identificación del Programa, que contenga la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Dicha lona será proporcionada por escrito a través de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, dichos distintivos solamente podrán ser reemplazos por deterioro inminente que no permita continuar con su colocación a solicitud por escrito por parte de cada sociedad cooperativa y haciendo la devolución del mismo, en caso de tratarse de pérdida deberá presentarse exposición de motivos en el mismo escrito.

5. En caso de requerir cambio de domicilio la Sociedad Cooperativa, tendrá que enviar por escrito su solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, exponiendo el motivo del cambio de domicilio. Para esto, la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente visitará el domicilio propuesto para cambio y de cumplir con los requisitos establecidos por las presentes Reglas, se emitirá una aprobación de cambio por escrito para que la Sociedad Cooperativa continúe con su operación.

### Sociedades Cooperativas de Agua

Después de notificar por escrito a la Sociedad Cooperativa sobre la aprobación del Comité de Evaluación se realiza el siguiente procedimiento:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua	1	Gestiona con las áreas correspondientes, la entrega de los 300 garrafones para inicio de operaciones, proceso que será formalizado mediante acta entrega y se anexará al Convenio de Colaboración que se suscriba entre la Sociedad Cooperativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.	15 días
	2	Gestiona un instrumento jurídico que corresponda Convenio de Colaboración entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sociedad Cooperativa a fin de estipular los términos y condiciones en las que se entregó la maquinaria y de igual manera se especificarán las obligaciones de la Sociedad Cooperativa con el DIF-DF cuya vigencia será a partir de la fecha de aprobación por el Comité y hasta la conclusión del periodo de la Administración Pública del Distrito Federal que se trate, con posibilidad de renovación por el número de periodos que establezca el DIF-DF.	30 días
Representante Legal de la Sociedad Cooperativa de Agua	3	Firma el Convenio de Colaboración y con esto se definen las obligaciones y acuerdos entre el DIF-DF y la Sociedad Cooperativa de Agua.	30 días
Jefe de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua	4	Verifica la producción de garrafones de Agua purificada en las Plantas Purificadoras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.	1 día

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	5	Verifica la distribución de garrafones en cualquier momento de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, descontando días inhábiles oficiales a las sociedades cooperativas, lo anterior dependerá de la capacidad de producción y entrega de las plantas purificadoras, dicha entrega podrá realizarse.	1 día
Sociedad Cooperativa de Agua	6	Firma los formatos que le sean entregados, derivados de la distribución de garrafones: 1. Reporte de Distribución Diaria y Semanal por Cooperativa de la Planta Purificadora, 2. Reporte Mensual por Cooperativa de Cuotas para Depositar por Concepto de Venta de Garrafones, 3. Entrega de Garrafones Nuevos por Cooperativa, 4. Devolución de Garrafón en Mal Estado, 5. Visita de Supervisión Cooperativas de Agua.	Variable
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 77 días</b>			

#### Aspectos a considerar:

1. La unidad responsable de atender, gestionar y supervisar a las Sociedades Cooperativas de Agua es la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua, la cual se ubica para su atención en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.
2. Contar en el punto de distribución con espacio libre para maniobras de carga y descarga, a fin de que las plantas purificadoras entreguen o recolecten los garrafones.
3. Autorizar un punto de distribución, salvo previa autorización del Comité de Evaluación.
4. Conservar los 300 garrafones que se le entregaron para inicio de operaciones y su buen estado de conservación ya que la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas solamente podrá reemplazar aquellos que por pérdida, ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente ya no sea posible mantenerlos en operación y causen baja, siempre y cuando los recursos otorgados al Programa lo permitan.
5. No está permitido que cada sociedad cooperativa identifique con cualquier tipo de marca, pintura, sello, logotipo o cualquier otra los garrafones ya que estos entran en el proceso de producción general que después serán distribuidos de forma indistinta a todas las sociedades cooperativas, en caso de que la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas detecte dichas marcas, se le descontarán de la entrega ordinaria hasta su devolución en buen estado que permita reincorporar los garrafones al proceso de producción.
6. Cada sociedad cooperativa deberá colocar en un lugar visible lo siguiente:
  - a) Para el caso de las Sociedades Cooperativas de venta de agua, lona de identificación del Programa, que contenga el precio del garrafón y la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Dicha lona será proporcionada por escrito a través de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, dichos distintivos solamente podrán ser reemplazos por deterioro inminente que no permita continuar con su colocación a solicitud por escrito por parte de cada sociedad cooperativa y haciendo la devolución del mismo, en caso de tratarse de pérdida deberá presentarse exposición de motivos en el mismo escrito.
7. En caso de requerir cambio de domicilio la Sociedad Cooperativa, tendrá que enviar por escrito su solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, exponiendo el motivo del cambio de domicilio. Para esto la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente visitará el domicilio propuesto para cambio y de cumplir con los requisitos establecidos por las presentes Reglas, se emitirá una aprobación de cambio por escrito para que la Sociedad Cooperativa continúe con su operación.
8. La Dirección Ejecutiva de Administración será la encargada de realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación del Programa.

**Producto en venta**

9. Se entregarán a las cooperativas garrafones de 19 litros de agua para su venta al público, específicamente para la población que habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social. El precio de venta al público será de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cooperativa deberá reintegrar al DIF-DF \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del Programa.

10. Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al Sistema DIF-DF, en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF-DF, mediante referencia bancaria por cada sociedad cooperativa con actividad de agua.

11. El procedimiento de conciliación será establecido en la “Política para la manejo de las cuotas de recuperación generadas por el Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas en el área de venta de agua purificada” que para tal efecto se elabore en coordinación con las áreas competentes.

**Datos Personales**

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. Se aplicarán los mecanismos necesarios para que el padrón del Programa no sea utilizado con fines políticos o comerciales.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas, quedan inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347 quinto piso Colonia. Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new).”

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contenerla leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas para verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa y las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación, realizará dos periodos de supervisión al año, por cada una de las sociedades cooperativas que se encuentren activas, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración proporcionará los vehículos requeridos a fin de que se realicen las visitas.

### **Sociedades Cooperativas de Agua:**

#### **Actividades:**

1. Ingresar en el Portal de Finanzas del DIF-DF el reporte mensual por cooperativa de cuotas para depositar por concepto de venta de garrafones de cada una de las sociedades cooperativas.
2. Notificar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración el reporte mensual por cooperativa de cuotas para depositar por concepto de venta de garrafones de cada una de las sociedades cooperativas.
3. Registrar en el Formato 3. Entrega de garrafón nuevo a cada una de las sociedades cooperativas.
4. Registrará en el Formato 4. Devolución de garrafón en mal estado, los garrafones que por ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente, ya no sea posible mantenerlos en operación y causen baja y que sean devueltos por cada sociedad cooperativa.
5. Solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración la baja de los garrafones que por ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente, ya no sea posible mantenerlos en operación.
6. Realizar dos periodos de visita de supervisión al año a cada una de las sociedades cooperativas a través del Acta de Supervisión de Cooperativas de agua, en el cual se deberán observar los siguientes aspectos:
  - I. El lugar donde se exhiben los garrafones presente las condiciones de higiene adecuadas.
  - II. Verificar que el punto de distribución instalado se encuentre en el domicilio registrado en el expediente de la Sociedad Cooperativa.
  - III. Confirmar que la Sociedad Cooperativa respete el precio al público que es de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por cada garrafón de 19 litros de agua purificada.

### **Sociedades Cooperativas de Confección:**

#### **Actividades:**

1. Verificar que el uso de la maquinaria sea el adecuado y conforme a las Reglas de Operación.
2. Supervisar que la ubicación de las Sociedad Cooperativa de Confección sea coincidente con el reportado salvo la autorización de cambio de domicilio.
3. Enviar a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección su informe de producción mensual, para esto se entregará el calendario mensual de informes en el mes de enero del presente año. En caso de no tener producción se deberá reportar en ceros. Si la Sociedad Cooperativa omite más de tres informes será causal de cancelación de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Comodato y el inciso b) de Causas de Cancelación de las presentes Reglas.

Para ambos giros, con respecto a las visitas de supervisión, se requisitará un Acta de Supervisión en caso de no encontrar a ningún miembro de la Sociedad Cooperativa se dejará en el domicilio visitado una Constancia de Visita, la cual deberá ser atendida por el Representante Legal. En caso de no recibir comunicación por parte del representante Legal se enviará un oficio de exhorto, si de éste tampoco se reviera respuesta, se reportará como no atendido lo que implicaría causal de baja de acuerdo al Contrato de Comodato o Convenio de Colaboración, según sea el caso.

Para llevar a cabo la Supervisión y Control, el Programa maneja y supervisa los siguientes instrumentos:

1. Contrato de Comodato para las Sociedades Cooperativas de Confección.
2. Convenio de Colaboración para las Sociedades Cooperativas de Agua.
3. Acta de Supervisión (dos veces al año).
4. Constancia de Visita.
5. Informes de gestión (mensual, trimestral, semestral y anual).
6. Reporte de Metas (mensual, trimestral, semestral y anual).
7. Sistema Único de Información (SUI) (mensual, trimestral, semestral y anual).

La unidad administrativa encargada de la supervisión y control de este Programa Social es la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección.

### **Capacitación y Asesoría**

La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas convocará a los Representantes Legales de las Sociedades Cooperativas a los diferentes cursos de capacitación, de acuerdo al calendario que se establezca para tal fin, cuya finalidad es fomentar y consolidar la cultura del cooperativismo y economía solidaria, así como, la mejora continua de sus procesos productivos.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de que la o el derechohabiente considere que un servidor público incurrió en actos u omisión que impliquen incumplimiento de las presentes Reglas o cualquier disposición jurídica aplicable, podrá presentar su queja en la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234, en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, [http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn\\_ciudadana.php](http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php), para su canalización.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico de la o las personas que presentan la queja.
- Motivo de la queja.
- Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho a denunciar.

La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de ésta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentarla por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al teléfono: 5559-8277.

De igual manera puede enviar su queja o inconformidad ante las siguientes instancias:

- a) Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).
- b) Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F., Tel. 56 27 97 00.
- c) Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html), para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y

conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del Programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Todos los procesos para interponer quejas o inconformidad deberán ser ágiles y expeditos.



## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos de acceso a este Programa, estipulados en las presentes Reglas de Operación en el numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso y Permanencia, están publicados en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, <http://www.dif.df.gob.mx/dif/index.php>, y podrán ser consultados en la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234, quien es el área responsable del cumplimiento del servicio. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19. En los supuestos siguientes:

### Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo del Programa son los indicadores que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantificarán los avances o retrocesos de las acciones implementadas, el logro de los objetivos y los resultados alcanzados.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014 y CONEVAL, Valor mensual de la canasta alimentaria, noviembre 2014 (interactivo), así como la información generada por el Programa.

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

### IX.2. Indicadores

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán los siguientes indicadores:

**Matriz de Indicadores**

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el distrito federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas	Porcentaje de derechohabientes del Programa en relación a la población económicamente activa desocupada	$\left( \frac{\text{Total de derechohabientes del Programa}}{\text{Población económicamente activa desocupada}} \right) * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Anual	Padrón de Derechohabientes Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), noviembre de 2014	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	La economía de D.F. se mantiene estable y los habitantes tienen empleo.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>PROPÓSITO</b>	Los habitantes del D.F. que residen en las unidades territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social y que son económicamente activa desocupada se autoempleo	Porcentaje de autoempleos conservados	$(\text{Total de autoempleos conservados en el periodo } t-1 / \text{Total de autoempleos generados periodo } t + \text{total de autoempleos generados en el periodo } t-1) * 100$	Eficacia	Autoempleos	Semestral	Padrón de Derechos habientes Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), noviembre de 2014	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	El Presupuesto de Programas permanente y progresivo. Los cooperativistas se mantienen ocupados.
<b>COMPONENTES</b>	<b>C.1.</b> Garrafones de agua para venta entregados	Porcentaje de garrafón entregado a las Sociedades Cooperativas	$(\text{Garrafones entregados a las Sociedades Cooperativas} / \text{Garrafones estimados para entrega}) * 100$	Eficiencia	Garrafones	Trimestral	Reglas de Operación 2016 del Programa y Estudio de Mercado sobre el precio de garrafón con agua purificada de 19 litros	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	El mantenimiento de la plantas es óptimo

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C.2. Maquinaria de confección y equipo de planchado entregados	Porcentaje de maquinaria entregada a nuevas Sociedades Cooperativas	$(\text{Total de kits de maquinaria y equipo instalado} / \text{Total de kits de maquinaria y equipo Programa}) * 100$	Eficacia	KITS de maquinaria de confección	Trimestral	Informe de junta de Gobierno y Reglas de Operación 2016	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se cuenta con recurso para comprar la maquinaria. El proveedor entrega la maquinaria.
ATIVIDADES	A.1.1. Asesoría a personas para conformar Sociedades Cooperativas de agua	Porcentaje de cooperativas de agua conformadas	$(\text{Cooperativas conformadas} / \text{Total de cooperativas solicitantes atendidos}) * 100$	Eficacia	Cooperativas conformadas	Trimestral	Formato de solicitud de incorporación al Programa	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Los solicitantes compet en su solicitud

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2. Autorizar entrega de apoyos a sociedades cooperativas de agua	Porcentaje de apoyos autorizados en relación con el total de expedientes presentados a comité	$(\text{Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de agua} / \text{Total de expedientes presentados al comité de evaluación}) * 100$	Eficacia	Apoyos entregados	Trimestral	Carpeta Acta de sesión comité de evaluación	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se cuentan con expedientes integrados para someter a comité
	A.1.3. Conciliar pago de cuota de recuperación	Porcentaje recibido por las cuotas de recuperación	$(\text{Monto de cuotas de recuperación de agua conciliadas al DIF DF} / \text{Monto total de cuotas de recuperación generadas por las cooperativas}) * 100$	Economía	Pesos	Trimestral	Reporte de conciliación mensual	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Las cooperativas cumplen en tiempo y forma con el pago de las cuotas
	A.1.4. Supervisar operación de las cooperativas de agua	Porcentaje de visitas de supervisión	$(\text{Total de cooperativas supervisadas} / \text{Total cooperativas en funcionamiento}) * 100$	Eficacia	Supervisiones realizadas	Trimestral	Reporte de supervisión	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se proporcionan los vehículos para llevar a cabo las supervisiones
	A.2.1. Asesoría a personas para conformar Sociedades Cooperativas de confección	Porcentaje de cooperativas de confección conformadas	$(\text{Cooperativas conformadas} / \text{Total de cooperativas solicitantes atendidos}) * 100$	Eficacia	Cooperativas conformadas	Trimestral	Formato de solicitud de incorporación al Programa	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Los solicitantes competen su solicitud

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.2. Autorizar apoyo en Maquinaria de confección a las sociedades cooperativas de confección	Porcentaje de apoyos en especie otorgados	$(\text{Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de agua} / \text{Total de expedientes presentados al comité de evaluación}) * 100$	Eficacia	Apoyos autorizados a las sociedades cooperativas	Trimestral	Carpeta de comité	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se cuentan con expedientes integrados para someter a comité
	A.2.3. Facilitar la capacitación de las cooperativas de nuevo ingreso	Total de cursos de capacitación impartidos	$(\text{Cursos de capacitación impartidos} / \text{Cursos de capacitación Programados}) * 100$	Eficacia	Cursos de capacitación impartidos	Trimestral	Reporte de capacitación	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se otorga presupuesto para el pago de capacitación.
	A.2.4. Supervisar la operación de las cooperativas de confección	Total de visitas de supervisión	$(\text{Total de cooperativas supervisadas} / \text{Total cooperativas en funcionamiento}) * 100$	Eficacia	Visitas	Trimestral	Reportes de supervisión	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se proporcionan los vehículos para llevar a cabo las supervisiones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se solicitará a la Contraloría General sean designados dos Contralores Ciudadanos para ser incluidos en el Comité de Evaluación con voz y voto, y de esta manera incidan en el proceso de selección de las Sociedades Cooperativas que se aprobarán para nuevo ingreso al Programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Contralores Ciudadanos	Dictaminación en el Comité de Evaluación	Participarán de manera individual a través de su intervención en la selección de las nuevas Sociedades Cooperativas	Decisión y deliberación

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF desarrollará estrategias para impulsar acciones de colaboración con Dependencias y Órganos Políticos Administrativos (Delegaciones políticas) en lo referente a ferias, expos y espacios en el marco de las acciones de fomento al autoempleo.

De manera particular, con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para la canalización de cooperativas interesadas en acceder a sus beneficios que permita su fortalecimiento, desarrollo y consolidación.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2016

#### INTRODUCCIÓN

##### a) Antecedentes

Derivado del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, así como de las prioridades establecidas por la actual administración en relación a la atención de grupos vulnerables, el Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” (HHC) surge en febrero de 2007 como una alternativa del Gobierno del Distrito Federal, que ayuda a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad social para el desarrollo. Así bajo el principio de igualdad y no discriminación, se implementan estrategias lúdico-afectivas y de resolución no-violenta de conflictos (con enfoque de derechos humanos y equidad de género) a la población de niñas y niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal en el 2013, este Programa prioriza su cobertura a menores de edad desde los 0 años.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la evaluación interna realizada a principios del 2015 así como los cursos impartidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF).

##### b) Alineación Programática

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 1.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.** Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

**Líneas de acción.**

- a) Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.
- b) Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- c) Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- d) Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

**Objetivo 2.** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1.** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

#### **Líneas de Acción**

- a) Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
- b) Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

#### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área De Oportunidad.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2.** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

#### **Meta Sectorial.**

- Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población de la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza al año 2018.
- Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

**Política Sectorial 1.** Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

#### **c) Diagnóstico**

Como en muchos países del mundo, México enfrenta serios problemas respecto de su población infantil: insalubridad, desnutrición, pobreza, subempleo, hacinamiento, adicciones, maltrato, abandono o explotación sexual, que conforman el horizonte de gran parte de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en situación de calle o de riesgo.

Este sector importante de nuestra población infantil carece de los derechos fundamentales, atentando de forma reiterada a su dignidad y lugar como sujetos. El fenómeno de situación de calle o de riesgo, condensa y sintetiza las problemáticas diversas que aquejan a la infancia más desprotegida.

Son variadas las explicaciones sobre la situación de calle en niñas, niños y adolescentes, con algunas respuestas que se puede enunciar como las principales: la crisis económica en México que agudizó la pobreza de grandes capas de la población que no fueron capaces de hacerse cargo de sus hijos y los expulsaron; el declive de las instituciones: principalmente de la familia y la escuela que ya no ofrecen a los niños un espacio de contención y protección, y por último la violencia intrafamiliar (Gómez, 2004).



Por otra parte, pareciera que al abordarse el concepto “niños de la calle” se diera por hecho que éste incluye a hombres y mujeres por igual. Si bien es cierto que tanto hombres como mujeres en situación de calle presentan características en común, existen diferencias importantes, necesarias de considerarse dentro de la intervención educativa, ya que los problemas sociales “afectan de manera diferente a niños y a niñas” (Rábago, 2006). En ese sentido, Rábago parafraseando a Marie Pierre Sánchez (1996), señala que “... las niñas y adolescentes en situación de calle... por su pertenencia de género padecen discriminaciones diferentes, específicas y múltiples; sufren por ser niñas, por ser pobres, por ser menores de edad y por ser de la calle. Su problemática —por no ser conocida ni detectada— no es objeto de una atención adecuada...”. Se ubican por tanto con frecuencia en situaciones de riesgo viéndose vulnerados sus derechos humanos, lo que requiere de la intervención debida para la restitución de los mismos.

Complementando lo anterior, el Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el apartado “Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013”, se refiere a ... las personas que viven y sobreviven en la calle se ven en la necesidad de hacer frente a un contexto de precariedad caracterizado por la pérdida o carencia de recursos materiales y la disminución constante de capacidades físicas, que al expresarse en distintos niveles supone un riesgo mayor de afectación de sus derechos humanos e impone al Estado la obligación de adoptar medidas reforzadas y diferenciadas de protección con enfoque de derechos respecto de cada grupo...

En el caso del Distrito Federal, la información respecto al número de personas que viven en la calle es limitada, la referencia inmediata la proporciona el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) que desde el año 2008 ha realizado un Censo de Población en Situación de Calle denominado: “Tú también Cuentas”. Los datos que arroja el último censo realizado 2011-2012, refiere un total de 4 mil 014 personas en situación de calle, de los cuales 562 son mujeres (14%) y 3,452 hombres (86%), distribuidos en: 161 menores de 17 años que representan el 4%; 1,284 jóvenes que significa el 32%; 2,087 adultos, es decir 52%; y, 482 adultos mayores, o sea el 12%.

Por lo que respecta al número total de menores de edad en situación de riesgo y de conformidad con el Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Casas Hogar y Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, se sabe que existe un total de 2,378 menores de edad, que se encuentran en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas (IAPP), de los cuales 466 se encuentran bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), dato reportado al 31 de diciembre de 2015.

Aunado a lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal atendió de enero a diciembre de 2015, un total de 1,516 reportes de maltrato infantil y en 180 de ellos sí se confirmó el maltrato de 352 niñas y niños, de los cuales 176 son mujeres (50%) y 176 hombres (50%), dato reportado al 31 de diciembre de 2015. Cabe aclarar que el número de reportes donde se confirmó el maltrato infantil es menor al número de niñas y niños maltratados, toda vez que en los reportes pueden estar involucrados más de una niña o niño.

Para el Gobierno del Distrito Federal combatir la pobreza se ha convertido en una prioridad al definir políticas de atención que propicien la reintegración social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo. La política de asistencia social recobra sentido en donde se pretende continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas y niños en desventaja social, personas adultas y adultos mayores vulnerables, personas en riesgo y con problemas de adicciones. En este sentido, una de las primeras experiencias en la materia ha sido el Instituto de Asistencia e Integración Social, que desde el 2001 ha sido pionera en la atención de población en situación de calle a través del Programa de Atención Social Emergente (PASE) el cual recibe reportes ciudadanos para la atención a personas de calle: niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, familias y la operación de sus Centros de Asistencias e Integración Social (CAIS).

Bajo este contexto, el DIF-DF a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) busca apoyar a las y los niños menores de 18 años que son ubicados en situación de riesgo, así como a las mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores de edad, que viven y sobreviven en las calles del Distrito Federal, proporcionando atención integral y un seguimiento bajo el principio de equidad de género, igualdad y no discriminación.

Asimismo, el presente Programa inicia un proceso de acompañamiento en las calles para servicios con enfoque de Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la identidad y de seguridad social, posteriormente canalizaciones voluntarias a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas, que cuenten con modelo residencial; estableciendo convenios y relaciones interinstitucionales a nivel de Gobierno del DF, para contribuir a garantizar el ejercicio de Derechos a través de una atención integral e influir así en el proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económicos social y político, puedan reincorporarse a la vida comunitaria (integración social).

### **Población**

**Población Potencial.** Toda persona que se encuentre en situación de calle o en situación de riesgo en la Ciudad de México. De acuerdo al Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012”, el total de población callejera es de 4,014 personas y a las bases del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal que contienen información estadística de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, se tiene un registro 2,378 menores de edad, que se encuentran en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas, de los cuales 466 se encuentran bajo la tutela del DIF-DF; dato reportado al 31 de diciembre de 2015.

**Población Objetivo.** Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de 18 años de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo. La cuantificación es de 287, de acuerdo con el Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social, “Tú también cuentas 2012” (IASIS, 2012). Así mismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal tiene bajo su tutela a 466 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas, reportadas al 31 de diciembre de 2015.

**Población Beneficiaria.** Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo que hayan aceptado voluntariamente su canalización y recanalización a Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas. Para 2016 se tienen contemplado integrar socialmente a 100 personas.

### **Línea Base**

La línea base está estimada en el indicador de Propósito que es el porcentaje de niñas y niños, madres con hijas e hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en situación de calle o riesgo en el D.F. derechohabientes del programa; por lo que el periodo del 2015 tuvo un porcentaje de 13.28 % de cumplimiento, es decir, se integraron socialmente a 100 personas.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de:

1. Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.
2. Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a la integración social de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo, a través de la canalización a Instituciones de Asistencia Pública y Privada, la prestación de servicios de jornadas con enfoque de derechos humanos y equidad de género, y acompañamientos para gestiones de seguridad social y derecho de identidad en Instituciones según necesidades de dicha población. Buscando atender a una población de 100 personas de este grupo en situación de vulnerabilidad, mediante canalizaciones y recanalizaciones a las IAPPS.

### **II.2. Objetivos Específicos**

- Brindar una atención integral a la población derechohabiente mediante la canalización a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles con las que se firme convenio previa solicitud que esa población realice a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o vía interinstitucional a los organismos con los que se tenga convenio. Además de dar el seguimiento correspondiente a cada caso en concreto.

- Realizar jornadas en beneficio de la población en situación de calle mediante recorridos de diagnóstico, sesiones de trabajo e implementación de jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género tanto con dicha población como con aquellas personas que se encuentren canalizadas en instituciones con las que se mantiene convenio de colaboración.
- Acompañar a los derechohabientes para que se les brinde los servicios básicos de salud, educación, alimentación y jurídicos.

### **Derecho Social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido), a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículos 12 numeral 1, 20 numeral 1, 24 y 28.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 1º, 3º y 4º párrafo sexto.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Artículo 2 fracción I y artículo 5 inciso A, fracción I, II y VI.

### **II.3. Alcances**

Contribuir al cumplimiento de los derechos humanos, de manera específica el de no discriminación de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo, por lo que la modalidad del presente Programa es de Prestación de Servicios.

### **III. METAS FÍSICAS**

La cifra programada para el año 2016 asciende a 100 canalizaciones y recanalizaciones, en las que serán incluidas las realizadas en ejercicios anteriores cuyos derechohabientes permanezcan en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas con las que se firme convenio para el presente ejercicio.

Para que esta meta pueda lograrse es necesario llevar a cabo una serie de acciones vinculadas y dirigidas a alcanzar el mismo objetivo, en seguida se detalla cada una de ellas.

- a) **Recorridos:** esta meta se conforma por los recorridos de diagnóstico para ubicar a población objetivo y de supervisión, se tiene programada una meta aproximada de 500. La Unidad de Medición (UM) será recorrido.
- b) **Jornadas de trabajo:** Corresponde a las sesiones que los educadores realizan en campo con la población en situación de calle. Para esta acción se tiene programada una meta aproximada de 350. La UM a emplear será Jornada.
- c) **Jornada Temática:** Realizar actividades temáticas con enfoque de derechos humanos así como jornadas médicas y odontológicas. Se tiene programada una meta aproximada de 25, la UM será la jornada.
- d) **Acompañamientos:** Esta meta hace referencia al apoyo brindado a la población en situación de calle o situación de riesgo para la obtención de servicios en Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Su UM será acompañamiento y para el año 2016 se tienen programados aproximadamente 550.
- e) **Trámites y servicios:** Esta meta hace referencia a la obtención de documentos oficiales y a los servicios brindados a los derechohabientes del Programa, se tiene programada una meta aproximada de 150 trámites, por lo que su UM será el trámite o servicio.
- f) **Convenios de colaboración:** Con estas acciones se establecen relación con las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para proporcionar los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras características, su programación se establece en 8 Convenios.
- g) **Visitas de seguimiento:** Con esta meta se busca tener certeza del bienestar de la población canalizada en las diferentes instituciones. Se tiene programada una meta aproximada de 600 visitas. Su UM será el derechohabiente atendido.
- h) **Sesiones de trabajo:** Corresponde a las sesiones que los Educadores realizan en las instituciones de asistencia pública y privada, con la población canalizada. Se tiene programada una meta aproximada de 300. Su UM será sesión.
- i) **Valoraciones de salud:** Cada cuatrimestre se realizará seguimiento médico a la población canalizada. Se tienen una meta aproximada de 350 valoraciones. Su UM será la valoración.

- j) Valoraciones de trabajo social a los familiares de las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas en situación de calle o en situación de riesgo que se encuentran en Instituciones de asistencia pública o privada. Se tiene una meta aproximada de 700 valoraciones. Su UM es valoración.
- k) Valoraciones psicológicas a los familiares de las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo que se encuentran en Instituciones de Asistencia Pública o Privada. Se tiene una meta aproximada de 350 valoraciones. Su UM será valoración.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo que aplica lo previsto en el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Derivado de lo anterior, las acciones antes enunciadas se focalizarán al menos a los 8 puntos de encuentro identificados en el Distrito Federal, así como a las canalizaciones y re canalizaciones solicitadas por cualquier otra institución.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto asignado al presente Programa para el año 2016 asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destina a convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil para el pago de atención y servicios a la población canalizada y re canalizada. El Programa otorga un apoyo promedio a través de las Instituciones de Asistencia Privada a los derechohabientes de 1% del presupuesto asignado.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **V.1. Difusión**

- Al llevar a cabo la intervención diaria en los diferentes puntos de encuentro, el Programa cuenta con una amplia difusión de los servicios que ofrece, así mismo cuando las brigadas de Educadores realizan acompañamientos a diversas instancias públicas y privadas, se informa sobre las actividades implementadas y se genera un enlace que favorece principalmente a los derechohabientes.
- Por otro lado, el Programa se difunde por medio de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. <http://www.dif.df.gob.mx/dif/index.php>.
- Asimismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle mediante el número telefónico 56040127 ext. 6253.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

El Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” establece como criterios de selección los siguientes:

- Encontrarse en situación de calle o en situación de riesgo;
- Ser menor de edad; o
- Ser mujer embarazada; y/o
- Ser mujer con hijas y/o hijos menores de edad;
- Solicitar de manera voluntaria el ingreso a una institución; o
- Ser referido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil.

##### **Casos de excepción**

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del Sistema DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

### V.3. Procedimientos de Acceso

En lo referente a los procedimientos de acceso a los servicios ofrecidos por el Programas Hijos e Hijas de la Ciudad, se plantean tres vías:

a) Trabajo en calle. Las visitas y jornadas de trabajo realizadas por el personal adscrito al Programa permiten que la población en situación de calle o en situación de riesgo sea atendida en los diferentes puntos de encuentro de la Ciudad, quienes realizan actividades lúdico-afectivas, educativas, deportivas, culturales, acompañamientos a diferentes instancias y apoyo en el trámite de documentos de identidad, cartilla de servicios y de acceso a servicios de salud. Dichas acciones tienen como finalidad iniciar y fortalecer el derecho a la integración y equidad social.

**Nombre del Procedimiento:** Detección de población.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (Personas o Institución)	1	Solicita intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 Bis, Primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o al teléfono 56 04 01 27 ext. 6253, para la atención de posibles casos de población en situación de calle.	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de Asistencia a Niños en Situación de Calle	2	Recibe los reportes sobre posibles puntos de reunión de población en situación de calle.	10 minutos
	3	Instruye al Equipo Operativo para que realice los recorridos de diagnóstico en el punto de encuentro reportado.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	4	Realiza visitas al punto de encuentro reportado.	6 horas
	5	Integra la información correspondiente de la visita al formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" y lo entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de Asistencia a Niños en Situación de Calle	6	Recibe el formato "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" para su revisión.	30 minutos
		<b>¿Es correcta la integración de información en el formato "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico?"</b>	
		<b>No</b>	
	7	Regresa el formato al Equipo Operativo para su corrección.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 5)	
		<b>Si</b>	
	8	Valida el formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico".	30 minutos
	9	Instruye al Equipo Operativo para el inicio de la intervención.	15 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios)	10	Archiva información y forma expediente.	20 minutos
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 1 día, 8 horas, 3 minutos</b>			

**Nombre del Procedimiento:** Intervención en calle.

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	1	Elabora un “plan de trabajo” de acuerdo a las necesidades de la población en situación de calle o de riesgo en donde se realizará la intervención.	30 minutos
	2	Entrega el “plan de trabajo” al equipo operativo para el conocimiento de las actividades correspondientes.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	3	Realiza las sesiones de trabajo y jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos, con la población en situación de calle o de riesgo de acuerdo al plan de trabajo.	5 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	4	Supervisa la intervención del Equipo Operativo durante las sesiones de trabajo, jornadas temáticas y escucha peticiones de la población en situación de calle o de riesgo.	2 horas
Población en situación de calle	5	Solicita al Equipo Operativo para que le acompañen a determinada instancia pública o privada en donde recibirá servicios y/o atención.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	6	Atiende petición y acuerda con población en situación de calle o de riesgo fecha y hora para el acompañamiento a la institución pública o privada para la obtención de algún documento oficial y/o la prestación de un servicio de salud, educativo o jurídico.	10 minutos
	7	Realiza acompañamiento a la población en situación de calle o de riesgo a la institución pública o privada que proporciona los servicios y/o atención necesarios.	6 horas
	8	Informa, en su caso, al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de los requisitos para la obtención del servicio y/o atención.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle y Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo	9	Reúne los requisitos y los entrega a la institución pública o privada.	3 días
Institución Pública o Privada	10	Proporciona el documento oficial y/o la prestación de un servicio de salud, educativo o jurídico.	Variable
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	11	Elabora un reporte de las acciones que se llevaron a cabo en la institución pública o privada y envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	12	Recibe el reporte elaborado por el Equipo Operativo y lo archiva.	40 minutos
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 8 días, 11 horas, 30 minutos</b>			

**Aspectos a considerar**

- a) En la actividad 10 se señala el tiempo como variable en virtud de que éste dependerá del documento oficial y/o la prestación del servicio de salud, educativo o jurídico, que en el caso particular se haya requerido y de la respuesta que proporcione la Institución.
- b) Canalización a Instituciones. Una vez que la población solicita su salida de calle, el personal adscrito al Programa notificará a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, para que se evalúe a las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo y así realizar la canalización a la institución que pueda ofrecerle una atención integral de acuerdo a su sexo, edad, consumo de sustancias tóxicas y, en su caso estado de gravidez. Este tipo de canalización implica un conocimiento del caso así como un trabajo previo de sensibilización que permita incrementar el tiempo de permanencia en las instituciones.
- c) Canalización y recanalización interinstitucional. Instancias como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo. El procedimiento consiste en que la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle hace una revisión del caso (averiguación previa en la que está involucrado el o la menor de edad, entrevista o informe institucional) y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir ser población en situación de calle o de riesgo que no cuenten con algún familiar que pueda hacerse responsable. En caso de ser candidato(a) para ingresar al Programa, se le canaliza a alguna Institución que cubra sus necesidades de la atención integral que requiera de lo contrario se le canaliza a la instancia correspondiente para que se le brinde el servicio.

**Nombre del Procedimiento:** Canalización y recanalización de la persona en situación de calle derivada de la intervención en calle o a solicitud de Institución Pública o Privada.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (Persona en situación de calle o riesgo, o a petición de Institución Pública o Privada)	1	Solicita al Equipo Operativo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle su canalización o recanalización a una institución que cuente con modelo residencial.	20 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	2	Recibe petición del solicitante para llevar a cabo su canalización o recanalización.	20 minutos
	3	Informa al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de la solicitud recibida.	30 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	4	Valora el caso y verifica las alternativas institucionales de acuerdo al perfil de la persona, cupo de la institución receptora, y requisitos de acceso al Programa.	5 días
Institución receptora	5	Solicita informe del caso.	10 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	6	Elabora informe del caso o "ficha técnica" para su entrega a la Institución receptora.	30 minutos
Institución receptora	7	Recibe el informe del caso o "ficha técnica" y emite respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	15 minutos
		<b>¿Procede canalización o recanalización del solicitante?</b>	
		<b>No</b>	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	8	Informa al solicitante y busca alternativas institucionales.	1 hora
		(Conecta con la actividad 4)	

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
		<b>Si</b>	
	9	Elabora "oficio de canalización o recanalización" para el ingreso del solicitante a la institución receptora e instruye al Equipo Operativo para su acompañamiento.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	10	Acompaña a la persona a la Institución receptora para su ingreso.	2 horas
Institución receptora	11	Recibe oficio de canalización o recanalización, al solicitante a efecto de brindarle los servicios necesarios para su óptimo desarrollo y emite acuse de recibo.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	12	Recibe el acuse del oficio de canalización o recanalización, apertura expediente de la persona canalizada o recanalizada como beneficiaria del programa y lo entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	13	Notifica a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción con copia a la Dirección de Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, mediante el oficio de canalización o recanalización, sobre el ingreso del solicitante a la institución o asociación con las que se tiene convenio de colaboración.	1 hora
	14	Elabora, en su caso oficio para informar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) sobre la canalización de una niña, niño y adolescente sin acompañamiento parental o recanalización del solicitante para la apertura de la averiguación previa.	1 hora
	15	Espera repuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para fecha de comparecencia.	Variable
Subdirector (a) de Políticas de Prevención y Promoción	16	Recibe oficio y designa apoderado legal para que se acredite ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	17	Se presenta ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para acreditarse como apoderado legal del DIF-DF y solicitar cuidados y atenciones a favor del DIF-DF.	5 horas
	18	Espera le sea remitido por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) oficio de "cuidados y atenciones" a favor del DIF-DF.	30 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	19	Recibe oficio de "cuidados y atenciones" y archiva en el expediente.	2 horas
	20	Informa al solicitante su aceptación al programa indicando que la persona formará parte de un Padrón de Derechohabientes.	
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 16 días, 16 horas, 5 minutos</b>			



### Aspectos a considerar

1. En la actividad 15 se señala el tiempo como variable en virtud de que éste dependerá de la respuesta que proporcione la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
2. En la actividad 20 cuando la solicitud de ingreso la realice una Institución Pública o Privada además de informar directamente a la persona canalizada o recanalizada que fue aceptada en el Programa, de igual forma se notificará a la citada Institución.
3. Para que la canalización y recanalización se lleve a cabo, no es necesario que el solicitante haga entrega de documentación alguna, ya que generalmente la población que se encuentra en situación de calle o en situación de riesgo no cuenta con documentos que lo acrediten.

Durante el trabajo realizado tanto en calle como una vez realizada la canalización y recanalización, el Programa apoya a los derechohabientes en el trámite de documentos de identidad. Las personas podrán consultar el estado de su ingreso a una institución directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, en las oficinas ubicadas en Prolongación Uxmal #860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 6253. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente Programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal serán de carácter público, siendo reservados sus datos personales. La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

### Datos personales

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. La población de derechohabientes que ingresan o ingresaron al Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015 son inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la infancia del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. Prolongación Uxmal N° 860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03200 teléfono 5604-0127 ext. 6253 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. “En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.”

#### V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión temporal

Requisitos de permanencia

- Ninguno.

Causales de baja o suspensión temporal

- Egreso voluntario.
- Mayoría de edad, en su caso.
- Reintegración familiar, acogimiento temporal o adopción.

### VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

#### VI.1. Operación

El registro de los derechohabientes se realiza de manera individual al momento de llevarse a cabo una canalización y recanalización, para esto se cuenta con una base de datos de la población canalizada y recanalizada en cada una de las instituciones con las que se tiene convenio, la cual se nutre a través del formato de canalización y recanalización. Así mismo, se cuenta con censos de la población atendida en calle.

Los procedimientos de operación del Programa inician con los recorridos de diagnóstico que realiza el personal adscrito al Programa identificando la población o persona a atender. Se traza un plan de trabajo acorde a las características de este, para así iniciar el trabajo de sensibilización en el punto de encuentro, mismo que estará basado en estrategias lúdico-afectivas y socio-afectivas en el marco de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y los principios de la Resolución No Violenta de Conflictos y el Buen trato. Los derechohabientes del Programa (tanto en campo como de las instituciones) nutren los planes de trabajo realizando sugerencias de las actividades que les gustaría llevar a cabo, participando activamente en su proceso de integración social. Aunado a la intervención que tendrán en los espacios destinados para conocer su opinión y propuestas para optimizar la atención recibida.

Una vez sensibilizada a la población se les ofrecen alternativas de acuerdo a sus características y necesidades, si la población accede a ingresar a una Instituciones de Asistencia Privada ó Asociaciones Civiles, se envía su perfil a las instituciones con las que el programa tiene convenio, si éstas aceptan se elabora un oficio de ingreso y un formato de canalización y recanalización por cada una de las personas a canalizar. Posteriormente se realizan visitas de seguimiento para verificar que las instituciones estén cubriendo las necesidades básicas de la persona.

**Nombre del Procedimiento:** Seguimiento de los casos y de los servicios ofrecidos a las personas canalizadas o recanalizadas.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	1	Establece y envía a la institución receptora el calendario de visitas para seguimiento de la persona canalizada o recanalizada.	1 día
Institución receptora pública o privada	2	Recibe calendario de visitas para seguimiento de la persona canalizada o recanalizada.	1 hora

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	3	Asigna el caso para que el Equipo de Seguimiento brinde atención a la persona canalizada, de acuerdo al plan de acción emitido por los sistemas informáticos denominados "Sistema único de registro de Niñas, niños y Adolescentes en Casas Hogar" y "Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas".	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	4	Recibe el caso de la persona canalizada a la que visitará.	45 minutos
	5	Realiza visita de seguimiento, jornada temática, acompañamiento a la persona que requiere el servicio y apoya en la tramitación de "documentos oficiales" que requiera para ejercer sus Derechos.	30 días
	6	Elabora formato de seguimiento y envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, para su revisión y validación.	15 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	7	Recibe y revisa el formato de seguimiento.	1 hora
		<b>¿Está correcta la integración de la información al formato de seguimiento?</b>	
		<b>No</b>	
	8	Regresa el formato al Equipo de Seguimiento para su corrección.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 6)	
		<b>Si</b>	
	9	Valida formato de seguimiento e instruye al Equipo de Seguimiento para realizar el estudio social a la persona canalizada.	5 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	10	Elabora y entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, informe del estudio social.	3 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	11	Recibe y revisa el informe del estudio social.	1 hora
		<b>¿Está completo el informe del estudio social?</b>	
		<b>No</b>	
	12	Regresa el informe del estudio social al Equipo de Seguimiento para su corrección.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 8)	
		<b>Si</b>	
	13	Valida el informe del estudio social e instruye al Equipo de Seguimiento archivar en el expediente y requisitar la cédula de características generales.	1 día

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)		Requisita y entrega la cédula de características generales al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	3 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	14	Recibe la cédula de características generales para revisión y su alimentación en los sistemas, para la obtención del plan de acción.	1 hora
	15	Entrega el Plan de Acción al equipo de seguimiento para su implementación	3 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	16	Recibe el plan de acción y brinda la intervención en la atención de las necesidades detectadas de la persona canalizada o recanalizada.	variable
	17	Establece con la institución receptora el calendario de visitas internas y externas para familiares de la persona canalizada o recanalizada.	1 día
	18	Informa a los familiares de la persona canalizada o recanalizada sobre el calendario de visitas internas y externas.	1 hora
Integrante de familia de origen, extensa o ajena de la persona canalizada o recanalizada.	19	Solicita la reintegración o integración a su entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada, mediante petición escrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.	variable
Director (a) Ejecutivo de la Defensoría de los Derechos de la Infancia	20	Recibe petición de reintegración o integración al entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada y la turna a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción.	1 día
Subdirector (a) de Políticas de Prevención y Promoción	21	Recibe petición de reintegración o integración al entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada y la turna al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	22	Recibe la petición de reintegración o integración e instruye al Equipo de Seguimiento realizar estudio social y económico a los familiares que desean la reintegración familiar de la persona canalizada o recanalizada.	1 hora
	23	Solicita a la Subdirección de Protección y Defensa de la Infancia realizar estudio psicológico para determinar la viabilidad de la reintegración familiar.	1 día
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	24	Elabora estudio social y económico a los familiares que desean la reintegración familiar de la persona canalizada o recanalizada para determinar la viabilidad o no, y lo remite al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	2 días
Subdirección de Protección y Defensa de la Infancia (Equipo de Psicología)	25	Elabora y remite al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, el estudio psicológico para determinar o no la viabilidad de la reintegración familiar.	30 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	26	Integra los estudios social, económico y psicológico al expediente de la persona canalizada o recanalizada y lo remite a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción.	3 horas

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción	27	Determina la reintegración familiar con base en las constancias que integran el expediente de la persona canalizada o recanalizada.	2 días
		<b>¿Procede reintegración o integración a un entorno familiar?</b>	
		<b>No</b>	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	28	Informa al familiar sobre los motivos de dicha decisión.	3 días
		(Conecta con la actividad 21)	
		<b>Si</b>	
	29	Incorpora al niño, niña o adolescente al entorno familiar y se informa mediante oficio a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción con copia para la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.	4 horas
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 93 días, 20 horas, 5 minutos</b>			

### Aspectos a considerar

1. De acuerdo con la Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) cuenta con un Comité Técnico que autoriza la medida de acogimiento de corto y largo plazo de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del DIF-DF y de los que tenga conocimiento por parte del Ministerio Público. Derivado de lo anterior, cuando se trate de reintegración o integración de una niña, niño o adolescente a un entorno familiar en modalidad de corto o largo plazo, deberán ser sometidas a este Comité Técnico.

2. Actualmente el DIF-DF cuenta con los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes” y “Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas”, cuyos Acuerdos de Creación fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre del 2014 y el 30 de enero del 2015 respectivamente.

El Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como finalidad contar con un registro de información correspondiente a la salud, educación, identidad y situación jurídica de cada una de las niñas, niños y adolescentes residentes en los albergues públicos y privados del Distrito Federal.

El Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, este tiene como finalidad identificar los datos de las niñas, niños y adolescentes que fueron reintegrados a sus familias nucleares y extensas.

El propósito final de ambos sistemas, es brindarles a las niñas, niños y adolescentes la asistencia y seguimiento social, necesarios para su sano crecimiento biopsicosocial.

3. El Plan de Acción es la realización de un programa de trabajo y seguimiento que el DIF-DF elabora con base a las áreas de oportunidad que detectan los Sistemas de Datos personales antes señalados, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes su derecho a la identidad, certeza jurídica y familiar, salud, educación recreación, información, participación y los demás conferidos en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes deberán contener la leyenda:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

### **V.I.2. Supervisión y Control**

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia a través de las siguientes áreas:

Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción del DIF-DF, con las siguientes funciones:

- Visitas de supervisión a los 8 puntos de encuentro.
- Solicita los informes de seguimiento, mensual, semestral y anual del Programa.
- Analiza el padrón de derechohabientes del Programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, con las siguientes funciones:

- Revisión e integración del Padrón de Derechohabientes.
- Integración de los expedientes individuales en su caso de ser necesario se efectúa las visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa.
- Verifica la detección de posibles duplicados en el Padrón.
- Elabora el reporte mensual de metas.
- Integra los informes de gestión.

La Unidad Administrativa responsable de la supervisión y control de este Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de que algún ciudadano o ciudadana quiera manifestar su inconformidad o queja es necesario acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, ubicadas en Prolongación Uxmal N° 860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 5604-0127 extensión 6253 para reportar cualquier anomalía en la atención ofrecida a la población perfil del Programa.

De igual forma se podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc; cuando se considere que se excluye, incumple o contraviene, por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas. Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html), para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Para que todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad exijan su derecho a ser incluidas en el programa bastará con que así lo solicite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle; ubicada en Prolongación Uxmal 860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 6253, siempre y cuando cumplan con las características y los requisitos de acceso al mismo.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una derechohabiente solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando el derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1 Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el D.F. será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

La metodología de evaluación interna del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad está supeditada a aquellos mecanismos y formatos (instrumentos) que desde otras áreas del Sistema y del Gobierno se implementan, de igual manera se implementará el uso de encuestas de percepción de los derechohabientes como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de los servicios otorgados en la calidad de vida de sus usuarios.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, realizará revisiones y evaluaciones sobre los planes de trabajo propuestos el personal adscrito al programa. Es importante señalar que tanto la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia como la Dirección General, pueden solicitar en cualquier momento los informes correspondientes para valorar la intervención que se lleva a cabo.

Con el propósito de supervisar y valorar la atención ofrecida por las instituciones que brindan servicios a la población canalizada y recanalizada, se llevarán a cabo valoraciones médicas y odontológicas de manera cuatrimestral que den cuenta de los avances en términos de desarrollo físico que presenten las y los derechohabientes canalizados.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012”; Planes de Trabajo de la Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

## IX.2 Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los Programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

En congruencia con la Metodología de Marco Lógico adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se diseña a partir de dicha Metodología como se muestra en el siguiente cuadro:

**Matriz de Indicadores**

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al derecho a un nivel de vida adecuado de Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo que habitan el D.F.	Porcentaje de reintegración social	(Número de niñas, niños, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle que han sido integrados socialmente / Número total de niños, niñas, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle que habitan en el DF)*100	Eficacia	Personas	IASIS, 2012 Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social "Tu también cuentas 2012" Padrón de Derechohabientes del Programa SUI DIF-CDMX	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.



Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
PROPÓSITO	Las niñas y niños, madres con hijas e hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en situación de calle o riesgo en el D.F. son atendidos de forma integral para lograr su integración social	Porcentaje de niñas y niños, madres con hijas e hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en situación de calle o riesgo en el D.F. derechohabientes del programa	(Número de Niñas, niñas, mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle y riesgo derechohabientes del programa/Número de Niños, niñas, mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle y riesgo que habitan en el D.F)*100	Eficacia	Personas	IASIS, 2012 Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social "Tú también cuentas 2012 Padrón de Derechohabientes del programa SUI DIF-CDMX.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
	COMPONENTES	C.1. Canalización a I.A.P's y Asociaciones civiles otorgados	Porcentaje de canalizaciones	Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas canalizados/ Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas derechohabientes)*100	Eficacia	Canalizaciones	Informes mensuales del Programa.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle
C.2. Jornadas con enfoques de derechos realizadas en beneficio de la población en situación de calle otorgadas		Porcentaje de Jornadas con enfoque de derechos	(Número de jornadas realizadas/Número de jornadas programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C.3. Acompañamiento a los derechohabientes para que se les brinde los servicios básicos de salud, educación, alimentación y jurídicos.	Porcentaje de beneficiarios con acompañamiento	(Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas beneficiados con los acompañamientos/ Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas derechohabientes)*100	Eficacia	Acompañamientos	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de uso del acompañamiento.
ACTIVIDADES	A.1.1. Identificación de puntos de encuentro del D.F. donde están los NNMchHyMEC oR /HESC	Porcentaje de Puntos de Encuentro Identificados	(Número de puntos de encuentro localizados/Número de recorridos de verificación realizados)*100	Eficacia	Puntos de encuentro	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A
	A.1.2. Jornadas de trabajo lúdico-afectivas en puntos de calle	Porcentaje de Jornadas realizadas en calle	(Jornadas de trabajo lúdico-afectivas realizadas/Jornadas de trabajo lúdico-afectivas programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A
	A.1.3. Sesiones de Trabajo en Seguimiento en I.A.P y asociaciones civiles.	Porcentaje de Sesiones de Trabajo en I.A.P y asociaciones civiles	(Sesiones de trabajo realizadas/Sesiones de trabajo programadas)*100	Eficacia	Sesiones	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.4. Realizar convenios de colaboración con IAPs y Asociaciones civiles.	Porcentaje de convenios	$(\text{Número de convenios realizados} / \text{Convenios programados}) * 100$	Eficacia	Convenios	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de las IAPs y Asociaciones civiles de las que este Sistema desea convenir.
	A.1.5. Valoraciones en materia de trabajo social a candidatos referidos de calle, interinstitucionalmente y procuraduría para canalización	Porcentaje de candidatos valorados	$(\text{Número de candidatos que cumplen con el perfil} / \text{Total de candidatos referidos}) * 100$	Eficacia	Candidatos valorados	Convenios de Colaboración	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
	A.1.5. Canalizar a los Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas	Porcentaje de canalizaciones	$(\text{Número de niños canalizados} / \text{Número de niños valorados}) * 100$	Eficacia	Canalizaciones	Informe de valoración	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
	A.1.6. Visitar a los derechohabientes en las IAPs y AC para verificar su estado psicosocial	Porcentaje de Visitas de Seguimiento	$(\text{Número de visitas realizadas} / \text{Número de visitas programadas}) * 100$	Eficacia	Visitas	Informes de Visitas	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.1. Jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género.	Porcentaje de Jornadas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género	(Jornada temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género realizadas/Jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Participación activa de los derechohabientes en las jornadas
	A.3.1. Jornadas médicas y odontológicas en puntos de calle y en instituciones de asistencia pública o privada	Porcentaje de jornadas realizadas	(Total de jornadas realizadas/Total de jornadas programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Participación activa de los derechohabientes en las jornadas
	A.3.2. Acompañar a Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas para la atención en los servicios educativo, médico de primer nivel y psicológico y jurídico.	Porcentaje de acompañamientos	(Total de acompañamientos realizados/Total de acompañamientos programados)*100	Eficacia	Acompañamientos	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de uso del acompañamiento.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.3.2. Facilitar a Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas la tramitación de documentos oficiales	Porcentaje de trámites	(Total de trámites realizados/Total de tramites programados)*100	Eficacia	Trámites	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de uso del acompañamiento.

**Nota:**

- NNMcHyMECoR: niñas, niños y adolescentes, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México, en situación de calle o en situación de riesgo.
- HESC: Habitantes en Situación de Calle.
- I.A.P.: Instituciones de Asistencia Privada.
- A.C. Asociación Civil.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

En cuanto a las formas de participación social es importante mencionar que para el consenso de las modificaciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (ambos para el Distrito Federal), se realizó un arduo trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil por medio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

Es importante reiterar que la población es consultada sobre la formulación de planes de trabajo. Asimismo, se informa y consulta a la población sobre los planes de trabajo a implementar, para que con ello las acciones se vinculen directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

Participante	Etapas de participación	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes del programa	Durante su permanencia en la institución de asistencia Pública y Privada	Individual	Consulta

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

La articulación que el Programa Hijos e Hijas de la Ciudad tiene con otros Programas sociales se da por medio de vínculos con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF), con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con los programas delegacionales orientados a la atención de este grupo, con la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil. El objetivo común con las instancias mencionadas es atender a la población en situación de calle desde los diferentes ámbitos de su competencia y preferentemente a la primera infancia.

Es así que con IASIS y los programas delegacionales de atención a población de calle los principales puntos de coincidencia son en el trabajo de campo, es decir, por medio del personal adscrito al programa, coordinando acciones y estrategias de atención para así no duplicar esfuerzos y compartiendo la información pertinente a los casos que se atienden. Algunos casos se trabajan conjuntamente con IASIS apoyándonos en el servicio de albergues con que cuenta esa dependencia.

Por otro lado, la articulación con la PGJ-DF se da con la finalidad de canalizar a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles para que sean cubiertas sus necesidades básicas para su desarrollo integral. De igual manera se apoyan varias acciones del Programa en las funciones de la PGJ-DF destacando la determinación de la condición jurídica de los niños, niñas y adolescentes.

Con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública se han conjuntado esfuerzos en el sentido de los folios que se proporcionan al Programa para la obtención de Hojas de Servicios Médicos Gratuitos para nuestra población objetivo. Por último, por medio del Registro Civil se han obtenido documentos de identidad para la población objetivo del Programa.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades:** las acciones necesarias para generar los productos que entrega el Proyecto o Programa (es decir para generar los componentes).

**Atención Integral:** conjunto de acciones tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la población objetivo, que permitan garantizar sus derechos de vivienda, alimentación, vestido, salud, educación y recreación, para contribuir al logro de su reintegración social.

**Beneficiario:** todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013" pág. 8).

**Canalización o recanalización:** Ingreso voluntario de la niña, niño, adolescente, madre con hijos menores de edad o mujer embarazada en situación de calle o riesgo, a instituciones públicas o privadas de asistencia social, con quienes se concertaron convenios de colaboración, a fin de que le sea proporcionado la atención de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras necesidades, que derive en la posibilidad de ser reincorporado a la sociedad o a un núcleo familiar.

**Cobertura del Programa:** consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

**Componentes:** los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** es la persona habitante en la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Equidad:** tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Estrategia:** es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Fin:** el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad:** acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Integración Social:** Proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económicos social y político, para que las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo, puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

**Metas:** son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico:** contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Nivel de Vida Adecuado:** Nivel de vida mínimo necesario para asegurar el desarrollo de la niña, niño y adolescente a niveles físico, mental, espiritual, moral y social. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

**Objetivo:** se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes:** base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).

**Participación Ciudadana/Social:** derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana, así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Población Beneficiaria:** es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Población Objetivo:** es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población en situación de calle:** Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle.

**Programa Social:** las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** la situación del “problema resuelto”.

**Reglas de Operación:** el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento:** función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

**Situación de riesgo:** Es aquella en la que se ubican niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas, por su condición de desventaja abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y/o que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismos, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

Como resultado de la crisis económica vivida a finales del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en febrero del siguiente año impulsó la iniciativa de instalar Comedores Populares en zonas de alta, media y baja marginación, con la finalidad de proporcionar servicios de alimentación a las personas más necesitadas, a través de dos instituciones de asistencia social: el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF). En septiembre de ese año, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, a la cual se alineó el Programa de Comedores Populares, cubriendo los requisitos mínimos reglamentarios estipulados en el Capítulo III de los Programas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecidos en dicha Ley. Por lo que el objetivo del Programa, es apoyar al acceso a la alimentación a través de proporcionar una ración alimentaria, a cambio de una cuota simbólica de 10 pesos y con ello, impactar a grupos vulnerables como son niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y a población en extrema pobreza, así como exentos de pago, las personas en situación de calle, desempleados, personas en extrema pobreza



y los que el IASIS y DIF DF estimaran necesario. En concordancia con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 1 fracción II, que señala el promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, el Programa de Comedores Populares promueve de forma incluyente, la participación ciudadana, primero para conformar grupos solidarios y posteriormente la representación legal de los comités que atienden dichos comedores populares, generando la convivencia y solidaridad social, el respeto por la diferencia y la diversidad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, como lo indica la Ley de Cultura Cívica.

Durante el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2014, el programa fue objeto de una evaluación interna cargo de la Dirección de Planeación del Sistema DIF DF, en la cual se detectaron áreas de oportunidad. En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, la Dirección de Planeación implementó procesos de mejora, por lo que el Programa asistió a mesas de trabajo y al Curso Taller: Apoyo para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2016, impartido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).

Cabe señalar que el presente programa no ha sido objeto de modificaciones relevantes en su diseño y operación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende.

#### **b) Alineación programática**

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 6.** Alimentación.

**Objetivo 2.** Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

**Meta 1.** Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

**Líneas de Acción.**

1. Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.
2. Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
3. Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

##### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013 - 2018**

**Área de Oportunidad:** Alimentación.

**Objetivo 2.** Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

**Meta Sectorial 1.** Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.

**Políticas Sectoriales.**

1. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
2. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Secretaría de Salud promoverán la realización de un estudio sobre la situación alimentaria de las personas usuarias de los comedores ubicados en las unidades territoriales con alto índice de marginación al 2018.

3. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

### **c) Diagnóstico**

De acuerdo con los resultados más recientes publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2014) la población en pobreza a nivel nacional, fue de poco más de 55 millones de personas, de los cuales, 11 millones 442 mil mexicanos se encuentran en situación de pobreza extrema.

El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades federativas, presentó 2 millones 502 mil personas en pobreza, cifra que representa el 28.4 por ciento del total de habitantes y 150 mil 500 personas en situación de pobreza extrema, es decir, 1.7 por ciento del total de las personas que viven en la Ciudad de México.

Lo anterior, ha significado que dicha población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como: “Población con Inseguridad Alimentaria”, el CONEVAL (2014) reportó que el 23.4 por ciento de la población presentó carencia por acceso a la alimentación; es decir, casi una cuarta parte de los mexicanos padecían inseguridad alimentaria de severa a moderada en México.

### **El programa y su incidencia en el problema identificado**

Actualmente el régimen alimentario de muchos habitantes de la Ciudad de México consiste en comidas de venta callejera: comidas preparadas o refrigerios que se venden a bajo precio en la calle. Las comidas de venta callejera resultan de gran utilidad, sobre todo para los más pobres que no disponen de tiempo y de los medios necesarios para cocinar, pero también las personas que trabajan en oficinas y otros grupos sociales recurren a estos giros. Sin embargo, lo alarmante es que este tipo de vendedores de alimentos, normalmente no tienen acceso a servicios sanitarios ni a agua limpia y/o carecen de formación en materia de higiene en la manipulación, preparación y conserva de alimentos, causando potenciales focos de intoxicaciones alimentarias, desequilibrio nutrimental y potencialmente graves daños a la salud por alto contenido de azúcar, grasas saturadas, sodio, cancerígenos, entre otros.

Bajo este contexto, el Sistema DIF DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), atiende la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, misma que se decretó en el año 2013, con el objetivo de conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza extrema con carencia alimentaria, mediante el Programa Comedores Populares que se establece como una opción válida para la población vulnerable, ofreciendo comidas completas, nutritivas, preparadas con higiene y a bajo costo.

Los Comedores Populares se han consolidado como espacios que promueven la equidad de género y los derechos humanos, ya que son espacios incluyentes que reconocen la diversidad social y fomentan el respeto y la libre convivencia de toda persona que converge en ellos.

### **Poblaciones**

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico como a continuación se presenta:

#### **Población Potencial**

Los habitantes en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación que se estiman son: 1 millón 31 mil 500 personas, según el documento: “Análisis de la medición de la Pobreza Multidimensional de CONEVAL 2014 para el caso del Distrito Federal”.

**Población Objetivo**

Personas que residen o transitan por el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las Unidades Territoriales (UT) muy bajo, bajo y medio del Índice de Desarrollo Social del D.F: 103,645.

**Población atendida**

Se estima que los usuarios que asisten a los comedores en promedio al año son 18,000 personas (Subdirección de Servicios Alimentarios).

**Línea base**

La línea base se estima a través del porcentaje de usuarios que asisten a los comedores populares, en relación con los habitantes que residen o transitan por el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
2. La Unidad Administrativa Involucrada en la operación del Programa social es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Subdirección de Servicios Alimentarios.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES****II.1. Objetivo General**

Reforzar y consolidar una estrategia de atención alimentaria dirigida a personas con problemas de malnutrición, con inseguridad alimentaria o en riesgo de padecerla; la cual se llevará a cabo mediante la participación social, ofreciendo raciones de comida caliente, en cantidades suficientes y balanceadas nutricionalmente.

El programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

**II.2. Objetivos Específicos**

- a) Promover la Participación Ciudadana de todas y todos los habitantes que residen en la Ciudad de México para la instalación y operación de comedores populares.
- b) Proporcionar raciones alimenticias, mediante el ejercicio del derecho a la alimentación y bajo los principios de equidad social y de género a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente para aquellos grupos vulnerables como son: niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena.

**Derecho social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, Artículo 5, inciso c, fracción I y III.

### **II.3. Alcances**

#### **Trascendencia y repercusión del Programa Comedores Populares:**

Fomentar con la participación de la sociedad civil organizada, la seguridad alimentaria y nutricional de las personas que viven en condiciones de pobreza extrema con carencia alimentaria, que garantice el derecho social universal a la alimentación y la adecuada nutrición.

El Programa Comedores Populares apoya de manera económica, mediante insumos y equipamiento a los grupos comunitarios que tengan interés en el ejercicio al derecho a la alimentación, preferentemente en Unidades Territoriales clasificadas como de media alta y muy alta marginación, para beneficiar aproximadamente a 18,000 derechohabientes con raciones alimenticias.

### **III. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplada la operación de hasta 129 Comedores Populares, el cual incluye la apertura de 10 comedores nuevos en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social. Por razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo que la operación de éste se ajustará a lo señalado por el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

Se estima otorgar como demanda identificada, 5,600,000 raciones para la operación de los Comedores Populares, que beneficiarán aproximadamente a 18,000 derechohabientes, que representan el 17.36% de la población en pobreza extrema con carencia alimentaria el cual corresponde a un total de 103,645 personas (Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014).

Se otorgarán aproximadamente 232 pláticas de orientación que contribuya a mejorar la cultura alimentaria de la población que asiste a los Comedores Populares.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2016, se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal \$5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos, 00/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos, queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

Las metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos materiales, equipamiento e insumos que se entreguen a los operadores de un Comedor Popular.

Por lo que respecta a la instalación, el costo unitario por comedor, es de aproximadamente \$530,000.00 pesos (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **V.1. Difusión**

##### **Instalación**

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.

La Difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en distintas Delegaciones del Distrito Federal, así como en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

### **Operación**

Las o los interesados pueden acudir al área que opera el Programa de Comedores Populares ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 3° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4106 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También, se podrá consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

La población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor Popular, tendrá como requisitos: Solicitar directamente el servicio en el comedor popular y cubrir una cuota simbólica de \$10.00 (Diez pesos 00/100M.N.) la persona usuaria sin restricción podrá solicitar tantas raciones como lo solicite, siempre que por cada una de las raciones que pida, cubra la cuota de recuperación establecida de la ración correspondiente.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

Para la instalación de nuevos Comedores Populares, el Comité Evaluador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tomará en consideración las solicitudes recibidas en el Ejercicio Fiscal 2015.

Las personas que soliciten la instalación de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años cumplidos o más y residir en el Distrito Federal.
- b) Contar con disponibilidad de tiempo suficiente para garantizar la organización y operación del Comedor Popular.
- c) Integrar un Grupo Solidario de al menos tres personas y máximo cinco, los cuales asumirán la función de Comité de Administración del Comedor Popular.
- d) Cada integrante del Grupo Solidario, deberá presentar: (en copia simple y original para cotejo).
- i) Identificación oficial vigente con fotografía (INE y/o pasaporte), o bien credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- ii) Comprobante de domicilio, vigente no mayor a 2 meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud (Recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo (cualquier compañía), gas natural, televisión de paga (cualquier compañía) o comprobante expedido por el juez cívico, de la Delegación Política donde resida el solicitante).
- e) Los integrantes del Grupo Solidario que no cuenten con cobertura médica, deberán adherirse al programa de seguro popular u otro que les proporcione atención y asistencia médica.
- f) Presentar el Proyecto para operar el comedor, según lo que se establece en la Ficha Técnica que para tal efecto señale la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Subdirección de Servicios Alimentarios.
- g) Cada integrante del grupo solidario deberá presentar por escrito con firma autógrafa y/o en su caso con huella digital impresa, en la que cada uno declare bajo protesta de decir verdad, que no son servidores públicos, ni en el ámbito local, ni en el ámbito federal. En ese mismo sentido, que no prestan sus servicios, ni tienen, ni desempeñan, empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Servicio Público, partido político, agrupación política, religiosa o sindicato alguno, debiendo manifestar también que no participan en un programa similar, sin importar que sea local o federal, al tiempo que deberán señalar en ese mismo escrito, que todos los datos e información proporcionada corresponden a la verdad.
- h) Al menos un integrante del grupo solidario deberá disponer de un espacio que reúna las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- i) Incluir cada integrante del grupo solidario, una carta compromiso en la que se compromete a acatarlas presentes Reglas de Operación.
- j) Las y los solicitantes requisitarán la cédula personal que les entregue el área correspondiente para ese efecto, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en la que se incluyen los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área).

Los espacios propuestos para ser incorporados al Programa de Instalación de Comedores Populares 2016, deberán reunir las siguientes características:

- a) Ubicar que el espacio propuesto para el comedor popular se encuentre en Unidades Territoriales (UT) con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio, en cuya ubicación de geo-referencia, se propondrá la instalación del Comedor Popular.

**b)** Acreditar la legítima propiedad del local propuesto (en original para cotejo y copia simple) mediante Escritura Pública a nombre del o los dueños, Testamento, Cesión de Derechos y/o Contrato de Compra-Venta pasados ante la fe de Notario Público del Distrito Federal, en su caso la sentencia judicial que resuelva favorablemente la adjudicación del espacio del inmueble o local objeto de la instalación; en el mismo sentido, la respectiva sentencia judicial en todos los casos de controversia (divorcio, intestado, otros).

En el caso de tener sólo la posesión del inmueble, se deberá presentar (en original para cotejo y copia simple) el contrato de comodato y/o contrato de arrendamiento vigente, al menos por dos años, a nombre del interesado, así como la copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los contratantes.

En el caso de propiedades ejidales o Bienes Comunales se deberá presentar Carta certificada, emitida por el Comisariado ejidal o constancia expedida por la Delegación Política.

**c)** Presentar carta, bajo protesta de decir verdad, que el espacio propuesto está libre de gravamen, o en su caso, presentar copia del convenio firmado con la autoridad correspondiente en el sentido que se compromete a liquidar el o los adeudo(s) correspondiente(s), máximo durante el ejercicio fiscal 2016, siempre y cuando el total de los adeudos, no excedan los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

**d)** El local propuesto para el programa, deberá tener una superficie aproximada de 37 metros cuadrados, este espacio será destinado exclusivamente para el servicio a comensales, además deberá contar con una superficie para la preparación de los alimentos de aproximadamente de 10 metros cuadrados, que se tendrán que someter a consideración del Comité de Evaluación de Comedores Populares 2016. El local propuesto para el programa, deberá contar como mínimo con un servicio de baño.

**e)** El local propuesto deberá contar, con piso firme por lo menos de cemento, paredes preferentemente de tabique, tabicón, block y/o similares, con puertas y ventanas instaladas y preferentemente techo de loza.

**f)** Ventilación e iluminación adecuadas.

**g)** Acceso directo a la calle.

**h)** Contar con revestimientos e instalaciones sanitarias, eléctricas adecuadas y conforme a las normas de seguridad en la materia: hidráulicas, de gas (natural o L.P.). No se permite fuentes de energía, como carbón o leña.

**i)** El espacio debe estar ubicado preferentemente en planta baja o en su caso, contar con fácil y libre acceso para personas con discapacidad.

**j)** Contar con el servicio de luz, agua y drenaje.

**k)** Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.

**l)** Alejado, por lo menos 25 metros de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, de focos de contaminación bacteriológica, física o química.

**m)** Al menos uno de los integrantes del Grupo Solidario, debe acreditar fehacientemente los requisitos del inciso (a).

La documentación solicitada deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con sede al momento en: Xochicalco 929, 3° piso, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el área del Programa de Comedores Populares, donde personal autorizado atenderá a las (los) interesados recibiendo sus solicitudes, así como la documentación requerida.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes el cual se publicará a más tardar el 31 de marzo del año 2017 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones, se suspenderá inmediatamente el beneficio y se suspenderá de manera permanente del programa, ya sea al Grupo Solidario o en su caso al Comité de Administración, haciendo de conocimiento de tal hecho a la Contraloría Interna en el DIF-DF y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Sistema DIF-DF, para los efectos a los que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

### V.3. Procedimientos de Acceso

#### Procedimiento de incorporación al programa

- a) Se publican las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.
- c) Los Grupos Solidarios presentan solicitud de incorporación al programa.
- d) El DIF-DF a través del Comité Evaluador, en su caso aprobará el proyecto de instalación de comedores populares de los Grupos Solidarios.
- e) Una vez aprobado el proyecto de instalación del comedor por el Comité Evaluador, comunicará al solicitante para la entrega del Acta de Aprobación como comprobante de su registro al programa.

#### Procedimiento de instalación de los comedores

- a) El DIF-DF acondicionará el espacio bajo un enfoque incluyente, apto para las personas con discapacidad y realizará un levantamiento de obra indicando claramente las adaptaciones a realizar en el espacio destinado al comedor, para lo cual, el área de mantenimiento y protección civil del DIF-DF, emitirá su opinión técnica para la instalación del mismo, así como con respecto a la correcta distribución del mobiliario y equipo que servirá de guía para la adecuación, rehabilitación y acondicionamiento de espacios.
- b) Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda en especie, sobre un lote de bienes para su equipamiento, mobiliario y enseres (estufón, enfriador, campana extractora –sólo en espacios donde sea factible su instalación-, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, platos, vasos, mesas, sillas, extintor, entre otros) para la instalación de los comedores populares.
- c) Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los Comedores Populares, en caso de que se requieran adaptaciones de espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.
- d) Se citará a una capacitación técnico-administrativa a los integrantes del Grupo Solidario.
- e) Se capacitará y asesorará con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la atención a usuarios de los Comedores Populares, asimismo se capacitará en función de la elaboración, conserva y ministración de alimentos.
- f) Una vez iniciada las obras de adecuación se envía el equipo correspondiente que cubra las necesidades del comedor a fin de que se proceda a la instalación del mismo.
- g) El Área de Orientación Alimentaria proporcionará propuestas de menús balanceados y de calidad nutricia a los Comités de Administración para la elaboración de alimentos que llegarán a la población vulnerable.

La composición de los lotes de equipo, mobiliario y enseres no deberá rebasar los montos establecidos, de ser necesario el equipamiento, podrá ser complementado por el Comité de Administración.

El periodo inicial para el usufructo del equipo por parte del Grupo Solidario del Comedor Popular será por dos años, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

### V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

En el caso de aquellos Comedores Populares que dejen de funcionar, debido a una decisión tomada en Asamblea del Comité de Administración, deberán enviar por escrito dicha resolución, dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria podrá suspender los apoyos al Comedor Popular, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables o en el Convenio respectivo o por alguna de las siguientes causas:

- a) Presentar los Grupos Solidarios a las autoridades del programa, uno o cualquiera de sus miembros, documentación falsa o apócrifa.
- b) Proporcionar los Grupos Solidarios uno o cualquiera de sus miembros información falsa a las autoridades del programa.

- c) Atender a la población objetivo sin enfoque de equidad de género y derechos humanos de conformidad a las capacitaciones recibidas.
- d) Preparar alimentos fuera de los criterios de elaboración higiénica y nutricional.
- e) Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación (\$10.00 –Diez pesos 00/100 MN– por ración).
- f) Utilizar los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- g) Incumplir con el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba.
- h) Operar el Comedor por personas distintas a las registradas en el Acta Constitutiva del Grupo Solidario que fungen como Comité de Administración o no se notifique en un plazo posterior de 30 días naturales las modificaciones realizadas a dicha Acta.
- i) Cambiar el domicilio del Comedor Popular sin autorización previa por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- j) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación y/o contravenir otras en materia de, higiene y cuidado del medio ambiente.
- k) No acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque el Área del Programa de Comedores Populares.
- l) Negar el servicio por motivos de discriminación en razón de: sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que vulnere sus derechos.
- m) No se respete el Reglamento Interno del Comedor Popular.
- n) No atender disposiciones generales sanitarias y de protección civil y que por su inobservancia implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
- o) Mantener cerrado el Comedor Popular por más de cinco días hábiles continuos, sin previa notificación por escrito que justifique las causas de mérito.

El Comité de Administración, una vez enterado de la suspensión, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva encargada del programa para regularizar la situación del comedor popular, en caso de no acudir o bien cuando no haga cesar la causa que dio lugar a la de suspensión del apoyo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria procederá a su cancelación definitiva.

La acumulación de dos suspensiones independientemente de la causa que las haya originado, dará lugar a la cancelación definitiva del apoyo.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Comedores Populares, quedan inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374, quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o en la página: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.



## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### VI.1. Operación

#### De la operación del Comedor Popular

a) Para la operación del Comedor, se otorgarán productos no perecederos (abarrotes) o transferencias económicas (siempre y cuando las condiciones técnicas, financieras o administrativas lo permitan, por lo que en caso de ser procedente se instrumentaran los mecanismos y procedimientos necesarios para su implementación).

Para insumos alimentarios (no perecederos, principalmente) con periodicidad mensual, se autorizará un monto de hasta \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), tomando como base las raciones promedio vendidas, el presupuesto asignado para el año fiscal y el siguiente tabulador.

Rango	Promedio mensual de raciones	Monto
AAA	más de 300	\$17,000.00
AA	más 250 y hasta 300	\$15,000.00
A	más 200 y hasta 250	\$12,500.00
B	más 150 y hasta 200	\$10,000.00
C	más 100 y hasta 150	\$7,250.00
D	más 80 y hasta 100	\$4,000.00
X	menos de 80	\$00.00

- b) El Comité de Administración cobrará cuotas de recuperación, siendo ésta de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M. N.).
- c) Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un promedio mínimo de 80 raciones alimenticias al día, incluyendo desayunos, comidas y, si fuese el caso, cenas.
- d) Una vez iniciada la operación, el Grupo Solidario debe de informar semanalmente el número de raciones distribuidas en su Comedor, entregando a su promotor las hojas de registro de comensales debidamente llenadas y validadas con firma autógrafa por alguno de los integrantes del grupo solidario.
- e) El DIF DF entregará el apoyo, el cual puede ser en especie y/o en transferencia económica para la elaboración de alimentos.
- f) En el caso de la transferencia económica, ésta deberá realizarse dentro de los primeros 5 días de cada mes, debiendo comprobarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a dicha transferencia.
- g) Por cada 2 días hábiles en el retraso de la comprobación, se disminuirá un rango del que originalmente le correspondía; sanción aplicable para la siguiente transferencia.
- h) Los alimentos deberán adquirirse únicamente en los establecimientos determinados para tal efecto.
- i) Los documentos comprobatorios consistirán en ticket de compra acompañado de nota de remisión, debidamente requisitada, donde acredite formalmente el establecimiento donde se realizó la transacción, la descripción detallada de la misma en cantidades y costos de los productos, así como el sello del establecimiento en la remisión correspondiente.
- j) El DIF DF en caso de detectar irregularidades o manejos indebidos de estos apoyos, actuará en consecuencia.
- k) El DIF DF suscribirá el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.
- l) La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en los párrafos anteriores.

#### Del mantenimiento del Comedor Popular

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscara establecer un programa de mantenimiento de los Comedores Populares, conforme a las necesidades más prioritarias de cada uno de ellos, el monto presupuestal destinado se sujetará al siguiente tabulador máximo:

Año de apertura	Monto por Comedor
2009, 2010, 2011 y 2012	Hasta \$20,000.00
2013 y 2014	Hasta \$10,000.00

La información que brinden los derechohabientes de este Programa se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberán llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos en los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites a realizar ante el DIF DF, son gratuitos.

#### **Del Comité Evaluador**

El Comité Evaluador estará presidido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien designará al Secretario Técnico quien junto con los vocales que serán los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Planeación y Contralores Ciudadanos, así como la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su calidad de asesor y la Contraloría Interna en el DIF DF como Invitada permanente, conformarán el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma y frecuencia en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité serán concluyentes e inapelables.

#### **Casos de Excepción**

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

#### **Del Comité de Administración**

Cada Comedor Popular será administrado por un Comité de Administración, constituido como Grupo Solidario y conformado al menos por tres miembros, quienes se involucrarán entre otras, en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el Comedor.

De igual modo, el Comité de Administración se responsabilizará del buen uso del equipo proporcionado; de rendición permanente de cuentas y la comprobación de la correcta aplicación de los recursos y adecuado uso del equipo.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y no tendrán bajo ningún concepto de relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales derivados de la cuota simbólica se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre los integrantes del Grupo Solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del Comedor Popular.

El Grupo Solidario nombrará un(a) Coordinador(a) quien representará al Comité de Administración ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien fungirá entre otras, como administrador del comedor; y a un Secretario(a) que tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y la responsabilidad administrativa del Comedor Popular, asimismo integrará la relación de usuarios (beneficiarios indirectos) del Comedor Popular.

Se nombrará un(a) Tesorero(a), encargado(a) del registro y control de los víveres proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como del cobro y registro de las cuotas de recuperación y dará cuenta a la Secretaria(o) de esta actividad; elaborará los informes y reportes que solicite la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

En caso de que el Comité de Administración se integre por cuatro o más personas, éste se compondrá de: un(a) Coordinador(a), un(a) Secretario(a), un(a) Tesorero(a) y uno(a) o dos Vocales, según sea el caso. Éstos últimos realizarán labores de apoyo y seguimiento a los acuerdos, determinaciones y decisiones que tome dicho Comité.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquellos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cumplidos de manera puntual en todos sus términos por el Comité de Administración del Comedor Popular.

Para el caso de que al Comité de Administración del Comedor se le proporcione el apoyo de la dotación de víveres mediante el apoyo de recursos económicos depositados en una tarjeta electrónica, se hará responsable de notificar y presentar las remisiones de compra, de acuerdo con lo señalado en los incisos: “f”, “g” y “h” del apartado “Procedimientos de Instrumentación, Operación del comedor” de las presentes Reglas.

Para dicha operación es necesario que las compras y, por tanto, las facturas de los víveres adquiridos, se efectúen en los establecimientos autorizados para tales fines, los cuales serán dados a conocer a los comités de administración de los comedores a partir del inicio de las transferencias económicas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de una propuesta de menús, efectuada por el área de Orientación Alimentaria) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres con temas de orientación, higiene, seguridad y calidad en el servicio a la ciudadanía y los derechos humanos, fomentando el vínculo interinstitucional con otras dependencias gubernamentales y académicas, tanto públicas como privadas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Los detalles de funcionamiento de los comedores populares, serán precisados en un Reglamento Interno para Comedores Populares, el cual se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Subdirección de Servicios Alimentarios, y que de aprobarse, se hará común a todos los Comités de Administración de los comedores.

## **VI.2. Supervisión y Control**

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento posteriores a la instalación del comedor, (la operación, capacitación y asesoría) que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una supervisión semanal a través de la visita de un promotor del DIF DF, la cual estará centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados durante la instalación del Comedor Popular.
- b) La evaluación del servicio que la instalación del Comedor Popular brinda a la comunidad.
- c) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
- d) La recopilación de las hojas de registro de comensales, debidamente requisitadas por el comedor con la suma total de las raciones vendidas en dicho periodo.
- e) Firma autógrafa y nombre completo de, al menos uno de los miembros del Comité de Administración del Comedor y del Promotor del DIF DF que realiza la visita en dichas hojas de registro.

Se llevarán a cabo supervisiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, por lo menos una vez al mes a cada Comedor Popular en donde se levantará un reporte de supervisión.

Adicionalmente, se llevará a cabo encuesta de satisfacción en el servicio, de manera semestral.

Verificación y actualización de padrones de derechohabientes, direcciones, teléfonos de los integrantes de los miembros del Comité de forma trimestral.

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Comedores Populares podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, tel. 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Es importante señalar que los derechohabientes y usuarios del Programa de Comedores Populares pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html).

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el Área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez).

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa, se beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puedan satisfacer todas las demandas de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas se exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa Comedores Populares será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Comedores Populares busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la

Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las fuentes de información de gabinete son:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. D.F. 2012-2013.
- CONEVAL (interactivo). "Indicadores de Pobreza".
- INEGI. Consulta Interactiva del Censo 2010.
- Diario Oficial de la Federación. Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

## IX.2.Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes del DF con carencia por acceso a la alimentación	Tasa de habitantes del DF, con carencia por acceso a la alimentación	$(\text{Habitantes del Distrito Federal con carencia por acceso a la alimentación} / \text{Total de habitantes del Distrito Federal}) * 100$	Eficacia	Personas	Bianual	CONEVAL	Dirección de Programas Comunitarios
PROPÓSITO	Población en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación y que habitan en zonas de Muy Bajo, Bajo y Medio IDS tienen seguridad alimentaria	Porcentaje de Usuarios que asisten a los Comedores Populares	$(\text{Total de derechohabientes que asisten a los Comedores Populares} / \text{Población de la Ciudad de México en pobreza extrema y con carencia por acceso a la alimentación que habitan en zonas de Muy Bajo, Bajo y Medio IDS}) * 100$	Eficacia	Personas	Anual	Reporte de la Dirección de Programas Comunitarios y CONEVAL	Dirección de Programas Comunitarios
COMPONENTE	C.1. Raciones alimentarias por comedores entregadas	Promedio de raciones entregadas por comedor	$(\text{Raciones alimentarias entregadas en el año } t / \text{Total de comedores en operación en el año } t)$	Eficacia	Raciones alimentarias	Semestral	Registro de raciones del Sistema de Datos Personales de la Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
	C.2. Instalación y operación de comedores populares realizada	Tasa de crecimiento de los comedores instalados	$((\text{Total de comedores instalados del año } t / \text{Total de comedores instalados del año } t-1) - 1) * 100$	Eficacia	Comedores	Anual	Registro de operadores	Dirección de Programas Comunitarios

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
ACTIVIDADES	A.1.1. Otorgar pláticas de orientación nutricional	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	$(\text{Pláticas realizadas} / \text{Pláticas programadas}) * 100$	Eficacia	Platicas	Trimestral	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección de Programas Comunitarios
	A.2.1. Aprobar proyecto de instalación de Comedores Populares de los Grupos Solidarios	Porcentaje de Proyectos de instalación de Comedores Populares aprobados	$(\text{Total de proyectos de instalación de Comedores Populares aprobados} / \text{Total de proyectos recibidos}) * 100$	Eficacia	Proyectos	Semestral	Informe de Metas	Dirección de Programas Comunitarios
	A.2.2. Acondicionar un espacio bajo un enfoque incluyente (PcD)	Porcentaje de cumplimiento de comedores acondicionados con enfoque incluyente	$(\text{Total de comedores instalados y acondicionados con enfoque incluyente} / \text{Total de comedores instalados}) * 100$	Eficacia	Comedores	Anual	Informe de Gestión	Dirección de Programas Comunitarios
	A.2.3. Capacitar y asesorar con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la elaboración y preparación de alimentos	Porcentaje de capacitación y asesoría con enfoque de Derechos Humanos y de equidad de género a los operadores de comedores	$(\text{Total de comedores capacitados y asesorados} / \text{Total de operadores}) * 100$	Eficacia	Capacitaciones	Anual	Informe de Gestión	Dirección de Programas Comunitarios

**Nota:** La medición se realiza de forma anual para las actividades de acondicionamiento y capacitación, debido a que la instalación de nuevos Comedores se realiza a lo largo del ejercicio fiscal.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social de los operadores del programa y subprogramas.

Dichos operadores integrarán un Grupo Solidario de al menos tres personas, quienes asumirán la función de Comité de Administración del Comedor Popular. Éste Grupo Solidario se formalizará como Comité de Administración de Comedores Populares una vez que se haya elaborado el Acta de Asamblea Constitutiva del Grupo Solidario y del Comité de Administración para operar el Comedor Popular.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Comedores Populares (apoyos alimentarios) son:

El Programa Comedores Populares, se articula con Desayunos Escolares y Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicio de Orientación Alimentaria; lo anterior, por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información en materia de alimentación.

Con el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

A través del Acuerdo por el que se ordena la Creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y nutricional de la Ciudad de México que coordine la Aplicación de Programas y Acciones para Garantizar la Seguridad Alimentaria de la Población. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

Asimismo, en relación a la cobertura de este programa de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se delimita el espacio georreferencial para la instalación y operación de los Comedores Populares para ofertar comidas calientes con calidad e higiene a la población vulnerable ubicada en zonas con índices de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Carencia por acceso a la alimentación:** Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.



**Derechohabiente:** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evoluciona n los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, —Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23--).

**Línea de Bienestar:** Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso. Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología del Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES CEPAL). (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Padrón de Derechohabientes:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, —Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15.).

**Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Atendida:** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del problema resuelto.

**Seguridad alimentaria:** La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de Enero de 2015, Núm. 117).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo), CAD, 2002.

**Vulnerabilidad:** Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares tiene sus inicios en 1887 cuando, a través de la "Casa Amiga de la Obrera", se daban los primeros desayunos a hijos de madres trabajadoras. En 1929 estas acciones se institucionalizaron con el Programa la "Gota de Leche", implementado por un grupo de mujeres con la finalidad de proporcionar inicialmente leche y jugo, y luego desayunos completos a niñas y niños pobres en la Ciudad de México. De este esfuerzo surgió la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

En 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa "Gota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares y se crearon los comités respectivos.

A partir de la Descentralización de los Programas Alimentarios, los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal -DIF-DF-, (este último instaurado en el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de fecha de 3 de julio de 1997 que aparece efectivamente como: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal), han logrado implementar acciones desde las características y necesidades a cada región, con la finalidad de promover una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios, conformados bajo los criterios de calidad nutricia, garantizando su inocuidad, a través de acciones de aseguramiento de la calidad.

Toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación, se realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico.

Por lo anterior, las presentes reglas de operación están vinculadas a la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 6.** Alimentación.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 2.** Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios, de la población del Distrito Federal.

**Línea de Acción 1.** Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área de Oportunidad:** Alimentación.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

**Política Sectorial 2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

**Meta Sectorial 3.** Incrementar en 40% la promoción, capacitación y difusión del conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación para el 2018.

**Política Pública 1.** La Secretaría de Desarrollo Social y el DIF-DF fortalecerán la difusión de información y desarrollarán talleres con enfoque nutricional, social y cultural de los hábitos que previenen la obesidad y malnutrición.

## **c) Diagnóstico**

Se considera que "la inseguridad alimentaria se presenta cuando un individuo experimenta disponibilidad limitada o incierta de alimentos inocuos, lo que impide que consuma una dieta variada que le permita cubrir sus requerimientos nutricionales, o bien, cuando no tiene la capacidad de acceder a los alimentos mediante formas socialmente aceptadas" (Ortiz-Hernández, et al. 2007).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos períodos.

La inseguridad alimentaria afecta a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

La malnutrición se puede considerar como una de las principales generadoras de los desórdenes nutricionales, ya que desencadena otros tipos de padecimientos, tales como: la desnutrición (cuando es una alimentación insuficiente), así como el sobrepeso y la obesidad (cuando la alimentación es inadecuada).

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” de manera conjunta con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, realizaron una evaluación a la población escolar del ciclo 2013 – 2014, de 15 escuelas primarias de las Delegaciones: Tláhuac, Tlalpan, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Iztapalapa, Milpa Alta y Álvaro Obregón beneficiarias del Programa de Desayunos Escolares del DIF-DF; con respecto al estado de nutrición en escolares, siendo analizados 8,357 niños en la primera medición y 9,410 en la tercera medición en edades de 6 y 12 años. El peso mínimo registrado fue de 13.9 y 14 kilogramos, mientras que el máximo fue de 96.6 y 101 kilogramos; conforme a las prevalencias generales del estado de nutrición para el indicador IMC por EDAD, el 46.1% y 44.7%, para la primera y tercera medición, respectivamente, ya presentan problemas por sobrepeso, obesidad y desnutrición, lo que nos habla de un grado de mal nutrición entre escolares. De acuerdo a la información antes mencionada y por dichas problemáticas se considera importante valorar las características nutrimentales de los desayunos escolares, para determinar la mejor opción para las niñas y niños a los que se les brinda apoyo con el Programa.

Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través del Programa de Desayunos Escolares busca contribuir a la mejora en la alimentación de la comunidad infantil en edad escolar, de 1,175,936 niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel básico del Distrito Federal, a través de desayunos escolares fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad, preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas.

### **Poblaciones**

**Población Potencial.** De acuerdo con los datos estadísticos de la Secretaría de Educación Pública en el 2015 existen aproximadamente **1,175,936** niñas y niños en el Distrito Federal registrados en el Sistema Educativo Nacional, en los niveles inicial, preescolar, escolar y especial.

Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2015-2016.

**Población Objetivo.** Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio, mismos que ascienden a **906,961** menores.

Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014-2015.

**Población Beneficiaria.** Población derechohabiente beneficiada por el programa, la cual asciende a **686,661** educandos aproximadamente.

### **Línea base**

La línea base se estima a través del porcentaje de los **686,661** niñas y niños derechohabientes beneficiados por el programa en relación a los **906,961** del total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio. Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), son las unidades administrativas involucradas en la operación del programa. Las unidades de apoyo técnico son: la Dirección de Desayunos Escolares, la Subdirección de Programación y Control, la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Supervisión, el Módulo de Orientación, Quejas y Seguimiento a Cuotas de Recuperación, Aseguramiento a la Calidad, Orientación Alimentaria y la Subdirección de Soporte Técnico.

### **Coordinación con otras Dependencias**

Debido al carácter Federal de este Programa, la normatividad local se debe alinear a las disposiciones que al respecto emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como en el documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en donde se precisan los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del desayuno escolar.

Por las atribuciones que tiene el SNDIF en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de éste y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF-DF con esta instancia del Gobierno Federal es permanente, de igual manera considerando el contexto donde se proporcionan los apoyos.

Asimismo, el DIF-DF establece una coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), toda vez que los apoyos son entregados a las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a que las y los **906,961** niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social: medio, bajo y muy bajo, mejoren su alimentación a través de la entrega de raciones alimenticias y asesorías técnicas alimentarias.

### **II.2. Objetivos Específicos**

a) Entregar raciones alimenticias, basada en los criterios de calidad nutricia, aproximándose a un contenido energético promedio del 25% del total diario recomendado de acuerdo con la etapa de crecimiento de las niñas y los niños; consumiéndose de lunes a viernes durante los ciclos escolares que comprenda el ejercicio fiscal 2016.

Bajo los principios de equidad social y de género a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente para aquellos grupos vulnerables como son: niñas, niños.

b) Proporcionar asesorías técnicas alimentarias, con la finalidad de promover cambios en las prácticas de la población beneficiada por el programa de Desayunos Escolares, mediante el consumo de alimentos saludables y orientación saludable.

### **Estrategias**

Las actividades de este Programa estarán orientadas a promover la participación ciudadana. En general, la participación de los sectores sociales que intervienen en la operación del Programa es fundamental, de ahí que se buscará un mayor involucramiento de las vocalías de desayunos escolares, para otorgar tanto a niñas como a niños en edad escolar el acceso a raciones de alto contenido nutrimental.

### **Derecho Social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 24 numerales 1 y 3.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo noveno.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo 2 De los derechos, Artículo 5, Inciso C, Fracción VI.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, Fracción I.

### **II.3. Alcances**

Este programa tiene sus inicios en el año de 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa "Gota de Leche" se transformó en Desayunos Escolares. Desde entonces se busca contribuir al derecho de acceso a la seguridad alimentaria de niños y niñas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial.

Este programa tiene la modalidad de transferencia material.

### III. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), distribuirá 87,478,410 raciones alimenticias, aproximadamente a 686,661 derechohabientes, lo que representa una cobertura de 75.7% de la población objetivo, que asistan a planteles ubicados en las siguientes Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, ubicadas preferentemente en las zonas con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, y en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

"Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016 se autorizó para este Programa un monto de \$689,708,976.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad sujeta a modificaciones por las restricciones presupuestales. Este recurso se constituye con aportaciones tanto Federales como Locales.

El apoyo unitario por persona beneficiaria, es aproximadamente de 127 raciones alimenticias.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### V.1. Difusión

Para dar a conocer el Programa entre la población objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria implementa las siguientes acciones:

- a) Realiza reuniones de trabajo con las autoridades de la (SEP) previo al inicio del ciclo escolar, para dar a conocer la continuidad del Programa.
- b) En acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), los directivos de cada escuela emiten la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde, para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños interesados en recibir los beneficios del Programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos de acceso.
- c) El personal de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de visitas a escuelas dan pláticas a los directivos y a las madres, padres o tutores(as) interesados en el programa.
- d) Se difunde toda esta información en el Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la página [www.difdf.gob.mx/transparencia](http://www.difdf.gob.mx/transparencia).
- e) Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Programa pero que actualmente no participan en él, pueden obtener mayor información en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### V.2. Requisitos de Acceso

- a) Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP) adscrita al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF).

- b) Estar ubicada en el Distrito Federal, en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, preferentemente.
- c) Estar inscrita la niña o el niño como alumno de escuelas públicas en el Distrito Federal, adscritas al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Especial.
- d) Solicitar la madre, padre, tutor (a), por conducto del Directivo de la Escuela, la incorporación de la niña o niño al Programa, mediante el llenado de la Hoja Compromiso que le será proporcionada en la Dirección de la escuela.
- e) Que el Plantel cuente con un espacio apropiado para el resguardo de los insumos de acuerdo con la Guía para la Operación de Desayunos Escolares.
- f) Aportar durante todo el ciclo escolar, una cuota de recuperación de \$0.50 por cada desayuno escolar consumido o pedir la exención de la cuota, cuando la situación económica del padre, madre, tutor(a) lo imposibilite para hacerlo.

### V.3. Procedimientos de Acceso

- a) Cada inicio de ciclo escolar, las escuelas que tengan peticiones de los padres o tutores(as) para que sus hijos reciban el desayuno escolar, deben informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) el número de alumnos que solicitan este beneficio.
- b) La directora o director del plantel convoca a Asamblea General a los padres de familia con el propósito de informar sobre el Programa de Desayunos Escolares y conformar la vocalía, quien será la encargada de operar el programa para el ciclo escolar vigente.
- c) Requisar a la directora o director de la escuela la Forma D1 y las Hojas compromiso con las firmas de los padres o tutores(as) que solicitan este beneficio, mismos que se enviarán a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- d) Solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) su incorporación al Programa, a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- e) La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (SEF), a través de la directora o director del plantel comunica a los padres o tutores(as) su aceptación o no al programa social.

Los beneficiarios incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para el propósito de proselitismo público, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), proporcionará al Director la clave de identificación de la escuela que la acredita como incorporada al Programa de Desayunos Escolares, así como la "Tarjeta DIF-DF" para realizar el depósito bancario de las cuotas de recuperación.

En caso de negativa del directivo de la escuela, podrán ingresar un escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127, Extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas, para que se proceda a la indagatoria y gestiones con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa "Desayunos Escolares 2016", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación".

**Solicitud de Exención de Pago**

- a) Elaborar una carta solicitando la exención de la aportación y entregar en la Dirección de la Escuela cada ciclo escolar.
- b) La Dirección de la Escuela elaborará un oficio anexando la solicitud y la enviará a la instancia correspondiente de la Secretaría de Educación Pública.
- c) La SEP, a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, enviará la petición al

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

- d) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) realizará un estudio socio-económico para valorar la petición y devolver la respuesta mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo al resultado obtenido. La exención de la aportación entrará en vigor a partir de la fecha en que el DIF-DF, lo establezca en el oficio, siempre y cuando el niño continúe dado de alta en el plantel.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal****Criterios de Inclusión**

En la situación particular en que las solicitudes de incorporación al Programa sean mayores que la disponibilidad de recursos otorgados para el programa, las y los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DF-DF), deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social. Para ello, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria informará mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública si fue aceptada o no su solicitud.

Adicionalmente, al incorporarse un beneficiario al Programa de Desayunos Escolares (PDE), se adquieren los siguientes:

**Derechos**

- a) Recibir de lunes a viernes, durante los días hábiles del ciclo escolar, los insumos que integran el desayuno escolar; conforme la suficiencia presupuestal lo permita.
- b) Consumir su desayuno escolar en las instalaciones de la escuela y preferentemente al inicio de clases.
- c) Recibir orientación alimentaria sobre el contenido nutricional del desayuno escolar.
- d) Solicitar la exención de la cuota de recuperación cuando la situación del padre o tutor(a), le impida realizar la aportación.

**Obligaciones**

- a) Aportar puntualmente la cuota de recuperación.
- b) Participar o apoyar a la Vocalía de Desayunos Escolares.
- c) Vigilar el cumplimiento del Programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.

**Motivos de Baja o Suspensión****Motivos de Baja:**

- a) Baja voluntaria.
- b) Cierre de turno.
- c) Cierre definitivo del plantel.

**Motivos de Suspensión:**

- a) Falta de aclaración de adeudos por más de tres meses del ciclo escolar vigente y/o adeudos del ciclo escolar anterior, por parte de las vocalías a través de los Directivos de los Planteles.
- b) No realizar reporte de cancelación y reducción de entrega de raciones, mediante el Módulo de Orientación y Quejas, en más de dos ocasiones por ciclo escolar vigente.
- c) Fauna nociva, en el espacio destinado al resguardo de las raciones alimentarias.
- d) Espacio inadecuado para el almacenaje de los insumos.
- e) Hacer un uso distinto al establecido en estas Reglas de Operación, de los insumos que integran el desayuno escolar.



En los casos de baja o suspensión, los derechohabientes se podrán dirigir de manera indistinta con las autoridades del plantel educativo o a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 Extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

### **Casos de Excepción**

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VI.1. Operación**

Para garantizar el desarrollo y transparencia en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se realizan las siguientes acciones:

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, previa aprobación de la Dirección General del DIF-DF, determina el contenido del desayuno escolar, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal, realiza la adquisición de los insumos y contrata su distribución, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoca a reunión a la Secretaría de Educación Pública, avisa la continuidad del Programa, elabora en conjunto las Políticas para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.

- a) La SEP distribuye en las escuelas de la Ciudad de México, la Guía para la Operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
- b) La Dirección de la escuela difunde el inicio del Programa convocando a Asamblea de Padres de Familia para determinar las y los derechohabientes y promueve la integración de la Vocalía de Desayunos Escolares.
- c) Madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y los niños formalizan su incorporación al Programa de Desayunos Escolares mediante la firma de la hoja compromiso, la cual deberá coincidir con la credencial de elector, aceptando aportar puntualmente la cuota de recuperación y participan como apoyo en las actividades de la Vocalía.
- d) La Dirección de la escuela, una vez constituida la Vocalía, elabora Forma D-1 para formalizar su incorporación al Programa de Desayunos Escolares y lo tramita al DIF-DF, a través de la AFSEDF perteneciente a la SEP; y proporciona a la Vocalía la asesoría, el instructivo y el material necesario para el funcionamiento del Programa; destina un espacio físico adecuado dentro del plantel para almacenar los desayunos escolares y resguarda la documentación del Programa.
- e) La SEP elabora la base de datos del padrón de las y los alumnos derechohabientes, en el formato establecido por el DIF-DF y lo entrega en medio magnético a la DEAA a través la AFSEDF y proporciona todas las facilidades y apoyo a los trabajadores de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, encargados de la supervisión del Programa. Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- f) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria elabora el Catálogo de Escuelas Participantes, con base en las solicitudes recibidas por la AFSEDF de la SEP.
- g) Los integrantes de la Vocalía, se encargan de la operación, administración y control del Programa en el horario en que están inscritos sus hijas e hijos, reciben capacitación, asesoría y supervisión por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y de la Secretaría de Educación Pública y mantienen estrecha comunicación con la Dirección de la escuela, a efecto de que se cumplan correctamente los objetivos del Programa.
- h) La Vocalía, sensibiliza a madres, padres, tutores(as) sobre la importancia de aportar las cuotas de recuperación y en base a la asistencia diaria de los alumnos derechohabientes registra los desayunos consumidos por grupo.

- i)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de sus trabajadores de campo, realiza seguimiento a la calidad de los insumos del Programa y a la eficiencia del servicio de distribución y entrega del desayuno escolar, realiza visitas periódicas a la escuela para dar capacitación y asesoría a los integrantes de la Vocalía de Desayunos Escolares, a las madres, padres, tutores(as) y al personal directivo y docente sobre la operación del Programa. Asimismo, realiza el desahogo de incidentes de operación reportados al Módulo de Orientación y Quejas.
- j)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de Trabajadores de Campo, revisan durante las visitas a las escuelas que los insumos del desayuno escolar cumplan de forma visible con la calidad solicitada por el DIF-DF y que el almacén o lugar de resguardo de los mismos sea el adecuado para su conservación, verifica documentalmente que el distribuidor cumpla con el horario, día de entrega establecido y documentación requerida.
- k)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de Trabajadores de Campo, orienta a la Vocalía en el llenado de los formatos y depósitos bancarios, así como en la elaboración del reporte mensual de aportaciones de cuotas de recuperación por escuela y vigila su cumplimiento.
- l)** La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de Trabajadores de Campo, otorga pláticas sobre orientación alimentaria, así como capacitación y asesoría sobre la operación del Programa, a los directivos, docentes de las escuelas y a la Secretaría de Educación Pública, a las madres, padres o tutores(as) y a las beneficiarias y derechohabientes, realiza seguimiento técnico y administrativo a la operación e integra reportes de los avances y de evaluación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Desayunos Escolares, quedan inscritas al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-D.F., a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6.40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-D.F., y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.difdfgob.mx/transparencia/new](http://intranet.difdfgob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodforg.mx](http://www.infodforg.mx)"

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **VI.2. Supervisión y Control**

A través de la Unidad Departamental de Operación y Supervisión, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realiza acciones encaminadas para verificar la buena operación del Programa de Desayunos Escolares. Para ello, entrega informes mensuales a la Dirección de Desayunos Escolares de las visitas de seguimiento que realizan los trabajadores de campo, así como las capacitaciones sobre las Políticas para la Operación del Programa de Desayunos Escolares.

Adicionalmente, el Sistema DIF-DF tiene a su disposición el Módulo de Orientación y Quejas para reportar cualquier incidente en la operación del Programa de Desayunos Escolares, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 4, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310 o a los Teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986, en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 18:30 horas.

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento por los Trabajadores de Campo adscritos al área la Unidad Departamental de Operación y Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria se realiza lo siguiente:

- a) Elabora reportes de avance del Programa para su envío a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Integra los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas denominados Indicadores Asociados a Programas Públicos (IAPP), con periodicidad trimestral.
- c) Para destacar el desempeño que se realiza en la operación del Programa de Desayunos Escolares y medir el impacto del programa, que permita la toma de decisiones en la operación y brindar una mejor atención a los derechohabientes se cuentan con indicadores de desempeño.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con domicilio en calle Prolongación Xochicalco No. 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 5604-0127 extensiones 4000 y 4001, o bien, a través del Módulo de Orientación y Quejas a los teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, podrá presentar:

### **Queja**

Cuando el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **Recurso de Inconformidad**

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite a los teléfonos: 55927990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.dfgob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.dfgob.mx/atencion/queja_adm.html).

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La población beneficiaria de este Programa o cualquier otro ciudadano, podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al Programa de Desayunos Escolares, en los casos que el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas señaladas en el numeral VII. "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana" de estas Reglas de Operación de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF-DF, en la página [www.difdf.gob.mx/transtarencia/](http://www.difdf.gob.mx/transtarencia/).

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de Desayunos Escolares será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Desayunos Escolares busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Estadísticas de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2015; Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

## IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de niñas y niños del D.F. pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial	Porcentaje de niñas y niños del 3 a 12 años que habitan en el D.F. con seguridad alimentaria	$(\text{Total de niñas y niños de 3 a 12 años con seguridad alimentaria} / \text{Total de habitantes del D.F.}) * 100$	Eficacia	Personas	Bianual	CONEVAL	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPÓSITO	Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo, han mejorado su alimentación	Porcentaje de las niñas y niños del D.F., pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles iniciales, preescolar, escolar y especial beneficiados por el programa	$(\text{Total de niñas y niños que se benefician por el programa} / \text{Total de niñas y niños del Distrito Federal, pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial}) * 100$	Eficacia	Personas	Anual	Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2015.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
COMPONENTES	C1. Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias distribuidas respecto del total de raciones alimenticias programadas	$(\text{Número de raciones distribuidas} / \text{Total de raciones programadas}) * 100$	Eficacia	Raciones	Semestral	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programaciones total anual	Dirección Ejecutiva Asistencia Alimentaria
	C2 Asesorías Técnicas Alimentarias proporcionadas	Porcentaje de Visitas de Asistencia Técnica realizadas en los planteles escolares inscritos en el Programa	$(\text{Número de Visitas de Asistencia Técnica realizadas} / \text{Número de Visitas de Asistencia Técnica programadas}) * 100$	Eficacia	Visitas de Asistencia Técnica	Semestral	Informes de Dirección Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
ACTIVIDADES	A.1.1. Adquisición de raciones	Tasa de variación del número de raciones adquiridas	$((\text{Número de raciones adquiridas en el periodo 2016} / \text{Número de raciones adquiridas en el 2015}) - 1) * 100$	Eficacia	Raciones	Trimestral	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.2. Distribución de las raciones en los planteles inscritos al programa	Tasa de variación del número de raciones distribuidas	$((\text{Número de raciones distribuidas en el periodo 2016} / \text{Número de raciones distribuidas en el 2015}) - 1) * 100$	Eficacia	Raciones	Trimestral	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.1. Capacitación de la operación del programa a Vocalías y Directivos de los planteles beneficiario	Porcentaje mensual de incidentes resueltos con respecto al total de incidentes mensuales recibidos	$(\text{Total de planteles escolares que reciben capacitación} / \text{Total de planteles escolares inscritos en el programa}) * 100$	Eficacia	Planteles	Trimestral	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable
	A.2.2. Visitas de supervisión a los planteles inscritos en el programa	Porcentaje de planteles supervisados en el mes, respecto al total de planteles escolares programados	(Total de planteles escolares supervisados en el mes/ Total de planteles escolares programados para supervisar en el mes) x100	Eficacia	Planteles	Trimestral	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.3. Orientaciones Alimentarias de la Operación del Programa a Vocalías y Directivos de los Planteles beneficiarios	Porcentaje de planteles escolares inscritos en el programa que reciben capacitación para la operación del programa	(Acciones de orientación alimentaria realizadas en escuelas beneficiarias del PDE en el periodo / Acciones de orientación alimentarias programadas en el periodo a realizar en escuelas)*100	Eficacia	Acciones de orientación	Trimestral	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se promueve la participación social de las y los derechohabientes, madres, padres, tutores(as), directivos y personal docente de las escuelas, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo del Programa, dándoles información a través de pláticas e impresos (instructivo, cartel de Vocalías, bricks, empaques de insumos, entre otros), que identifica las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que cualquier persona quisiera manifestar. De igual manera se ampliarán las acciones de consulta a las y los derechohabientes del programa para la definición de los insumos que integran el Desayuno Escolar, de modo que se logre un equilibrio entre el componente nutrimental y del apoyo alimentario con la aceptación de los productos entre la población atendida.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Vocalías	Implementación	Colectiva	De supervisión

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de "Derechos Políticos de la Infancia", a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:



**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

**Responsables:** Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

**Corresponsable:** Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Asimismo, con el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, en la etapa de implementación a través de pláticas de Orientación Alimentaria; lo anterior, por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio en materia de alimentación.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades:** Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Beneficiario:** Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013" pág. 8).

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** Persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Desayuno:** Alimento ligero que se toma por la mañana antes que ningún otro.

**Educación inicial:** Servicio educativo para niñas y niños menores a los seis años de edad, indispensable para garantizar su óptima formación y desarrollo con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

**Educación Primaria:** La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica, ofrece un trayecto formativo coherente y consistente que da continuidad al desarrollo de competencias que los alumnos adquieren en la Educación Preescolar; además sienta las bases para que en el nivel de Educación Secundaria los estudiantes alcancen el perfil de egreso y desarrollen las competencias para la vida, que les permitan construir su identidad como los ciudadanos democráticos, críticos y creativos que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI.

**Educación Preescolar:** Educación Preescolar es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, propiciar que los alumnos integran sus aprendizajes y los utilicen en su actuar cotidiano. Además establece que una competencia es la capacidad que una persona tiene de actuar con eficacia en cierto tipo de situaciones mediante la puesta en marcha de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. En el Jardín de Niños los pequeños deben tener oportunidades que los hagan usar las capacidades que ya poseen y continuar desplegándolas, por ello, la acción de la educadora es un factor clave porque establece el ambiente, plantea las situaciones didácticas y busca motivos diversos para despertar el interés de los alumnos e involucrarlos en actividades que les permitan avanzar en el desarrollo de sus competencias. El servicio educativo que se brinda va dirigido a niñas y niños de entre 6 y 12 años.

**Educación Especial:** Es el servicio educativo destinado para los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que tienen discapacidad o aquellos con aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Estrategia:** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**ENSANUT:** La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

**Fin:** Objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal:** Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Metas:** Estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo:** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).

**Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Población Beneficiaria:** Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos:** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social Problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del "problema resuelto".

**Reglas de Operación:** Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

El programa "Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad" ha cambiado en su diseño como en su denominación en dos etapas históricas vinculadas a su operación. La primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997, en el que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La segunda etapa, a partir de 1997 a la fecha, donde su operación se vincula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. En el transcurso de ambas, el programa ha implementado en su estructura tres subprogramas: en 1989 el subprograma "Apoyo a la Comunidad integrada a los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo"; en 1993 "Crecer Sanos y Fuertes"; y en el 2001 "Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables".

Precisamente es en este último año 2001, en el que se presentó una de las modificaciones más relevantes en su diseño, ya que el Gobierno del Distrito Federal a través de su política y programa de Desarrollo Social, definió los criterios para la Asistencia Alimentaria en torno a los Derechos Sociales y la identificación de la población con mayor necesidad de atención a través de las Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación. El programa que en ese entonces se operó se le denominó: “Despensas a Población Preescolar, Escolar, Personas y Familias Vulnerables”; el objetivo de este programa era otorgar despensas de forma mensual a personas en estado de vulnerabilidad social y económica. El citado programa operó con los tres subprogramas mencionados, pero ahora denominados: Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; Crecer Sanos y Fuertes; y Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables.

Para el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna 2015 de los programas sociales del Distrito Federal operados en 2014, el programa fue objeto de una evaluación interna a cargo de la Dirección de Planeación, en la cual se detectaron áreas de oportunidad como la definición del objetivo del programa, de sus poblaciones e indicadores, todo ello a través de la Metodología del Marco Lógico. Asimismo, la focalización de la población atendida para aquellos que más lo necesitan.

En atención a dicha evaluación, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, conjuntamente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico y con ello construir las reglas de operación.

Con base en la Metodología del Marco Lógico, en el marco teórico conceptual de carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, se definieron las poblaciones (potencial y objetivo) del programa; asimismo como de los Subprogramas “Sujetos y Familias Vulnerables”, “Crecer Sanos y Fuertes” y “Apoyo Emergente”.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

#### **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.**

##### **Área de Oportunidad 6, Alimentación.**

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.** Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

#### **Área de oportunidad: Alimentación.**

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta Sectorial 1.** Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

## **c) Diagnóstico**

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada “Gran Recesión”. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligada a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

De esta manera, el incremento de los precios internacionales de los alimentos han impactado negativamente a México, debido por una parte, a la deficitaria producción agrícola nacional, y por otra, a la dependencia alimentaria externa. De acuerdo con SAGARPA el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) agrícola ha sido de 1.1% en promedio al año en lo que va del siglo (INEGI, 2012). Esta baja producción nacional de alimentos generó entre 2000 y 2011, que las principales importaciones fueran productos estratégicos como el arroz, maíz amarillo, trigo y soya.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues el alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementara en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentarían aumentos de 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44%; vísceras de res y 3.79% carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y, electricidad 3.63% (INEGI, Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013 véase en Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población en pobreza a nivel nacional, en el 2014, fue de 55.3 millones de personas y de 11.4 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 502 mil 468 personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (150.5 mil personas).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como la población pobre en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en el año 2014 se registró una población de 1,031,502 con carencia por acceso a la alimentación.

Una alimentación sana y variada es un elemento indispensable para el desarrollo pleno de todo niño, niña y adolescente. Por ello, es de particular importancia señalar que la crisis económica tuvo efecto negativo sobre la disponibilidad de alimentos en los hogares con menores de edad. De acuerdo con una comparación del indicador de carencia por acceso a la alimentación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) detectaron que a pesar de que las carencias de alimentación en hogares a nivel nacional son más prevalentes en el estrato socioeconómico bajo (casi la mitad de la población del estrato socioeconómico bajo se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria severa o moderada), el aumento de la inseguridad alimentaria tuvo lugar independientemente de la condición socioeconómica de la población (CONEVAL-UNICEF, 2009, La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México).

En el caso del Distrito Federal, los resultados de la ENSANUT 2012 arrojan que del total de menores de cinco años evaluados en 2012, 10.2% presentó baja talla, 1.5% bajo peso y 0.4% emaciación (adelgazamiento patológico). Sin embargo, también cabe señalar que la prevalencia de baja talla en la ciudad fue inferior a la encontrada para el ámbito nacional en un 13.6% (Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

### **El Programa y su Incidencia en el Problema Identificado**

El Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, busca mejorar la canasta alimentaria de la población vulnerable con carencia por acceso a la alimentación. Como se expuso en líneas anteriores, una de las razones por las que las personas no pueden completar su canasta alimentaria es por su nivel de ingresos bajo, el cual destinan en mayor proporción a la compra de alimentos, sin embargo también para agua, electricidad, renta, salud, ropa y calzado entre otras necesidades, por lo que su canasta alimentaria se ve reducida. En aquellas familias que tienen menores de edad, esa reducida canasta alimentaria se traduce en desnutrición, que a su vez significa bajo aprovechamiento escolar.

## Poblaciones

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico, tanto para el Programa General como los Subprogramas que aglutina y que a continuación se presentan:

### 1. Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con carencia por acceso a la alimentación.	1,031,502
Población Objetivo*:	Población del Distrito Federal, que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.	601,568
Población Beneficiada:	Padrón de Derechohabientes (2013).	33,737

\*Nota: Se consideró la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. También, las delegaciones con mayor porcentaje de población en situación de pobreza y la de menor porcentaje. El porcentaje de población que contempla cada uno de estos tres grupos excluye a las otras. Los datos son del 2010.

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.

### 2. Sujetos y Familias Vulnerables

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población con carencia por acceso a la alimentación.	1,031,502
Población Objetivo	Población del Distrito Federal, de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y/o carencia por acceso a la alimentación.	359,497
Población Beneficiada	Padrón de derechohabientes de 18-67 años (2013).	30,401

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.

### 3. Crecer Sanos y Fuerte

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Niñas y niños de 0 a 6 años pobres en el Distrito Federal.	345,687
Población Objetivo*	Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición	97,940
Población Beneficiada	Padrón de derechohabientes de 0 a 6 años en las escuelas públicas atendida	3,336

\* Las niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (2014) son 345,687, de esa población se estimó que aquellos con carencia por acceso a la alimentación son 97,940. Se considera que los grados de desnutrición vienen implícitos a la carencia por acceso a la alimentación. Estimación propia con base a CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013.

Fuente: CONEVAL, Indicadores de Pobreza; Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013.

#### 4. Apoyo Emergente

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Habitantes del Distrito Federal.	8,851,080
Población Objetivo	Población afectada por alguna contingencia de origen natural o humano que residen en el Distrito Federal.	-
Población Beneficiada	Sujeto a la emergencia.	-

#### Línea base

La Línea basal se estima a través del indicador de propósito que mide el porcentaje de Población beneficiada del Distrito Federal que son 33,737 derechohabientes en 2013, en relación a la población del Distrito Federal que habita en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación cuya cifra es de 359,497.

#### I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- La Dirección de Programas Comunitarios.
- Subdirección de Servicios Alimentarios.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

Mejorar la canasta alimentaria de la Población del Distrito Federal en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas), que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y/o carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de despensas (apoyos alimentarios) a las familias vulnerables, de 18 a 67 años; y a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que se encuentre en situación de carencia por acceso a la alimentación y desnutridos. Asimismo, brindar apoyo alimentario a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente.

Bajo este contexto, el programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

##### II.2. Objetivos Específicos

- a) Complementar la canasta alimentaria de la población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y/o con carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega por única vez del apoyo alimentario a través del subprograma "Sujetos y Familias Vulnerables".
- b) Complementar la canasta alimentaria de niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y que se encuentren en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grado de desnutrición, mediante el apoyo alimentario, a través del subprograma "Crecer Sanos y Fuertes".
- c) Proporcionar apoyo alimentario a las personas afectadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el Distrito Federal.

##### Estrategias

a) En el marco acciones de asistencia alimentaria que impulsa el Gobierno del Distrito Federal (GDF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), busca ampliar los alcances del Programa, en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas) así como reforzar estas acciones de asistencia con orientación alimentaria entre la comunidad, para difundir la adecuada alimentación a los derechohabientes de los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, otorgando prioridad en los grupos de población vulnerable por condiciones socioeconómicas en zonas con Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social.



- b) Se garantizará el apoyo a los grupos vulnerables, una vez valorada su condición socioeconómica; asimismo, se promoverá mecanismos que garanticen el acceso inmediato al apoyo en caso de fenómenos climatológicos, siniestros o conflictos sociales que afecten de manera directa las posibilidades de acceder a los alimentos.
- c) Con la finalidad de fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad se incorporarán esquemas de capacitación sobre derechos humanos y equidad de género a las y los servidores públicos involucrados en la operación del presente programa.
- d) Para asegurar que los derechohabientes que reciben la despensa se encuentran en situación de pobreza extrema y/o con carencia por acceso a la alimentación, se realizan visitas de verificación aleatorias para corroborar su condición socioeconómica.
- e) Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Derecho Social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 24 numeral 2 inciso c) y e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, artículo 5, inciso c, fracción I y III.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2fracción I.

### **II.3. Alcances**

Contribuir al derecho a la alimentación y fortalecer la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria.

El presente programa tiene una modalidad de transferencia material y de prestación de servicios.

En el 2013 el programa tuvo recursos por 35 millones de pesos, con los cuales atendió a 33,737 derechohabientes representando el 5.61% de la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. De dicho universo, el subprograma “Sujetos y Familias Vulnerables” atendió a 30,401 personas, es decir a 8.5% de la población de 18 a 67 años, y “Crecer Sanos y Fuertes” su atención fue a 3,336 niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, representando el 3.41% de la población total de niñas y niños inscritos en educación preescolar pública (Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013).

Bajo este contexto, el programa contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a un 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en el Distrito Federal (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación en el Distrito Federal 2012-2013).

### **III. METAS FÍSICAS**

La meta física para el ejercicio fiscal 2016, es de al menos 266,000 despensas.

La meta de cobertura para el ejercicio fiscal 2016, se estima aproximadamente en 26,600 personas, la cual estará en función del número de integrantes por familia que soliciten este apoyo.

Debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

La entrega de apoyos alimentarios es complementada con pláticas de Orientación Nutricional a los derechohabientes, para difundir los buenos hábitos alimenticios mediante acciones de sensibilización principalmente, con lo cual se espera que mejoren la calidad de los alimentos que consumen y el mejor aprovechamiento del apoyo alimentario que se les entregue.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total del Programa Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, tiene autorizado un techo presupuestal por \$ 36,700,000.00 (treinta y seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### Número de apoyos alimentarios por derechohabiente

##### Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

<b>Tabulador: Entrega de Apoyos Económicos Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables</b>		
Integrantes por Familia del derechohabiente	Porcentaje número de familiares	No. de despensas que corresponden de acuerdo al número de integrantes por familia
4 o más	100	8
3	75	6
2	50	4
1	25	2

Los apoyos se entregaran a lo largo del ejercicio fiscal 2016

##### Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

<b>Tabulador: Entrega de Despensas Subprograma Crecer Sanos y Fuertes</b>	
Grado de Desnutrición	Número de Despensas que corresponden
Severo, Moderado, Leve	Hasta 8

##### Subprograma Apoyo Emergente

Se le entregará al solicitante hasta seis despensas.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### V.1. Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- El Programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.

La Difusión en territorio se realiza a través de carteles colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en las distintas Delegaciones del Distrito Federal así como en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal.

Las y los derechohabientes pueden acudir al área que opera el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016 ubicada en Prolongación Xochicalco Número 929, Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal o bien llamar al teléfono 5604-01-27, Extensiones 4101 y 4302 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También, podrán consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa (y/o subprogramas), formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.”

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación”.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

En relación con los Requisitos de Acceso, se debe cumplir:

### **Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- a) Habitar en el Distrito Federal y ser personas o familias que viven primordialmente en zonas de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, dicha dificultad de acceso derivada de su salud (desnutrición, enfermedades crónicas o terminales), personas que son sujetas a la asistencia por su grado de discapacidad, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para el Distrito Federal).
- b) No ser derechohabiente de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- c) No haber recibido el beneficio en los dos Ejercicios Fiscales inmediatos anteriores.
- d) Tener entre 18 años y 67 años.

### **Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despesa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

a) Ser alumnos de un plantel preescolar de educación pública del Distrito Federal en el ciclo escolar vigente, comprobar estado de desnutrición y ser propuestos para ingresar al Programa por parte de las autoridades del plantel en que cursa sus estudios.

### **Subprograma Apoyo Emergente**

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despesa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

a) Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

### **Documentación a presentar**

#### **Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

- a) Entregar solicitud por parte de las y los interesados debidamente requisitada y firmada dirigida a la (el) Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria incluyendo una breve descripción de su situación socioeconómica.
- b) La solicitud deberá acompañarse con copia de identificación oficial actualizada (INE, pasaporte, cédula profesional, credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial y teléfono, gas natural, televisión de paga y comprobante expedido por juez cívico) vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud. En caso de predios irregulares se podrá anexar como comprobante de domicilio aquellos que expidan las instancias gubernamentales facultadas.

Solo en caso de no contar con los medios de comprobación domiciliaria enlistados en el inciso d), la o el solicitante deberá tramitar una constancia de residencia en la Delegación donde se encuentra su domicilio.

La documentación solicitada deberá ser entregada en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), designadas para ello. (Se recibirán un máximo de dos familias que vivan en un mismo domicilio).

“Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.”

#### **Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

- a) Proporcionar en original la Constancia de examen médico expedida por una Institución Pública de Salud, que contenga sello de la dependencia que lo emite, así como nombre y número de cédula profesional del médico que lo avala; cuyo diagnóstico sea desnutrición.
- b) Las autoridades del plantel propondrán el listado final en formato electrónico de las y los solicitantes al Subprograma el cual contendrá datos de identificación del plantel escolar (nombre, clave, turno, domicilio, y teléfono); asimismo los datos de los solicitantes deberán contener la siguiente información del menor: apellido paterno, materno y nombre, edad, sexo, CURP, grado escolar, peso, talla, diagnóstico médico, pertenencia étnica, así como nombre del padre, madre o tutor (a).
- c) Presentar la Cartilla de Servicios de 0 a 6 años, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), en caso de no contar con ésta, el personal que opera el Programa orientará al padre, madre o tutor (a), para la obtención de dicha Cartilla.
- d) De igual forma y para efectos de cumplir con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que respecta al artículo 58, el padre, madre o tutor (a) deberán proporcionar la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Para mantener el apoyo durante el año los padres o tutores deberán presentar en el plantel escolar donde se encuentre inscrito el menor el seguimiento médico anual del estado nutricional emitido por médico con cédula profesional y sello de la institución médica pública que lo emite, solicitando a las autoridades de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal, que esta información sea remitida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

#### **Subprograma Apoyo Emergente**

Dependiendo de las condiciones de la emergencia, la persona deberá registrar sus datos en los listados de registro que para tal efecto instrumente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

#### **Forma en que se accederá al programa social**

#### **Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

- a) La forma en que se accede al programa se realiza a solicitud de las y los interesados.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, analiza y valora si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo y aplica la encuesta socioeconómica.
- c) En caso de que la valoración derivada de la encuesta socioeconómica sea positiva, personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, informa al derechohabiente la fecha y hora en que se debe presentar a recibirlo.
- d) Excepcionalmente las personas beneficiadas en los dos años anteriores, se les autorizará nuevamente el apoyo, previa actualización de la encuesta socioeconómica así como la documentación que pruebe la condición vulnerable persistente, derivado de su estado de salud por enfermedad crónica o terminal, que justifique su entrega.
- e) Personal del área que opera el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra el listado de derechohabientes y programa la entrega del apoyo.

#### **Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

- a) La forma en que se accede al programa se realiza a solicitud de las y los interesados.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida la información recibida de las autoridades de los planteles de educación pública del Distrito Federal, e integra el padrón de derechohabientes.
- c) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, envía a las autoridades de los planteles de educación pública del Distrito Federal, la relación de derechohabientes que serán incorporados al subprograma y la calendarización de la distribución.
- d) Las autoridades de los planteles de Educación pública del Distrito Federal, informan a los padres de familia o tutores, las y los menores que han ingresado al Subprograma.

**Subprograma Apoyo Emergente**

La forma en que se accede al programa, estará determinado por la afectación de fenómenos climatológicos u otra contingencia sin previa solicitud de la población afectada.

En los casos de atención institucional a personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia de carácter emergente se llevará un control de entrega, integrando un listado previo de personas, familias o zonas que cubre la emergencia.

**Criterios con base en los cuales la Institución incluirá a las personas beneficiarias o derechohabientes, y las áreas responsables u órganos de la inclusión****Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

A través de la encuesta socioeconómica y verificación del expediente en sistema, se realizará una valoración socioeconómica (nivel de ingreso, de salud y alimentación), así como la congruencia documental.

**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

El criterio principal para acceder al subprograma es que el alumno sea diagnosticado con desnutrición a través de un certificado médico expedido por institución pública de salud.

**Subprograma Apoyo Emergente**

Que la persona que solicite y requiera del apoyo alimentario haya sido afectada por alguna contingencia de origen natural o humano.

**Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación**

El Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016 es incluyente con la visión de que la alimentación es un derecho humano, cumpliendo con los requisitos establecidos.

El Subprograma de Apoyo Emergente se propone como una situación de excepción en aquellos casos en los que la persona que solicite el apoyo haya sido afectada por alguna contingencia de origen natural o humano.

**Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables****Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través del área que opera el programa atiende a las (los) solicitantes recibiendo las solicitudes, la documentación requerida y aplicando la encuesta socioeconómica en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), designadas para ello.

Una vez entregada la documentación por parte de los solicitantes y de haber cumplido con todos los requisitos, se le informa su aceptación o rechazo al programa.

**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

Los padres o tutores deberán presentar la documentación requerida en el plantel escolar donde se encuentre inscrita (o) la (el) menor, en las fechas establecidas, información que será remitida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

Una vez entregada la documentación por parte de los solicitantes y de haber cumplido con todos los requisitos, se le informa su aceptación o rechazo al programa.

### **Subprograma Apoyo Emergente**

Una vez que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes, indique el criterio geográfico, socioeconómico o específico para el otorgamiento de los apoyos, los derechohabientes serán incluidos en un listado definido por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

- a) En caso de que las solicitudes correspondientes a cada subprograma sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a las personas que vivan en las colonias identificadas como de muy bajo índice de desarrollo social de acuerdo a los criterios que al respecto ha definido el Consejo de Evaluación del Distrito Federal.
- b) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social (con excepción de los derechohabientes del Subprograma Apoyo Emergente) formarán parte de un Padrón de Derechohabientes el cual se publicará; a más tardar el 31 de marzo del año 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un solo formato, con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los derechohabientes del programa social y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) La permanencia en el programa a través del Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables tendrá vigencia a partir del mes en que haya sido autorizado el apoyo, y será únicamente para el Ejercicio Fiscal 2016 siempre y cuando no haya recibido el apoyo en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Sin embargo en los casos de que el derechohabiente que presente una condición vulnerable persistente derivado de su estado de salud por enfermedad crónica degenerativa o terminal, podrá recibir nuevamente el apoyo previa actualización de la encuesta socioeconómica así como la documentación referida en los incisos a), b), c) y d) del apartado "Documentación a presentar", así como aquella documentación que pruebe la condición vulnerable persistente.
- e) En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones se suspenderá inmediatamente el beneficio y se dará de baja del programa, dando aviso de tal hecho a la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), lo cual se informará al momento de que consulte el estatus de su trámite.
- f) El lugar donde se puede dirigir el derechohabiente a recoger su apoyo alimentario mediante el Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables es en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, así como aquellos puntos de entrega que hayan sido determinados para tal efecto, presentado identificación oficial en la fecha y hora que le haya sido informado.
- g) En el caso del Subprograma Crecer Sanos y Fuertes, las de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal definirán el lugar y la fecha en las cuales podrán ser recogidos los apoyos alimentarios.
- h) A través del Subprograma Apoyo Emergente las personas afectadas deberán presentarse a recoger el apoyo alimentario en el lugar que se les indique en la fecha y hora establecida o bien lo podrán recibir en su domicilio, si la situación lo amerita.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Se refiere al plan de acción del programa social, que incluye las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

### **VI.1. Operación**

En relación con la Operación:

Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente la entrega del apoyo alimentario en especie o transferencia electrónica, garantizando su atención completa.

**Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

- a) El interesado presenta en forma individual una solicitud dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), incluyendo una breve descripción de su situación socio-económica anexando copia de los documentos referidos en el numeral V de las presentes reglas. El domicilio del área que opera el programa es: Prolongación Xochicalco No. 929, Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Teléfono 56-04-01-27, Extensiones 4101 y 4302; o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), designadas para ello. Se recibirán solicitudes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de los apoyos alimentarios en especie o económicos (tarjeta electrónica), recabando el acuse de recibo con la firma del derechohabiente. Estas acciones serán complementadas con información de orientación nutricional a los derechohabientes del programa.
- c) La entrega de los apoyos alimentarios en especie o económicos (tarjeta electrónica), en los lugares que se designen previamente de acuerdo a la programación que determine la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- d) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integrará los registros administrativos requeridos.
- e) El personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra y mantiene actualizado el padrón anual de derechohabientes, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- f) En caso de que el día de la entrega el derechohabiente no acuda a recoger su apoyo, este podrá ser entregado con una vigencia no mayor a 30 días en el lugar que se destine para tal efecto, previa identificación.
- g) En caso de exceder el plazo anteriormente señalado, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, procederá a realizar; la entrega a otra persona que cumpla los lineamientos establecidos en el presente documento.
- h) El Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad tiene una vigencia anual.

**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

- a) Los padres o tutores de las niñas y los niños entregan los exámenes médicos en la escuela donde están inscritos.
- b) Las niñas y niños que presentan un grado de desnutrición son preseleccionados por las autoridades del plantel para incorporarse a este Subprograma.
- c) Los directivos del plantel o la supervisión escolar que corresponda envían el listado definitivo a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en medio magnético e impreso para su validación, anexando el original del examen médico actualizado, con diagnóstico del estado nutricional del menor, al inicio de Ciclo Escolar.
- d) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida el listado definitivo, así como los exámenes médicos con sus respectivos diagnósticos.
- e) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo a programación, en los planteles de Educación Pública del Distrito Federal.
- f) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria en coordinación las autoridades de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal, realiza la entrega de los apoyos alimentarios a los padres de familia o tutores de las y los menores seleccionados, en cada uno de los planteles escolares inscritos en este Subprograma. Estas acciones serán complementadas con orientación nutricional para los padres o tutores de los mismos.
- g) Las autoridades de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal envían a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, los acuses de recibo para la actualización de las bases de datos.
- h) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza informes de la recepción de acuses de recibo, integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones requeridos.

**Subprograma Apoyo Emergente**

- a) En los casos de atención institucional a personas afectadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia de carácter emergente se requiere que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.
- b) Los derechohabientes incluidos en el listado de personas, familias o zonas afectadas deben presentarse al lugar que se les indique en la fecha y hora previamente establecidos, o bien la entrega podrá ser en el domicilio del solicitante, si el caso lo requiere, firmando de recibido en ambos casos.



## **VI.2. Supervisión y Control**

La unidad administrativa responsable de la supervisión y control del programa es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Subdirección de Servicios Alimentarios.

Con base a la información recabada por personal de campo, adscritos a la Subdirección de Servicios Alimentarios, elaboran un reporte mensual y otro trimestral de cada una de las despensas entregadas con base en la programación establecida.

Se supervisa la adecuada aplicación de la encuesta socioeconómica a los solicitantes para su integración al programa.

Se elabora reporte de metas.

Adicionalmente el Sistema DIF-DF, tiene a su disposición el Modulo de Orientación y Quejas para reportar cualquier incidente en la operación del Programa de Entrega de Despensas, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 o a los teléfonos 9183-2983, 9183-2985, 9183, 2986, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:30 horas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los derechohabientes, deberán contener la siguientes leyendas:

La población de derechohabientes que ingresan al “Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016”, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal,, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos

Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley El responsable del Sistema de datos personales es la (el) Director (a) Ejecutiva (o) de Asistencia Alimentaria del DIF-DF), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, teléfono 55 59 19 19 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Lo anterior, con fundamento al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

### **Revisión y Verificación de Datos**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y en su caso, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Jurídica presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

Las Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social son: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Subdirección de Servicios Alimentarios.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera verbal o por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco Número 929, Quinto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, Cuarto Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal. Tel 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, firma, domicilio y en su caso número telefónico,
- b) Motivo de la queja,
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por último, es importante señalar que los solicitantes a ingresar al Programa y que deseen inconformarse también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx](http://www.prosoc.df.gob.mx).

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco Número 929, Quinto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social del presente Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013; CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013, Reportes de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

#### Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.
- Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, Ciclo Escolar 2012-2013.
- CONEVAL (2012). "Indicadores de Pobreza".
- Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

#### IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
FIN	Contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes del Distrito Federal con carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje de población de 0 a 67 con seguridad alimentaria	$(\text{Total de población con seguridad alimentaria} / \text{total de habitantes del D.F.}) * 100$	Personas	CONEVAL (2014)	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPOSITO	Población del D.F. , que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, mejoran su canasta alimentaria	Porcentaje de población del D.F. de 0-67 años que se beneficia con el programa en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación	$(\text{Total de derechohabientes beneficiados por el programa} / \text{total de habitantes del D.F. con carencia por alimentación}) * 100$	Personas	CONEVAL Informe de pobreza y evaluación, D.F. 2012-2013 Reporte de población beneficiada	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
COMPONENTES	C1. Entrega de Despensas a familias vulnerables, de 18 a 67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación; y niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, otorgadas	Cobertura de la entrega de despensas de Familias vulnerables	(Población derechohabiente beneficiada por el programa/total de Población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación)*100	Personas	Reporte de despensas entregadas CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
		Cobertura de la entrega de despensas a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de pobreza y desnutrición	(población beneficiada por el programa /total de Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición)*100	Personas	CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012, Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013. Reporte de Niñas y niños beneficiados	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	C2. Apoyo alimentario a las personas damnificadas otorgada	Porcentaje de personas atendidas por el programa	(población en situación de emergencia atendida/total de la población en emergencia)*100	Personas	Sin Datos	Sin Datos
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes en los centros de desarrollo comunitario y en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(solicitudes de familias vulnerables aprobadas/total de solicitudes de familias vulnerables recibidas)*100	Solicitudes	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
	A.1.2 Entregar despensas de acuerdo a las fechas y lugares establecidos	Porcentaje de cumplimiento de entrega de despensas en tiempo y forma	(Total de despensas que son entregadas en las fechas y lugares establecidos/ entrega de Despensas con fechas y lugares programadas)*100	Despensas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.3 Otorgar pláticas de orientación nutricional	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	(Pláticas realizadas/pláticas programadas)*100	Platicas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.4 Implementar esquemas de capacitación de derechos humanos y equidad de género a los operadores del programa	Porcentaje de capacitaciones realizados sobre Derechos humanos y equidad de género	Capacitaciones realizadas de derechos humanos y equidad de género /Total de capacitaciones programadas)x100	Capacitaciones	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad y los derechohabientes del programa para mejorar su operación, estableciendo pláticas de orientación alimentaria en los puntos de entrega de los apoyos, mediante acciones de sensibilización e, información que oriente a los derechohabientes y mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad son:

“Programa de Desayunos Escolares”, a cargo también de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricional de la población, se podrán adecuar los apoyos alimentarios para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.

Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de “Comedores Populares”.

Programa “Muévete y Metete en Cintura” a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.

“Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana” que llevan a cabo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) el cual permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.

Programa “Aliméntate” que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

Finalmente, se señala en el ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL “SISTEMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” QUE COORDINE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.

PRIMERO.- El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

(DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. Asimismo, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades:** Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Carencia por acceso a la alimentación:** Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**ENSANUT:** La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

**Línea de Bienestar:** Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología del Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID,

Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo:** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de derechohabientes:** Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

**Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Población Atendida:** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.



**Población Objetivo:** Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Early Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito

Federal 23 de mayo de 2000).

**Seguridad Alimentaria:** Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional "es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana". En esa misma Cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre." Véase, Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, en: <http://www.pesamexico.org/pesaenm%C3%AF%C2%BF%C2%BDxico/SeguridadAlimentaria/Definici%C3%B3nSeguridadAlimentaria.aspx>.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El acceso de las niñas y niños a la educación es un derecho fundamental que el Estado considera como prioritario para elevar el nivel de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo del país. El reto de lograr una educación incluyente y de calidad debe tomar en cuenta aquellos factores que combatan todo tipo de discriminación de acuerdo a lo que establece el marco normativo en materia de Derechos Humanos como son la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el año de 1985 se inicia en trece estados de la República Mexicana la atención a niños con aptitudes sobresalientes a través de las Direcciones de Educación Especial del Programa de Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS). A principios de la década de los 90, en el marco del Programa para la Modernización Educativa, se estableció como uno de los objetivos principales para la educación especial: consolidar al Programa de Atención a Alumnos con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes.

El 29 de agosto de 2007, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), pone en operación el Programa Niños Talento, con el propósito de implementar acciones para satisfacer las necesidades educativas de la niñez con aptitudes sobresalientes que habitan en la Ciudad de México. Con ello, el Gobierno del Distrito Federal apoya a la niñez de la Ciudad que destaque en su aprovechamiento escolar, por medio de la implementación de actividades extraescolares para la población de 6 a 15 años de edad, proporcionando una transferencia monetaria que estimule su interés para seguir estudiando y reforzar su educación escolar, ampliando sus expectativas de desarrollo. La transferencia monetaria se efectúa a través del Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).

En el primer año de operación, el Programa Niños Talento, establece una meta de atención para las niñas y niños en el rango de edad de 6 a 12 años, cubriendo sólo el nivel escolar de primaria. Para el 2008, esta meta se modifica a un rango de edad de 6 a 15 años de edad, mismo que a la fecha continúa. Con esta modificación se amplió la cobertura del Programa, incluyendo a las y los alumnos de secundaria.

Al inicio de la presente administración (diciembre de 2012), basado en un enfoque de género el programa cambia de nombre a Programa de Niñas y Niños Talento, contando con un padrón de 97,705 derechohabientes; en los ciclos escolares 2013 al 2016, el cual ascendió en promedio a 98,508 derechohabientes; para el siguiente ciclo escolar 2016-2017 la meta es aumentar el padrón de derechohabientes a aproximadamente 102 mil, es decir, un incremento de 2.2% en relación al padrón con el que inicia la presente administración.

En el marco de rendición de cuentas y transparencia, el DIF-DF se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. Es por ello que para la elaboración de las presentes reglas de operación del Programa, se asistió al Taller "De Apoyo para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2016", impartido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).

#### b) Alineación Programática

##### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 3.** Educación.

**Objetivo 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta 1.** Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

**Línea de Acción 6.** Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Línea de Acción 3.** Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

### **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**

**Objetivo 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

#### **Políticas Sectoriales**

6. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones innovadoras para impulsar y reforzar la lectoescritura, la lógica y el cálculo matemático y el interés por el conocimiento científico y tecnológico.

7. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Turismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México implementarán acciones para promover el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y actividades físicas.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

#### **Política Sectorial.**

3. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

### c) Diagnóstico

Son dos factores que en esencia confluyen en la necesidad de dar atención específica a las niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes, por un lado la circunstancia misma de su aptitud sobresaliente que genera un comportamiento distinto en cualquier aspecto de su desarrollo, en áreas más determinadas del talento, tales como: sociales, físicas, artísticas, musicales, lingüísticas y académicas y por otra parte, la falta de oportunidad para lograr impulsar o potenciar su desarrollo.

#### **Problemas de niñas y niños talento**

En el Documento Básico del Programa Niños Talento, FIDEGAR, julio 2008; presentado por ese Fideicomiso sobre estos aspectos se decía que en el sistema educativo existen diversas variables que repercuten en el aprendizaje, el desarrollo y la participación de los niños y jóvenes. Entre otras se consideran las actitudes de los docentes, la falta de formación para atender la diversidad, la homogeneidad de la enseñanza, la escasez de profesionales de apoyo y de recursos, la rigidez de los planes de estudio y los criterios de evaluación. Son obstáculos que no han permitido crear entornos educativos que respondan a las necesidades de todos los educandos, tomando en consideración las diferencias de sus capacidades y ritmos de aprendizaje (FIDEGAR,). Las niñas y niños talento desarrollan una serie de habilidades que suelen ser extraordinarias para su edad y que si no se identifican y atienden a su debido tiempo y no se desarrollan estas aptitudes, no solo se genera un retraso en su desarrollo intelectual, sino más grave aún puede producir un trastorno entre su intelecto y otros aspectos de su personalidad debido a un proceso acelerado de madurez mental, lo cual implica que su desarrollo emocional y social no sea como el del resto de los niños.

#### **Aspectos económicos y sociales**

De acuerdo con los datos de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2014), la Ciudad de México tiene una población vulnerable por carencia social de 2,872,100 habitantes (entendiendo como aquella que presenta una o más carencias sociales, pero tiene un ingreso superior a la línea de bienestar - canasta alimentaria más no alimentaria urbana-), de ésta 317,215 son niñas y niños de 6-15 años. La Secretaría de Educación Pública tiene registrado 1,149,089 niñas y niños inscritos en educación primaria y secundaria (SEP, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, ciclo escolar 2013-2014), de los cuales 440,124 tienen aptitudes académicas sobresalientes con calificaciones de 9 a 10 (Dirección de Procesamiento de Información Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth") y de esta población se estima que 105,027 son niñas y niños vulnerables por carencia social, representando el 23.86%.

En México, se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el Programa de Atención a Niños y Niñas con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS), que implantó la Secretaría de Educación Pública Federal en los años 90's; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el Ministerio de Educación desarrolló el Programa de Atención para niñas y niños con facultades talentosas sobresalientes, que brinda servicio especializado y complementario a los alumnos de escuelas regulares que destacan en aspectos académicos.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables por carencias social con aptitudes académicas sobresalientes. Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, lleva a cabo acciones que coadyuvan a un desarrollo integral y que permiten potenciar las capacidades y habilidades de esta población en los ámbitos artístico, científico y deportivo, así como estableciendo canales y mecanismos internos y externos al Sistema para impulsar su participación social, y reconociéndolos como sujetos de derechos.

#### **Población**

**Población Potencial.** Las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal y que suman 317,215. (Estadística de Pobreza, CONEVAL 2014).

**Población Objetivo.** Las niñas y los niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación básica y secundaria, que se estima que son 105,027 (Estimaciones propias con base a los datos de CONEVAL 2014, Pobreza; SEP, Cifras del Sistema Educativo Nacional Escolarizado, ciclo escolar 2012-2013).

**Población Beneficiaria.** La población beneficiada por el Programa es de 102,000 derechohabientes.

**Línea Base.** Se considera como línea base del Programa el porcentaje de cobertura al inicio de la presente administración, la cual fue del 93% en relación a la población objetivo identificada con vulnerabilidad por carencia social, de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes que residen y están inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, misma que en el periodo 2012-2015 ha tenido un crecimiento del 3.4%. Para el ejercicio anterior, la cobertura del Programa representó el 96.16%.

## **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento (DENT), es la encargada de operar el Programa a través de los 55 Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.
2. El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (FIDEGAR), es la entidad responsable de garantizar el estímulo económico correspondiente.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Apoyar aproximadamente al 97% de la población objetivo de niñas y niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (calificación entre 9 y 10), que residan y estén inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México, para que reciban servicios extraescolares y transferencias monetarias. Con ello se pretende contribuir a su acceso al derecho a la creación artística, científica y deportiva. Para este ejercicio se estima apoyar a 102,000 niñas y niños.

### **II.2. Objetivos Específicos**

- a) Apoyar a niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes mediante la dispersión de un estímulo económico por parte del FIDEGAR.
- b) Otorgar servicios extraescolares a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores, en áreas científicas, artísticas y deportivas.
- c) Brindar un servicio de Atención Ciudadana con enfoque de derechos y género. El 10% de las clases otorgadas durante el ciclo, serán destinadas para la impartición de la enseñanza en materia de derechos humanos y equidad de género.

### **Derecho Social a Garantizar**

El programa contribuye a garantizar el derecho al acceso a la cultura, a la creación artística, a la recreación y a la actividad deportiva, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y artículo 29 numeral 1 inciso a).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4 párrafo noveno, doce y trece.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, artículo 5 inciso D) A la educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

### **Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género**

El Programa de Niñas y Niños Talento, se propone diseñar estrategias de capacitación y sensibilización al personal con carácter obligatorio, en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es derechohabiente del Programa.

Los procesos, servicios y trámites en el Programa promueven la no discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación. Para cumplir con este ordenamiento se realizarán modificaciones en los planes, para integrar actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con el fin de contrarrestar los estereotipos de género arraigados profundamente.

La comunidad del Programa de Niñas y Niños Talento en su conjunto, tiene interés de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños, al reconocer las diferencias individuales y grupales, asegurando que tanto ellas como ellos, logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y logren que esta posibilidad sea una realidad.

### **II.3. Alcances**

El Programa de Niñas y Niños Talento es un programa que contribuye al acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva de prestación de servicios, que coadyuva en el enriquecimiento extracurricular de las niñas y los niños de entre 6 y 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes, que estudian en primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y cuyo promedio mínimo de calificación es de 9 y 10. También es un programa en el que se apoya económicamente a las niñas y niños mediante una transferencia monetaria mensual y una más en cada semestre, que realiza el FIDEGAR.

En caso de que las niñas y los niños comprueben que cuentan con un coeficiente intelectual IQ de 130, no deberán acreditar la calificación mínima requerida, ya que serán canalizados al Programa Integral para el Diagnóstico y Atención a la Sobredotación Intelectual (PIDASI) en lugar del Programa Niñas y Niños Talento para ser derechohabientes.

Los servicios son proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de los 55 Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y el Foro Cultural Magdalena Contreras. En este sentido, el Programa incide en el desarrollo del talento potencial de las niñas y niños, fortaleciendo sus habilidades y capacidades, además los respalda e incentiva para que continúen sus estudios, logrando que se cumplan y garanticen los derechos de las niñas y los niños, fortaleciendo los valores y fomentando la equidad e igualdad de género.

### **III. METAS FÍSICAS**

El Programa de Niñas y Niños Talento estima apoyar a 102, 000 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y que tengan condiciones de vulnerabilidad por carencia social. El cumplimiento de esta meta dependerá del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México al FIDEGAR, así como de la capacidad instalada. La cifra de 102,000 niñas y niños de 6 a 15 años de edad representaría atención al 96.16% de la población objetivo.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por carencia social; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

La participación de las niñas y los niños en espacios públicos, los cierres de actividades y las salidas extramuros, manifiestan los logros de las clases extraescolares que reciben los derechohabientes. De estas tres actividades se cuantificará a las y los niños que intervienen en las mismas, con lo que se hará su seguimiento.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), es el responsable de garantizar los recursos para el pago del estímulo económico de este Programa a cada uno de los derechohabientes. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un techo presupuestal de \$336'633,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del FIDEGAR.

El estímulo económico total anual por derechohabiente será de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); distribuidos en 12 depósitos mensuales de \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) cada uno, que se realizarán a mes vencido; además de dos depósitos semestrales de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

En el caso de la inscripción extemporánea de nuevos derechohabientes, el apoyo económico será a partir del primer mes en que se realice la inscripción (NO HABRÁN PAGOS RETROACTIVOS).

En los casos de inscripciones extemporáneas que tengan como antecedente el pre-registro de reinscripción o nuevo ingreso, y que por falta de oferta en las actividades no terminaron el proceso en las fechas de convocatoria el pago podrá ser cubierto desde el inicio del ciclo en curso.

Con fecha 21 de junio de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en su calidad de fideicomitente único y Banco Mercantil del Norte (BANORTE) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple (Grupo Financiero Banorte) en su carácter de Fiduciario, celebraron contrato de Fideicomiso Público, identificado con el Registro número 2152-6, denominado Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, contrato que ha sufrido diversas modificaciones; es así que en su segundo contrato modificatorio de fecha 05 de noviembre de 2008, se estableció la denominación del Programa Niñ@s y Jóvenes Talento, siendo el citado Fideicomiso el responsable de realizar la dispersión de los recursos a las y los derechohabientes del estímulo económico correspondiente; por tal motivo resulta necesario precisar que el Programa Niñ@s y Jóvenes Talento que se señala en el Convenio referido, es el mismo que el Programa de Niñas y Niños Talento, que se establece en las presentes Reglas de Operación.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Difusión

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de forma impresa (cartel) en los 55 centros DIF-DF, ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo o medio de 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en oficinas del DIF Nacional, oficinas del DIF-DF, en la página web del DIF-DF ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook). El horario de atención en este proceso es de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 horas. Vía telefónica al 56040127 ext. 2004, 2007, 2009, 2013 y 2014, en el mismo horario.

### V.2. Requisitos de acceso

- a) Tener 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad,
- b) Tener un promedio de calificación mínimo de 9.0,
- c) Habitar en la Ciudad de México; y,
- d) Estar inscrito(a) en primarias y/o secundarias públicas en la Ciudad de México.

### Documentación requerida

Para la reinscripción o inscripción al nuevo ciclo se deberá entregar en los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 16:00 horas la, siguiente documentación en original y copia simple en las fechas publicadas en las convocatorias:

- a) Impresión del formato de pre-registro correctamente llenado vía internet en la página [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx).
- b) Cartilla de nivel primaria y secundaria oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con **promedio mínimo de 9.0**, firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Ciudad de México correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada correspondiente al 1er bimestre.
- c) Acta de nacimiento del derechohabiente o solicitante, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
- d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México: recibo vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cédula expedida por la delegación política.

- e) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral, licencia de manejo expedida en el Distrito Federal, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor (a) legal.
- f) En caso de tutor(a) legal deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación oficial vigente.
- g) Certificado médico vigente del derechohabiente o solicitante, (no mayor a dos meses de antigüedad), expedido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Ejército, Marina, Cruz Roja, Delegaciones Políticas, PEMEX, DIF Nacional, DIF-DF, Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y Servicios Médicos de las Secretarías de Estado), no se aceptan certificados expedidos por médicos o instituciones privadas.
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP) del derechohabiente o solicitante, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
- i) Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro del derechohabiente o solicitante, así como dos fotografías recientes de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías recientes de la madre, padre o del tutor(a) legal del derechohabiente.
- j) La madre, padre o tutor(a) legal deberá firmar la Carta Compromiso proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- k) En caso de asignar un responsable de trámites en el pre-registro distinto al padre, madre o tutor(a) legal, se deberá anexar copia del acta de nacimiento e identificación oficial vigente del mismo.
- l) Para los derechohabientes de reinscripción, deberán entregar copia simple del monedero electrónico vigente.
- m) Para el caso de las y los aspirantes o derechohabientes que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

### V.3. Procedimientos de acceso

Para ser derechohabientes del Programa, el aspirante deberá solicitar su incorporación en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras en un horario de atención de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 horas y acceder al portal del DIF-DF en la página de internet [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx) para llenar el pre-registro.

**Nombre:** Inscripción y reinscripción al Programa de Niñas y Niños Talento.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección Ejecutiva de Niños Talento	1	Emite convocatoria de inscripción y reinscripción al Programa Niñas y Niños Talento, para el siguiente ciclo escolar.	2 días
	2	Solicita vía "oficio" a la Dirección de Informática, publicar en la página web del DIF-DF la convocatoria y la pantalla de pre-registro.	1 día
Dirección de Informática	3	Recibe "oficio" y publica en la página web del DIF-DF la convocatoria y pantalla de pre-registro (inscripción o reinscripción) que queda a disposición del padre, madre o tutor.	1 día
Solicitante (Madre, padre o tutor(a) legal o responsable de trámites)	4	Ingresa a página web del DIF-DF y realiza el pre-registro (inscripción o reinscripción) de su niña/o para obtener "Formato de pre-registro".	20 minutos
	5	Acude al Centro DIF-DF conforme al día señalado por la convocatoria, para entregar el "Formato de pre registro" acompañado de los documentos requeridos en original y copia.	30 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación (Prestador de Servicios)	6	Revisa los documentos a la madre, padre o tutor(a) legal.	10 minutos
		<b>¿Los documentos cumplen con los requisitos solicitados?</b>	
		<b>No</b>	
	6	Regresa la documentación al padre, madre o tutor(a) legal y le notifica la/s causa/s por la/s que no procede su trámite.	10 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	



Actor	No.	Actividad	Tiempo
		<b>Si</b>	
	7	Integra el expediente, ingresa al sistema para validar y asigna grupo al derechohabiente.	10 minutos
	8	Corrige posibles errores en formatos de pre-registro.	10 minutos
	9	Entrega Carta Compromiso y Gafetes-Credencial al padre, madre o tutor/a, devuelve documentos originales e informa que la niña, niño o adolescente, formará parte de un padrón de derechohabientes conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	5 minutos
Solicitante (Madre, padre o tutor(a) legal o responsable de trámites)	10	Recibe Carta Compromiso y Gafetes-Credencial como comprobante de que la niña, niño o adolescente quedó formalmente inscrito al programa social.	10 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación (Prestador de Servicios)	11	Elabora y entrega un informe a la Subdirección de Vinculación y Coordinación sobre los resultados del proceso de inscripción / reinscripción (inscripciones, reinscripciones, grupos) para lo procedente.	1 hora
Subdirector de Vinculación y Coordinación	12	Recibe informe sobre los resultados del proceso de inscripción / reinscripción.	1 hora
	13	Gestiona el monedero electrónico para el depósito mensual del estímulo económico correspondiente a nuevos ingresos (y reinscripciones).	1 hora
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 4 días, 4 horas y 45 minutos</b>			

#### Aspectos a considerar:

1. El proceso de reinscripción e inscripción se apegará a lo que disponen las Reglas de Operación vigentes.
2. Para la solicitud de preinscripción vía internet, es necesario que la madre, padre o tutor(a) legal tenga a la mano los datos personales del aspirante a registrar (CURP, Clave Centro de la escuela donde terminó el ciclo escolar, talla, peso, estatura, tipo de sangre, Centro DIF-DF donde el beneficiario cursará la actividad).
3. La documentación para la reinscripción deberá presentarse cada inicio de ciclo escolar para validar la información registrada en el Formato de Preinscripción.
4. De acuerdo a la demanda histórica y la demanda esperada, la Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo se encargará de definir los grupos de alumnos por actividad extraescolar, grado escolar, edad, horario y cupo máximo. Dichos grupos serán la base sobre la cual se podrá llevar a cabo el pre-registro de los aspirantes.
5. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, definirá los criterios para validar la documentación que se recabará en el proceso de inscripción y reinscripción y que integrarán los expedientes. Asimismo, capacitará a los promotores y profesores que ayudarán a revisar y capturar la documentación que se recaba durante dicho proceso.
6. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF, publicará anualmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria para inscripción y reinscripción de las niñas, niños y jóvenes aspirantes a ser derechohabientes del Programa. Posteriormente, la Dirección de Informática, realizará la publicación en la página web del DIF-DF.
7. La convocatoria incluye:
  - a) Calendario de pre registro por internet.
  - b) Calendario para presentar documentos para reinscripción por letra de inicio del apellido paterno.
  - c) Calendario para presentar documentos para inscripción por letra de inicio del apellido paterno.
  - d) Fecha de inicio de clases.

8. El trámite para la incorporación al Programa debe ser realizado por el padre, madre o tutor(a) legal; cuando se trate de niñas, niños y jóvenes que se encuentran albergados en casas de asistencia, el trámite podrá llevarse a través de las o los representantes legales de éstos, entregando copia del acta constitutiva y en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.
9. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, elaborará una lista de espera de aquellos aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo.
10. Los casos de excepción se someterán en base a lo publicado en las Reglas de Operación vigentes.
11. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”.

12. Los servidores públicos del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente o lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
13. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, habilita módulos para apoyar a la población en la captura y/o corrección del formato de pre-registro.

#### **Casos de Excepción**

- a) Las niñas y los niños cuyo promedio general acumulado de Educación Primaria o Secundaria, sea igual o mayor a 9.0, se valorará como caso especial y podrá ser sometido a consideración de la Dirección General del DIF-DF, para su posible incorporación al Programa.
- b) Las niñas y niños de nivel secundaria que se encuentren inscritos en el Programa y cumplan 16 años durante el ciclo escolar en curso, seguirán siendo derechohabientes y beneficiarios del Programa, hasta finalizar el ciclo escolar en vigencia.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, elaborará una lista de espera de aquellos aspirantes a ser derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo. Una vez concluido el proceso de Inscripción y Reinscripción, se cuantificarán los lugares disponibles y serán asignados a los aspirantes registrados en dicha lista, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Permanencia**

La permanencia en el Programa, además de cumplir con lo establecido en Requisitos de Acceso y Documentación Requerida de este apartado, también queda sujeta a: asistir de forma regular a su actividad extraescolar cubriendo el 80% de sus clases.

##### **Causales de baja**

La actividad extraescolar y el estímulo económico se cancelarán en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera del Distrito Federal realizado por el derechohabiente.
- b) Fallecimiento del derechohabiente.
- c) Inasistencia a las actividades, clases o cursos que se imparten en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, en cuatro ocasiones consecutivas o la acumulación de ocho faltas en el ciclo escolar, sin justificación (Médica, Judicial, Legal o Laboral), misma que se aplicará después de notificar por escrito al tutor legal.
- d) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados.
- e) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.
- f) Edad fuera de rango, aplicable al final del ciclo escolar.

- g) Faltas de respeto al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva del Programa.  
 h) Para el caso de este programa social, la Suspensión Temporal, no aplica.

### Criterios de inclusión

En los siguientes casos se generará lista de espera:

- a) La disciplina solicitada ya no tiene cupo, para lo cual se ofrecerá alguna otra disciplina disponible.  
 b) El cupo en el Centro DIF-DF está completo.  
 c) La meta física del programa social está cumplida.

En cualquiera de los casos anteriores, la lista de espera será atendida conforme se fue generando y será informado el solicitante mediante llamada telefónica.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### VI.1. Operación

**Nombre:** Entrega de Monedero Electrónico a Nuevos Ingresos.

**Descripción Narrativa:** Proceso en el cual las madres, padres, tutores legales o responsables de trámites de las y los derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento, solicitan la entrega del monedero electrónico donde se deposita mensualmente el estímulo económico.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Vinculación y Coordinación	1	Elabora padrón de los nuevos ingresos de acuerdo al registro en sistema para solicitar la elaboración del monedero electrónico.	1 hora
	2	Contabiliza el padrón y procede a solicitar vía oficio, los nuevos monederos electrónicos al Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).	1 hora
Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR)	3	Recibe oficio de solicitud de emisión de nuevos monederos electrónicos para su gestión con el banco.	2 días
	4	Entrega los monederos electrónicos solicitados a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento para ser entregados.	2 días
Dirección Ejecutiva de Niños Talento	5	Recibe monederos electrónicos para su entrega a la Subdirección de Vinculación y Coordinación que serán asignados a los nuevos ingresos.	2 días
Subdirección de Vinculación y Coordinación	6	Recibe monederos electrónicos para la entrega correspondiente en Centros DIF-DF y en el Foro Cultural Magdalena Contreras.	1 día
	7	Asigna a los Centros DIF-DF y al Foro Cultural Magdalena Contreras los monederos electrónicos de acuerdo al padrón de derechohabientes de nuevo ingreso.	3 horas
	8	Entrega el monedero electrónico a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites a través de los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.	10 minutos
Solicitante (Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites)	9	Acude a los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras para firma de "recibo bancario" y entrega del monedero electrónico del derechohabiente para recibir el estímulo económico correspondiente.	5 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación.	10	Archiva "recibo bancario" llenado y firmado	10 minutos
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 7 días, 5 horas y 25 minutos</b>			

**Aspectos a considerar:**

1. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, hará entrega del monedero electrónico correspondiente al derechohabiente, única y exclusivamente, a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites que se encuentre registrado en la base de datos del Programa de Niñas y Niños Talento.
2. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento solicitará con base al padrón generado en la Inscripción los nuevos monederos electrónicos al “Fideicomiso de Educación Garantizada” (FIDEGAR).
3. Inicialmente la entrega de monederos electrónicos se realizará en cada uno de los 55 Centros DIF-DF y en el Foro Cultural Magdalena Contreras durante el tiempo necesario que determine la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, en función de la demanda; posteriormente, la entrega se realizará en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través del personal de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, ubicado en calle Prolongación Tajín No. 965, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03320, Del. Benito Juárez en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
4. Los documentos que debe presentar la madre, padre o tutor/a de los derechohabientes son:
  - a) Copia del C.U.R.P. del derechohabiente.
  - b) Identificación Oficial con fotografía vigente (credencial para votar, licencia de manejo, pasaporte, constancia expedida por la delegación de la madre, padre o tutor).

**Nombre:** Reposición de Monedero Electrónico.

**Descripción Narrativa:** Proceso en el cual las madres, padres, tutores legales o responsables de trámites de las y los derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento, solicitan la reposición del monedero electrónico donde se deposita mensualmente el estímulo económico.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites	1	Reporta vía telefónica ante la institución bancaria correspondiente (Grupo Financiero Banorte), el robo, extravío, vencimiento o bloqueo del monedero electrónico.	15 minutos
Institución bancaria	2	Toma reporte de robo, extravío, vencimiento o bloqueo y le proporciona número de folio a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites.	10 minutos
Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites	3	Toma nota del número de folio.	2 minutos
	4	Acude a las Oficinas de la Subdirección de Vinculación y Coordinación para continuar trámite.	15 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación (Personal Técnico Operativo)	5	Coteja el monedero electrónico cancelado y procede a desmontarlo del sistema.	5 minutos
	6	Asigna un nuevo monedero electrónico, montándolo en el sistema, para que la dispersión se haga en el nuevo monedero electrónico.	5 minutos
	7	Entrega a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites el nuevo monedero electrónico.	5 minutos
Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites	8	Recibe el nuevo monedero electrónico para los depósitos mensuales.	2 minutos
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 59 minutos</b>			

**Aspectos a considerar:**

1. La madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites del derechohabiente deberá reportar el monedero electrónico extraviado, robado, bloqueado o vencido ante la institución bancaria correspondiente (Grupo Financiero Banorte) al teléfono 51405600; al ser una institución bancaria, el tiempo en que se genera un reporte puede variar, dependiendo de la saturación de las líneas telefónicas o las preguntas que realice el ejecutivo telefónico de la institución bancaria.

2. La institución bancaria proporcionará a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites el número de reporte asignado.
3. La Subdirección de Vinculación y Coordinación será la encargada de entregar el monedero electrónico de reposición del derechohabiente. La madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites deberá acudir a sus oficinas ubicadas en calle Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03320, Del. Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a efecto de hacer la solicitud correspondiente presentando la siguiente documentación:
  - a) Número de reporte o folio asignado por el banco.
  - b) Identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte, constancia expedida por la Delegación).
4. El monedero electrónico de reposición única y exclusivamente se entregará a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites que se encuentre registrado en la base de datos de la Subdirección de Vinculación y Coordinación de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
5. Tiempo Variable: se considera así ya que la institución bancaria es una empresa particular en la cual el Programa no puede incidir sobre sus procedimientos ni en su personal, de esta manera el banco tiene tiempos que pueden ir de 5 minutos a 1 hora para hacer el mismo movimiento.

### **Datos personales**

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. El responsable del resguardo de los datos personales, es la Dirección de Informática del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración para solicitar acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de los mismos favor de dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento ubicada en Prolongación de Tajín 965 Planta Baja o en la oficina Pública de Información que corresponde al DIF-DF, con dirección en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal y podrán ser transmitidos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Niños Talento del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P. 03200 Teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

### **Material de difusión**

A fin de dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos, procedimiento de acceso, beneficios del mismo y de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, contienen la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Costos de incorporación**

Los formatos y los trámites derivados de los procesos de reinscripción, inscripción y operación del presente Programa **son gratuitos**.

### **VI.2. Supervisión y control**

Para efecto de rendición de cuentas en términos de supervisión y control se cuentan adscritas a la Dirección Ejecutiva tres Subdirecciones cuyas actividades se describen a continuación:

Subdirección de Vinculación y Coordinación

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Conformar el padrón de derechohabientes.
- Entregar los monederos electrónicos a derechohabientes de nuevo ingreso.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Actualizar Planes y Programas académicos con enfoque de derechos y valores.
- Implementar mecanismos de control docente.
- Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derechohabientes
- Programar salidas extramuros.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Logística

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.
- Coadyuvar a la logística, planeación y desarrollo de eventos y salidas extramuros.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Niñas y Niños Talento, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 6to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19, Ext. 1006, 1001 o a la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19 ext. 5000, 5001 y 5200; y en la Contraloría General de la Ciudad de México con domicilio en Av. Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc. Es importante señalar que los derechohabientes del Programa que por considerarse indebidamente excluidos, también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) de la Ciudad de México (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite ante LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

**Recurso de Inconformidad**

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Las niñas y los niños, a través de sus padres, madres y/o tutores legales, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, ubicada en calle Prolongación Tajín # 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del cierre de reinscripción e inscripción del Programa, siendo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

La prevención se emitirá y notificará dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción, para la resolución del procedimiento o trámite, debiendo ser desahogada por el interesado dentro del mismo plazo para la resolución de dicho procedimiento o trámite. Son nulas, las prevenciones por las que se requiera el cumplimiento de requisitos no previstos en las normas aplicables al trámite de que se trate ni en el manual, y por tanto no podrá exigirse su cumplimiento en acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente al 10 de septiembre del 2013. Capítulo tercero Artículo. 45. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. El escrito de inconformidad, deberá presentar los siguientes datos:

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre, tutor(a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al Programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en los que se basen su inconformidad.
- f) Firma de la madre, padre o tutor (a) legal.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señaladas en el Apartado VII del presente documento.

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; igualmente, se imprimen cartel, los cuales son exhibidos en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en oficinas del DIF-DF; paralelamente, las convocatorias se suben en la página web del DIF-DF ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook).

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La estrategia metodológica de evaluación interna del programa de niñas y niños talento, busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes contenidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa de Niñas y Niños Talento estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2013-2014 y Encuesta de Satisfacción de los Derechohabientes del Programa Social aplicada en el ciclo.

La adopción de la cultura de la Gestión para Resultados (GpR) por el Gobierno de la Ciudad de México, se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.



## IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva de las niñas y niños de 6 a 15 años de edad, inscritos en escuelas primarias y secundarias del Distrito Federal, vulnerables por carencia social.	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa.	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa/Total de las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal)*100	Eficacia	Personas	Estadística entregada a la Dirección ejecutiva por parte de la SEP a través de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa. Ciclo 2013-2014 a disposición en la Dirección de Planeación del DIF-DF.	Dirección Ejecutiva de Niños Talento	Las Niñas y Niños siguen desarrollando sus talentos y/o habilidades
PROPÓSITO	Las niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (AAS), con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación primaria y secundaria, reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria, con la finalidad de fomentar y fortalecer los Derechos Humanos de las niñas y los niños.	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben los servicios extraescolares y transferencia monetaria.	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria/Total niñas y niños vulnerables por carencia social, en edad de 6 a 15 años de edad, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en el D.F. con promedio de 9-10)*100	Eficacia	Personas	Secretaría de Educación Pública/SAIDD 2014	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	- No se presenta ningún desajuste presupuestal - Existe un compromiso de los Padres y/o Madres de las Niñas y los Niños para apoyarlos en su rendimiento escolar

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTES	C1. Estímulo económico por FIDEGAR a derechohabientes del Programa dispersado.	Porcentaje de Monederos Electrónicos entregados y dispersados sobre el total de Monederos Electrónicos entregados a derechohabientes	$(\text{Total de Monederos Electrónicos dispersados} / \text{Total de Monederos Electrónicos entregados}) * 100$	Eficacia	Monederos electrónicos	Informe de dispersiones mensuales entregado a la Dirección de Planeación	Jefatura de Departamento de Coordinación de Niños Talento	- No se presenta ninguna crisis Económica - La Institución Bancaria es eficiente en la dispersión de los recursos. - No existen desajustes presupuestales
	C2. Servicios extraescolares otorgados a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores otorgado	Porcentaje de derechohabientes de reinscripción encuestados satisfechos con las actividades extraescolares en arte, ciencia y deporte.	$(\text{Total de derechohabientes satisfechos} / \text{Total de derechohabientes de reinscripción encuestados}) * 100$	Calidad	Derechohabientes	Reporte sistematizado de resultados de encuestas satisfacción entregado a la Dirección de Planeación	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Existe un compromiso de los Padres y/o Madres para llevar a las Niñas y los Niños a sus clases.
	C3. Servicio de atención ciudadana con enfoque de derechos y género brindado.	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido	$(\text{Total de usuarios que califican como muy bueno el servicio} / \text{Total de usuarios atendidos}) * 100$	Calidad	Usuarios	Informe del área de atención ciudadana entregado a la Dirección de Planeación	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	Los usuarios presentan interés por el programa

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
ACTIVIDADES	A.1.1. Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud.	$(\text{Total de solicitudes} / \text{Población objetivo}) * 100$	Eficiencia	Solicitudes	- Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-DF. - Reporte de Avances de Inscripción de Ciclo Escolar Vigente - Reporte de Avances de Reinscripción de Ciclo Escolar Vigente	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	Los derechohabientes se reinscriben en tiempo y forma
	A.1.2. Conformar el padrón de derechohabientes	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud y concluyen el trámite.	$(\text{Total de solicitudes concluidas} / \text{Total de solicitudes}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Informe de solicitudes concluidas de los procesos de reinscripción e inscripción.	Jefatura de Departamento de Coordinación de Niños Talento	Los solicitantes entregan toda la documentación requerida y completan toda la solicitud
	A.1.3. Entregar de Monederos Electrónicos a derechohabientes de nuevo ingreso.	Porcentaje de entrega de tarjetas bancarias a derechohabientes de nuevo ingreso.	$(\text{Total de tarjetas entregadas} / \text{Total de derechohabientes de nuevo ingreso}) * 100$	Eficacia	Tarjetas entregadas	Padrón de nuevo ingreso.	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	Que la Institución Bancaria no entregue en tiempo y Forma los Monederos Electrónicos

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.1. Actualizar Planes y Programas Académicos con enfoque de Derechos y valores.	Porcentaje de planes y programas académicos actualizados	$(\text{Planes y programas académicos actualizados} / \text{Total de disciplinas en el ciclo escolar}) * 100$	Eficiencia	Planes y programas actualizados	Planes y programas digitalizados en el portal de transparencia del DIF-DF	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Los docentes apegan su enseñanza a los planes y programas académicos
	A.2.2. Implementar mecanismos de control docente	Tasa de incidencias	$\{(\text{Total de incidencias } t / \text{Total de incidencias } t-x) - 1\} * 100$	Eficiencia	Incidencias	Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-DF.	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Los docentes se interesan por una formación continua
	A.2.3. Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derechohabientes	Porcentaje de eventos para exponer las habilidades adquiridas por los derechohabientes en el programa.	$(\text{Total de eventos} / \text{Eventos programados}) * 100$	Eficacia	Eventos	Programación de eventos.	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	El público se muestra interesado y sensible a las habilidades adquiridas por los derechohabientes
	A.2.4. Paseos extramuros realizados para los derechohabientes	Porcentaje de derechohabientes que asisten a los paseos extramuros	$(\text{Total de derechohabientes que asisten a paseos extramuros} / \text{Total de derechohabientes}) * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Informe de actividades extramuros mensual entregado a la Dirección de la Planeación.	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Los traslados no presentan inconvenientes o retrasos

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.3.1. Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derechos y género.	$(\text{Total de personal capacitado con enfoque de derechos} / \text{Total de plantilla de personal del área de atención ciudadana}) * 100$	Eficacia	Personal capacitado	Convenios con la CDH. Constancias de Capacitación.	Subdirección de Desarrollo Académico o Artístico y Deportivo Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	El personal acude puntualmente a todas sus capacitaciones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes del Programa, Posibles Candidatos y Población de la CDMX	Implementación y evaluación	Se atienden las sugerencias de la ciudadanía mediante Facebook y twitter oficial DIF-DF.	Información Consulta
Niñas y Niños Talento	Implementación y evaluación	Se llevan a cabo sesiones periódicas con el comité no oficial de Moderadores por disciplina en los que los Profesores adscritos al Programa participan activamente en las decisiones académicas del Programa, este ciclo escolar se integrarán Padres de Familia. Para fortalecer la democracia representativa del Programa, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.	Información Consulta Deliberación
Instituciones Públicas y Privadas	Implementación y evaluación	Establecimiento de Convenios Acuerdos para el desarrollo académico, cultural recreativo y de salud para Fortalecer el vínculo familiar y desarrollo de las niñas y los niños.	Información Asociación

#### Lineamientos de asistencia a eventos

Con la finalidad de favorecer la corresponsabilidad social, las niñas y los niños derechohabientes del programa social participan en los eventos y demostraciones dirigidas a la sociedad en general en las diferentes disciplinas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), cuenta con el programa seguro contra accidentes personales de escolares denominado Va Seguro; el cual cubre a los derechohabientes contra cualquier tipo de accidente personal que ocurra durante las clases y/o actividades extraescolares que se llevan a cabo en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, así como en eventos organizados únicamente por el Jefe de Gobierno y por Instituciones del Gobierno del Distrito Federal.

Eventos en los que podrán participar las niñas y niños del Programa:

- a) Eventos organizados por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Eventos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y
- c) Aquellos eventos externos que autorice el Director Ejecutivo de Niños Talento, previo acuerdo con el Director General del DIF-DF.

Se respetará el periodo vacacional señalado en el calendario escolar oficial para escuelas de nivel básico establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los derechohabientes, quedando a decisión del padre, madre o tutor (a) y del derechohabiente la asistencia a los eventos que puedan surgir en este periodo.

Sólo participan en los eventos:

Los derechohabientes que se encuentren inscritos en el Programa de Niñas y Niños Talento y cuenten con el registro correspondiente y Carta Responsiva firmada por el Padre, Madre o Tutor (a) legal, así como los padres, madres, tutores legales o acompañantes de los derechohabientes, cuando la convocatoria así lo señale.

**Medidas de seguridad:**

- a) El punto de partida será de un Centro DIF-DF y/o Foro Cultural Magdalena Contreras y/o de las Oficinas Centrales del Programa, cuando así se requiera.
- b) Por ningún motivo se harán ascensos y descensos intermedios durante el traslado; únicamente se podrán llevar a cabo cuando se presente una emergencia o situación que ponga en peligro la integridad de los derechohabientes.
- c) En ningún caso se realizarán convocatorias de manera individual o grupal, sin antes solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- d) En caso de que alguno de los asistentes presente discapacidad, se tomarán las medidas necesarias para su traslado.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Este Programa tiene articulación con aquellos Programas Sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano, tales como: Guardián Urbano del Gobierno de la Ciudad y DIF-usores por la Paz con UNICEF.

Asimismo, participa activamente en el Programa Desarme Voluntario, realizando concursos de pintura, cuento y teatro. El Programa de Niñas y Niños Talento, participa también, en 10XInfancia, estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF) a la cual el DIF-DF se ha sumado desde el 22 de abril de 2013. Los derechohabientes del Programa cuentan con la protección y cobertura del Programa Va Seguro; asimismo, el personal del Programa se encuentra capacitado en los procedimientos para la aplicación de este Programa.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de Derechos Políticos de la Infancia, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

**Responsables:** Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

**Corresponsable:** Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades.-** Las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Beneficiario.-** Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013).—Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013, pág. 8).

**Causalidad.-** Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

**Cobertura del Programa.-** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales. Madrid España, pág. 60).

**Componentes.-** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente.-** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Equidad.-** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género.-** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Estrategia.-** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Fin.-** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Indicadores de coyuntura.-** Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno en turno.

**Indicadores de estructura.-** Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

**Igualdad.-** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Línea de Acción.-** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal.-** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23). Para el caso de los Programas Sociales del DIF DF, se considera la línea base como el año de inicio de la presente administración del Gobierno de la Ciudad de México.

**Metas.-** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico.-** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Nivel primaria y secundaria.-** Niveles escolares de educación básica regular en acuerdo a la nivelación de la Secretaría de Educación Pública.

**Objetivo.-** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes.-** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). —Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.-** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Derechos Humanos, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.



**Perspectiva de Género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Población Beneficiaria.-** Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acuerdo de inclusión) (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.10).

**Población Objetivo.-** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se le define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial.-** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Problema o Necesidad Social.-** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S., 1995, —Social problems; Sociology. Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002, —Psicología Social Aplicada Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social.-** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito.-** La situación del problema resuelto.

**Reglas de Operación.-** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013).

**Servicios Extraescolares.-** Son aquellas actividades que se realizan fuera del horario o lugar académico, pero que sirven para la enseñanza-aprendizaje, de una forma más creativa y práctica.

**Seguimiento.-** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 27).

**Tutor Legal.-** Es la persona o personas que por orden de la autoridad competente ejerce la tutela del menor y está obligado a velar por el tutelado.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

El 29 de octubre de 1997, con la descentralización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del DIF Nacional, se creó la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que coordinaba 5 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) y 1 CAPD (Centro de Atención a Personas con Discapacidad) por medio de la Subdirección de Apoyo a Personas con Discapacidad. Las Unidades existentes en ese momento eran: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Casa Libertad y Cuauhtepac (Centro de Atención para Personas con Discapacidad).

Posteriormente, se realizó una reestructuración de áreas y se asignó a la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación como encargada de coordinar las Unidades y el Centro, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación; durante este periodo se contaba con 7 Unidades y un Centro de Atención: Álvaro Obregón (1998), Azcapotzalco (1998), Milpa Alta (1998), Tláhuac-Tlaltenco (1998), Tlalpan (2009), Tláhuac-Ixtayopan (2009), Xochimilco-Muyuguarda (2009) y Centro de Atención a Personas con Discapacidad "Cuauhtepac" (1999).

En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los principales obstáculos a los que se enfrentan las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal para el goce pleno de sus derechos, así como los grupos mayormente discriminados, siendo las Personas con Discapacidad (PcD) uno de ellos.

Derivado del Diagnóstico, en el 2009 se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objetivo de definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas, además de consolidar y replicar las buenas prácticas. Es en 2010 cuando la actividad institucional de las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro se transformó en el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).

#### **b) Alineación Programática**

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

**Área de oportunidad 2.** Salud.

**Objetivo 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la rehabilitación.

**Meta 1.** Ampliar la cobertura de atención y lograr la rehabilitación con calidad.

##### **Línea de Acción.**

1. Asegurar a las personas el derecho a la rehabilitación, independientemente de sus condiciones económicas, sociales o laborales.
2. Atender el daño específico, la rehabilitación con una respuesta integral, funcional y completa con los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento.

##### **Programa Sectorial de Salud 2013-2018**

**Objetivo 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la rehabilitación.

**Meta 1.** Ampliar la cobertura de atención y lograr la rehabilitación con calidad.

**Meta Sectorial Cuantificada 1.** Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la rehabilitación, independientemente de las condiciones económicas, sociales o laborales de las personas con discapacidad; con énfasis en la población de zonas de bajo Índice de Desarrollo Social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la habilitación y rehabilitación, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

### **Políticas Sectoriales**

1. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

2. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

### **c) Diagnóstico**

De acuerdo con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “Las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. Por otra parte, en el documento Las Personas con Discapacidad en México. Una visión al 2010, INEGI (2013), señala que las personas con discapacidad son “el conjunto de población que tiene dificultad para realizar algunas de las siete actividades básicas: caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y limitación mental”.

Con este marco de definiciones, las personas con discapacidad en la Ciudad de México son 483,045, representa el 5.46% de las 8,851,080 personas que conforman la población total (INEGI, 2010); de este total 262,776 son mujeres (54.4%) y 220,269 hombres (45.6%).

La distribución de las Personas con Discapacidad (PcD) por tipo de limitación es la siguiente: 209,547 con dificultades para caminar o moverse (43.4%); 110,264 con dificultad para ver (22.8%); 45,429 con dificultades para escuchar (9.4%); 41,342 con dificultades mentales (8.6%); 27,722 con dificultades para hablar o comunicarse (5.7%); 20,573 con dificultades para atender el cuidado personal (4.3%); y 17,290 con dificultades para poner atención (3.6%).

Cuadro 1. Distribución de tipo limitación en la actividad en la Ciudad de México (2010).

Tipo de limitación	Total	Hombres	Mujeres
Dificultades para caminar o moverse	209,547	84,866.5	124,680.5
Dificultades para ver	110,264	50,390.6	59,873.4
Dificultades para escuchar	45,429	22,260.2	23,168.8
Dificultades mentales	41,342	22,490.0	18,852.0
Dificultades para hablar o comunicarse	27,722	15,247.1	12,474.9
Dificultades para atender el cuidado personal	20,573	8,496.6	12,076.4
Dificultades para poner atención	17,290	8,869.8	8,420.2

**Nota:** Este cuadro representa las discapacidades distribuidas en la población con algún tipo de discapacidad (483,045). Una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

**Fuente:** Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015), en la Ciudad de México para el año 2014 se estima que existen 2,502,500 personas en situación de pobreza, lo que representa el 28.4% de la población total. De esta población, 125,165 son personas con discapacidad en situación de pobreza (Estimaciones del CONEVAL, con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012), lo que representa el 5% del total de personas con pobreza y el 25.9% del total de personas con discapacidad; de acuerdo con la última cifra, más de la cuarta parte de la población con discapacidad en la Ciudad de México se encuentran en situación de pobreza.

De acuerdo con el Seminario Internacional: Inclusión social, Discapacidad y Políticas Públicas realizado por UNICEF en 2005, y al documento de Ana Olivera Poll, Discapacidad, accesibilidad y espacio excluyente. Una perspectiva desde la Geografía Social Urbana, existen principalmente tres factores los que ocasionan el limitado acceso de las personas con discapacidad, particularmente aquellas en situación de pobreza, a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación: 1) el escaso y alto costo del recurso humano especializado para la atención y rehabilitación de las Personas con Discapacidad, 2) la ubicación espacial de los servicios de rehabilitación, los cuales están concentrados en los nodos terciarios de mayor especialización y por lo que excluye los espacios territoriales con mayor pobreza, y 3) la ausencia de una cultura de la discapacidad (que los reconozca como sujetos de derechos y los incluya socialmente) y conocimiento sobre las necesidades de las Personas con Discapacidad por parte de los generadores de políticas públicas.

Los efectos inmediatos del limitado acceso a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en situación de pobreza puede enunciarse en primer término como: el agravamiento de la discapacidad y la diversificación de otras enfermedades, lo que implica el deterioro de la salud; y segundo como el debilitamiento de los lazos familiares hacia las personas con discapacidad por su propia situación de vulnerabilidad y limitación en alguna de las siete actividades básicas, la ausencia del ejercicio del derecho a la salud, el debilitamiento de su autonomía e inclusión social lo que tiene en última instancia como consecuencia el deterioro de su calidad de vida.

Bajo este contexto, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ha implementado el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación, como un instrumento que de atención a este sector de la población, conforme al Derecho a servicios de salud contenido en el artículo 25, Derecho a la habilitación y rehabilitación artículo 26 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de septiembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde señala que una de las principales necesidades que presenta este grupo poblacional son los servicios de salud y rehabilitación integral que les permitan recuperar su autonomía y ejercer sus derechos plenamente.

Finalmente, es importante señalar como experiencia similar a este programa lo que ha realizado el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) Luis Guillermo Ibarra Ibarra, creado por modificación de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio del 2005, el cual desde sus inicios se ha orientado a la investigación científica, la formación y capacitación de personal especializado y a la atención médica de alta especialidad a las personas con discapacidad (INR, 2011, Programa Anual de Trabajo del Director General).

## Definición de la Población

**Población Potencial.** Son **483,045** personas con discapacidad en la Ciudad de México (Las Personas con Discapacidad en México una visión al 2010, INEGI, 2013).

**Población Objetivo.** Se refiere a las **125,165** personas con discapacidad en situación de pobreza que habitan en la Ciudad de México.

Nota: Se toma la población con discapacidad en situación de pobreza con base en las estimaciones del CONEVAL (con base en el MCS-ENIGH 2010-2012).

**Población Beneficiaria.** Son **13,000** personas con discapacidad derechohabientes en situación de pobreza que habitan en la Ciudad de México que son derechohabientes del programa.

Es importante mencionar que las UBR's y el CAPD coadyuvan a cubrir la demanda de servicios de rehabilitación en la Ciudad de México, debido a la saturación y a la alta demanda del servicio que presentan otras instituciones del sector salud, por lo que se contribuye a garantizar el derecho a la habilitación, rehabilitación y la salud de las personas con discapacidad, los cuales están referidos en los artículos 25 y 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 5 fracción I, 8, y 18 fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

**Línea Base.** Es el indicador de Propósito que muestra el porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza en la Ciudad de México beneficiadas por el programa. En el 2012 se atendió a 19,891, lo que representó una cobertura del 15.84%; para el ejercicio 2015 se atendió a 9,820, teniendo una cobertura de 7.85%. Lo anterior arroja en el periodo 2012-2015 una disminución de la cobertura de 11.84 puntos porcentuales, la razón de ello es la restricción presupuestal que ha sido más del 100%, Sin embargo, a pesar de ello, el programa sigue ofreciendo los servicios de rehabilitación y atención psicológica para la inclusión social de las Personas con discapacidad.

## I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEDPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, son las áreas responsables de llevar a cabo la operación y seguimiento del Programa.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivo General

Brindar a las 13,000 personas con Discapacidad en situación de pobreza que habitan en la Ciudad de México, servicios de rehabilitación física y atención psicológica para promover la inclusión social. Para tal efecto, el Programa cuenta con siete Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's), cuatro Unidades Móviles de Rehabilitación y un Centro de Atención para Personas con Discapacidad (CAPD).

Con fundamento a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, artículo 5 fracción I que dice: "Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, [...]. Los programas de salud, y rehabilitación [...]" y artículo 18: "Corresponde al Director General o titular del DIF-DF lo siguiente: [...] fracción II. Crear y operar Unidades Básicas de Rehabilitación para personas con discapacidad de escasos recursos".

### II.2. Objetivos Específicos

El Programa pretende brindar los siguientes servicios:

- 1) Rehabilitación física gratuita, a través de:
  - a) Detección oportuna de factores de riesgo de discapacidad.
  - b) Realización de consulta médica de primera vez y subsecuente.
  - c) Realización de terapia física de rehabilitación (en diferentes modalidades: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia y electroterapia).

- d) Realización de terapia de lenguaje.
  - e) Realización de terapia ocupacional.
  - f) Estimulación Múltiple Temprana
- 
- 2) Atención psicológica gratuita a personas con discapacidad a través de:
    - a) Realización de la Consulta Psicológica de primera vez y subsecuente.
  - 3) Servicios de Inclusión social para personas con discapacidad a través de:
    - a) Intervención social bajo el principio de transversalidad para la atención integral de las personas con discapacidad; mediante la orientación y canalización a instituciones externas (del gobierno de la Ciudad de México y de instancias federales) y las referidas a los tratamientos de rehabilitación físico, psicológico o de inclusión social que prestan las UBR's.
    - b) Impartición de pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares.
    - c) Impartición de talleres participativos con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares.
    - d) Organización de eventos de Inclusión Social.

### **Derecho Social a Garantizar**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la salud, a través de la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, cumpliendo con la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4 párrafo cuarto y noveno.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: artículo 24 numeral 1, 2, 3 y 4; artículo 25; artículo 26 numeral 1, 2 y 3.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Capítulo Tercero Derecho a la Salud, artículo 18 apartado II. Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género y lograr igualdad en la diversidad.

### **Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género y lograr igualdad en la diversidad**

- Impartición de pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares. Se establecen acuerdos con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para la capacitación del personal de las UBR's para que replique el enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares.
- Impartición de talleres participativos con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares. Se incentiva la participación de los derechohabientes, su familia y comunidad sobre temas de derechos humanos y género, lo que permite una sinergia en la sociedad.
- Capacitación al personal de las UBR's y el Centro de Atención a Personas con Discapacidad en materia de Derechos Humanos y Género.

### **II.3. Alcances**

- a) Contribuir al acceso al derecho a la salud de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, a través de servicios de rehabilitación física, atención psicológica y de integración social, conforme con lo señalado en el artículo 26: Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, [...]. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 26. Habilitación y Rehabilitación), y artículo 5 fracción I que dice: "Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, [...]. Los programas de salud, y rehabilitación [...]" y 18 fracción II: "Corresponde al Director General o titular del DIF-DF lo siguiente: [...] II. Crear y operar Unidades Básicas de Rehabilitación para personas con discapacidad de escasos recursos" (Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal).
- b) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante los programas de salud y rehabilitación, conforme al artículo 5 fracción I de la Ley para la Integración al desarrollo para las personas con discapacidad en el D.F.

El Programa tiene la modalidad de prestación de servicios de rehabilitación.

### III. METAS FÍSICAS

- El Programa garantizará los servicios de rehabilitación física y atención psicológica para la inclusión social a 13,000 personas mediante la implementación de diversas modalidades terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, referencias médicas y psicológicas, así como canalizaciones de trabajo social a diversas instituciones que atienden a personas con discapacidad y sus familias durante el ejercicio fiscal 2016.
- La cobertura es del 10.4% personas en situación de pobreza beneficiados por el Programa.
- El Programa pretende impartir pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y su familia con el propósito de generar un cambio en la percepción de sí mismos y aceptación de la familia y de la comunidad, ejerciendo con ello sus derechos como ciudadano.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

Para tal efecto, el método de focalización territorial se fundamenta en las personas con discapacidad en situación de pobreza ubicada en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio fiscal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó un presupuesto de \$318,065.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.) al Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.

Este presupuesto autorizado se detalla a continuación:

Proyecto/ Inversión	Monto anual (%)
Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	3.0%
Materiales, accesorios y suministros médicos.	63.6%
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	6.1%
Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal.	27.3%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración de la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación con base a DIF-DF, Presupuesto de Egresos aprobado 2016.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### V.1. Difusión

Para la difusión de este programa, el DIF-DF cuenta con diversos medios, como son:

- a) Un portal de internet: [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx),
- b) Cuentas de Facebook: DIF-DF,
- c) Cuenta en Twitter: @dif\_df, y
- d) Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, ubicada en Eje Central Esquina Manuel González S/N, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Tel.: 5597 0656 y 5583 9251, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Se cuenta también con mecanismos de difusión en comunidad, a través de la entrega de volantes, trípticos, exhibición de carteles en eventos, así como en reuniones interinstitucionales y en las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las unidades administrativas responsables de la difusión de este programa, es la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación, Subdirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación. Así también, en los teléfonos 5559 1919 ext. 7000, 5597 0656 y 5583 9251, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## V.2. Requisitos de Acceso

a) Ser persona con discapacidad en situación de pobreza que presente dificultad para realizar al menos una de las siguientes actividades: caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, o limitación mental.

b) Ser residente de la Ciudad de México (CDMX) de 3 años a la fecha.

Al ingresar las personas con discapacidad a los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención para personas con discapacidad deberán presentar en original y copia en el área de Trabajo Social en un horario de 8:00 a 14:00 horas, los siguientes documentos que respalden los criterios de acceso a los servicios especializados:

1) Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.

2) En caso de ser mayor de edad, presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

3) En el caso de menores, el padre o tutor deberá de presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

4) Clave Única de Registro de Población (CURP).

5) Comprobante de domicilio vigente, no menor a 3 años de residencia.

6) Constancia de Discapacidad y Funcionalidad expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud del Gobierno de la CDMX, Secretaría de Salud Federal, IMSS, DIF Nacional, ISSSTE) cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.

## V.3. Procedimientos de Acceso

a) Por iniciativa propia de la persona con discapacidad o de su familiar, acude directamente a las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad, de 8:00 a 14:00 horas, de acuerdo a su lugar de residencia.

b) Por solicitud escrita de la persona con discapacidad o su familiar al Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

c) Por canalización de otra dependencia de la CDMX o federal en materia de salud y/o rehabilitación.

d) Por solicitud expresa de alguna instancia de gobierno de la CDMX o instrucción del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Los criterios deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales, éstos son públicos y se encuentran colocados en las áreas de atención del mismo, en un lugar visible, los cuales son:

### Criterios de Inclusión al programa social

a) Ser persona con discapacidad en situación de pobreza, que presente, dificultad para realizar al menos una de las siguientes actividades: caminar o moverse; ver; hablar o comunicarse; escuchar; atender el cuidado personal; poner atención o aprender o limitación mental.



- b) Residente de la CDMX de 3 años a la fecha.

#### Áreas responsables de los criterios de selección

- Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación. Calle San Francisco 1347 tercer piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03200, Teléfono 55591919 Ext. 7000.
- Subdirección de Educación. Calle San Francisco 1347 tercer piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03200, Teléfono 55591919 Ext. 2150.
- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación. Calle Eje Central esq. Manuel González S/N, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900, Teléfono 5597 0656 y 55 83 92 51, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

#### Casos de excepción

En caso que la persona con discapacidad en situación de pobreza no resida en la Ciudad de México podrá integrarse al Programa, previa autorización de la Junta de Gobierno.

En casos de excepción, por ejemplo poblaciones en situación de calle y/o privadas de cuidados familiares, así como las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF-DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema que valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Conforme al numeral III de estas Reglas de operación, se optará por la focalización, con la finalidad de fomentar la igualdad sustantiva y de género, de tal manera que el Programa aplicará en primera instancia a las, niñas, niños y mujeres con discapacidad, que reúnan los requisitos y se encuentren en el Pre-registro, cabe mencionar que no es una lista de espera, y el número de folio asignado no opera como un consecutivo.

#### Criterios de Exclusión del programa social

- a) Que el padecimiento de la persona que solicita el ingreso no corresponda a los servicios que brindan las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad.
- b) Cuando acudan a los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención a Personas con Discapacidad en situación de emergencia o urgencia, se canalizarán a los hospitales del sector salud de la CDMX o federales, dependiendo de la gravedad. Posteriormente, superada esta etapa si la persona cuenta con alguna condición de discapacidad podrá ser ingresado a nuestro programa a través del procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Que no sea residente de la CDMX.

Estos criterios son públicos y se encuentran ubicados en las salas de espera de las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad.

#### Lugares y horarios de atención

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal cuenta con 7 Unidades Básicas de Rehabilitación y un Centro de Atención a Personas con Discapacidad, con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas, y se encuentran ubicadas en los siguientes domicilios:

Delegación Política	Ubicación de la Unidad Básica de Rehabilitación
Azcapotzalco	Centro de Desarrollo Comunitario "Pacto Federal", calle Herreros y Astronomía s/n, Colonia Unidad Habitacional INFONAVIT, El Rosario, Delegación Azcapotzalco, Tel. 5383-9934.
Gustavo A. Madero	Centro de Desarrollo Comunitario "Álvaro Obregón", Av. Popocatepetl y Volcán Acatenango s/n, Colonia Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 5120-6241.
	Centro de Atención para Personas con Discapacidad "Cuauhtémoc". Av. La Corona s/n, Colonia Loma La Palma, Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 5323-0491.
Milpa Alta	Centro de Desarrollo Comunitario "Milpa Alta" Av. Nuevo León S/N, Colonia Villa Milpa Alta, Barrio de Santa Cruz, Delegación Milpa Alta, Tel. 5844-7319.

Delegación Política	Ubicación de la Unidad Básica de Rehabilitación
Tláhuac	Centro de Desarrollo Comunitario “Quetzalcóatl” Carlos A. Vidal esq. Andrés Quintana Roo, Colonia Plan de Ayala, Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, Tel. 5841-3864.
	Centro de Desarrollo Comunitario “Ixtayopan”. Camino Real s/n esq. Ramos Millán, Colonia Barrio La Conchita, Pueblo San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, Tel. 5848-9837.
Tlalpan	Centro de Desarrollo Comunitario “Ajusco Medio”. Av. México-Ajusco No. 642, Colonia San. Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, Tel. 1315-4120 Ext 122.
Xochimilco	Centro de Desarrollo Comunitario “Muyuguarda”. Av. Plan Muyuguarda s/n esq. Alahueltaco, Colonia Barrio 18, Delegación Xochimilco Tel.1509-2504.

Para garantizar el acceso a toda persona con discapacidad, incluidas aquellas que se encuentran en situación de calle y privadas de cuidados familiares, el área de Trabajo Social determinará la pertinencia de omitir los requisitos documentales de manera temporal. En este caso, se coordinará con las instancias responsables de estas personas para la solicitud de la documentación correspondiente.

#### **Criterios de Prioridad para la Inclusión de las Personas Beneficiarias cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles**

Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a las niñas y niños con discapacidad de 0 a 6 años, a quienes se les realizará un estudio socioeconómico.

Una vez que las personas solicitantes son valoradas para ser incorporadas al Programa, se les informará el instante de su ingreso y se le entrega carnet de cita y reglamento interno. Asimismo, se le informa que serán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de no acceso a los servicios, se le informará a la persona los motivos de la negativa de ingreso de manera inmediata y se canalizará a otra institución que pueda atender el padecimiento o la situación de la persona.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Los derechohabientes deberán dar cumplimiento al tratamiento, asistencia, horario y reglamento interno emitido por las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención a Personas con Discapacidad. Los motivos que determinarán la baja de los derechohabientes de los servicios es la inasistencia al tratamiento por 3 días consecutivos sin avisar y por incumplimiento al reglamento interno. En este sentido el responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación realizará la nota de baja correspondiente.

La suspensión temporal de los servicios del Programa, se podrá dar si el derechohabiente durante su tratamiento sufra alguna situación de salud (enfermedad) u otra causa que impida continuar en ese momento con su atención. Una vez que haya sido superada la misma, el derechohabiente acudirá a la UBR a programar nuevamente su cita médica. En este momento se aplica el procedimiento establecido en el siguiente numeral.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### VI.1. Operación

**Procedimiento administrativo de ingreso del derechohabiente a los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad.**

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona con Discapacidad	1	Solicita a la/él Coordinador de la Unidad Básica de Rehabilitación los requisitos de ingreso a los servicios que se proporcionan en la U.B.R.	5 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad).	2	Proporciona orientación a la persona con discapacidad sobre los requisitos y servicios de rehabilitación integral. Requisitos: Acta de nacimiento de la persona con discapacidad. En caso de ser mayor de edad, presentar una identificación oficial vigente. En el caso de menores, el padre o tutor deberá de presentar una identificación oficial vigente. Clave Única de Registro de Población (CURP). Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 años de residencia. Certificado de Discapacidad y Funcionalidad expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud del Gobierno de la CDMX, Secretaría de Salud Federal, IMSS, DIF Nacional, ISSSTE) cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.	15 minutos
Persona con Discapacidad	3	Acude a la pre valoración médica con toda la documentación señalada.	5 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Médico de la UBR)	4	Prevalora al usuario para determinar su patología.	15 minutos
		<b>¿Corresponde su patología a los servicios de rehabilitación?</b>	
		<b>NO</b>	
	5	Se orienta al usuario para que acuda a otra instancia de acuerdo a su patología.	10 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		<b>SI</b>	
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad, o Personal de Trabajo Social).	6	Revisa la documentación solicitada y programa cita para la consulta médica de primera vez e informa al derechohabiente.	5 minutos
	7	Requisita el formato "Cédula de Ingreso al Servicio".	5 minutos
	8	Proporciona el reglamento interno y elabora carnet de citas y asigna número de expediente y entrega al derechohabiente.	5 minutos
Derechohabiente	9	Recibe Carnet de Citas y acude en la fecha programada a la consulta médica de primera vez.	5 minutos

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Médico de la UBR)	10	Recibe al derechohabiente en la fecha programada para realizar la valoración médica e integra el expediente clínico (historia clínica, carta de consentimiento informado, prescripción de tratamiento).	15 minutos
	11	Requisita el "Tarjetón de Terapias" y lo turna al Coordinador (a) de la Unidad, o Trabajo Social.	15 minutos
	12	Requisita formato de "Reporte diario de actividades de consulta de médica de primera vez".	15 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad, o Personal de Trabajo Social)	13	Recibe el Tarjetón de Terapias del derechohabiente y lo entrega en el área de terapia física.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Área de Terapia)	14	Recibe tarjetón de terapia con el tratamiento correspondiente.	5 minutos
	15	Programa el tratamiento específico e informa al derechohabiente de la fecha en que iniciará el tratamiento y los materiales a requerir para llevar a cabo su terapia.	10 minutos
Derechohabiente	16	Recibe fecha de programación de inicio de su tratamiento y acude en la fecha programada con los materiales solicitados.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Terapeuta)	17	Recibe al derechohabiente en la fecha programada para iniciar tratamiento específico e integra nota de inicio de terapia física al expediente clínico.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Terapeuta)	18	Registra la asistencia del derechohabiente por el tiempo determinado por el médico tratante, hasta la conclusión del mismo.	10 minutos
	19	Registra nota final de tratamiento e informa al derechohabiente acudir con la/el Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad, o Personal de Trabajo Social, para la programación de su cita médica subsecuente.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad, o Personal de Trabajo Social)	20	Programa cita médica subsecuente, la anota en el carnet del derechohabiente y lo orienta para su asistencia a las diferentes pláticas, talleres sobre temas de interés para él y su familia.	10 minutos
Derechohabiente	21	Acude a su cita médica subsecuente en la fecha programada	5 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Médico de la UBR)	22	Recibe al derechohabiente en la consulta médica subsecuente, valora impacto del tratamiento y realiza nota médica.	30 minutos

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		<b>¿La valoración del tratamiento terapéutico del derechohabiente ha sido óptimo para ingresar al servicio de psicología?</b>	
		<b>NO</b>	
	23	Programa nuevamente cita para su tratamiento y acude en la fecha programada con los materiales solicitados.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 16)	
		<b>SI</b>	
Derechohabiente	24	Acude con la/el Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad, o Personal de Trabajo Social para la programación de la cita al servicio de psicología.	5 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Coordinador de la UBR o del Centro de Atención a Personas con Discapacidad, o Personal de Trabajo Social)	25	Programa cita de psicología de primera vez e informa al usuario de la fecha programada, entrega carnet de citas.	10 minutos
Derechohabiente	26	Acude a su cita de psicología de primera vez de manera puntual.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Psicóloga de la UBR)	27	Recibe al derechohabiente en la fecha programada, realiza entrevista inicial para conocer los antecedentes heredofamiliares patológicos y no patológicos, composición familiar, relaciones interpersonales, redes de apoyo así como el motivo de consulta y sus expectativas. Si el caso lo amerita programa cita subsecuente e informa al derechohabiente lo que se trabajara la siguiente sesión.	45 minutos
Derechohabiente	28	Acude a su cita de psicología subsecuente en la fecha programada.	45 minutos
		<b>¿El resultado del tratamiento psicológico al derechohabiente fue óptimo?</b>	
		<b>NO</b>	
	29	Programa nuevamente cita para su tratamiento y acude en la fecha programada.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 27)	
		<b>SI</b>	
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Médico de la UBR)	30	Proporciona el alta médica al derechohabiente, de acuerdo a su mejoría, realiza la nota correspondiente en el expediente clínico e informa al derechohabiente y al personal de Trabajo Social.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación (Personal de Trabajo Social o Coordinador (a) de la UBR)	31	Orienta al derechohabiente para las acciones de inclusión social y elabora nota de la intervención social realizada, e integra al expediente clínico.	30 minutos
	32	Da de alta al derechohabiente y se proporciona cita abierta.	10 minutos
		<b>Fin del procedimiento</b>	
		<b>Tiempo total de ejecución: 7 horas, 50 minutos</b>	

**Aspectos a considerar:**

Los tiempos de atención dependerán de la demanda de los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación y Centro de Atención a Personas con Discapacidad.

Se indica que los datos personales de los derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales de la Ciudad de México. De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y control**

### **Mecanismos de Supervisión**

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación realizara las siguientes actividades:

- a) Programación de las visitas de supervisión a las Unidades Básicas de Rehabilitación y Centro de Atención a Personas con Discapacidad.
- b) Elaboración de los reportes de supervisión de las visitas realizadas a dichas instancias operativas.
- c) Análisis y sistematización de la información generada en las UBR/CAPD cada mes (metas).
- d) Seguimiento de la problemática identificada en las UBR/CAPD.
- e) Reuniones de trabajo con las Coordinadoras de las UBR/CAPD.
- f) Identificación de necesidades de los recursos humanos, materiales y de infraestructura de las UBR/CAPD.
- g) Entre otras actividades administrativas y operativas que apoyen el desarrollo adecuado de este programa social.

### **Mecanismos de control**

- a) Cédula Única de Registro de Derechohabientes (Padrón de Derechohabientes).
- b) Informes diarios de productividad de la atención diaria de los derechohabientes.
- c) Informes mensuales, trimestrales y anuales de productividad de la atención diaria de los derechohabientes.
- d) Informes de gestión trimestral.
- e) Expediente Clínico.
- f) Carnet de Citas.
- g) Minutas de reuniones de trabajo.
- h) Encuestas de satisfacción de usuarios.
- j) Entre otros más.

### **Unidades responsables de la operación de este programa social**

- Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación. Calle de Eje Central Esq. Manuel González S/N colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc. Tel: 5597 0656 y 55 83 92 51. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Subdirección de Educación. Av. San Francisco 1347 tercer piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle C. P. 03200, teléfono 55591919 Ext. 2150.
- Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación. Av. San Francisco 1347 tercer piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle C. P. 03200, teléfono 55591919 Ext. 7000.

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población en general, que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: calle San Francisco N°. 1374, colonia Tlacoquemécatl del Valle, delegación Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que los solicitantes, derechohabientes y/o su responsable, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

- a) Datos mínimos de identificación y contacto de quien presenta la queja o inconformidad.
- b) Nombre y cargo de la autoridad o servidor(a) público(a) que es señalado(a) como responsable del motivo de la queja.
- c) Descripción breve, clara y detallada del motivo de la queja o inconformidad.
- d) Especificación de la petición, motivo de la queja e inconformidad.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio en: calle San Francisco 1374, 2do. Piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, delegación Benito Juárez, donde se reciben de cualquier Unidad Básica de Rehabilitación. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad será la encargada de atender la Queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma, en un plazo de máximo 15 días hábiles.

También, pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso colonia Tlacoquemécatl del Valle delegación Benito Juárez. C.P 03200.

Asimismo, se ponen a disposición las cuentas de correo electrónico: [difdf@dif.df.gob.mx](mailto:difdf@dif.df.gob.mx) y [ubrs.difdf@gmail.com](mailto:ubrs.difdf@gmail.com).

Se informa que en caso que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México con domicilio en calle Vallarta No. 13, colonia Tabacalera. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030, o bien, registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, con domicilio en la Calle de Tlaxcoac No. 6, Colonia Centro. Delegación Cuauhtémoc.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las UBRs y el Centro de Atención a las Personas con Discapacidad tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del programa social, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn\\_ciudadana.php](http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php) se reciben dudas, solicitudes de servicios, sugerencias y comentarios para su atención y canalización al área competente.

Asimismo, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que puede ser utilizado por el público en general, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información solicitada referente a la operación del Programa.

Por otra parte, la Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Fuentes de información de Gabinete:

- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).
- ILPES, CEPAL.
- Universidad Autónoma de Madrid.
- Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- UNICEF.

Fuentes de Información Normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la GODF el 30 de abril de 2013.
- Ley para el Desarrollo Social para el Distrito Federal, última reforma publicada en la GODF el 13 de septiembre de 2011.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, última reforma publicada en la GODF el 18 de diciembre de 2014.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, última reforma publicada en la GODF el 28 de noviembre de 2014.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, última reforma publicada en la GODF el 24 de marzo de 2009.



## **IX. 2 Indicadores**

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación.

En ese contexto, para la construcción de los indicadores de este Programa se seguirá la Metodología de Marco Lógico el cual ha sido definido en los siguientes pasos para el análisis integral del programa: a) Identificación del problema, b) Identificación de los involucrados, c) Verificación de la jerarquía de los objetivos, d) Verificación en la congruencia (horizontal y vertical) en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual resume lo que el programa pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del programa serán monitoreados y evaluados a través de indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, e) Verificación de los indicadores que deban ser relevantes y pertinentes de acuerdo con los propósitos, necesidades y características del Programa Social, y) Monitoreo de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

Los instrumentos de evaluación de los indicadores son:

De carácter cuantitativo:

a) Estadísticas generadas por entes públicos locales: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF), Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), y federales: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Secretaría de Salud.

b) Estudio de campo a través de encuestas a derechohabientes del Programa.

De carácter cualitativo:

a) Recolección y análisis de información de naturaleza académica y documental especializada en el tema de las personas con discapacidad,

b) Realización de entrevistas a personal responsable del programa para la obtención de información sobre la operación, avances y resultados, y

c) Análisis de información interna de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (procedimientos, cédulas de registro e informes).

A continuación se muestra la siguiente Matriz de Indicadores:

## Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>FIN</b>	Contribuir al acceso al derecho a la Salud de las PcD en la CDMX a través de servicios de rehabilitación física, atención psicológica y de inclusión social	PcD en la CDMX con acceso al derecho a la Salud	(Total de PcD en la CDMX con acceso al derecho a la Salud en el año t/ (Total de PcD en la CDMX) *100	Impacto/ Eficacia	Evolución Programática acumulado enero-diciembre 2016 INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, véase <a href="http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=27770">http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=27770</a>	Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las políticas de derecho de las PcD son permanentes Las variables macroeconómicas son estables
<b>PROPOSITO</b>	PcD en situación de Pobreza que habitan en la CDMX tienen servicios de rehabilitación física y atención psicológica para la inclusión social	Porcentaje de PcD en situación de Pobreza en la CDMX beneficiadas por el programa	( PcD en situación de Pobreza que habitan en la CDMX beneficiadas por el programa /Total de PcD en situación de Pobreza en la CDMX en el periodo ti)*100	Resultado/ Eficacia	CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010-2012 Evolución Programática acumulado enero-diciembre 2017	Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	La población reconoce los derechos de habilitación y rehabilitación para las PcD las PcD reconocen la importancia de la rehabilitación y habilitación para su autonomía y su inclusión social Existe suficiencia presupuestal Las áreas involucradas están dispuestas a coordinarse sistemáticamente

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
		Porcentaje de PcD derechohabiente dadas de alta en los servicios de rehabilitación física y psicológica	$\left( \frac{\text{PcD derechohabiente dadas de alta en los servicios de rehabilitación física, psicológica en el año } t}{\text{Total de PcD derechohabiente en el año } t} \right) * 100$	Resultado/ Eficacia	Reportes de los cuatro trimestres de las UBRs	Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	
COMPONENTE	C1. Rehabilitación física gratuita otorgada	Porcentaje de PcD derechohabiente atendidas en los servicios de rehabilitación física	$\left( \frac{\text{PcD derechohabiente atendidos en los servicios de Terapia física+ PcD derechohabiente atendidos en terapia ocupacional + PcD derechohabiente atendidos en terapia de lenguaje+ Estimulación Múltiple Temprana)}}{\text{Total de PcD derechohabientes en el periodo } t} \right) * 100$	Producto/ Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD que asisten a los servicios de rehabilitación física otorgados realizan los ejercicios aprendidos en las terapias de rehabilitación física Las Sedes donde están albergadas las Unidades de Rehabilitación se encuentran en condiciones óptimas Las vías de comunicación están en buenas condiciones para el traslado de las Unidades móviles de Rehabilitación

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
		Porcentaje de servicios de rehabilitación física en el periodo	$(\text{Total de servicios de rehabilitación física otorgados en el periodo } t / \text{Total de servicios de rehabilitación física proyectados en el periodo } t) * 100$	Producto / Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	
	C2. Atención Psicológica a PcD gratuita otorgada	Porcentaje de PcD derechohabiente con atención psicológica	$(\text{Total de PcD derechohabiente atendidos en el periodo } t / \text{Total de PcD derechohabiente que son referidos para la atención psicológica}) * 100$	Producto / Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD derechohabiente aplican técnicas aprendidas en las terapias psicológicas

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C3. Servicios de Inclusión social para PcD y familia otorgados	Porcentaje de PcD derechohabiente y su familia que han recibido servicios de inclusión social	(No. de PcD derechohabiente y su familia que han recibido servicios de inclusión social (Intervención social, Pláticas informativas, talleres y eventos con enfoque de derechos humanos y género) en el periodo t / Total de PcD y su familia que ingresaron a las UBRs en el periodo t)*100	Producto/Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD derechohabiente y su familia replican lo aprendido en las Pláticas, talleres y eventos con enfoque de derechos humanos y género
<b>ACTIVIDADES</b>	A1.1. Detección Oportuna de factores de riesgo de discapacidad	Porcentaje de Personas detectadas con factores de riesgo de discapacidad que acuden a las Unidades Básicas de Rehabilitación	(No. de Personas detectadas con factores de riesgo de discapacidad en las UBRs / Total de personas que acuden a las UBRs)	Procesos /Eficacia	Reporte Mensual de las UBR	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Los médicos detectan factores de riesgo de discapacidad oportunamente

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A1.2. Consulta Médica primera vez y subsecuente	Porcentaje de consulta médica de primera vez realizada a PcD	(Total de consulta médica de primera vez realizada a PcD/ Total de consulta médica de primera vez programada a PcD)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	El registro de la consulta médica de primera vez es permanente Las PcD derechohabiente asisten a las consultas médicas subsecuentes
		Porcentaje de consulta médica de subsecuente a derechohabientes realizada	(Total de consulta médica subsecuente a derechohabientes realizada / Total de consulta médica subsecuente a derechohabientes programada)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	
	A1.3. Realización de Terapia Física de Rehabilitación	Porcentaje de terapias físicas realizadas conforme a las modalidades de Mecanoterapia, Hidroterapia, masoterapia, termoterapia, y electroterapia	(Sumatoria del total de terapias físicas realizadas conforme a las modalidades de Estimulación Múltiple Temprana, Mecanoterapia, Hidroterapia, masoterapia, termoterapia, y electroterapia /Total de terapias físicas programadas conforme a las modalidades de Mecanoterapia, Hidroterapia, masoterapia, termoterapia, y electroterapia)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD derechohabiente asisten a las terapias físicas

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Fuentes	Unidad Responsable	Supuestos
	A1.4. Realización de Terapia de Lenguaje	Porcentaje de sesiones de terapia de lenguaje realizadas	(No. de sesiones de terapia de lenguaje realizadas /No. de sesiones de terapia de lenguaje programadas)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD derechohabientes asisten a las sesiones de terapia de lenguaje
	A1.5. Realización de Terapia ocupacional	Porcentaje de sesiones de terapia de ocupacional realizadas	(No. de sesiones de Terapia ocupacional realizadas/No. de sesiones de Terapia ocupacional programada)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD derechohabientes asisten a las sesiones de terapia ocupacional
	A1.6. Actualización del Personal de las UBRs en materia de Habilidadación y Rehabilitación para PcD	Porcentaje del Personal de la UBRs actualizado en materia de Habilidadación y Rehabilitación para PcD	(total de constancias de actualización del personal de las UBRs en materia de habilitación y Rehabilitación en el periodo t/Total de Personal de las UBRs)*100	Procesos /Eficacia	Registro de Personal de las UBRs	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	El personal de las UBRs asiste a los cursos de actualización
	A2.1. Realización de la Consulta Psicológica de 1ra vez y subsecuente	Porcentaje de sesiones de consulta psicológica de primera vez y subsecuente realizadas a PcD derechohabiente	(No. de sesiones de consulta psicológica de 1a vez y subsecuente realizadas a PcD derechohabientes /Total de no. de sesiones de consulta psicológica de 1a vez y subsecuente programadas)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	El registro de sesiones de consulta psicológica de primera vez y subsecuente es permanente y adecuado

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A3.1. Intervención social a PcD	Porcentaje de PcD atendidas que son canalizadas a instituciones externas	$(\text{Total de PcD atendidas que son canalizadas a instituciones externas en el periodo } t / \text{Total de PcD atendidas en el periodo } t) * 100$	Procesos /Eficacia	Reporte Mensual de las UBR	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las instituciones externas reciben a los personas canalizadas. Se lleva un registro permanente de las PcD que son canalizadas y referenciadas.
		Porcentaje de PcD atendidas que son referidas a los tratamientos de rehabilitación físico, psicológico o de inclusión social de las UBRs	$(\text{Total de PcD atendidas que son referidas a los tratamientos de rehabilitación físico, psicológico o de inclusión social de las UBRs en el periodo } t / \text{Total de PcD atendidas en las UBRs en el periodo } t) * 100$	Procesos /Eficacia	Reporte Mensual de las UBR	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	
	A3.2. Impartición de Pláticas Informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares	Porcentaje de pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares realizadas	$(\text{Total de pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares realizadas} / \text{Total de pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares programadas}) * 100$	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Las PcD y familiares asisten a las pláticas informativas con enfoque de derechos humanos y género. La Comisión de Derechos Humanos del D.F. acepta impartir cursos sobre derechos humanos en las UBRs.



Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A3.3. Impartición de Talleres participativos con enfoque de derechos humanos y género a PcD y familiares	Porcentaje de Talleres participativos con enfoque de derechos humanos a PcD y familiares realizadas	(Total de Talleres participativos con enfoque de derechos humanos a PcD y familiares realizadas/Total de Talleres participativos con enfoque de derechos humanos a PcD y familiares programadas)*100	Procesos /Eficacia	Avance de metas programáticas	Subdirección de Educación JUD de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Los ponentes a los talleres con enfoque de derechos humanos a PcD asisten en los plazos establecidos

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a los principios de la política de Desarrollo Social de la Ley de Desarrollo Social del DF, el programa coadyuva al principio de participación en la siguiente modalidad:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Tipo
Derechohabiente	Seguimiento	Individual	Información

#### XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Con la finalidad de complementar los servicios integrales que se proporcionan las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención a Personas con Discapacidad perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se han coordinado acciones para la información, orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

Programa Social	Dependencia / Entidad responsable	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad, coincidencia y/o articulación
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Contribuir a que aproximadamente 81, 614 personas con discapacidad permanente nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al desarrollo de su autonomía a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo.	Personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal de 0 a 68 años	Transferencia monetaria	Complementariedad

Programa Social	Dependencia / Entidad responsable	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad, coincidencia y/o articulación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral	Secretaría de Salud del Distrito Federal Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal	Garantizar el acceso a los servicios de salud integrales que prestan en las unidades médicas y los centros de salud del Gobierno del Distrito Federal, [...], para los residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral [...].	Población abierta que carece de seguridad social laboral y es residente en el Distrito Federal.	Servicios médicos (preventivo, diagnóstico, curativo y de rehabilitación), medicamentos y afiliación.	Complementariedad
Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Mejorar la canasta alimentaria de la Población del Distrito Federal en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas), que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de despensas (apoyos alimentarios) a las familias vulnerables, de 18 a 67 años; [...].	Personas que se encuentran en zonas con Muy bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social y que viven en condiciones de pobreza extrema.	Apoyos Alimentarios (Despensas mensuales)	Los apoyos alimentarios pueden entregarse a las personas con discapacidad, permanente o temporal, que vivan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Así también, se vincula con el Programa de Prevención, Rehabilitación e Integración Social (entrega de constancias de cortesías urbanas), Programa de Atención Psiquiátrica, Programa de Seguro Popular de la Secretaría de Salud Federal. Para complementar los servicios de rehabilitación integral, se cuenta con el apoyo de Asociaciones Civiles que participan en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal y con el Programa de Empleo Temporal, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos de las personas con discapacidad” y “Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad”, a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**2154.** Crear, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, mecanismos de información, apoyo y acompañamiento para los padres y madres de familia con y sin discapacidad, a partir del momento en que se diagnostica una discapacidad en sus hijos o hijas.

**Responsables:** Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad-DIF-DF, SEDESO y Delegaciones de la Cd. de México.

**Corresponsables:** SSDF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Cabe señalar que, los servicios de rehabilitación que se proporcionan al interior de las UBR's y CAPD contribuyen al cumplimiento de dicha línea de acción, pues se encuentran ubicadas en zonas geográficas consideradas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Autonomía Personal.-** Ejercicio del Derecho a vivir de forma independiente y de tomar sus propias decisiones.

**Cobertura del Programa.-** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

**Diagnóstico.-** Contar con un diagnóstico que identifique claramente una determinada problemática o demandas sociales o el estado que guarda el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los diferentes sectores sociales que justifique el programa.

**Discapacidad.-** Término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

**Discapacidad permanente.-** Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Equidad.-** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de género.-** La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

**Fin.-** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Habilitación y Rehabilitación.-** Son aquellas medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas: a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona ;b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales (Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, artículo 26).

**Línea Base.-** Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores.-** Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología del Marco Lógico.-** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Participación Social.-** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

**Persona con Discapacidad (PcD).-** Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

**Población Atendida.-** Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa y se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda.

**Población Objetivo.-** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.

**Población Potencial.-** Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

**Programa Social.-** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito.-** La situación del “problema resuelto”.

**Rehabilitación Integral.-** Es un proceso terapéutico, educativo, formativo y social que busca el mejoramiento de la calidad de vida y la plena inclusión de la persona en condición de discapacidad al medio familiar, social y ocupacional. Está articulada en el desarrollo de actividades funcionales, ocupacionales y sociales.

**Reglas de Operación.-** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Sensibilización.-** Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o inclusivas) y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales.

**Seguimiento.-** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 27). Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena

la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades.

**Unidades Básicas de Rehabilitación.-** Son espacios que cuentan con la infraestructura “básica” para contribuir a la Rehabilitación Integral de personas que presentan alguna discapacidad.

Los servicios que actualmente se ofrecen en estas Unidades Básicas de Rehabilitación son:

- Consulta médica de Rehabilitación,
- Terapia Psicológica,
- Algunas modalidades de Terapia física:
- Mecanoterapia.
- Electroterapia.
  - Termoterapia.
  - Estimulación Temprana.
  - Hidroterapia.
  - Terapia Psicológica.
  - Trabajo Social.
  - Terapia de Lenguaje.
  - Pláticas sobre Educación para la Salud.
  - Talleres de Integración Familiar y Social.
  - Eventos Recreativos y Culturales.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

A partir de la publicación en 1995 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México ha mantenido durante las dos últimas décadas un firme impulso para el fortalecimiento del goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Lo anterior debido a la segregación de la población con discapacidad, en el contexto de que las familias de muy escasos recursos económicos no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

En marzo de 2001 se implementó el Programa de Becas en Apoyo Económico de Personas con Discapacidad que se encuentran en condiciones de abandono y pobreza, con una cobertura inicial de 40,000 derechohabientes, con un monto mensual por derechohabiente de \$600.00 pesos; ahora llamado Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

Dando así un paso decisivo para sentar las bases y coadyuvar en el ingreso familiar de las personas con discapacidad, debido a que el apoyo económico permitiría a este sector de la población satisfacer algunas necesidades de salud, rehabilitación, capacitación, trabajo, educación y/o nutrición. Desde la creación del Programa en 2001 a la fecha, se ha logrado duplicar la cobertura a 80,985 derechohabientes y el monto mensual aumento a \$787.50 pesos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) ha adoptado un modelo social de la discapacidad y una política de inclusión social que implica entender a la discapacidad “como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008).

Lo anterior, está vinculado con lo establecido a nivel internacional por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), a nivel nacional por las reformas Constitucionales en materia de Derechos Humanos de junio de 2011 y a nivel local por la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (2010) y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (Capítulo 28).

En este sentido, considerando la pertinencia de implementar acciones permanentes en beneficio de las personas con discapacidad la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgó para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2015, un monto de \$4,105,238.00 (Cuatro Millones, Ciento Cinco Mil, Doscientos Treinta y Ocho Pesos), de acuerdo al Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuya fracción II se establece la asignación de recursos presupuestales adicionales para las Entidades, destinados al fortalecimiento de acciones de manera específica que fueron comunicados por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura para ampliar la cobertura a 81,560 derechohabientes.

Es así que se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, para coadyuvar al ingreso económico de este grupo vulnerable y con ello contribuir a que las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 1.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1:** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

#### **Líneas de Acción**

- Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

### **Programa Sectorial De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área de Oportunidad:** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta Sectorial:** Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

**Política Sectorial 1:** Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

## **c) Diagnóstico**

Las personas con discapacidad son vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos, sus derechos económicos, (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, en el entendido de que los derechos económicos, se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna, conforme a lo publicado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales, y su Protocolo Facultativo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2012.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto de cualquier violación de sus derechos humanos por ejemplo: los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

Con base en la publicación “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013), se indica que la población total de las personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal son 483,045, donde 57% son mujeres y 43% son hombres. Este documento identifica los siguientes tipos de discapacidad: dificultad para caminar o moverse, mental, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, mismos que son originados por aspectos biológicos, económicos y socioculturales, así como las condiciones del entorno, lo que se traduce en cinco causas: 1) nacimiento, 2) enfermedad, 3) accidente, 4) edad avanzada y 5) otras causas.

Por otra parte, de acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en 2013 existían en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes). Esto se debe a la poca inclusión social de la población con discapacidad, situación que no les permite ejercer sus derechos y que en ocasiones les merma la posibilidad de generar ingresos económicos que les permita sufragar sus gastos.

Así mismo, se ve afectada su salud debido a que la atención para las personas con discapacidad en ocasiones no es la adecuada o los programas de atención para este sector de la población son insuficientes, lo que genera un deterioro en su salud.

En este sentido, el Programa busca que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años, que nacieron y residen en la Ciudad de México ejerzan sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud) específicamente en los dos últimos rubros, mediante la entrega de un apoyo económico mensual, que les permita sufragar parte de los gastos relacionados con su discapacidad.

Por otra parte, aun cuando las estadísticas existentes sobre la población con discapacidad abren un panorama sobre la situación en la Ciudad de México, estas no permiten identificar a aquellas personas que tienen una discapacidad permanente, a las cuales está dirigido el Programa Social en comento, por lo cual la localización socioespacial es somera, lo cual implica la falta de una cuantificación y ubicación territorial oficial de la población a atender. Sin embargo la base de datos elaborada por el programa abre la posibilidad de conocer por delegación y sexo a las personas pre-registradas del programa.

### **Población Potencial**

La población potencial está constituida por el total de personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal, misma que asciende a 483,045, de las cuales el 57% son mujeres y el 43% son hombres de acuerdo a la publicación, “Las Personas con Discapacidad en México, una visión al 2010” (INEGI, 2013).

### **Población Objetivo**

Actualmente no se cuenta con un censo de personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el Distrito Federal, sin embargo en el ejercicio fiscal 2014 se implementó el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, donde se realiza el pre-registro de solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el cual hasta la fecha son aproximadamente 15,900, más el total de 81,560 derechohabientes que se encuentran incorporados al Programa, la población objetivo estimada sería de 97,360 personas con discapacidad permanente.

### **Población Beneficiaria**

El Programa pretende atender a aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente, nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años.

**Línea Base**

Como línea base se tiene que para el cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente contaba con un padrón de 80,609 derechohabientes, por lo que para el ejercicio fiscal 2015, el indicador que permitirá monitorear los cambios del Programa se encuentra a nivel de Propósito en la Matriz de Marco Lógico del Programa en las presentes Reglas de Operación (ROP).

Sin embargo, como se menciona en el apartado del Diagnóstico de estas Reglas de Operación las estadísticas que existen para cuantificar a la población con discapacidad en la Ciudad de México no permiten identificar a las personas que tienen discapacidad permanente, lo cual se ve reflejado en el Censo de Población y Vivienda 2010. Cobertura se estima que pasa del 83 al 84 por ciento de 2012 a 2016.

**I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES****II.1. Objetivo General**

Contribuir a que aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al desarrollo de su autonomía a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo.

Lo anterior, con fundamento con el Capítulo Decimo de la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

**II.2. Objetivos Específicos**

- a) Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- b) Otorgar servicios de orientación alimentaria a las personas con discapacidad y sus familias a través de pláticas de orientación y materiales impresos referentes al tema.
- c) Difundir los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos y género.

**Derecho Social a garantizar**

El programa contribuye a garantizar el derecho económico, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículo 28, numerales 1 y 2, incisos b y c.
- Convención sobre los Derechos de los Niños; artículo 4.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo. 1, fracción IX y XV.
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; capítulo 28.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Capítulo Décimo, artículos 41 y 43.

**Acciones de Igualdad**

Para el ejercicio fiscal que comprenden estas ROP, se dará prioridad a la incorporación de mujeres y niñas al Programa, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva y de género, de esta manera, se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres, con fundamento en el artículo 28, inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en cumplimiento de la Línea de Acción 2142, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.



Así mismo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal se buscará incorporar preferentemente a las niñas y niños en primera infancia que presenten una discapacidad permanente de nacimiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, así como aquellos que adquieran una discapacidad permanente durante el desarrollo de su primera infancia (0 a 6 años de edad), con fundamento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, es necesario brindar protección a este sector de la población, altamente discriminados por tener alguna discapacidad.

### II.3. Alcances

#### Trascendencia del Programa

El Programa a través de una transferencia monetaria mensual fija busca contribuir al ejercicio de los derechos económicos de las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años, nacidas y residentes en el Distrito Federal.

El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente atiende un derecho social. Comenzó sus operaciones en marzo de 2001 con más de 40,000 derechohabientes, y en lo sucesivo con un incremento considerable a 81,614 derechohabientes. Así mismo, el monto mensual paso de \$600.00 a \$800.00 pesos. A continuación se desglosa la información:

**Cuadro 1.**

Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2015.

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Meta física</b>	40,333	56,055	63,630	68,203	70,688	70,688	70,688	74,223	77,474	77,474	78,636	80,609	80,985	80,985	81,560
<b>Monto mensual</b>	\$600	\$636	\$668	\$688	\$709	\$730	\$757.50	\$757.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50

**Fuente:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. 2015.

Cabe destacar que para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10: “Las personas con discapacidad temporal [...] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente”.

#### Tipo de Programa

El Programa Social que se trata en estas Reglas de Operación es de transferencia monetaria para las personas con discapacidad permanente.

### III. METAS FÍSICAS

III.1 Otorgar el apoyo económico mensual personal e intransferible a por lo menos 81,614 derechohabientes activos en el Padrón de las aproximadamente 97,360 personas con discapacidad permanente.

III.2 Realizar el depósito del apoyo económico mensual de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).

III.3 Realizar 10 acciones de orientación alimentaria a los derechohabientes del Programa, a través del Pase de Supervivencia 2016.

III.4 Realizar 10 acciones de difusión de los derechos de las personas con discapacidad para promover la inclusión social.

Para la operación del Programa se realizarán las siguientes actividades:

- Suspender la entrega del apoyo económico a los derechohabientes que se encuentren en los supuestos establecidos en la sección V.4.2 Suspensión del Apoyo Económico de las presentes ROP.

- Reactivar el apoyo económico a los derechohabientes que de acuerdo al calendario de regularización acuden a presentar las documentales necesarias para subsanar el o los motivos por lo que fueron suspendidos de acuerdo al numeral V.4.3 Reactivación del Apoyo Económico de las presentes ROP.
- Cancelar a los derechohabientes por las causales establecidas en el numeral V.4.4 Cancelación del Apoyo Económico, para proceder a su sustitución.
- En colaboración con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dar seguimiento a los reportes de posibles fallecimientos, para confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes ROP.
- Realizar reuniones de capacitación e información con el personal encargado de la operación del Programa, mismas que podrán realizarse preferentemente el último viernes del bimestre, lo anterior a fin que se informe a los derechohabientes que acuden a los módulos de atención con oportunidad sobre la suspensión del servicio.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad por lo que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 47 de su Reglamento, se optará por la focalización, de tal manera que el Programa aplicará prioritariamente a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas y que se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva y de género de esta manera se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

Para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10:

“Las personas con discapacidad temporal [...] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente”.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de \$ 783,500,000 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la meta de 81,614 personas con discapacidad.

El Programa destina un apoyo económico mensual a los derechohabientes de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que equivale a un monto anual por derechohabiente que no presenta suspensión de 9,600 (NUEVE MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **V.1 Difusión**

V.1.1 El Programa se da a conocer a la población a través de 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y un Área de Atención Ciudadana del Programa ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano del DIF-DF que atienden de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas (ver cuadro 2).

V.1.2 En el portal de internet del DIF-DF, [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), así como en el portal accesible para personas con discapacidad: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/>.

V.1.3 En redes sociales: Facebook DIF-DF y Twitter @DIFCDMX encontrará información básica de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

V.1.4 El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el portal de Internet del DIF DF <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php> “Consulta de Datos”, donde los derechohabientes podrán conocer su estatus dentro del Programa, así como iniciar el trámite de Supervivencia 2016.

V.1.5 Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas Áreas de Atención al Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y apoyos del mismo.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

### **V.2.1 Requisitos Generales**

El apoyo económico se otorga conforme a lo establecido por el Artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

- a) Acreditar su discapacidad permanente con documento expedido por alguna institución pública de salud del Distrito Federal, cotejado por el DIF-DF.
- b) Ser residente y nacido en el Distrito Federal.
- c) Tener menos de 68 años de edad.

Cuando la persona con discapacidad permanente solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la operación del Programa deberá nombrarse un "Responsable" mayor de edad.

Es de señalarse que, durante el transcurso del año la persona con discapacidad podrá realizar su solicitud vía oficio; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal debiendo de contener como mínimo:

- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- El nombre del interesado con domicilio para recibir notificaciones;
- La petición que se formula clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- El lugar, la fecha y firma de la persona con discapacidad, madre, padre y/o responsable.

Por lo cual, deberá acudir a las oficinas centrales de la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 6 meses para que el solicitante de seguimiento a su petición, una vez transcurrido el término señalado quedara sin efecto.

### **V.2.2 Para el Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa**

La persona con discapacidad permanente que no cuente con el apoyo económico que otorga el presente Programa y que reúna los requisitos establecidos en artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a cualquiera de los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa (cuadro 2) correspondiente a su domicilio, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas e iniciar el trámite de Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa.

Presentar la siguiente documentación en original para verificar los datos proporcionados por las personas con discapacidad o responsable, a fin de ingresarlos en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente (cabe mencionar, que no es una lista de espera), misma que le será devuelta al finalizar el trámite.

V.2.2.1 Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.

V.2.2.2 Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Salvo que por la discapacidad que presenta y/o ser menor de edad, no se haya realizado el trámite para obtenerla o para gestionar su reposición.

V.2.2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP).

V.2.2.4 Comprobante de residencia en el Distrito Federal, (no mayor a 3 meses de vigencia), de cualquiera de los siguientes documentos:

- Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo del servicio de luz.
- Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo de servicio de telefonía fija.
- Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
- Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

V.2.2.5 Diagnóstico de Discapacidad Permanente (no mayor a un año de la fecha en que realiza el pre-registro) de uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un centro de salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Documento médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR).

Cuando para efectos de la operación del Programa se nombre un Responsable ante este Sistema, este deberá ser mayor de edad y deberá presentar la siguiente documentación en original.

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Para realizar el Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa se actúa conforme el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que refiere:

**Artículo 32.-** El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio a petición del interesado.

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario [...]. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Para los casos de personas con discapacidad que se encuentren en situación de calle, privadas de cuidados familiares y/o sufran de violencia familiar y se encuentren en algún Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS), Estancia, Centro de Día y/o Albergue, Casa Hogar, así como en el caso de las personas con discapacidad que se encuentran bajo la protección de una Institución de Protección al Maltrato y la Violencia, podrá ser responsable la persona designada por la institución o asociación.

La persona con discapacidad permanente solicitante y/o su responsable deberán proporcionar un número telefónico y/o correo electrónico en el que se le pueda contactar, dejar recado o dar información sobre su trámite.

Una vez que se capture la información solicitada en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, el personal del DIF-DF devolverá los documentos originales a la persona con discapacidad y/o su responsable al cual se le otorgará un número de folio (que no opera como consecutivo), para que en caso de así requerirlo acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde a realizar las actualizaciones que considere pertinentes y/o conocer el estatus de su solicitud (el número asignado al solicitante pre-registrado en el sistema único de información, no garantiza la incorporación al Programa), se actuará conforme los criterios de focalización y selección conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 47 de su Reglamento, mencionados en el apartado III de las ROP.

El DIF-DF, a través de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, realizará el Pre-Registro de las peticiones de los solicitantes en el Sistema Único de Información del Programa, durante todo el año de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas; a excepción de los días inhábiles, festivos, periodo que se considera vacacional y/o en que el personal operativo del Programa acude a las reuniones bimestrales descritas previamente.

#### Cuadro 2.

Directorio de Módulos de Atención A Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas Con Discapacidad Permanente

Delegación	Dirección	Teléfono
Álvaro Obregón	<b>C.F. 24 León Guzmán:</b> Ernesto P. Uruchurtu No. 89, entre Av. Santa Lucia y Av. Padre Hidalgo, Col. Olivar del Conde.	56-43-19-87
Azcapotzalco	<b>CDC Pacto Federal:</b> Calle Herreros y Astronomía s/n, Sector 1-A U. Hab. Infonavit el Rosario.	53-19-43-70
Benito Juárez	<b>Centro Recreativo "Niños Héroe":</b> Av. Popocatepetl No. 276 Col. Santa Cruz Atoyac.	56-04-01-27 ext. 0800
Coyoacan	<b>CDC Francisco I. Madero:</b> Mixtecas y Topiltzin s/n, Col. Ajusco.	56-18-41-53

Delegación	Dirección	Teléfono
Cuajimalpa	<b>CDC José María Morelos y Pavón:</b> Ébano y Hermandad s/n (atrás de la Escuela Secundaria No. 48), Col. Ampliación Navidad.	58-15-23-63
Cuauhtémoc	<b>CDC República Española:</b> Av. Paseo de la Reforma No. 705, Col. Peralvillo.	55-29-22-59
Gustavo A. Madero	<b>CBSU Cuauhteppec:</b> Venustiano Carranza No. 150, Col. Cuauhteppec Barrio Alto	53-03-79-19
	<b>CDC Lázaro Cárdenas:</b> Av. Acueducto y Tezozomoc, s/n. Col. Santa Isabel Tola.	55-77-24-26
Iztacalco	<b>CDC Santa Anita:</b> Jardín Hidalgo s/n, entre Juárez e Hidalgo, Col. Santa Anita	55-38-71-77
Iztapalapa	<b>CDC Josefa Ortiz de Domínguez:</b> Calle Palma s/n, esq. Retama, Col. Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec.	54-29-29-57
	<b>CDC Vicente Guerrero:</b> Anillo Periférico s/n, esq. con Antonio Díaz Soto y Gama, Col. U. Hab. Vicente Guerrero.	56-91-19-81
Magdalena Contreras	<b>C.F. 18 Leandro Valle:</b> Av. Manuel Gutiérrez Zamora esquina Rivera s/n, Col. Las Águilas.	55-93-03-55
Miguel Hidalgo	<b>CDC XLIX Legislatura.</b> Cerrada de Rufina s/n, atrás de Periférico, Col. Tacubaya.	55-16-40-36
Milpa Alta	<b>CDC Milpa Alta:</b> Av. Nuevo León s/n Col. Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta, (frente Clínica Odontológica de la UNAM).	55-44-03-84
Tláhuac	<b>CDC Quetzalcóatl:</b> Carlos A. Vidal s/n esq. Andrés Quintana Roo, Pueblo de San Francisco Tlaltenco (a un lado del Centro de Salud).	58-41-28-91
Tlalpan	<b>CDC Miguel Hidalgo:</b> Av. de las Torres y Jesús Lecuona s/n, Col. Ampliación Miguel Hidalgo.	56-44-00-32
Venustiano Carranza	<b>CDC Rosario Castellanos.</b> Asistencia Pública y Norte 3, Col. Federal.	57-62-25-53
Xochimilco	<b>CDC Xochimilco:</b> Av. Plan de Muyuguarda s/n, esq. Canal de Alahuetalco, Col. Barrio 18.	15-09-25-04
Central	<b>Área de Atención Ciudadana:</b> Calle San Francisco. No. 1374, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez	55-59-19-19 ext. 7302

Los datos personales de las personas con discapacidad que se encuentran en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, son tratados conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

### V.3. Procedimientos de Acceso

Se otorgará el apoyo económico a personas con discapacidad permanente menores de 68 años residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residentes en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes ROP, que hayan realizado su pre-registro de solicitud en el Sistema Único de Información del Programa.

### Casos de Excepción

En casos de excepción, por ejemplo poblaciones en situación de calle y/o privadas de cuidados familiares, así como las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema que valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo económico exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Conforme al numeral II de estas ROP, se optará por la focalización, con la finalidad de fomentar la igualdad sustantiva y de género, de tal manera que el Programa aplicará en primera instancia a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos y se encuentren en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, cabe mencionar que no es una lista de espera, y el número de folio asignado no opera como un consecutivo, de esta manera, se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

### V.3.1 Para la incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente

V.3.1.1. Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará vía telefónica a la persona con discapacidad permanente que se encuentran en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, para continuar el trámite en el día y horario que el personal del DIF-DF le indique con el objetivo de conformar su expediente.

V.3.1.2. Una vez que se contacte al solicitante y/o su responsable deberá acudir al lugar en el día y horario que personal del DIF-DF le indique con el objetivo de presentar toda la documentación en original y copia requerida para la revisión e integración de su expediente.

La documentación que deberá presentar en original y copia para revisión es la siguiente:

- a) Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

En caso de tratarse de una persona con discapacidad permanente mayor de edad, deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), salvo que por la discapacidad que presenta, no se haya realizado el trámite para obtenerla.

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Comprobante de residencia en el Distrito Federal no mayor a 3 meses tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente, considerando las siguientes opciones:

- Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo del servicio de luz.
- Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo de servicio de telefonía fija.
- Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
- Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia a nombre del solicitante o en su caso, del responsable.

e) Comprobante de discapacidad permanente con fecha de elaboración menor a un año tomando como referencia el día en que se integra el expediente, el cual puede ser uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Documento médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud. (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR).

El comprobante de discapacidad deberá estar elaborado en papel membretado y sello de la Institución que lo emite, que preferentemente indique el domicilio y datos de contacto, además de contar con el nombre, firma y cédula profesional del médico que expide dicho documento (no se aceptan documentos firmados Por Ausencia). Cuando se estime conveniente, el personal del DIF-DF podrá retener el original y solicitar su cotejo ante la autoridad que lo emite.

Cuando para efectos de la operación del Programa se nombre un responsable ante este Sistema, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para su revisión:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, Formato Migratorio 3).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

V.3.1.3. Personal adscrito a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social encargados de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad realizará la revisión documental del solicitante, para determinar si cumple con los requisitos, estipulados en el apartado V.3.1.2 de estas ROP.

V.3.1.4. Una vez conformado el expediente, los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana turnarán al área de validación, la cual confirmará si la persona con discapacidad cumple los requisitos establecidos, en caso contrario lo regresa a los mismos para su aclaración.

V.3.1.5. El área de Base de Datos coteja los datos capturados en el Pre-Registro contra el expediente y realiza una confronta que permite constatar la viabilidad de la incorporación.

V.3.1.6. Si en la confronta se confirma que el solicitante no cuenta con el apoyo económico procede a la asignación de un número de tarjeta bancaria y solicita a la Subdirección de Sistemas Evaluación y Control realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Recursos Financieros para personalizar la tarjeta asignada.

V.3.1.7. Una vez que la Dirección de Recursos Financieros confirma que la tarjeta bancaria ha sido personalizada ante la Institución correspondiente, Base de Datos imprime el formato denominado "Carta Compromiso" y hace entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, así como la tarjeta, para que vía telefónica convoque al solicitante o responsable y se proceda a su entrega.

V.3.1.8. Al momento de que la persona con discapacidad ingresa al Programa el ahora derechohabiente y/o responsable deberá:

- Firmar una “Carta Compromiso” donde se establece derechos y obligaciones que el derechohabiente tiene al formar parte del Programa.
- Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 5 primeros días hábiles.
- Al momento de recoger la tarjeta bancaria, el derechohabiente y/o su responsable deberán identificarse mediante identificación oficial.
- Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

V.3.1.9. Una vez que el solicitante recibe la tarjeta bancaria, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, entrega al área de validación el formato mencionado en el punto V.3.1.7 firmado por el ahora derechohabiente o su responsable, el cual se integrará al expediente y gestionará su envío al archivo para su resguardo.

Una vez que el solicitante sea incorporado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, formará parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **V.4.1 Permanencia en el Programa**

Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o su responsable tienen las siguientes obligaciones:

- V.4.1.1 En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá acudir al módulo de atención que le corresponde para actualizar dicha información de manera inmediata (ver Cuadro 2).
- V.4.1.2. En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del Programa.
- V.4.1.3. Atender a las solicitudes de información o aclaración que el DIF DF estime convenientes.
- V.4.1.4. Recibir las visitas domiciliarias que el DIF DF instruya a efecto de informar, notificar o solicitar información relacionada con su situación o estatus en el Programa.
- V.4.1.5. Atender los citatorios que se deriven de las visitas domiciliarias que personal adscrito al DIF DF realice y acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad en los días y horarios que para ello se le indique.
- V.4.1.6. Atender los citatorios que se envíen al domicilio reportado como residencia a través del Servicio Postal Mexicano y acudir en los días y horarios que para ello se le indique.
- V.4.1.7. Atender y subsanar una posible suspensión, dentro de los plazos que para ellos se fije (ver Cuadro 3), en los horarios y Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que, en su caso se indiquen, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo.
- V.4.1.8. En caso que el derechohabiente o su responsable detecten algún error en sus datos personales, deberá acudir inmediatamente al módulo de atención que le corresponde a solicitar la corrección o actualización de dicha información.
- V.4.1.9. Realizar el Pase de Supervivencia 2016, de acuerdo al Calendario estipulado en las presentes ROP.

Cabe señalar que, para la actualización de la información antes señalada en la Base de Datos del Programa, el derechohabiente deberá presentar la documentación soporte actualizada de acuerdo al Apartado V.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4.2 Suspensión del Apoyo Económico**

Los derechohabientes y/o su responsable están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.

Todos los derechohabientes y su responsable deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en los siguientes casos:

V.4.2.1. Cuando derivado de la administración y actualización de la Base de Datos del Programa y/o revisión documental de los expedientes de los derechohabientes, se solicite algún documento, y no acuda a entregarlo al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad correspondiente y/o Área de Atención Ciudadana del Programa.

V.4.2.2. Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, se realice la revisión de los expedientes de los derechohabientes y se detecte alguna inconsistencia.

V.4.2.3. Cuando después de tres visitas domiciliarias de seguimiento consecutivas, en días y horarios diferentes, el derechohabiente del Programa no sea localizada (o) en el domicilio reportado como residencia.

V.4.2.4. Cuando haga caso omiso a los citatorios enviados, a través de visitadores del Programa o bien del Servicio Postal Mexicano, que le indican el lugar y horario para presentarse a subsanar su situación en el Programa.

V.4.2.5. Cuando el derechohabiente cambie de domicilio dentro del Distrito Federal y no acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad a realizar la actualización de su nuevo domicilio.

V.4.2.6. Cuando derivado de una visita domiciliaria no atendida por el derechohabiente y/o su responsable, terceras personas (vecinos, familiares) informen que el derechohabiente ha cambiado de domicilio fuera del Distrito Federal o ha fallecido, en este caso el visitador deberá narrar la situación presentada en la papelería de visita.

V.4.2.7. Cuando derivado de un reporte del Servicio Postal Mexicano se detecte que el domicilio señalado por el derechohabiente como lugar de residencia no exista o no sea localizado.

V.4.2.8. Cuando derivado de la Confronta del Padrón de Derechohabientes con el Registro Civil se reporte como posible fallecido.

V.4.2.9. Cuando mediante escrito Instancias Gubernamentales soliciten la búsqueda de posibles derechohabientes que se encuentren en calidad de desaparecidos.

V.4.2.10. Cuando se reporte de manera escrita ante esta institución o su Órgano de Control Interno, que la tarjeta se encuentra en poder de terceras personas.

V.4.2.11. Cuando suceda que al momento de realizar el proceso de dispersión del apoyo económico a la cuenta asignada al derechohabiente del Programa, el banco reporte un “rechazo” del depósito.

V.4.2.12. Cuando el derechohabiente reporte a la institución bancaria el extravío, bloqueo o robo de la tarjeta asignada y no acuda inmediatamente a solicitar una nueva asignación de tarjeta al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente.

V.4.2.13. Cuando el derechohabiente y/o su responsable cambie la tarjeta asignada en una sucursal de la institución bancaria, sin notificarlo al DIF DF.

V.4.2.14. Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso de dicho apoyo.

V.4.2.15. En el caso que el derechohabiente y su responsable no acudan a realizar su Pase de Supervivencia 2016 conforme al Calendario establecido en estas ROP (ver Cuadro 5) y se detecte que no se presentaron a realizar el Pase Supervivencia 2015, a juicio del DIF DF, el apoyo podrá ser suspendido preventivamente

#### **V.4.3 Reactivación del Apoyo Económico**

En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del apoyo, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

V.4.3.1. Acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que se encuentran ubicado en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y/o Centros de Bienestar Social Urbano del DIF-DF, correspondiente a su domicilio a solicitar información sobre su situación, también podrá consultar su estatus, a través el Portal DIF DF [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx).



V.4.3.2. De acuerdo a las razones por las que se suspendió la entrega del apoyo económico, deberá presentar la documentación necesaria y/o solicitar la asignación de una nueva tarjeta, antes de la fecha máxima para atender la suspensión, misma que de acuerdo al mes de suspensión se sujetará al siguiente calendario:

V.4.3.3. Si de acuerdo a los documentos presentados, se estima que son suficientes para solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.

**Cuadro 3.**

Calendario para regularizar Motivo de Suspensión, 2016

Mes de suspensión del apoyo económico	Fecha límite para presentar solicitud de regularización
Enero	18 de marzo de 2016
Febrero	21 de abril de 2016
Marzo	19 de mayo de 2016
Abril	16 de junio de 2016
Mayo	21 de julio de 2016
Junio	18 de agosto de 2016
Julio	15 de septiembre de 2016
Agosto	20 de octubre de 2016
Septiembre	17 de noviembre de 2016
Octubre	8 de diciembre de 2016
Noviembre	19 de enero de 2017
Diciembre	16 de febrero de 2017

V.4.3.4. La reactivación del apoyo económico se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

**Cuadro 4.**

Calendario de Reactivación del Apoyo Económico, 2016

Periodo de recepción de la solicitud de reactivación	Mes de reactivación
1 de enero al 21 de enero	Marzo
22 de enero al 18 de febrero	Abril
19 de febrero al 17 de marzo	Mayo
18 de marzo al 21 de abril	Junio
22 de abril al 19 de mayo	Julio
20 de mayo al 16 de junio	Agosto
17 de junio al 21 de julio	Septiembre
22 de julio al 18 de agosto	Octubre
17 de agosto al 14 de septiembre	Noviembre
15 de septiembre al 20 de octubre	Diciembre
21 de octubre al 17 de noviembre	Enero 2016
18 de noviembre al 8 de diciembre	Febrero 2016

V.4.3.5. En caso que el derechohabiente y/o su responsable realice alguna actualización de datos personales o solicite la asignación de una nueva tarjeta bancaria, dichos movimientos se verán reflejados en la base de datos, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 4).

V.4.3.6. En caso que la suspensión del apoyo económico se derive de no haber realizado el Pase de Supervivencia 2015, conforme a lo establecido en estas ROP se procederá a su reactivación una vez presentado dicho trámite, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 3), siempre y cuando no se haya cancelado el apoyo económico conforme lo establecido en los criterios de cancelación.

#### **V.4.4 Cancelación del Apoyo Económico**

Para todos los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, deberá considerarse que el depósito del apoyo económico, se cancelará en los siguientes casos:

V.4.4.1. Cuando un derechohabiente se encuentre suspendido y dentro del periodo de tiempo establecido como fecha máxima en el Calendario 2016 para regularizar motivo de suspensión (cuadro 3), el derechohabiente y/o responsable no se hayan presentado en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente a solventar el motivo por el que se le suspendió el otorgamiento del apoyo económico.

V.4.4.2. Negativa a proporcionar información y/o documentación necesaria para actualizar el expediente del derechohabiente.

V.4.4.3. Cuando el DIF DF o algún Órgano de Fiscalización detecte que el apoyo económico es usado en beneficio de una persona que no sea el derechohabiente.

V.4.4.4. Cuando el DIF DF verifique el cambio de residencia del derechohabiente fuera del Distrito Federal, reportado por un familiar directo y/o terceras personas.

V.4.4.5. Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento mediante documento con validez oficial, como resultado de la visita domiciliaria de seguimiento, o testimonio escrito por su responsable o familiar debidamente firmado y soportado con copia simple de una identificación oficial, conforme los criterios de permanencia, se procederá a la cancelación de la entrega del apoyo económico a partir del siguiente mes calendario.

V.4.4.6. Cuando el DIF DF identifique que el derechohabiente o su responsable proporcionó información y/o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral V.3.1.2. de estas ROP.

V.4.4.7. Renuncia voluntaria mediante solicitud de baja definitiva del Programa a través de un escrito libre, dirigido al Titular del DIF DF.

V.4.4.8. Que el derechohabiente cumpla 68 años de edad. La cancelación de la entrega del apoyo económico se realizará a partir del siguiente mes calendario de la fecha de nacimiento y es importante aclarar que la cancelación del apoyo económico por este supuesto no es necesario notificarle al derechohabiente.

V.4.4.9. Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa se detecte alguna inconsistencia en el expediente del derechohabiente.

V.4.4.10. Los derechohabientes y/o su responsable cuyo apoyo económico mensual sea suspendido derivado de haberse detectado que no realizó el pase de supervivencia 2014 ni su Pase de Supervivencia 2015 conforme al Calendario establecido en estas ROP, deberán considerar que podría ser cancelado en caso que no acudan a realizar dicho trámite dentro del calendario para reactivación del apoyo económico establecido en el Cuadro 4.

V.4.4.11. Asimismo, todos los derechohabientes del Programa, están enterados de que el DIF-DF suspenderá o cancelará el apoyo económico sin responsabilidad para el Organismo, cuando éstas se deriven de la restructuración interna de sus programas, funciones y servicios, o cuando concurran razones de interés general o circunstancias extraordinarias, que no permitan seguir otorgándolo.

#### **V.4.5 Pase de Supervivencia 2016**

Con el objetivo de actualizar la información de la Base de Datos del Programa y fomentar la Participación Ciudadana para fortalecer la corresponsabilidad de los derechohabientes; el Pase de Supervivencia 2016 permite familiarizar a los derechohabientes sobre la importancia de mantener sus datos actualizados, así como iniciar el proceso de orientación y difusión de información relacionada con los diversos servicios y programas con que cuenta el gobierno de la Ciudad de México; como parte de la transversalidad de políticas públicas.

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende, a través del pase de supervivencia, acercar a los derechohabientes y/o sus responsables, además de sus familias información sobre servicios preventivos de salud y alimentación a través de pláticas de orientación y diversos materiales impresos. Por lo anterior, durante el ejercicio 2016, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes que se detecte no realizaron su Pase de Supervivencia 2015, a través del Servicio Postal Mexicano, a fin de invitarlos a realizar su trámite 2016.

V.4.5.1. Los derechohabientes y su responsable en caso de haber registrado uno ante este Sistema, deberán realizar su pase de supervivencia 2016 en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano que le corresponde de acuerdo a su domicilio, con base en el siguiente calendario:

**Cuadro 5.**  
Calendario Pase de Supervivencia 2016

<b>Letra Inicial Primer Apellido</b>	<b>Mes</b>
A,B,C	Febrero
D,E,F	Marzo
G,H,I	Abril
J, K,L,M	Mayo
N,O, P,	Junio
Q,R,S,	Julio
T,U,V,	Agosto
W,X,Y,Z	Septiembre

V.4.5.2. Para realizar su pase de supervivencia la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato de supervivencia 2016 en el Portal DIF DF [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)

V.4.5.3. Deberá acudir la persona con discapacidad permanente y en su caso también el responsable al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad, que le corresponde de acuerdo a su domicilio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a entregar el formato de supervivencia 2016, junto con la documentación que en el formato se solicite en copia y original para su revisión.

V.4.5.4. Los derechohabientes que así lo deseen podrán adelantar su pase de supervivencia 2016.

V.4.5.5. El DIF DF podrá convocar a los derechohabientes que se detecte que no realizaron su pase de supervivencia 2015, a presentarse en lugar, fecha y hora determinada independientemente del calendario de pase de supervivencia 2016, a fin de realizar este trámite. En caso de no acudir podrá ser motivo de suspensión preventiva.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendidos, posible fallecimiento reportado por la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del apoyo económico, que no hayan realizado su Pase de Supervivencia 2015, para que acudan a realizar la sustitución de su tarjeta o bien no cuenten con teléfono.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **VI.1. Operación**

VI.1.1. **Los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana** adscritos a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizarán las siguientes actividades:

- a) Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
- b) Informar sobre los requisitos que deberán cubrir, así como los lineamientos emitidos por la Dirección General.
- c) Realizar el Pre-Registro de solicitantes que cumplan con los requisitos en el Sistema Único de Información del Programa.
- d) Cuando sea el caso, recibir y verificar la documentación comprobatoria señalada para integrar los expedientes de los solicitantes.
- e) Brindar información a los derechohabientes sobre su situación, orientando a aquellos derechohabientes que se encuentren suspendidos a fin de que regularicen lo antes posible su problemática.
- f) Realizar el pase de supervivencia 2016.
- g) Realizar las actualizaciones de datos que los derechohabientes soliciten en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, en los Formatos establecidos para ello.
- h) Realizar las actualizaciones de datos que los solicitantes en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa que acudan a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad.

**VI.1.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo**, realizará las siguientes actividades:

- a) Organizar y coordinar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- b) Organizar, supervisar y coordinar el programa de visitas domiciliarias.
- c) Realizar las visitas domiciliarias de seguimiento a través de las Coordinaciones Zonales del Programa.
- d) Entregar papelería necesaria y dar seguimiento a las visitas domiciliarias, así como recibir los resultados de las mismas.
- e) Realizar los operativos de Convocatoria a los nuevos derechohabientes para que acudan a recoger su tarjeta bancaria para dar inicio al proceso de incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- f) Organizar y dar seguimiento a la solicitud de cambio de tarjeta, así como realizar la entrega de las mismas a los derechohabientes.
- g) Dar seguimiento a los operativos de ingreso de nuevos derechohabientes, cambio de tarjetas y/o pase de supervivencia.

**VI.1.3. La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control**, realizará las siguientes actividades:

- a) Proponer el programa de visitas domiciliarias.
- b) Generar la papelería necesaria para realizar el programa de visitas domiciliarias.
- c) Revisar y verificar que la documentación ingresada en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana, así como los resultados de las visitas domiciliarias, cumpla con los requisitos establecidos, dando trámite a las documentales validadas y devolviendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo las documentales que no cumplan los requisitos.
- d) Procesar la información documental de los solicitantes y verificar que no sean derechohabientes del Programa.
- e) Realizar la incorporación de nuevos derechohabientes al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
- f) Elaborar la solicitud de dispersión de recursos mensuales a aquellos derechohabientes con estatus de “activo” en el Sistema Único de Información del Programa.
- g) Registrar en la base de datos los cambios o actualizaciones de información de los derechohabientes derivada de la documentación ingresada en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana, para actualizar el estatus de los derechohabientes en el Sistema Único de Información del Programa.
- h) Realizar las suspensiones, cancelaciones y sustituciones de acuerdo los Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal establecidos en las presentes ROP.
- i) Realizar las gestiones para solicitar a la Dirección de Recursos Financieros tarjetas bancarias para la operación de Programa.
- j) Administrar y controlar las tarjetas.
- k) Gestionar las solicitudes de personalización de las tarjetas bancarias asignadas a los nuevos derechohabientes del Programa.
- l) Gestionar las solicitudes de personalización de las tarjetas bancaria para sustitución de cuenta a los derechohabientes del Programa.
- m) Generar la base de datos mensual para informes de resultados.
- n) Realizar las gestiones para solicitar la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, a través de la Dirección de Informática del DIF DF.
- o) Realizar la revisión del Padrón de la última dispersión respecto de los resultados de la confronta para verificar fallecimientos y cancelar a derechohabientes en la siguiente dispersión.
- p) Administrar y controlar el archivo documental de expedientes de los derechohabientes.
- q) Informar a la Dirección de Programas Especiales sobre el Pase de Supervivencia 2016.

**VI.1.4. La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social**, realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- b) Revisar y orientar el programa de visitas domiciliarias.
- c) Solicitar las tarjetas bancarias a la Dirección de Recursos Financieros para la operación del Programa.
- d) Solicitar la personalización de tarjetas bancarias a la Dirección de Recursos Financieros.
- e) Revisar los informes de resultados del Programa.
- f) Dar seguimiento a la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.

- g) Revisar la solicitud de dispersión y tramitar su autorización ante la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- h) Dar seguimiento a los informes de Pase de Supervivencia 2016.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención a la ciudadanía a las y los operadores del Programa, cuando así se requiera se deberá informar al público derechohabiente la modificación del horario de atención por lo menos con tres días de anticipación.

### **Datos Personales**

La población de derechohabientes que ingresan y permanecen en el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Se hace mención que los datos personales proporcionados por los solicitantes y recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, el cual tiene su fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Art. 3 Fracc. I, Art. 19 Fracc. I; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (GODF 03-10-2008) Art. 7, 8, 9, 13, 14 y 15; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. (GODF 29-08-2011) Art. 36 y 38 Fracc. I y IV; Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (GODF 13-09-2011); Art. 34, 36; Ley de Archivos del Distrito Federal. (GODF 08-10-2008) Art. 1, 3 Fracc. IX, 30, Fracc. VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, Fracc. VII y VIII, 37, 38 y 40; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (GODF 10-09-2010) Art. 41, 43; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15-09-2008); Art. 25, 30, 31 y 32; Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2016 (GODF 29-01-2016). El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de los Derechos de las

Personas con Discapacidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347, 5to piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle C.P. 03200, teléfono 5559-1919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites realizados en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana son gratuitos.

## **VI.2 Supervisión y Control**

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **VI.2.1. La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social realizará:**

- a) Visitas de supervisión a los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana.
- b) Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información (SEPOMEX, Dirección General del Registro Civil, RENAPO, Órgano Interno de Control, DIF DF, entre otros).

- c) Realizar los Informes de Gestión, Trimestrales, Semestrales, Anuales del Programa.
- d) Solicita la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa, con la Base de Datos de la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, para detectar a las personas con discapacidad que cumplen 68 años, así como a los derechohabientes con probable fallecimiento.

#### **VI.2.2. La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control realizará:**

- a) La revisión permanente del Padrón de Derechohabientes.
- b) La revisión documental de los expedientes individuales, y en caso, de ser necesario se efectuarán visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa para determinar su permanencia en el mismo.
- c) La incorporación mensual de nuevos derechohabientes.
- d) Verifica la detección de posibles duplicados en el padrón.
- e) Aplica de suspensión, cancelación y sustitución de derechohabientes.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población en general, que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que los solicitantes, derechohabientes y/o su responsable, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad permanente, en caso de no ser quien presenta la queja.
- c) Motivo de la queja.
- d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, donde se reciben de cualquier Delegación Política del D.F. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad será la encargada de atender la Queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma, en un plazo de máximo 40 días hábiles.

También, pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03200.

Por otra parte, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último, es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea a través de su dirección electrónica: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

Para todas las quejas que se ingresan por los diferentes medios, las personas solicitantes tienen que acudir a las oficinas centrales de la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 3 meses para que el solicitante de seguimiento a su petición, una vez transcurrido el término señalado quedara sin efecto.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las y los derechohabientes podrán presentarla ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## **VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa a través de su Portal de Internet DIF DF ([http://www.dif.df.gob.mx/dif/prog\\_serv.php?id\\_prog\\_serv=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=1)), así como en los Módulos y Área de Atención Ciudadana.

Por otra parte, se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn\\_ciudadana.php](http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php) se reciben dudas, solicitudes de servicios, sugerencias y comentarios para su atención y canalización al área competente.

Asimismo, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que puede ser utilizado por el público en general, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información solicitada referente a la operación del Programa.

En caso de que el derechohabiente no reciba su depósito bancario en el tiempo señalado, en estas ROP en el numeral III, deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a su domicilio o al Área de Atención Ciudadana del Programa, señaladas en el Cuadro 2, a solicitar la aclaración.

La Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1 Evaluación**

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Planeación es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a las y los derechohabientes.

## IX.2 Indicadores

En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra en el Cuadro 6.

**Cuadro 6.**  
Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicadores	Método de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a incrementar el bienestar de la calidad de vida de las personas con discapacidad del DF	Porcentaje de PcD que mejoran su nivel de ingreso económico	(Personas con Discapacidad Permanente beneficiadas por el programa / Total de Personas con Discapacidad por debajo de la línea de bienestar en el DF) * 100	Eficacia	Personas	Anual	CONEVAL	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	Las personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el D.F, que menores de 68 años, cuentan con mejores ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad	Contribución del programa al acceso al derecho económico	(PcDP beneficiadas por el programa / PcD en el DF) * 100	Eficacia	Personas	Anual	INEGI y DPEAS	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
COMPONENTES	C1. Apoyo económico otorgado	Porcentaje de derechohabientes con apoyo económico	(Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico / (Total de derechohabientes + solicitantes)) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	C2. Servicios de orientación alimentaria otorgados	Derechohabientes que asisten a acciones de orientación alimentaria	(Número de derechohabientes con servicios de orientación alimentaria otorgados / Total de derechohabientes) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.



Nivel	Objetivo	Indicadores	Método de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C3. Difusión de los derechos de las personas con discapacidad	Derechohabientes que asisten a pláticas sobre derechos de PcD	(Número de derechohabientes con pláticas recibidas / Total de derechohabientes) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
ACTIVIDADES	A1.1 Operación de Módulos y área de atención ciudadana	Promedio de Número de personas atendidas por Módulo	(Total de personas atendidas en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana) / 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana	Eficacia	Personas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	A1.2. Tarjetas de apoyo económico a nuevos derechohabientes	Porcentaje de tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes	(Tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes / Tarjetas solicitadas de nuevos derechohabientes) * 100	Eficacia	Tarjetas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	A2.1. Orientación de una buena alimentación para derechohabientes	Conocimiento de las pláticas de orientación para una buena alimentación al derechohabiente	(Pláticas de orientación alimenticia realizadas / Pláticas de orientación alimenticia programadas) * 100	Eficacia	Pláticas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	A3.1 Pláticas sobre derechos de las PcD	Conocimiento de los derechos de las PcD	(Pláticas sobre derechos de las PcD realizadas / Pláticas sobre derechos de las PcD programadas) * 100	Eficacia	Pláticas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.

**Nota:** Los términos utilizados en la presente matriz son: PcDP Personas con Discapacidad Permanente; y, PcD: significa Personas con Discapacidad

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Partición Ciudadana, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Corresponsabilidad: El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución “Consulta de Datos”, en el cual los derechohabientes y/o su responsable, se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite de Supervivencia 2016: <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php>.
- Asimismo, las organizaciones civiles podrán solicitar la difusión del Programa al interior de las mismas, para orientar a la población que atienden sobre los requisitos y procedimientos de acceso para ingresar al Programa.
- Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia, se fomenta la participación ciudadana, a través del Sistema INFO DF, así como la difusión del Programa mediante la distribución de trípticos, y volantes.
- Adicionalmente, en estas se promueve la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabiente	Seguimiento	Individual	Consulta

Por lo que aprovechando al máximo las tecnologías de información y comunicación, así como para fomentar la interacción con la ciudadanía, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

A través de éste medio, se establecerá comunicación constante tanto con los derechohabientes del Programa, solicitantes y público en general que deseen acceder a información, realizar consultas específicas de su situación en el Programa así como recibir sugerencias para mejorar la atención y los servicios proporcionados.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Con el fin de establecer mecanismos tendientes a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a participar en la sociedad; se propone caminar hacia un sistema de apoyos integral, basado en un modelo social que reconozca a la discapacidad como parte de la diversidad humana.

En este sentido, se establecerá coordinación con el Instituto de Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, para referir los casos de las personas que, siendo derechohabientes del Programa, cumplan 68 años y puedan gestionar el apoyo que por la edad les corresponde.

Asimismo, se establecerá coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos de las personas con discapacidad”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**2142.** Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los derechos humanos de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos. En esta evaluación se deberá considerar en qué medida se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias.

## GLOSARIO DE TERMINOS

**Calidad de Vida:** se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades.

**Componentes:** los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** personas con discapacidad permanente que recibe el apoyo económico del Programa.

**Discapacidad permanente:** son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Equidad:** tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Fin:** el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Focalización Territorial:** método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

**Igualdad:** acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Igualdad sustantiva:** es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Artículo 5, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal).

**Línea de Acción:** conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Línea de Bienestar:** suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

**Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores:** resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología del Marco Lógico:** contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Perspectiva de género:** visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres, al tiempo que establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

**Población objetivo:** subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Atendida:** población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Pobreza:** una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** las acciones de la Administración Pública que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** la situación del “problema resuelto”.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa.

**Seguimiento:** Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente se creó en 2002, con la finalidad de dignificar la vida de los policías y bomberos pensionados por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), crear las condiciones idóneas para mejorar su ingreso económico, reconocer el esfuerzo y servicio que prestaron al Gobierno del Distrito Federal, particularmente para aquellos que sufrieron algún tipo de accidente y como consecuencia adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, la cual coarta su posibilidad de acceder al mercado laboral de acuerdo a la perspectiva marcada por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal sobre la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal.

Por tal motivo, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), reconoce a los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que en el cumplimiento de su deber sufrieron algún tipo de accidente que tuvo como resultado una discapacidad permanente.

De acuerdo a la CAPREPOL, 1,173 del total de policías y bomberos pensionados que perciben una pensión menor a \$5,900 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mensuales, adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, la cual limita la posibilidad de sufragar sus propios gastos y el de sus familias.

En la última década, si bien se han dado avances significativos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, no se ha logrado eliminar las conductas discriminatorias que conducen a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas [...] entre otras razones, gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, dando gran significado a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para su inclusión y atención ponderando promover su acceso a un nivel de vida adecuado.

#### b) Alineación Programática

##### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 1.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1:** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

##### Líneas de Acción

- Diseñar e implementar programas integrales contendentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

##### Programa Sectorial De Desarrollo Social Con Equidad e Inclusión 2013-2018

**Área de Oportunidad:** Discriminación y Derechos Humanos

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta Sectorial:** Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

**Política Sectorial 1:** Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

### **c) Diagnóstico**

Las personas con discapacidad suelen ser más vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto a cualquier violación de sus derechos humanos por ejemplo, los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

De acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, en 2013 existían en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes). Esto se debe a la poca inclusión social de la población con discapacidad, situación que no les permite ejercer sus derechos y que en ocasiones disminuye la posibilidad de generar ingresos monetarios que les permita sufragar sus gastos.

En este sentido, la CAPREPOL ha expuesto que sus derechohabientes se encuentran en situación de vulnerabilidad al percibir una pensión por incapacidad permanente y ver disminuidas sus posibilidades de obtener ingresos adicionales, lo cual les impide en muchos casos atender no sólo su manutención, sino la de su familia.

Por otro lado, uno de los objetivos del DIF-DF es realizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, por tratarse de un grupo en situación de vulnerabilidad, por tal motivo el DIF-DF y CAPREPOL suscribieron un acuerdo donde unen esfuerzos comunes para brindar atención a las y los servidores públicos que prestaron sus servicios al Gobierno del Distrito Federal para reconocer su trayectoria y contribuir a mejorar su economía.

En este sentido, el DIF-DF, otorga un apoyo económico a policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, con una pensión menor a \$ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mensuales, que adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, como una forma de reconocerles su esfuerzo laboral.

### **Población Potencial**

En lo que respecta a la población potencial, actualmente no se establece un número exacto de policías y bomberos que tienen discapacidad permanente en el Distrito Federal.

### **Población Objetivo**

La población objetivo está constituida por 1,173 policías y bomberos pensionados con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales que adquirieron algún tipo de discapacidad permanente en el Distrito Federal (CAPREPOL, 2015).

### **Población Beneficiaria**

El programa atiende a un total de 361 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente bajo un enfoque de género.

### **Línea Base**

Como línea base se tiene que, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente contaba con un padrón de 336 derechohabientes, por lo que para el ejercicio fiscal 2016, se estima beneficiar a un total de 361.

## **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Programa cuenta con una ejecución coordinada entre:

- a) El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)**, a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, conforme a las siguientes atribuciones:
- La recepción y resguardo de los expedientes de las y los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
  - La validación del listado de confirmación bancaria de los depósitos realizados a las y los derechohabientes del Programa.
  - La recepción de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
  - El registro y control del cambio en el número de cuenta de las y los derechohabientes.
  - El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
  - La entrega del apoyo económico a las y los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
  - Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas con la Dirección de Recursos Financieros.
  - La aplicación de la información actualizada de la situación de los derechohabientes.
- b) La **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL)**, a través de la Gerencia de Prestaciones y en la operación la Jefatura de Unidad Departamental de Jubilados y Pensionados de acuerdo a las siguientes atribuciones:
- La integración del padrón de derechohabientes.
  - La determinación del beneficio económico conforme a los requisitos de las presentes Reglas.
  - La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
  - La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.
  - La actualización de los datos proporcionados por las y los derechohabientes.
  - Informar por escrito al DIF-DF a más tardar el tercer viernes de cada mes cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico.
  - Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
  - Cancelación del apoyo económico lo que implicará la baja definitiva del programa.
  - Enviar al DIF-DF un informe semestral sobre los resultados del pase de revista.
  - Enviar al DIF-DF un informe trimestral sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal es la dependencia encargada de publicar las presentes Reglas de Operación.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a mejorar el ingreso económico de Policías y Bomberos Pensionados con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por riesgo de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN) mensuales, asignando un beneficio económico variable, cuyo valor máximo es equivalente a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, siendo un beneficio económico de carácter personal e intransferible.

El beneficio económico mensual que otorga el DIF-DF, se calcula como la diferencia del monto de \$5,900.00 pesos menos el monto de la pensión mensual asignada por la CAPREPOL.

### **II.2. Objetivos Específicos**

2.1 Otorgar un apoyo económico a 361 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente sin oportunidad de integrarse al mercado laboral, para complementar su ingreso económico y mejorar su calidad de vida; y de esta forma garantizar sus derechos económicos y sociales.

2.2 La CAPREPOL verifica la supervivencia de los 338 policías y bomberos pensionados para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo en los meses de enero y julio de cada año en sus instalaciones ubicadas en calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.

2.3 La CAPREPOL determinará las estrategias y mecanismos para fomentar una equidad social y una cultura de respecto a la diversidad.

### Derecho Social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho económico a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 28, numerales 1 y 2 inciso c.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Art. 1º, fracción IX y XV.
- El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad permanente, da cumplimiento al Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso c, que a la letra dice:  
“Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, y sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad permanente”.
- Además, el programa fundamenta su concepción en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

### II.3. Alcances

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los Policías Preventivos, Heroico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial (PPBPBI) pensionados con discapacidad permanente en el D.F., a través de una transferencia monetaria.

El Gobierno del Distrito Federal asume la responsabilidad de reconocer a los pensionados de la CAPREPOL que por los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente y que su pensión sea menor a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

### Trascendencia del Programa

El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente atiende un derecho humano, para ello comienza sus operaciones en 2002 con 407 derechohabientes, así como el monto mensual promedio de \$1,200.00. A continuación se desglosa la información del Programa.

**Cuadro 1.** Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2015

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Derechohabientes</b>	407	412	344	341	338	336	337	326	328	332	336	337	338	338

**Fuente:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. 2015.

### III. METAS FÍSICAS

La meta física para el ejercicio 2016, es la atención de 361 derechohabientes de 1,173 policías y bomberos con discapacidad permanente pensionados por parte de la CAPREPOL.

Cabe mencionar que por razones presupuestales el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo y en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad el Programa optará por la focalización territorial en el que se delimita un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.”

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó al DIF-DF para operar este Programa un presupuesto \$5,200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Programa destina un apoyo económico mensual promedio a los derechohabientes de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.).



## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Difusión

5.1.1. El programa se difunde a través del portal de la CAPREPOL: [www.caprepol.df.gob.mx](http://www.caprepol.df.gob.mx), así como en el Portal accesible del DIF-DF: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif>, y en el portal de internet: [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), además en las cuentas: Facebook DIF-DF y Twitter @DIF\_DF. En éstos sitios se encontrará la información de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

5.1.2. La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar información y atención a los derechohabientes y público en general acerca del Programa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

5.1.3. Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la CAPREPOL, para dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

### V.2. Requisitos de Acceso

#### V.2.1. Requisitos Generales

Ser persona con discapacidad permanente y pensionada de la CAPREPOL, que durante su vida laboral haya estado adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal o al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

#### V.2.2. Requisitos Documentales

5.2.2.1. Dictamen Médico.

5.2.2.2. Dictamen de Pensión.

5.2.2.3. Acta de Nacimiento.

5.2.2.4. CURP.

5.2.2.5. Comprobante de Domicilio.

### V.3. Procedimientos de Acceso

La incorporación al Programa será a solicitud de los policías y bomberos, quienes deberán acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, la cual es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

La CAPREPOL, en la dirección y horarios antes señalados, será la encargada de notificar a las y los peticionarios sobre el estatus de su solicitud de incorporación al Programa.

Al momento de que la persona con discapacidad ingresa al Programa, o en su caso el responsable deberá:

- Firmar una “Carta Compromiso” donde se establecen derechos y obligaciones que el derechohabiente tiene al formar parte del Programa, la cual le será entregada como comprobante de haber completado su registro.
- Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 5 primeros días hábiles.
- Al momento de recoger la tarjeta bancaria, el derechohabiente y/o su responsable deberán identificarse mediante identificación oficial.
- Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

### Crterios de Inclusión

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa; se les dará el apoyo económico de acuerdo al registro determinado por la CAPREPOL y la suficiencia presupuestal. Además de ser pensionado, debe tener ingresos menores a \$ 5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Se buscará maximizar la cobertura conforme a la normatividad aplicable al Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente. La CAPREPOL identificará a los candidatos que cumplan los requisitos para su inclusión al Programa, dando prioridad a los policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que perciban bajos ingresos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Programa aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a los policías y bomberos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas en los ámbitos socio espaciales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Las personas derechohabientes formarán parte de un Padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, reservando los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **Casos de Excepción**

Los casos de excepción serán determinados por la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL).

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **V.4.1. Permanencia en el Programa**

Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o sus responsables tienen las siguientes obligaciones:

5.4.1.1. En caso de que se suspenda el apoyo económico el derechohabiente tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del Programa.

5.4.1.2. Los derechohabientes deberán realizar el pase de revista en las instalaciones de la CAPREPOL en los meses de enero y julio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

5.4.1.3. Los derechohabientes deberán renovar la documentación que se solicite de acuerdo a lo establecido en los requisitos documentales de las reglas de operación a fin de mantener actualizada la Base de Datos del Programa.

#### **V.4.2. Suspensión del Apoyo Económico**

Las y los derechohabientes están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657, a informarse sobre los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.

Todas y todos los derechohabientes deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en el siguiente caso:

5.4.2.1. Cuando el derechohabiente no realice el pase de revista en los periodos comprendidos de enero y julio.

#### **V.4.3. Reactivación del Apoyo Económico**

En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata a fin de evitar una probable cancelación del apoyo, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

5.4.3.1. Acudir a la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657; y, en su caso, facilitar la documentación requerida de acuerdo a los requisitos documentales establecidos en el apartado “**V.2.2. Requisitos Documentales**” de las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4.4. Cancelación del Apoyo Económico**

Para todos los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente deberá considerarse que el depósito del apoyo económico se cancelará en los siguientes casos:

5.4.4.1. Cuando la CAPREPOL notifique mediante oficio que un derechohabiente no realizó su pase de revista en los meses de enero y julio en las instalaciones de la CAPREPOL, y no haya acudido dentro de los próximos tres meses a solventar su situación.

5.4.4.2. Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento mediante documento con validez oficial, remitido por la CAPREPOL al DIF-DF a través de un oficio.

### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### **VI.1. Operación**

##### **a) Le corresponde a la CAPREPOL:**

6.1.1. La integración del padrón de derechohabientes.

6.1.2. La determinación del beneficio económico conforme a los requisitos de las presentes Reglas.

6.1.3. La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello al calce de todas las fojas indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.

6.1.4. La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.

6.1.5. La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.

6.1.6. Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:

- Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.

- Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.

6.1.7. Enviar al DIF-DF un informe semestral sobre los resultados del pase de revista, dentro de los primeros 10 días posteriores al término del semestre que corresponda.

6.1.8. Enviar al DIF-DF un informe semestral sobre quejas y denuncias de los derechohabientes, dentro de los primeros 10 días posteriores al término del semestre que corresponda.

##### **b) Le corresponde al DIF-DF:**

6.1.9. La recepción y resguardo de los expedientes de las y los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.

6.1.10. La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a las y los derechohabientes del Programa.

6.1.11. La recepción de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes enviada por la CAPREPOL.

6.1.12. El registro y control del cambio en el número de cuenta de las y los derechohabientes.

6.1.13. El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.

6.1.14. La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL, dentro de los primeros 10 días posteriores al término del mes que corresponda.

6.1.15. La entrega del apoyo económico a las y los derechohabientes se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.

6.1.16. Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas con la Dirección de Recursos Financieros.

6.1.17. La aplicación de la información actualizada de la situación de las y los derechohabientes.

#### **Datos Personales**

La población de derechohabientes que ingresan y permanecen en el Programa de Apoyo Económico Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente, quedan inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347, 5to piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle C.P. 03200, teléfono 5559-1919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites que realiza el derechohabiente en las Dependencias DIF-DF y CAPREPOL son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La CAPREPOL, a través de la Gerencia de Prestaciones y en la operación la Jefatura de Unidad Departamental de Jubilados y Pensionados, realiza dos revistas de supervivencia por año, por lo cual solicitará los depósitos de los Derechohabientes, que acrediten dicho requisito, con esto se actualizará el estatus que tienen en el Programa.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las y los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez.

En caso de que solicitantes, policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad, en caso de no ser quien presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, será la encargada de atender la queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma.

También, pueden presentar su recurso de inconformidad a la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez.

Por otra parte, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción”, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de su dirección electrónica: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En caso de que el usuario no reciba su depósito bancario, deberá acudir a las Áreas de Atención de la CAPREPOL, señaladas en el punto V.3. Procedimientos de acceso, para que solicite la aclaración.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para realizar lo anterior se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en Avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 5559-1919. En los supuestos siguientes:

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos serán dados a conocer al público por la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados adscrita a la CAPREPOL, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2016, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será interna y estará a cargo de Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (estadísticas, informes mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a los derechohabientes.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

## IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar el nivel de vida de los policías y bomberos pensionados con discapacidad	Porcentaje de policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que	(Total de derechohabientes del programa / Total de policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales) * 100	Anual	Eficacia	Personas	Reportes de CAPREPOL sobre policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente y conciliaciones.	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social y la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Los cambios de directores no afectan la normal ejecución del Programa.
PROPOSITO	Los Policías y Bomberos pensionados con discapacidad permanente, con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales, en	Porcentaje de contribución del programa al ingreso económico de los derechohabientes del programa	(Promedio total de apoyo económico entregado / Promedio total de las percepciones de las personas beneficiadas por el programa) * 100	Trimestral	Eficacia	Ingreso	Reportes de CAPREPOL sobre policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente y conciliaciones.	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social y la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Los cambios de directores no afectan la normal ejecución del Programa.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTE	Apoyo económico a Policías y Bomberos pensionados otorgado	Porcentaje de Policías y Bomberos que solicitan el apoyo económico	$(\text{Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico} / (\text{Total de derechohabientes} + \text{solicitantes})) * 100$	Mensual	Eficacia	Personas	Reportes de CAPREPOL sobre policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente solicitantes y	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aceptadas en relación al	$(\text{Total de solicitudes aceptadas} / \text{Total de solicitudes})$	Mensual	Eficacia	Solicitudes	Oficios de solicitud de incorporación		
ACTIVIDADES	Confirmación de dispersión a derechohabientes del Programa	Porcentaje de derechohabientes que reciben el apoyo	$(\text{Total de derechohabientes con deposito} / \text{Total de la meta de})$	Mensual	Eficacia	Derechohabientes	Oficios de confirmación de depósitos y conciliaciones.	Dirección de Programas Especiales de	

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Partición Ciudadana del Distrito Federal, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Corresponsabilidad. Se lleva a cabo el pase de revista semestral, en el cual todos sus pensionados deben presentarse en enero 2016 y julio 2016.
- Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia, se fomenta la participación ciudadana, a través del Sistema INFO-DF, así como la difusión del Programa mediante la distribución de trípticos, y volantes.
- Asimismo, se promueve la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabiente	Información	Individual	Consulta

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Considerando el origen y objetivo de este beneficio económico, el DIF DF en conjunto con la CAPREPOL, establecerán en coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad permanente, a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Calidad de Vida:** Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no sólo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

**CAPREPOL:** Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** Policías y Bomberos Pensionados con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$ 5,900.00 00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N) mensuales.

**Discapacidad permanente:** Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Focalización Territorial:** Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

**Línea Base:** conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores:** Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología del Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES -CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Pensionado de la CAPREPOL:** Policías y Bomberos que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.



**Perspectiva de género:** Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

**Población objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Beneficiaria:** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del “problema resuelto”.

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, “CUNAS-CDMX” 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

El programa “Cunas CDMX”, implementado por el Dr. Miguel Ángel Mancera, tiene como referencia las cajas que el gobierno de Finlandia otorga a las mujeres desde 1949 para favorecer la igualdad en el comienzo de la vida de las niñas y los niños.

La CDMX ha implementado el Programa de promoción a la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento, “Cunas CDMX”, ya que según cifras del Seguro Médico para una Nueva Generación señalan que alrededor de 350 niños en México, fallecen por el síndrome de muerte súbita de lactante o mejor conocida como muerte de cuna.

Con este programa el Gobierno de la Ciudad de México busca proporcionar atención integral para las mujeres embarazadas y las niñas y niños recién nacidos a fin de mejorar el apego a la crianza, brindando un espacio adecuado para su sano desarrollo.

“Cunas CDMX” es una acción que se encuentra a la par de las mejores ciudades de Europa y América Latina y enaltece las experiencias más exitosas a nivel internacional, como la de Finlandia, con quien se ha compartido y retroalimentado esta acción para su solidez.

Información difundida por Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que los primeros años de la infancia son esenciales, ya que es cuando las experiencias y las interacciones con madres, padres, miembros de la familia y otros adultos influyen sobre la manera en que se desarrolla el cerebro de la niña o el niño, la nutrición debe ser suficiente, la buena salud y el agua pura. Y la manera en que la niña o el niño, se desarrolla durante este período prepara el terreno para el éxito en la escuela y el carácter de la adolescencia y la edad adulta.

Durante el 2015, siendo una acción del DIF-DF se entregaron 10,000 Cunas CDMX en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El 70% de las mujeres que la han obtenido se dedican al hogar; la mayoría de ellas fluctúan entre los 19 a 25 años, un 31% son madres solas y el 74% vive en zonas de alta vulnerabilidad.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de oportunidad 2.** Salud.

**Objetivo 1.2.2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

**Meta 1.2.2.2.** Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

**Líneas de Acción 1.2.2.2.1.** Fortalecer las acciones de vigilancia durante el embarazo, parto y puerperio.

### **Programa Sectorial de Salud 2013-2018**

**Objetivo 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

**Meta 1.** Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

**Meta sectorial cuantificada 1.** Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

### **Políticas públicas**

ii) Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

### **Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género**

**Eje Temático 4.** Acceso a servicios integrales de salud para las Mujeres.

**Objetivo 1.** Elaborar e implementar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las Mujeres, asegurando la calidad, calidez y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida.

**Líneas de Acción.** Fomentar el acceso a los servicios de salud y la vigilancia médica de todas las Mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

## **c) Diagnóstico**

De acuerdo al informe de Evalúa DF de 2010 sobre el sector Salud, el sistema de salud en el Distrito Federal se caracteriza por estar fragmentado y segmentado, debido a que se encuentra condicionado por una serie de limitaciones normativas, presupuestales y programáticas derivadas del proceso de descentralización que se dio en 1999 con la creación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (DF, 2010).

Esta fragmentación del sistema de salud en el Distrito Federal ha traído consigo una serie de problemáticas que dificultan el derecho a acceder a una atención de calidad en los servicios de salud. En términos de disponibilidad, existe un rezago en las condiciones de los servicios de atención médica, debido al estancamiento del gasto social al sector de salud (DF, 2010).

De acuerdo con el INEGI y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la Ciudad de México la mortalidad infantil ha ido disminuyendo, en virtud que en 1990 fallecieron 5,657 niños y niñas representando una tasa del 29.0 por cada 1,000 nacidos vivos, mientras que para el 2013 fallecieron 1,746 que representa una tasa de 12.8 por cada 1000 nacidos vivos de acuerdo con el Banco de Información de INEGI.

Asimismo, según datos de INEGI para 2014 la mortalidad infantil asociada a enfermedades respiratorias, gastrointestinales y caídas fue de 234, lo que representa el 15.05% de las muertes de niñas y niños menores de un año, de un total 1,555 muertes infantiles registradas en personas que tuvieron su residencia habitual en el Distrito Federal.

El nivel de ingreso y escolaridad de la madre son determinantes en las cifras de mortalidad infantil y por tanto es necesario brindar apoyo a las madres después del parto para coadyuvar en la sobrevivencia de las niñas y niños recién nacidos.

La progresiva visibilidad de los factores de vulnerabilidad que afectan en la actualidad el desarrollo de las niñas y niños, ha generado en las autoridades una conciencia acerca de las necesidades en materia de prevención y de la creación de instituciones y mecanismos específicos para promover el respeto y promoción de su derecho a la salud.

El cumplimiento de este derecho es vital, pues su respeto tiene un efecto sinérgico con los demás y permite proyectar su potencial para una vida adulta responsable que cumpla de manera positiva su rol en la comunidad de la que es parte.

Con el propósito del interés superior de las niñas y niños recién nacidos de contribuir con las condiciones mínimas de salud es necesario establecer estrategias eficaces o acciones que fomenten éste y una adecuada asistencia social. Se estima necesario contribuir con los elementos mínimos a los recién nacidos que vivan preferentemente en condiciones de alta vulnerabilidad en la Ciudad de México para su desarrollo.

En 2015 se implementó el proyecto denominado “Cunas CDMX”, el cual dotó de un espacio a la niña o niño recién nacido y propició mayor apego entre las madres y sus hijas e hijos, contribuyendo a que las niñas y niños recién nacidos tengan un mejor desarrollo físico y psicológico mediante los distintos accesorios contenidos en la “Cuna CDMX”, asimismo se fomentó la lactancia materna con la finalidad de fortalecer el sistema inmunológico de la niña o niño recién nacido.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNICEF recomiendan que la lactancia materna sea exclusiva dentro de los primeros seis meses de vida.

En México, la más reciente Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2012) arrojó una disminución en la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses con respecto a la anterior.

En 2012, solamente 14.4% de los bebés recibía alimento de pecho hasta los seis meses, mientras que en 2006 la cifra ascendía hasta el 22.3%.

En las comunidades rurales, la disminución fue igualmente significativa. En 2006 eran 36.9% de los recién nacidos eran amamantados y para 2012 únicamente el 18.5%.

Estas acciones son necesarias para el fortalecimiento del control de la salud prenatal, toda vez que la Madre debe tener un seguimiento médico por parte de las Unidades de Salud del Gobierno del Distrito Federal y estar afiliada a los servicios médicos gratuitos de esta Ciudad de México preferentemente, lo que permitirá generar las condiciones para que la niña o niño cuente con los servicios de salud básicos.

En atención a la naturaleza del Mecanismo, toda vez que su objetivo está destinado directamente a los servicios de salud al recién nacido, para promover la higiene y el cuidado del mismo, evitando con ello el incremento de mortalidad e igualando las oportunidades de desarrollo de los Niños y Niñas.

Por lo anterior, este programa pretende coadyuvar al mejoramiento de la atención integral de las mujeres embarazadas así como de las niñas y los niños recién nacidos menores de 2 meses de edad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad asociada a los factores de riesgo controlables; a través de la entrega de un paquete de maternidad, que otorga un espacio cómodo y seguro para favorecer el cuidado del apego durante la crianza, como elemento adicional al sistema de protección de la CDMX.

Las “Cunas CDMX” fortalecerán a la promoción de la salud, la atención, protección y bienestar de las niñas y los niños, a través de:

- Promover la prevención de la salud de la niña o niño recién nacido, acercando a la familia utensilios para su higiene.
- Propiciar un ambiente limpio y cómodo para su desarrollo, a través de dotar a la madre de elementos que fomenten el cuidado de la niña o niño recién nacido.
- Fortalecer el apego de los padres hacia las niñas y los niños, en sus primeros meses de nacimiento, a fin de generar condiciones para el desarrollo físico y cognitivo.
- Ofrecer abrigo y confort en sus primeros meses de nacimiento a través de la dotación de vestuarios.

Durante el 2015, siendo una acción del DIF-DF se entregaron 10,000 Cunas CDMX en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El 70% de las mujeres que la obtuvieron se dedican al hogar; la mayoría de ellas fluctúan entre los 19 a 25 años, un 31% son madres solas y el 74% vive en zonas de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, se fomentó el apego entre los padres y sus niñas y niños recién nacidos, a través de la información de cuidados básicos y de los diferentes aditamentos con los que cuenta la cuna; se ofreció un ambiente confortable, seguro y abrigo a la niña y niño recién nacido gracias al primer vestuario que viene dentro de la Cuna; se fomentó el desarrollo motor y sensorial en los primeros meses de vida, gracias a los juguetes educativos incluidos; y se promovieron hábitos de limpieza e higiene en el cuidado de la niña y niño recién nacido, como lo son la obtención de una toalla de baño, un aspirador nasal, un jabón, entre otros.

El programa Cunas CDMX para el presente ejercicio fiscal pretende entregar paquetes de maternidad acompañados de consultas médicas del primer nivel de atención.

### **Poblaciones**

**Población Potencial.-** 144, 851 nacimientos en el Distrito Federal, de acuerdo a INEGI Censo Interactivo 2010.

**Población Objetivo.-** 42,018 nacimientos en el Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a INEGI Censo Interactivo 2010 y datos de CONEVAL 2010.

**Población Beneficiada.-** 11,000 nacimientos en el Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad y de hasta dos meses de edad

**Línea base.** La línea base del programa se estableció al determinar el porcentaje de mortandad infantil de la Ciudad que es de 12.8 por cada 1,000 nacimientos de niños vivos.

### **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La entidad responsable del Programa “Cunas CDMX” es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, mediante la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles; y en la operación la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad quien realiza directamente la ejecución del Programa en coordinación con la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria y la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se encarga de realizar la compra de las Cunas CDMX.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivo General

Coadyuvar a la reducción de la mortalidad infantil de recién nacidos de hasta 2 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad asociada a los factores de riesgo controlables, a través de la entrega de un paquete de maternidad y consulta médica de primer nivel de atención, propiciando el cuidado, el apego y un entorno favorable para la crianza, como elemento adicional al sistema de protección de la CDMX.

### II.2. Objetivos Específicos

- a) Entregar un paquete de maternidad “Cunas CDMX” a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 26 de gestación así a como los niños y niñas menores de 2 meses que hayan nacido en el sistema de salud pública de la Ciudad de México, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y preferentemente en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).
- b) Brindar consultas médicas de primer nivel de atención a niñas y niños derechohabientes del programa durante los 2 primeros meses, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y preferentemente en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Nota: Las consultas médicas del primer nivel consisten en: la toma de signos vitales, medición de peso y talla, consulta médica general y promoción de la salud.

### Derecho Social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a la salud, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del niño, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: artículo 24 numeral 2.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal: artículo 4 y 5, fracciones I, VII y VIII.
- Ley General de Salud: artículo 3, fracción IV, artículo 24 fracciones I, II, II, artículo 25, artículo 6, fracción V, artículo 62, artículo 64, fracciones I, II, artículo 65 fracción I.
- Ley de Salud del Distrito Federal: artículo 5, fracción V, artículo 17 inciso d), artículo 49 fracciones I, II.

## III. 3. Alcances

Contribuir en la disminución de la tasa de mortalidad en niñas y niños recién nacidos que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal, a través de la transferencia de bienes materiales y servicios.

Este programa obedece a una acción afirmativa dirigido a un sector vulnerable de la población, aplicando los principios de igualdad y equidad social en las nuevas y futuras madres de la Ciudad de México, enunciado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas en los Módulos de atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de las madres y de las niñas y niños que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Coadyuvar al sano desarrollo de las niñas y niños recién nacidos, a través de las consultas médicas de primer nivel de atención, proporcionando seguimiento hasta los 2 meses de edad.

## III. METAS FÍSICAS

Para el 2016 el Programa “Cunas CDMX”, tiene contemplado otorgar por lo menos 11,000 Cunas CDMX a mujeres embarazadas en condición de vulnerabilidad que se encuentren en el último trimestre de gestación y a niñas y niños menores de 2 meses de edad.

Se brindaran consultas médicas del primer nivel de atención preferentemente a derechohabientes del programa que no cuenten con seguridad social y que residan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Para poder dar seguimiento a la meta física establecida se realizará un reporte mensual de Cunas CDMX entregadas.

### **Cobertura**

La meta de cobertura que se pretende alcanzar es del 26.1 %. Debido a lo anterior, el programa por razones presupuestales, no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para el Programa Cunas CDMX un presupuesto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir la meta de entregar 11,000 Cunas CDMX, con un costo aproximado de \$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cuna.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **V.1. Difusión**

Con el fin de favorecer el acceso de la ciudadanía al Programa “Cunas CDMX”, se instrumentará la difusión del mismo a través de los diversos Centros DIF del Distrito Federal, de tal forma que se den a conocer los requisitos y procedimientos de acceso así como los beneficios del Programa, mediante volantes y en la página de internet [www.dif.dfgob.mx/dif/prog\\_serv.php?id\\_prog\\_serv=9](http://www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9).

También, se puede acudir a las oficinas centrales del programa ubicadas en Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 56 04 01 27 ext.2019 y 2371.

### **V.2. Requisitos de acceso**

Para que las mujeres embarazadas y madres con niñas y niños menores de 2 meses de edad puedan ingresar al Programa de “Cunas CDMX”, se dará preferencia a las mujeres embarazadas y madres que residan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

#### **Requisitos para futuras madres:**

- a) Encontrarse en la semana 26 de embarazo en adelante y tener seguimiento médico de cualquier hospital público de la Ciudad de México, preferentemente del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- b) Ser residente de la Ciudad de México.

#### **Requisitos para madres con niñas y niños recién nacidos menores de dos meses de edad:**

- a) Niñas y niños recién nacidos debe de tener menos de dos meses de edad.
- b) Ser residente de la Ciudad de México.
- c) Que la niña o niño haya nacido en un hospital público preferentemente del Distrito Federal.

#### **Documentación requerida de la madre solicitante:**

##### **Documentos para futuras madres:**

- a) Copia de Carnet de seguimiento médico y/o control prenatal, de hospital público de la Ciudad de México, que compruebe que se encuentra en la semana 26 de embarazo.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía.
- c) Copia de comprobante de domicilio que no sea mayor a dos meses de expedición.
- d) Copia de CURP de la madre.
- e) Copia del acta de nacimiento de la madre.

**Nota:** Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía que acredite ser la persona).

**Documentos de madres con niñas y niños recién nacidos menores de dos meses de edad:**

- a) El recién nacido no deberá tener más de dos meses de edad.
- b) Copia de comprobante de domicilio que no sea mayor a dos meses de expedición.
- c) Copia del CURP de la Madre.
- d) Copia del acta de nacimiento de la madre.
- e) Copia de certificado de alumbramiento, expedido por hospital público preferentemente del Distrito Federal.

Nota: Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía que acredite ser la persona).

Para los casos de embarazos o nacimientos múltiples, se deberá entregar la documentación por cada uno de las niñas o niños.

Los documentos de los cuales se solicita original y copia; el original será únicamente para cotejo y será regresado a los solicitantes una vez que éste se haya realizado.

**V. 3. Procedimiento de Acceso**

- a) La madre, deberá acudir al Módulo de Atención del Programa “Cunas CDMX”, ubicado en los 56 Centros DIF en las 16 Delegaciones que le corresponda a su domicilio así como en oficinas centrales de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- b) Acreditar que cubre cada uno de los requisitos señalados y presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación.
- c) Llenar solicitud de ingreso, misma que está debidamente foliada, entregándose a la (el) solicitante comprobante de la misma.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, únicamente ante el personal autorizado del Programa “Cunas CDMX”. La información proporcionada se registrará conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, para realizar la operación del Programa “Cunas CDMX” cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

- a) El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, donde se realizan las siguientes actividades:
  - Convocatoria de las personas interesadas.
  - Elaboración de solicitudes.
- b) El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:
  - Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.

Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumplen con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica.

**Mecanismo de Información de Estatus**

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín #965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumple con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica.

### **Casos de Excepción**

Serán casos de excepción cuando las solicitantes se encuentren en alguna de estas situaciones se procederá a levantar un acta circunstanciada y memoria fotográfica:

- a) Cuando las mujeres embarazadas o con niños menores de 2 meses de edad, se encuentren en situación de calle y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
- b) Cuando las mujeres embarazadas o con niños menores de 2 meses de edad, se encuentren en reclusión y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
- c) Cuando las mujeres embarazadas o con niños menores de 2 meses de edad, sean pertenecientes a un grupo indígena y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Para la permanencia del derechohabiente en el programa y recibir la consulta médica del primer nivel de atención deberá:

- a) Residir en el domicilio que proporcionó en la solicitud de incorporación al programa.
- b) Los datos proporcionados al momento del llenado de la solicitud deberá ser verídicos para su localización.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Acceso y Registro**

La gente interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

- a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en día y horario de atención.
- b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
- c) Entregar la documentación solicitada en las presentes reglas de operación.
- d) De cumplir con los requisitos se contactará vía telefónica a la derechohabiente y se procederá a entregar la Cuna CDMX.

### **VI.1. Operación**

- a) La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad recibe, revisa y captura las solicitudes Cunas CDMX.
- b) Reciben del área administrativa las Cunas CDMX para hacer entrega a las derechohabientes.
- c) Contacta vía telefónica a la derechohabiente para fijar día y hora de la entrega de la cuna CDMX.
- d) Hace entrega de la cuna CDMX a la derechohabiente.
- e) La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad seleccionará del padrón del programa los derechohabientes que serán candidatos a las consultas médicas del primer nivel de atención, los cuales preferentemente deben de carecer de seguridad social y que residan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).
- f) La Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria, en coordinación con la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad implementará el mecanismo de seguimiento para proporcionar las consultas médicas del primer nivel de atención a las niñas y niños recién nacidos menores de dos meses de edad, que han sido beneficiados por el paquete de maternidad.
- g) El derechohabiente recibe la consulta médica del primer nivel de atención a través del mecanismo de seguimiento que determine la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria.

Nota: En caso de que la niña o niño requiera de un segundo o tercer nivel de atención, será canalizado mediante un formato de referencia y contra referencia.

La madre preferentemente, padre o tutor de los derechohabientes que ingresen al Programa Cunas CDMX, quedan inscritos en el padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:



Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)".

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión y promoción del Programa "Cunas CDMX", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la solicitud de ingreso al programa y/o entrega de la Cuna CDMX.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad elabora informes mensuales de metas físicas, los cuales muestran la cantidad de Cunas CDMX entregadas.

Así mismo, se elaborara durante el periodo una encuesta de satisfacción a las madres preferentemente, padres o tutores de los derechohabientes para calificar el grado de satisfacción que se tiene del programa.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si alguna persona considera que fue excluida del Programa, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario; podrá depositarla en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o entregándola personalmente en las instancias antes mencionadas. La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar queja por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre completo del interesado, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.

- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Por último, es importante señalar que las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal, con domicilio en la Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente, podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html); o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la PROSOC para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que Las peticionarias accedan al programa CUNA CDMX”, estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez; de igual manera, se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Cunas CDMX que se ubican en los Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF, los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la prestación.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección, de las Madres

a sus Niñas y Niños desde su Nacimiento “Cunas-CDMX” estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa “Cunas CDMX” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las fuentes de información de gabinete comprende el análisis de:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el tema publicadas por la UNICEF, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b) Análisis de la información y registros administrativos generados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

En lo que respecta a la información generada por el estudio de campo, ésta será recopilada a través de los siguientes instrumentos:

- a) Encuestas a mujeres embarazadas y madres con niños menores de 2 meses de edad beneficiadas con el Programa.
- b) Cédulas a responsables de las áreas operativas del Programa, tanto de la Dirección y Subdirecciones como del personal involucrado en la operación del Programa.

## **IX.2. Indicadores**

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

## Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a la reducción de la tasa de mortalidad infantil del D.F.	Tasa de Mortalidad Infantil para el D.F.	(Total de defunciones de infantes menores de año de vida del D.F. año t/Total de nacimientos vivos en el D.F. año t)*1000	Eficacia	Defunciones x cada mil	Anual	INEGI, Estadísticas vitales; Banco de Información, Cifras para el Distrito Federal	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las madres tengan buenos cuidados en el recién nacido. Que los servicios de salud cuenten con una adecuada atención médica.
PROPÓSITO	Se reducen los factores de riesgo controlables de niñas, niños recién nacidos menores de 2 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de un paquete de maternidad y consulta médica de primer nivel de atención.	Porcentaje de Derechohabientes beneficiados con la entrega de cunas CDMX	(Total de derechohabientes beneficiados en el periodo/Total de nacimientos vivos en condiciones de pobreza en el periodo)*100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	INEGI Estadísticas vitales. Bases de datos del Programa. Informe trimestral de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que los derechohabientes utilicen de manera adecuada la cuna CDMX y el kit de maternidad.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTES	C.1 Cunas CDMX entregadas	Porcentaje de Cunas CDMX entregadas a infantes de hasta 2 meses de edad	(Total de Cunas CDMX entregadas en el periodo/Total de cunas CDMX solicitadas en el periodo)*100	Eficia	Cunas CDMX	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las cunas se encuentren en buen estado.
	C.2. Consultas médicas del primer nivel otorgadas.	Porcentaje de derechohabientes que recibieron consultas de primer nivel del atención	(Número de derechohabientes con las 2 consultas del primer nivel/Número de derechohabientes del programa) *100	Eficia	Derechohabientes con 2 consultas de primer nivel	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que la madre del derechohabiente no cambie de domicilio.
ACTIVIDADES	A.1.1 Conformación del padrón de derechohabientes	Porcentaje de solicitudes recibidas	(Total de solicitudes que cumplen con los requisitos/Total de solicitudes recibidas)*100	Eficia	Solicitudes	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria ; Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario	Que el perfil del derechohabiente sea conforme a las reglas de operación

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2. Solicitudes para ingreso al programa recibidas y dictaminadas	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Solicitudes dictaminadas favorablemente /Total de solicitudes que cumplieron con los requisitos) *100	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que la derechohabiente cuente con la documentación completa.
	A.1.3 Trámite de Cartillas de Servicios de 0 a 6.	Porcentaje de Cartillas de Servicios tramitadas a los derechohabientes	(Total de Cartillas de Servicios Tramitadas/Total de derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Cartillas tramitadas	Trimestral	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que la derechohabiente haga el trámite de la Cartilla con la Subdirección de Programas Especiales.
	A.2.1. Platicas de lactancia materna exclusiva impartidas	Porcentaje de derechohabientes que recibieron platica sobre lactancia materna	(Total de derechohabientes que recibieron platica sobre lactancia materna exclusiva/Total de derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Derechohabientes con platica sobre lactancia materna exclusiva	Trimestral	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las derechohabientes acudan a la plática y que apliquen lo aprendido prácticamente de manera cotidiana.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.2 Consultas médicas otorgadas	Porcentaje de consultas médicas otorgadas	(Número de consultadas otorgadas/Número de consultas programadas)*100	Eficacia	Consultas	Mensual	Informe mensual de consultas médicas otorgadas	Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria	Que los derechohabientes residan en el domicilio señalado en el momento de la solicitud
	A.2.3. Grado de satisfacción de los derechohabientes del programa	Porcentaje de satisfacción en derechohabientes	(Derechohabientes encuestados que calificaron el programa como satisfecho y muy satisfecho/Total de derechohabientes encuestado)*100	Calidad	Grado de satisfacción	Semestral	Encuesta y bases de datos.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las derechohabientes usen la cuna CDMX y el Kit de maternidad. Que las encuestas se apliquen correctamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres de los derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del programa Cunas CDMX, ya que pueden contribuir mediante recomendaciones sobre los productos que contiene la Cuna CDMX, las cuales pueden ser depositadas en los buzones de los Centro DIF-DF, así como también los comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa Cunas CDMX promueve que las niñas y niños derechohabientes de Cunas CDMX se incorporen a la acción social Cartilla de Servicios de Primera Infancia de 0 a 6 años, facilitando el acceso al trámite durante la solicitud de ingreso al programa o durante la entrega de la cuna CDMX, con lo cual se busca sentar las bases para el desarrollo de las capacidades individuales que en la vida adulta, conducirán a mayores niveles de acceso a una vida digna.

Así mismo, el programa Cunas CDMX promueve que los derechohabientes inicien los trámites correspondientes para que sean también derechohabientes del Programa Bebe Seguro, esta acción se realizará durante la entrega de la cuna CDMX.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Alineación Programática.-** Forma en que un programa se sujeta o trabaja paralelamente con un plan o programa de otra dependencia.

**Cobertura del Programa.-** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. —Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales!. Madrid España, pág. 60).

**Consultas médicas del primer nivel.-** Consiste en la toma de signos vitales, medición de peso y talla, consulta médica general y promoción de la salud.

**Componentes.-** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente.-** Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Derechohabientes y que es sujeto de derechos y obligaciones.

**Equidad.-** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género.-** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Estrategia.-** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Fin.-** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad.-** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Línea de Acción.-** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal.-** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. —Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).



**Metas.-** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico.-** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo.-** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Participación Ciudadana/Social.-** Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Población Beneficiaria.-** Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

**Población Objetivo.-** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial.-** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.-** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). —Derechos Humanos, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Perspectiva de Género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

**Problema o Necesidad Social.-** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. 1995, Social problems; Sociology. Oxford University Press, Estados Unidos. Véase en Sánchez Vidal Alipio, 2002. Psicología Social Aplicada Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social.-** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito.-** La situación del problema resuelto.

**Reglas de Operación.-** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento.-** Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

**Vulnerabilidad por carencia social.-** Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

**Vulnerabilidad.-** Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El programa de Bebé Seguro CDMX surge en el año 2015, como una acción institucional para brindar un apoyo a las madres que tienen lactantes menores de 12 meses, por lo que, para el ejercicio fiscal 2016 se transforma en Programa Social diseñado para prevenir una mala nutrición en menores de 12 meses a causa de la carencia por acceso a la alimentación.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña y niño, siendo ésta la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a las niñas y niños desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales.

La nutrición es un componente fundamental y universalmente reconocido del derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud, tal como se declara en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños tienen derecho a recibir una nutrición adecuada y a acceder a alimentos inocuos y nutritivos, y ambos son esenciales para satisfacer su derecho. Las madres, por su parte, tienen el compromiso de alimentar de manera óptima a sus hijos, y sobre todo a los menores de 12 meses ya que el primer año de vida es fundamental para el adecuado crecimiento y desarrollo posterior.

Los niños mal nutridos, especialmente aquellos con una mala nutrición aguda grave, tienen más probabilidades de morir por enfermedades comunes en la infancia como la diarrea, la neumonía y el paludismo teniendo como referencia la estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño basada en el respeto, la protección, la facilitación y el cumplimiento de los principios aceptados de derechos humanos.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal diseña este programa social con la finalidad de contribuir a mejorar la nutrición de menores de 12 meses y con ello garantizar el derecho a la alimentación.

#### **b) Alineación programática**

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 6.** Alimentación.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.** Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

**Líneas de Acción 2.** Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

**Líneas de Acción 3.** Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.

##### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área de Oportunidad:** Alimentación.

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta Sectorial:** Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

**Líneas de Acción 2.** Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

**Líneas de Acción 3.** Asegurar que las mujeres de escasos recursos tengan acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.

**Políticas Públicas.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

### c) Diagnóstico

Las prácticas de alimentación infantil, constituidas por la lactancia materna y la alimentación complementaria afectan profundamente la supervivencia y la salud del niño y de sus madres y su inadecuación representa un serio problema de salud pública (ENSANUT, 2012).

Más de un tercio de las muertes que ocurren todos los años a nivel mundial se atribuyen a la mala nutrición y, concretamente, a la desnutrición, que debilita la resistencia del organismo a las enfermedades. (UNICEF, Para la Vida, 2010).

La mala nutrición se produce cuando el organismo no obtiene la cantidad apropiada de energía (calorías), proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales y demás nutrientes que los órganos y los tejidos necesitan para mantenerse sanos y funcionar correctamente. La desnutrición y la sobrenutrición son formas de malnutrición.

En la mayor parte del mundo, la malnutrición se manifiesta en forma de desnutrición. Las principales causas de la desnutrición, especialmente entre los niños y las mujeres, son la pobreza, la falta de alimentos, las enfermedades repetidas, las malas prácticas alimentarias, la falta de cuidados y la higiene deficiente. La desnutrición eleva el riesgo de malnutrición. Este riesgo es mayor durante los primeros dos años de vida y se incrementa cuando la diarrea y otras enfermedades agotan las existencias de proteínas, minerales y otros nutrientes que el organismo requiere para mantenerse saludable.

Cuando la familia carece de suficientes alimentos y sus condiciones de vida favorecen la diarrea y otras enfermedades, los niños son los más vulnerables a la malnutrición. Y cuando los niños se enferman, pierden energía y nutrientes con rapidez. Esta situación hace que corran el riesgo de morir más rápidamente que los adultos. (UNICEF, Para la Vida, 2010).

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales. (UNICEF, México, los primeros años).

En el Distrito Federal, las principales causas de muerte en menores de 12 meses, son: Enfermedades del aparato respiratorio, infecciones u otras enfermedades de las vías respiratorias superiores, enfermedades de otras partes del aparato digestivo, enfermedades infecciosas intestinales y desnutrición y otras deficiencias nutricionales (INEGI, 2012).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en el Distrito Federal, la población total de niños y niñas menores de 12 meses es de 102,502, de los cuales 47,821 son niñas y 54,681 niños. (INEGI, 2015).

La población en el Distrito Federal que presenta carencia por acceso a la alimentación, es de 1,031,502, de los cuales son 20,780 niños y niñas de 0 a 1 año de edad, lo que representan el 2% de la población total en éste rubro, definida por CONEVAL, como inseguridad alimentaria severa y moderada. (CONEVAL, 2015).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos períodos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), menciona que: “Aunque la mayoría de los hogares mexicanos en inseguridad alimentaria se caracterizan por tener una dieta poco variada (inseguridad leve), hay más de ocho millones de hogares que se enfrentan al consumo de una dieta insuficiente en cantidad además de poco variada y, en casos extremos, han experimentado hambre. (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012, Evidencia para la política pública en salud).

La inseguridad alimentaria acapara a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX busca contribuir a mejorar la nutrición de los menores de 12 meses y así aumentar la tasa de supervivencia de los mismos, acompañado de acciones de orientación alimentaria, dirigido preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas, a través de la entrega de un monto mensual de \$400 pesos en una tarjeta electrónica que solo podrá ser utilizada para la compra de productos para los beneficiarios.

Programa de Apoyo Alimentario (PAL) a nivel federal fue creado con el propósito de atender a la población en las condiciones más extremas de pobreza, que por la condición de las localidades donde habitan, se encuentran más expuestas a la condición de desnutrición y problemas de la salud. Actualmente el PAL otorga apoyos monetarios y complementos alimenticios a la población en condición de pobreza que no es beneficiaria del Programa Oportunidades (PAL, actualización de poblaciones, 2012).

### **Poblaciones**

**Población Potencial.** La población potencial son el total de menores de menores de 12 meses en el Distrito Federal, la cual se estima en 102,502, de los cuales 47,821 son niñas y 54,681 niños (INEGI, Encuesta Intercensal, 2015).

**Población Objetivo.** Con base en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, se estima una población objetivo de menos de 27,128 niños y niñas menores de 12 meses que presentan desnutrición en el Distrito Federal, (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa, Distrito Federal).

**Población beneficiaria.** Se estima que el Programa beneficie a una población de 7, 500 Niños y Niñas menores de 12 meses en riesgo de mala nutrición a causa de la carencia por acceso a la alimentación, nacidos y residentes del Distrito Federal, preferentemente en colonias de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

### **Línea base**

La línea de base de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, en el Distrito Federal existen menos de 27,128 niños y niñas menores de 12 meses de edad, habitantes de la Ciudad de México que presentan mala nutrición y que habitan en colonias de muy bajo, bajo y medio IDS.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
2. La Unidad Administrativa Involucrada en la operación del Programa social es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a mejorar la nutrición de 7,500 menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación, nacidos y residentes en el Distrito Federal y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, a través de la entrega de un monto mensual fijo que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores beneficiarios.

### **II.2. Objetivos Específicos**

- a) Otorgar apoyos económicos, por medio de una tarjeta electrónica, a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en el Distrito Federal y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores beneficiarios.
- b) Proporcionar orientación alimentaria a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses, con la finalidad de reducir la mala nutrición en los beneficiarios.

### **Derecho Social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4 párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
- Convención sobre los Derechos del Niño

El programa contribuye a promover la mejora de la nutrición de los menores de 12 meses en condición de vulnerabilidad a través de programas que coadyuven su alimentación, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación.

### II.3. Alcances

Trascendencia y repercusión del Programa Social Bebé Seguro:

- Garantizar la mejora de la nutrición del niño y la niña en su primer año de vida, y con ello evitar enfermedades o muertes ocasionadas por la mala nutrición.
- Este programa tiene la modalidad de transferencia monetaria a través de una tarjeta con la que podrán adquirir productos alimenticios que fomenten el sano crecimiento del menor.

### III. METAS FÍSICAS

- Otorgar el apoyo económico mensual fijo personal e intransferible a 7,500 menores de 12 meses a través de una tarjeta electrónica.
- Realizar aproximadamente 12 acciones de orientación alimentaria a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en el Distrito Federal.
- Realizar el depósito del apoyo económico mensual de \$400 (Cuatrocientos Pesos 00/100), dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).

Cabe mencionar que el apoyo económico mensual debe ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios, solo en caso de ser necesario y por las condiciones socioeconómicas de la familia, la madre padre y/o responsable podrá comprar medicamentos y/o algunos enseres que sean indispensables para asegurar la sobrevivencia del menor de 12 meses.

Debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 47 del Reglamento de la misma Ley se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, se autorizó por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal la cantidad de \$36,000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Se otorgará un apoyo económico mensual de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016 a través de una tarjeta electrónica con la que podrán adquirir productos alimenticios que fomenten el sano crecimiento del menor, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 1. Tabulador Entrega de Apoyo Económico Bebé Seguro**

Edad del Bebé (meses)	Depósitos que corresponden de acuerdo a la edad
0	12 depósitos de \$400.00
1	11 depósitos de \$400.00
2	10 depósitos de \$400.00
3	9 depósitos de \$400.00
4	8 depósitos de \$400.00

Edad del Bebé(meses)	Depósitos que corresponden de acuerdo a la edad
5	7 depósitos de \$400.00
6	6 depósitos de \$400.00
7	5 depósitos de \$400.00
8	4 depósitos de \$400.00
9	3 depósitos de \$400.00
10	2 depósitos de \$400.00
11	1 depósito de \$400.00

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.
- La Difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares del DIF DF ubicados en distintas Delegaciones del Distrito Federal, así como en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Las o los interesados pueden acudir a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 2º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4300 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También se podrá consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

### V.2. Requisitos de Acceso

Para acceder al Programa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener menos de 12 meses.
- Ser nacida(o) y habitar en el Distrito Federal, pertenecer a familias que viven primordialmente en colonias de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para el Distrito Federal).
- Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, deberán firmar una carta en la que se comprometen a realizar lactancia materna exclusiva al menor.

Para solicitar la incorporación al Programa la madre, padre o tutor (a) de los menores de 12 meses, deberán:

- Ingresar al Portal de Internet <http://www.dif.df.gob.mx/>.
- Llenar la solicitud.

Durante el llenando de la solicitud de incorporación al Programa, la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses realizan un cuestionario que permite determinar la condición socio estructural en la que se encuentran.

\*En caso de tratarse de dos o más candidatos (ejemplo: gemelos), deberá llenar y presentar una solicitud por cada uno.

### Requisitos Documentales

Presentar la solicitud realizada previamente en Portal de Internet <http://www.dif.df.gob.mx/> así como la siguiente documentación en original para cotejo y anexar copia simple (ambos lados, cuando aplique) sin rasgaduras, legibles, con el objetivo de verificar los datos proporcionados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Bienestar Urbano, Centros Familiares que eligió previamente de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Del menor de 12 meses**

- a) Acta de Nacimiento (en la que claramente indique haber nacido en el Distrito Federal).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor que cumpla con el rango de edad establecido en los requisitos de acceso.
- c) Comprobante de residencia en el Distrito Federal, (no mayor a 3 meses de vigencia en el que se vea claramente el domicilio que declara como lugar de residencia), de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
  - Recibo del servicio de luz.
  - Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
  - Recibo de servicio de telefonía fija.
  - Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
  - Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

**De la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses:**

- a) Obligatoriamente Identificación Oficial con fotografía (preferentemente credencial de elector vigente).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor que solicita el trámite.

**Cuando se trate de una madre y/o padre menores de 18 años adicionalmente deberá:**

- a) Presentar Identificación oficial de una persona mayor responsable.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, carta firmada en la que se compromete a realizar lactancia materna exclusiva al menor, en caso de que por razones médicas no puedan, deberán presentar un documento médico que determine la condición de la madre.

**V.3. Procedimientos de acceso****La solicitud de Incorporación al Programa.**

Se otorgará el apoyo económico a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses, residentes y nacidos en el Distrito Federal, que habiten en colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al presupuesto autorizado de las presentes reglas de operación.

**Casos de Excepción**

En casos de excepción, por ejemplo, las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema que valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo económico exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Una vez que los menores de 12 meses son incorporados al Programa de Bebé Seguro, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal****Requisitos de Permanencia**

Para permanecer en el Programa la madre, padre o y/o responsable del beneficiario tienen las siguientes obligaciones:



- a) Acudir a las pláticas presenciales o en línea de capacitación que convoque el área responsable del Programa de Bebé Seguro.
- b) En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá informar a través del Portal de Internet del DIF-DF y/o acudir a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco 929, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas para actualizar dicha información de manera inmediata.

### **Suspensión Temporal**

La madre, padre o y/o responsable del beneficiario están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo, deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Que la madre, padre y/o responsable del beneficiario no participe en las pláticas de orientación alimentaria.
- b) Que la madre, padre y/o responsable del beneficiario no acuda a las reuniones de información convocadas por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- c) Cambio de residencia del menor de 12 meses fuera del Distrito Federal no acuda la madre, padre o y/o responsable del beneficiario a realizar la actualización de su nuevo domicilio.

Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso de dicho apoyo.

De acuerdo a las causales de suspensión deberá solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, una vez que subsanó la causa de suspensión, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.

### **Causales de baja**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria podrá suspender los apoyos económicos a los menores de menores de 12 meses beneficiarios del Programa Bebé Seguro CDMX 2016, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables o en el Convenio respectivo o por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el beneficiario se encuentre suspendido en un periodo de dos meses la madre, padre o y/o responsable del beneficiario no acuda a subsanar los motivos de suspensión.
- b) Cuando se encuentre en el rango de 0 a 6 meses, que la madre del beneficiario no proporcione lactancia materna exclusiva.
- c) Negativa en proporcionar información y/o documentación necesaria para integrar el expediente del menor de 12 meses.
- d) Cuando se identifique mal uso de los recursos proporcionados y/o que la documentación que la sustenta es falsa o bien por renuncia expresa.
- e) Cambio de residencia del menor de 12 meses fuera del Distrito Federal.
- f) Fallecimiento del menor de 12 meses.
- g) Por razones de reestructuración interna de sus programas y acciones, funciones y servicios, o cuando concurran razones de interés general o circunstancias extraordinarias que no permitan otorgarlo.
- h) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VI.1. Operación**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, elabora las Políticas para la operación del Programa Bebé Seguro CDMX 2016.

- a) Se difunde el programa a través de medios impresos (carteles, trípticos, etc) y en la página web del DIF-DF.
- b) Se llevará a cabo el registro en el Portal de Internet del DIF-DF a demanda de la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses, se imprime la solicitud y se entregará en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

- c) Una vez recibida la solicitud, la, revisa y coteja la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria documentación correspondiente.
- d) La Dirección de Informática resguarda la información electrónica de cada uno de los solicitantes.
- e) La integración del expediente corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- f) Una vez analizada la viabilidad de la petición y realizada la captura de la información de cada uno de los solicitantes, se les notifica que recibirán el apoyo económico, las fechas y los lugares en las cuales la Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realizará la entrega de la tarjeta electrónica.
- g) Una vez entregada la tarjeta electrónica, se notifica a la madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses las fechas, los horarios y la modalidad en los cuales se impartirán las pláticas de orientación alimentaria.
- h) La dispersión de los recursos, se realizará de acuerdo al tabulador señalado en el numeral IV, de las presentes Reglas de Operación.

La población que ingresa y permanece en el Programa Bebé Seguro CDMX, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374, quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y trámites a realizar ante el DIF-DF, son gratuitos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa “BEBÉ SEGURO CDMX”, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Todos los trámites realizados en la Dirección de Ejecutiva de Asistencia Alimentaria son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y en su caso, a través del área Jurídica, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

La unidad administrativa responsables de la supervisión y control del programa social es: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

Con base en la información recabada se realizará una evaluación cuatrimestral centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos económicos proporcionados.
- b) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
- c) Se llevarán a cabo supervisiones, por lo menos una vez cada bimestre.
- d) Verificación y actualización de padrones de derechohabientes de forma mensual.
- e) Se deberá implementar un esquema de capacitación en materia de Nutrición Infantil.

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Bebé Seguro, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida al Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal. Teléfono 5559-8277, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

También pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez. C.P 03200.

Por otra parte, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea a través de su dirección electrónica: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Para todas las quejas que se ingresan por los diferentes medios, las personas solicitantes tienen que acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria para recibir respuesta a su petición, teniendo hasta un máximo de 3 meses para que el solicitante de seguimiento, una vez transcurrido el término señalado quedara sin efecto.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el Área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez). Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de BEBÉ SEGURO CDMX será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

### **Fuentes de información de gabinete:**

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.

- CONEVAL (interactivo). "Indicadores de Pobreza".
- Consulta Interactiva de la Encuesta Intercensal, INEGI, 2015.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a los beneficiarios.

## IX.2. Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación,

facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

**Matriz de Indicadores**

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de la población infantil en etapa de lactancia de menores de 12 meses	Porcentaje de niños de menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación	$\left( \frac{\text{Total de población infantil de menores de 12 meses que se beneficia del programa}}{\text{Población de niños y niñas de menores de 12 meses con carencia por acceso a la alimentación}} \right) * 100$	Eficacia	Niños y niñas menores de 12 meses	CONEVAL	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Las Políticas Sociales siguen vigentes, dando prioridad al interés superior de la niñez

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>PROPÓSITO</b>	Población infantil en etapa de lactancia menores de 12 meses nacidos y residen en el Distrito Federal, preferentemente en las colonias con IDS muy bajo, bajo y medio presentan una dieta correcta	Porcentaje de niños de menores de 12 meses atendidos por el programa	(Total de población infantil de menores de 12 meses que se beneficia del programa / Total de población de menores de 12 meses en el DF)*100	Eficacia	Niños y niñas menores de 12 meses atendidos	INEGI e Informe de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Los derechohabientes aplican las recomendaciones sobre nutrición infantil
<b>COMPONENTE</b>	C1 Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados respecto de los programados	(Número de apoyos económicos entregados / Número de apoyos económicos programados)*100	Eficacia	Apoyos económicos	Informe de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Existe el Presupuesto para entregar los apoyos económicos.
	C2 Orientación alimentaria	Porcentaje de pláticas de orientación alimentaria respecto a los programados	(Número de personas que recibieron orientación alimentaria / Número total de beneficiarios del programa)*100	Eficacia	Pláticas	Informes de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	La madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses toma el curso de orientación alimentaria y pone en práctica las orientaciones alimentarias
<b>ACTIVIDADES</b>	A.1.1 Presentar solicitud de incorporación al programa por los padres.	Porcentaje de solicitudes de incorporación del programa aprobada	(Total de solicitudes de incorporación aprobados / Total de solicitudes de incorporación al programa)*100	Eficacia	Solicitudes	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Las solicitudes son requisitadas de manera adecuada, y cubren lo solicitado

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2 Entrega de tarjetas electrónicas	Porcentaje de tarjetas electrónicas entregadas	$(\text{Tarjetas electrónicas entregadas} / \text{Tarjetas electrónicas programadas}) * 100$	Eficacia	Tarjetas electrónicas	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	El proveedor de las tarjetas electrónicas las entrega en tiempo y forma
	A.1.3 Dispersiones electrónicas realizadas	Porcentaje de dispersiones electrónicas realizadas	$(\text{Dispersiones realizadas} / \text{Dispersiones programadas}) * 100$	Eficacia	Dispersiones electrónicas	Informe de gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Existe el Presupuesto para entregar los apoyos económicos.
	A.2.1. Acciones de orientación alimentaria	Porcentaje de acciones de orientación alimentaria respecto a las programadas	$(\text{Acciones de orientación alimentaria realizadas} / \text{Número acciones de orientación de Programadas}) * 100$	Eficacia	Acciones de orientación alimentaria	Informes de Metas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	La madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses toma el curso de orientación alimentaria. Y aplican lo aprendido.

**Nota:** De acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2013, una **dieta correcta:** a la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre y/o responsable del menor de 12 meses	Seguimiento	Individual	Consulta

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social, de a los operadores del programa y subprogramas.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Bebé Seguro CDMX, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como la Cartilla de Servicios, Primera Infancia 0 a 6 años.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, en particular en materia de difusión de acciones y servicios. Específicamente, con los Programas Sociales Cunas CDMX y Madres Solas Residentes en el Distrito Federal de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Beneficiario:** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Carencia por acceso a la alimentación:** El derecho a la alimentación es el derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla (OACDH, 2004), no padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación.

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Equidad:** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal -LEPDDF-).

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, —Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores:** Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.



**Metodología del Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Nutrición:** La nutrición es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud. Organización Mundial de la Salud.

**Padrón de Derechohabientes:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, —Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

**Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Beneficiaria:** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del problema resuelto.

**Seguridad alimentaria:** La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos.

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

**TERCERO.-** El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2016.

**CUARTO.-** Se abroga el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el ejercicio 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2015.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO**  
**DIRECTOR GENERAL**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración**, en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 del Reglamento de la misma Ley y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE: **03C001**  
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

<b>Resumen Presupuestal</b>			
	Capítulo	1000 Servicios Personales	13,357,655.00
	Capítulo	2000 Materiales y Suministros	4,040,933.00
	Capítulo	3000 Servicios Generales	38,065,181.00
TOTAL			55,463,769.00

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>		
	Importes	
	Artículo 1°	5,472,934.18
	Artículo 30	42,271,437.25
	Artículo 54	1,850,000.00
	Artículo 55	5,869,397.57
TOTAL		55,463,769.00

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2016.

(Firma)

**LIC. DIANA PACHECO SANDOVAL  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

---

**SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.** Director General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**Resumen Presupuestal**

			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$299,533,770.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$542,431,865.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$616,814,172.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$33,862,719.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$90,587,600.00
<b>TOTAL:</b>			<b>\$1,583,230,126.00</b>

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

		Importes
	Artículo 1	\$98,160,428.00
	Artículo 30	\$432,713,959.00
	Artículo 54	\$914,474,893.00
	Artículo 55	\$137,880,846.00
Transitorio		\$1,583,230,126.00

Único. Publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 25 de enero de 2016

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL**  
(Firma)

---

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel** , Director General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016**

CLAVE: **07C001**  
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Resumen Presupuestal**

				<b>Importes</b>
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$	91,403,018.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$	187,750,866.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$	2,350,013,199.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	\$	504,788,263.00
<b>TOTAL: \$</b>				<b>3,133,955,346.00</b>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

	<b>Importes</b>
Artículo 1°	\$ 234,739,248.00
Artículo 30	\$ 2,832,679,999.00
Artículo 54	\$ 616,300.00
Artículo 55	\$ 65,919,799.00
<b>SUMAS IGUALES: \$</b>	<b>3,133,955,346.00</b>

**Vo.Bo.**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO**

**NOMBRE:** Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
**CARGO:** Director General de Administración

**TELÉFONO:** 53 45 82 21

**FIRMA:**

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**NOMBRE:** Lic. Mario A. Rodríguez Martell  
**CARGO:** Director de Recursos Financieros y Materiales

**TELÉFONO:** 53 45 82 25

**FIRMA:**

**TRANSITORIO**

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
(Firma)  
**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Héctor Bello Ríos, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE: 07CD03  
UNIDAD COMPRADORA: PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>	
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$1,172,420.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$1,875,140.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$7,811,575.00
TOTAL	\$10,859,135.00

<b>Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1	\$1,770,546.90
Artículo 30	\$3,885,400.64
Artículo 54	\$3,249,590.00
Artículo 55	\$1,953,597.46
SUMAS IGUALES	\$10,859,135.00
DIFERENCIAS: 0.00	

**TRANSITORIO**

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones 2016 entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)

**LIC. HÉCTOR BELLO RÍOS**

---

## PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Adolfo Riebeling Montiel, Director de Administración en la Planta de Asfalto del Distrito Federal Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, con facultades conforme a lo establecido en el artículo 207 Bis; fracciones II, IV, y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sus reformas, emite lo siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016

**CLAVE : 07CD01**

**UNIDAD COMPRADORA: PLANTA DE ASFALTO**

<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b>			
Capítulo	1000	Servicios Personales	6,402,074.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	388,961,305.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	<u>79,034,056.00</u>
<b>TOTAL</b>			474,397,435.00

<b>RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>	
Artículo 1	323,910,031.00
Artículo 30	54,706,713.00
Artículo 54	52,691,928.00
Artículo 55	<u>43,088,763.00</u>
<b>SUMAS IGUALES</b>	474,397,435.00

Diferencia: 0.00

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**MÉXICO, D. F., A 27 DE ENERO DEL 2016.**

(Firma)

**LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL**  
**DIRECTOR DE ADMINSTRACION EN LA PLANTA DE ASFALTO**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

La Lic. Julieta González Méndez, Directora General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE: 08C001  
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>	
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$95,386,701.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$40,372,693.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$348,811,890.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$256,487,459.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$741,058,743.00</b>

<b>Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1	\$24,693,346.00
Artículo 30	\$622,726,417.38
Artículo 54	\$65,152,142.63
Artículo 55	\$28,486,836.99
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$741,058,743.00</b>
<b>DIFERENCIAS: 0.00</b>	

**TRANSITORIO**

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones 2016 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de enero de 2016

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)  
**C. P. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ**

---



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F.**

El C. Lic. J. Jesús Mercado González, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, acredita su facultad para firmar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción I, de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para tener a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016.**

**CLAVE: 11C001**  
**UNIDAD COMPRADORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F.**

<b>Resumen Presupuestal</b>			
Capítulo	<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	Importes: <b>\$ 629,491,645.00</b>
Capítulo	<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 1,150,788,158.00</b>
Capítulo	<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 1,617,138,624.00</b>
Capítulo	<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>	<b>\$ 70,564,040.00</b>
Capítulo	<b>5000</b>	<b>Bienes muebles e inmuebles e intangibles</b>	<b>\$ 690,446,120.00</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>\$4,158,428,587.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>			
Artículo	<b>1°</b>		Importes: <b>\$ 187,377,300.40</b>
Artículo	<b>30</b>		<b>\$ 1,581,592,593.32</b>
Artículo	<b>54</b>		<b>\$ 2,209,783,282.38</b>
Artículo	<b>55</b>		<b>\$ 179,675,410.90</b>
<b>Sumas Iguales</b>			<b>\$4,158,428,587.00</b>

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de enero del 2016.  
C. Lic. J. Jesús Mercado González  
Director General de Recursos Materiales  
(Firma)

CONTRALORÍA GENERAL

Lic. Aurelio Linares Sánchez, Director General de Administración en la Contraloría General del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.**

CLAVE: 13C001

UNIDAD COMPRADORA: CONTRALORÍA GENERAL

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$9,588,145.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$15,684,388.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$57,428,173.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:		<u>\$82,700,706.00</u>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados**

**De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$5,997,917.00
Artículo 30	\$29,255,229.00
Artículo 54	\$35,525,597.00
Artículo 55	\$11,921,963.00
SUMAS IGUALES	<u>\$82,700,706.00</u>
Diferencia =	\$0.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 28 DE ENERO DEL 2016

(Firma)

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**Gobierno del Distrito Federal**  
**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

El Lic. Daniel Zuñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016**

Clave : 25C001

Unidad compradora: **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

<b>Resumen Presupuestal</b>
-----------------------------

Capítulo 1000	Servicios Personales	57,147,187.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	36,077,500.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	165,329,702.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,000,000.00
<b>Total</b>		<b>262,554,389.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>
---

Artículo 1	46,858,137.00
Artículo 30	125,203,650.00
Artículo 54	37,984,637.00
Artículo 55	52,507,965.00
SUMAS IGUALES	<b>262,554,389.00</b>
<b>DIFERENCIA</b> 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de enero de 2016

(Firma)

Lic. Daniel Zuñiga Esparza  
Director Ejecutivo de Administración

---

## SECRETARÍA DE CULTURA

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 101 G, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016.

CLAVE: 31C000

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CULTURA

#### RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	23,022,508.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,621,186.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	174,877,153.00
<b>TOTAL</b>	<b>208,520,847.00</b>

#### RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	30,763,589.30
Artículo 30	7,303,174.00
Artículo 54	143,277,685.00
Artículo 55	27,176,398.70
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>208,520,847.00</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

México, D.F., a 26 de enero de 2016

**C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

**JESÚS RAMOS CEDILLO.- Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**, con fundamento en el artículo 7 fracción XIII, numeral 5 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE :37C001  
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>	
Capítulo 1000 Servicios Personales	884,334.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,838,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	26,377,000.00
<hr/>	
TOTAL	29,099,334.00

<b>Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1	2,774,000.00
Artículo 30	3,240,334.00
Artículo 54	21,440,000.00
Artículo 55	1,645,000.00
<hr/>	
SUMAS IGUALES	29,099,334.00
Diferencia: 0.00	

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de enero de 2016.

(Firma)

JESÚS RAMOS CEDILLO

---

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

La Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora, Directora Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Centro Histórico, de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 101 inciso B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016.**

Clave 02 OD 04

Unidad Compradora: Autoridad del Centro Histórico

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	Servicios Personales	\$1,816,680.00
<b>2000</b>	Materiales y Suministros	\$6,678,453.00
<b>3000</b>	Servicios Generales	\$114,080,229.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$122,575,362.00</b>

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Artículo 1º	\$2,063,315.38
Artículo 30	\$91,776,836.24
Artículo 54	\$16,150,000.00
Artículo 55	\$12,585,210.38
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$122,575,362.00</b>

**DIFERENCIA 0.00**

**TRANSITORIO**

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Autoridad del Centro Histórico.

México Distrito Federal, a 28 de enero del 2016.

(Firma)

**Lic. Josefa María del Carmen Gutiérrez Mora**

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN IZTACALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztacalco, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los artículos 15, 122 último párrafo, 122 Bis Fracción VIII, inciso C), 123 y 131 Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el quince de enero de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en el Acuerdo en los puntos Primero y Tercero se le faculta para suscribir todos aquellos documentos, contratos o convenios inherentes a sus funciones y facultades que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y particulares, lo anterior con apego a la normatividad correspondiente, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2016**

FI	F	SF	AI	OBRA	MONTO
2	2	1	211	Balizamiento en Vialidades	8,000,000.00
2	2	1	215	Colocación y Supervisión de Montacargas en Edificio Administrativo	3,203,546.00
2	2	1	215	Mantenimiento a Edificios Públicos	4,796,454.00
2	2	1	217	Programa Integral de Mantenimiento y Supervisión externa en 18 mercados ubicados dentro del perímetro delegacional	6,474,888.00
2	2	1	218	Mantenimiento y Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias	5,000,000.00
2	2	1	219	Remodelación y Supervisión de Áreas Recreativas	6,861,022.00
2	2	1	219	Mantenimiento Integral y Supervisión en Espacios Públicos	6,000,000.00
2	3	3	209	Mantenimiento y Rehabilitación de Centros de Salud	1,300,000.00
2	3	3	209	2a. Etapa Remodelación y Supervisión del Auditorio del Centro de Salud T-III "Dr. Manuel Pesqueira"	1,500,000.00
2	4	1	212	Rehabilitación Integral de Instalaciones y Supervisión en 3 Albercas Semiolimpicas	5,500,000.00
2	4	2	214	Mantenimiento Correctivo y Supervisión en Casas de Cultura	3,661,136.00
2	5	1	218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	17,000,000.00
2	5	1	218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	18,167,522.00
2	6	9	228	Rehabilitación Integral y Supervisión en Centros Sociales	5,500,000.00
2	6	9	228	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social (CENDIS)	4,000,000.00
				<b>TOTAL:</b>	<b>96,964,568.00</b>

Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Delegación Iztacalco.

**Transitorio.- ÚNICO:** Publíquese el siguiente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 26 de Enero de 2016

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
(Firma)  
**FILIBERTO ROJAS UBALDO**

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

**LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

### **Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016.**

#### **Resumen Presupuestal**

CAPÍTULO	1000	Servicios Personales	\$	<b>55,079,997.00</b>
CAPÍTULO	2000	Materiales y Suministros	\$	<b>50,750,405.00</b>
CAPÍTULO	3000	Servicios Generales	\$	<b>89,254,885.00</b>
CAPÍTULO	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	<b>19,735,560.00</b>
CAPÍTULO	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	<b>4,622,520.00</b>
			TOTAL	<b>\$ 219,443,367.00</b>

#### **Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$	1,447,480.00
Artículo 30	\$	101,051,207.00
Artículo 54	\$	92,511,370.00
Artículo 55	\$	24,433,310.00
SUMAS IGUALES	\$	<u>219,443,367.00</u>

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

México, D.F., a 25 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO VALDÉS GUADARRAMA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---



## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

**Lic. Michele Ángela Morayta Ramírez**, Directora General de Administración en La Magdalena Contreras, con fundamento el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, segundo párrafo, emitió el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

#### RESUMEN PRESUPUESTAL

Capitulo 1000	Servicio Personales	49,216,301.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	77,402,052.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	103,295,328.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	32,017,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>261,931,481.00</b>

#### RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Articulo 1	52,119,926.00
Articulo 30	106,581,365.00
Articulo 54	50,843,893.80
Articulo 55	52,386,296.20
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>261,931,481.00</b>
Diferencia: -0.00	

Nota: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 2016.

México, D.F. a 27 de Enero

(Firma)  
Lic. Michele Ángela Morayta Ramírez  
Directora General de Administración

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

EL C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 119 C FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016**

CLAVE: 02OD03

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION DIGITAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>
-----------------------------

Capítulo 1000 Servicios Personales	501,067.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,119,942.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	105,587,254.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
	<b>TOTAL 111,208,263.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>
---

Artículo 1	862,488.00
Artículo 30	107,199,298.04
Artículo 54	860,256.00
Artículo 55	2,286,220.96
	<b>SUMAS IGUALES 111,208,263.00</b>
	<b>Diferencia: 0.00</b>

Ciento once millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N

Transitorio: El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO**

México, D.F., a 26 de enero de 2016

(Firma)

El Subdirector de Administración  
**C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ**

---

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL DIF-DF

**Lic. María de la Luz Padilla Díaz**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y al Numeral 4.2.1. de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015, se emite lo siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE: 01PDDF

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL DIF-DF

<b>Resumen Presupuestal</b>		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 60,081,836.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 762,539,095.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 185,812,289.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 1,254,314,693.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 2,262,747,913.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1°	\$ 66,910,616.00
Artículo 30	\$ 1,262,815,069.34
Artículo 54	\$ 831,502,708.41
Artículo 55	\$ 101,519,519.25
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>\$ 2,262,747,913.00</b>

Diferencia = \$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F., a 27 de Enero de 2016

(Firma)

LIC. MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**  
**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2016.**

El Lic. **Oscar Armando Peña Avendaño**, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 21 fracciones I, II, III y V de la Ley del Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y Artículo 18 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, tenga a bien dar a conocer el siguiente.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

**CLAVE:** 34PDHB

**UNIDAD COMPRADORA:** HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

**Resumen presupuestal**

		<b>IMPORTE</b>
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 31,158,981.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 46,393,073.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 34,767,794.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 50,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 162,319,848.00</b>

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programado**  
**De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

		<b>IMPORTE</b>
Articulo 1		\$ 10,708,839.21
Articulo 30		\$ 140,449,427.04
Articulo 54		\$ 8,241,988.90
Articulo 55		\$ 2,919,592.85
		<b>\$ 162,319,848.00</b>

TRANSITORIO

Único: Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**México, Distrito Federal, a 27 de Enero de 2016**  
(Firma)  
**Lic. Oscar Armando Peña Avendaño.**  
**Director Administrativo**  
**del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.**

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Lic. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 18 y 19 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015 se hace del conocimiento al público en general el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE: 03PDIV  
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

**Resumen Presupuestal**

Capítulo	1000	Servicios Personales	11,794,456.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	13,970,123.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	83,317,694.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	6,910,742.00
TOTAL			115,993,015.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo	1	24,394,308.00
Artículo	30	50,237,061.00
Artículo	54	24,856,352.00
Artículo	55	16,502,294.00
SUMAS IGUALES		115,993,015.00
Diferencia: 0.00		

Transitorio

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 28 de enero de 2016

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**

---

**CONSEJO DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

El Maestro José Arturo Cerón Vargas, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 101 inciso B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, AÑO 2016**

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	Servicios Personales	\$150,000.00
<b>2000</b>	Materiales y Suministros	\$479,318.00
<b>3000</b>	Servicios Generales	\$5,394,777.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6,024,095.00</b>

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS  
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Artículo 1	\$911,440.00
Artículo 30	\$1,151,187.00
Artículo 54	\$3,070,270.00
Artículo 55	\$891,198.00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$6,024,095.00</b>

**Diferencia: 0.00**

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Nota:** La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Consejo.

**México, D.F., a 26 de enero de 2016.**

(Firma)

**Mtro. José Arturo Cerón Vargas**

**Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal**

---

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA DE LOURDES BALANDRANO ARIAS, Directora Administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
AÑO 2016

CLAVE: 36PDIE

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000 Servicios Personales	22,603,606.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	13,700,419.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	82,357,052.00
<b>TOTAL</b>	<b>118,661,077.00</b>

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones  
Programados de conformidad con la Ley de  
Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	27,618,382.00
Artículo 30	30,131,027.00
Artículo 54	39,606,223.00
Artículo 55	21,305,445.00
<b>TOTAL</b>	<b>118,661,077.00</b>

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2016

(Firma)

C. María de Lourdes Balandrano Arias  
Directora Administrativa

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley, el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015 y artículo 33 fracciones VII y XV del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, hace del conocimiento del público en general su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2016.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

**CLAVE:** 10PDTE

**UNIDAD COMPRADORA:** SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (STE)

<b>Resumen Presupuestal</b>			
Capítulo	1000	Servicios Personales	64,496,262.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	106,929,979.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	162,683,141.00
Capítulo	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>334,609,382.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>			
	Artículo	1	13,923,801.00
	Artículo	30	234,969,400.40
	Artículo	54	32,784,478.70
	Artículo	55	52,931,701.90
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>334,609,382.00</b>
	Diferencia: 0.00		

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 27 DE ENERO DE 2016.

(Firma)

**LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

---



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 1,753.70
Media plana .....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)